TOMO 184 — Montevideo, Viernes 14 de Setiembre de 1951 — Núm. 13444

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Colonia

Ministerio del Interior

Montevideo, 8 de setiembre de 1951.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía, —Categoría I, Grado 15—, del Departamento de Colonia al señor Guillermo Newton Moreno (ciudadano natural, credencial cívica serie N.G.C. Nº 2123, enrolado).

Art. 2º Agradézcanse al señor Teniente Coronel don Eusebio B. Vaeza, los servicios prestados mientras estuvo encargado de la referida Jefatura de Policía, debiendo volver al desempeño de su cargo de Adscripto al Ministerio del Interior.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN F. GUICHON.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se incluye la Esencia de Perla en una planilla de mercaderías de importación de primera categoría

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de la firma David Epsztejn, para incluir en la denominada 1ª Categoría al producto denominado "Esencia de Perla".

Atento a lo dispuesto por los decretos del 25 de abril de 1947 y del 29 de julio de 1950.

Con la opinión favorable del Ministerio de Industrias y Trabajo, de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones y del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la denominada lista de mercaderías de 1º Categoría la "Esencia de Perla".

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se incluye el álamo como madera blanda en una tarifa aduanera de importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Despachante Raúl Bergara, solicitando la inclusión del "álamo" entre las maderas blandas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección IX de la Tarifa de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto por el artículo 3º de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la nota N.B. de la Partida 2519, Sección IX de la actual Tarifa de Importación, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"N.B. Son maderas blandas las indicadas en la Posición 284 a), y el abedul, aliso, okume, cedro, laurel y álamo".

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se incluyen los termómetros clínicos en una planilla de mercaderías de importación de primera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el régimen de cambio de aplicar a las importaciones de termómetros clínicos incluídos en la primera categoría del código de mercaderías subrubro 92-040.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyase en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalencia en otras monedas a los termómetros clínicos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de unos vinos nacionales

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos al régimen de cambio para la exportación de vinos nacionales

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949 que unifica las disposiciones vigentes en esta materia.

Considerando que, sin perjuicio de adecuar en oportunidad los tipos de cambio de las exportaciones, a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso entretanto, a las diversas solicitudes en trámite.

Considerando la conveniencia de renovar el decreto de 18 de enero de 1951 que autorizó transitoriamente el tratamiento cambiario de $ 2.35 por dolar para estas exportaciones, a las que el Banco do Brasil acordó una cuota especial.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyase el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: Pesos por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Vinos nacionales cuyas exportaciones se declaren ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones y cuyo cambio se negocie hasta el 31 de diciembre de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se autoriza la prórroga por un duodécimo, con el refuerzo de determinados rubros, del presupuesto de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de agosto de 1951.

Vista la gestión iniciada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para prorrogar por un duodécimo, correspondiente al mes de agosto del año en curso, el presupuesto que rigió en dicho Organismo durante el Ejercicio 1950.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha expedido el dictamen constitucional correspondiente, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para prorrogar por un duodécimo, correspondiente al mes de agosto del año en curso, el presupuesto que rigió en dicho Organismo durante el Ejercicio 1950, con el refuerzo de los siguientes Items de la Partida A-Personal: Item 2, con $ 125.000.00, mensuales; Item 5, con $ 7.500.00, mensuales; Item 8, con $ 1.500.00, mensuales; e Item 9, con $ 3.000.00.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se autoriza una exportación de harina

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos a la licitación pública realizada para la exportación de 25.000 toneladas de trigo y|o partes de harina de trigo "000".

Resultando: Que el Banco de la República Oriental del Uruguay, autorizado para proceder a dicha licitación, la adjudicó a la firma Suney S. A. por un total de 17.500 toneladas métricas de harina de trigo "000", con destino para el Brasil totalmente y|o alternativamente 12.500 toneladas para ese país y 5.000 toneladas para el Paraguay.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay y oída la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la exportación de 17.500 toneladas de harina de trigo "000" a la firma Suney S. A. por un total de dólares 2:049.250, que se deberá realizar antes del 15 de diciembre de 1951, con destino que se menciona en la parte expositiva de esta resolución y en las demás condiciones establecidas en la licitación respectiva.

Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se faculta a los Administradores Técnicos de Colonias del Instituto Nacional de Colonización a expedir certificados de necesidad para la adquisición de fertilizantes subsidiados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Visto el decreto de fecha 24 de octubre de 1950, que establece el subsidio a los fertilizantes y reglamenta los alcances y modo de aplicación de dicho subsidio.

Resultando Que el artículo 10 del mencionado decreto establece que los productores que deseen adquirir fertilizantes subsidiados, deberán adjuntar un certificado de necesidad expedido por los Servicios Agronómicos Regionales.

Que, por nota precedente el Directorio del Instituto Nacional de Colonización sugiere, en el deseo de colaborar en la aplicación de esas medidas de fomento, y entendiendo que ese certificado de necesidad se expide al solo objeto de asegurar que los fertilizantes adquiridos con el amparo del subsidio no serán comercializados, que se faculte a los Administradores Técnicos de ese Instituto para expedir dichos certificados a los colonos y adquirentes de predios por la ley Nº 11 029 de 12 de enero de 1948

Considerando que se estima acertado la sugerencia aludida, ya que se trata de evitar a los productores de las colonias del Instituto de Colonización desplazamientos que lógicamente les absorven una jornada de labor y, por lo demás, contribuirá a facilitar el cometido de los Servicios Agronómicos Regionales en ese aspecto.

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a los Administradores Técnicos de Colonias del Instituto Nacional de Colonización para expedir el certificado de necesidad dispuesto por el artículo 10 del decreto, de fecha 24 de octubre de 1950 a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto, a los colonos y adquirentes de predios por ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art 2º Los Administradores Técnicos de Colonias deberán pasar cada 15 (quince) días a los Servicios Agronómicos Regionales de la Dirección de Agronomía, de la juris-

dicción en que se encuentren emplazadas las Colonias que administren, una relación completa de los certificados otorgados, en la que constarán: nombre del agricultor, extensión abonada cantidad y calidad de los fertilizantes subsidiados y control de utilización efectuado.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Aliviase"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1951.

Vista la solicitud de registro de la marca "Aliviase", Acta Nº 36.122, formulada por la firma Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando que a la presente solicitud, se opuso la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, alegando que la marca cuya inscripción se solicita es confundible con la marca "Liviol", Acta Nº 34.550, que tiene en gestión.

Considerando que entre las marcas "Liviol" y "Aliviase" no existen semejanzas capaces de producir confusión, desde que, como lo expresa la oficina del ramo "el simple cotejo de ambas denominaciones demuestra que "A-li-via-se" y "Li-viol", una de cuatro sílabas y otra de dos, sólo tienen de común la sílaba "Li".

Considerando, además, que si bien el término "aliviase" parecería indicar cualidades del producto a que se aplica se trata evidentemente de un término de fantasía al que no cabe aplicar las prohibiciones del artículo 2.o de la ley de la materia Nº 9.956.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Aliviase", Acta Nº 36.122, formulada por la firma Veiga y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Azur"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1951.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Azur", acta Nº 48.057, formulada por el señor Walter Ludovico Mey, de Buenos Aires (R.A.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5, especialmente trajes de baño, medias para mujeres, hombres y niños, sweters en general y demás confecciones de tejidos de punto.

Resultando que a la presente gestión se opusieron la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, alegando que la denominación "Azur" es de uso común para los artículos a los que se aplica, e indica cualidad o atributo de los mismos, por lo que le comprenden las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o y 5.o del artículo 2.o de la ley de la materia; e Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur), por entender que la marca "Azur" es confundible con la marca "Lanasur", Nº 42.875.

Considerando que tal como lo expresan los asesores consultados, la voz francesa "azur" designa uno de los colores heráldicos que se indicaba en el blasón por medio de líneas horizontales. Las armas de los reyes de Francia eran tres flores de lis de oro en campo de azur. Dicha voz originariamente designaba un mineral de color azul, que antiguamente se empleaba para preparar el color llamado azul ultramar. Los mineralogistas denominan hoy más comunmente este mineral "lapislázuli" y "lazulita".

En consecuencia de lo expuesto, el término "azur" no distingue un color determinado ni puede sustituir la acepción comercial corriente de la palabra "azul". Tampoco constituye, por tanto, el color natural de productos de tejeduría.

Considerando que entre la marca "Azur" y la opuesta "Lanasur" existen diferencias notorias que impiden toda confusión.

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar las oposiciones interpuestas.

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15 16, 17 y 23 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Azur", acta Nº 48.057, solicitado por el señor Walter Ludovico Mey, de Buenos Aires (R.A.), para distinguir los artículos de las clases 4 y 5, especialmente trajes de baño, medias para mujeres, hombres y niños sweters en general y demás confecciones de tejidos de punto.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para las Fábricas de Conservas, preparación de legumbres, productos porcinos, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", a la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias (FUECI), para el registro de listas obreras para la integración del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Conservas, Legumbres, Productos Porcinos, etc.

2º A sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios

3º Publíquese. — LISSIDINI.

12

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para los Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10), días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para la integración del Consejo de Salarios para los Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no, etc.

2º A sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

3º Publíquese. — LISSIDINI.

13

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para los Talleres de Gomería, Recauchutaje, etc. (Grupo 14).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de dies (10) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que el Sindicato Autónomo del Caucho registre su lista de candidatos para la integración del Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Gomería, Recauchutaje, etc. (Grupo 14).

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

14

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para F.U.N.S.A. (Personal administrativo y obrero).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que el Sindicato Democrático de Obreros y Empleados de Funsa registre su lista de candidatos para la integración del Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., F.U.N.S.A.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

15

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 5 de setiembre de 1951.

Industria Molinera

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para Industria Molinera a los señores Manuel Schellemberg Orloff e ingeniero Antonio T. Bandeira y agradézcanseles los servicios prestados con motivo de tal cometido.

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, en carácter de primer y segundo vocal respectivamente a los ingenieros Horacio Sánchez Rogé y Darío Cal.

Confiterías con planta de elaboración (Grupo 9-D)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores doctor Viriato Abella, Contador Raúl Alzugaray y escribana Hilda Crocce Risso.

Jockey Club de Montevideo (Personal por reunión)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Ricardo Mari, Wáshington Hourcade y Osvaldo Martínez García.

Plomeros, Cloaquistas Calefaccionistas, Yeseros, etc. (Grupo XII)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Enrique Milian Aîné, ingeniero Rodolfo Grassi y Juan Carlos Rolando.

Pescaderías y Carnicerías del Departamento de Montevideo (Grupo 9)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Contador Manuel Llosa, doctor Valdemar R. Bonino y José Luis Heguy.

Industria Gráfica

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica al señor Contador Oscar P. Rovella y nómbrase para subrogarlo al señor agrimensor Francisco Camarano.

Choferes Particulares

Nómbranse delegados patronales titulares de oficio ante el referido Consejo de Salarios a los señores Ramón Bustos y Alfredo Deverchelli.

Industria y Comercio de Florida

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Florida, al escribano Antonio Silva y nómbrase para subrogarlo al señor José Alberto Dibarboure.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 6 de setiembre de 1951.

1—Se amplía con la suma de pesos 70.000.00 la partida de $ 50.000.00 autorizada por resolución de 29|3|951, para atender durante el presente año, los gastos que originen las reparaciones del firme de la carretera Montevideo-Colonia, en jurisdicción de la regional Nº 6.

2—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por $ 10.000.00, suma que se pone a su disposición para atender reparaciones urgentes y trabajos de conservación de balsas.

3—Se autoriza la inversión de pesos 1.703.52, por parte de la Dirección de Vialidad a efecto de atender los gastos que demande el personal que se utilizará en la vigilancia del Pasaje Superior en Guichón, de las obras de la ruta N.o 4: tramo Guichón-Paso Andrés Pérez del río Queguay (carretera de 0 km. a 1 km.375 y de 11 km. 800 a 20.005.41) y Pasaje Superior en Guichón y los puentes insumergibles sobre arroyo Santa Ana y sobre cañada de Manguera de Piedra.

4—Se autorizan trabajos extraordinarios ejecutados por Empresa Urbanizadora Ltda. Agrimensores Asuaga, Casciani, Llameía y Suárez, en las obras del puente y acceso en la carretera Pan de Azúcar-Portezuelo (Maldonado), por un monto de $ 1.460.40 y una "Economía" por pesos 444.03.

5—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Speranza Hnos. —como ampliación de contrato— la ejecución de las modificaciones especificadas, de las obras de terminación del edificio Liceo de Las Piedras (Canelones) por $ 7.627.76.

6—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para invertir hasta pesos 2.800.00 en el pago al contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 43 de cañada de la Cruz (Maldonado) señor Vicente Ferme, de la suma de $ 2.000.00 a que asciende el valor de los materiales provenientes de la demolición del salón de clases antigüo de su pertenencia, y en la ejecución de obras necesarias en dicho local, presupuestadas en $ 800.00.

7—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para reforzar por vía de transposición el rubro N.o 2.10 "Servicios Diversos" del Item 8.06, de la ley de Presupuesto General del Estado con la suma de $ 2.000.00, a tomarse del rubro 3.15 del mencionado Item prespuestal.

8—Se revalida por el ejercicio 1951, la partida de $ 772.68, destinada a atender el consumo de nafta del Parque "Franklin D. Roosevelt".

9—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparación del edificio sede de la Cárcel de Mercedes (Soriano) contratadas con el señor José F. Cremella, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para devolver a dicha firma la garantía correspondiente.

10—Se acuerda al señor Juan C. Perezutti, contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela Industrial de Guichón (Paysandú) una prórroga de 6 meses para la terminación y entrega de las mismas fijándose como fecha de vencimiento el 22|2|952.

11—Se amplía en la suma de $ 11.482 con 71|100 la partida de $ 195.000.00, autorizada por resoluciones de 14|2|949 y 28 de diciembre de 1949 para la ejecución, por el sistema de "Administración Directa" de las obras de la 2.a etapa que se realizan en el edificio de la Casa del Niño (Montevideo), destinada a continuar las obras citadas.

12—Se autoriza al Consejo N de Enseñanza P. y Normal, para invertir hasta la suma de $ 1.086.08 en concepto de pago de obras de instalación y suministro de un molino a tanque destinado a la huerta de la Escuela Rural N.o 44 de Víboras (Colonia).

13—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 1.000 ídem, ídem obras de construcción de una pieza en el predio ocupado por la Escuela Rural N.o 27 de Rincón del Rey (Colonia).

14—Idem, ídem, ídem, ídem $ 1.000 ídem ídem obras de reparaciones en el edificio de la Escuela Granja N.o 37 de Santa Catalina, (Soriano).

15—Idem, ídem, ídem, ídem $ 1.000 ídem, ídem, obras de construcción de un galpón en el predio ocupado por la Escuela N.o 57, rural, de paso Ancho, Dpto. de Treinta y Tres.

16—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 1.000 ídem, ídem obras de reparaciones en el edificio de la Escuela Rural N.o 5 de Jesús María, Dpto. de San José.

17—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 1.000 ídem, ídem, obras de impermeabilización del techo del salón central del edificio de la Escuela de 2.o Grado N o 2, de la ciudad de Colonia.

18—Idem, dem, ídem, ídem, $ 1.000 ídem, ídem, obras de ampliación en el edificio de la Escuela Rural N.o 61 de Costas de Juan González (Colonia).

19—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 3.553 con 29|100 ídem, ídem del terreno padrón N.o 5.269, expropiado con destino a emplazamiento del edificio para Escuela Rural N.o 22 de Puntas de Gregorio (San José).

20—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 35.000 ídem, ídem obras de reparaciones y ampliaciones urgentes que requiere el edificio de la Escuela N.o 65, al Aire Libre de la ciudad de Durazno.

21—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección G. de Arquitectura y la firma Ciapessoni y Pa-

rez Noble, para la ejecución de las obras de construcción del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín" (Montevideo) Monto: $ 1:111.214.95.

22—Se deja sin efecto la resolución de 14 de marzo de 1951 y se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, y toma de posesión inmediata, de las manzanas N.os 190 (padrón 1.802), 122 (padrón 1.580) y 187 (padrón 1.581 de la ciudad de Fray Bentos, de propiedad las dos primeras de la señora María T. Landó de Cánepa y la última de la señora María T. Cánepa Landó, a fin de destinarlas a emplazamiento de viviendas económicas.

23—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para encomendar al señor Luis Topolansky, como ampliación de contrato la ejecución de trabajos de balastaje de la línea f;rrea Sarandí del Yí al Norte entre kms. 76.800 y 103.000 dentro de la suma de $ 28.700.00 ampliándose en pesos 8.500.00 la partida de $ 51.000.00 autorizada por resolución de 31 de mayo de 1951 con cargo a ley 23 de diciembre de 1944 para "Atender dif. de jornales del Ministerio de Obras Públicas "(ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950).

24—Se aceptan las propuestas de las firmas Este S. A. y Serratosa y Castells S. A. para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay de diversos materiales destinados a sus servicios, dentro de la suma de pesos 37.063.35.

25—Se acepta la propuesta de la firma Serratosa y Castells S. A. en representación de Westinghouse Electrical International Co, de Estados Unidos para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay de las cantidades y tipos de lámparas fluorescentes que se detallan, por la suma de $ 2.772.52.

26—Idem, ídem, ídem, de la firma Shaw y Cía. en representación de Samuel Osborn y Co. Ltd. de Inglaterra, para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay, de las cantidades y tipos de acero que se detallan, por la suma de $ 10.415.71.

27—Idem, ídem, ídem, de S. A. Fábricas Uruguayas de Alpargatas, para el suministro ídem, ídem, ídem, de 15.000 paños rejillas por $ 5.700.00, ídem, ídem, a E.D.U.S.A. por 6.000 paños para piso, por $ 3.300.00.

28—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de "International Bussiness Machines" un reloj registrador marca "Internacional" y tarjeteros, por $ 1.650.00 destinado a sus servicios.

29—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de Suney S. A. dos electrobombas centrífugas, por la suma de $ 2.100.00 destinadas a la regularización de instalaciones de Usina de Agua Potable del Servicio de Maldonado.

30—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 7.715.58 destinada a atender diferencias de jornales provenientes de la ley de 18|9|950, en las obras de construcción de la red de distribución de agua potable de Cardona y Florencio Sánchez.

31—Idem, ídem, ídem, ídem, para contratar los servicios del camionero Juan Rocha, por 3 meses, para atender el traslado de los obreros desde Piriápolis a los lugares de trabajo, transporte de materiales de fundición y acarreo de distintos materiales que demande la construcción: obras de la Tubería de Impulsión de Piriápolis. Monto: $ 2.100.00.

32—Se revalida por el actual Ejercicio, el saldo de $ 4.103.10 lo proveniente del crédito de $ 5.440.00 autorizado por resolución de 30|11|950, destinado a la compra a la firma Compañía de Cal y Cemento S. A. de 90 toneladas de cal hidratada, destinada al tratamiento de las aguas potables que distribuyen los servicios a cargo de la Dirección de Saneamiento.

33—Se aprueba la relación de viáticos N.o 130 por la suma de $ 4.749.35 formulada por la Dirección de Saneamiento, autorizándose asimismo a Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia respectiva.

34—Se libra orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por pesos 2.025.91, destinada a atender el importe de la póliza respectiva, que cubre los riesgos por accidentes de trabajo del personal del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt.

35—Se revalidan a partir del 28 y 30 de julio próximo pasado respectivamente, los servicios de los serenos extrapresupuestados de las obras Facultad de Ingeniería que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, señores Luis Montes de Oca y Euclides Morales, los que percibirán una asignación mensual de $ 160.00.

36—Se prorroga a partir del 25 de agosto de 1951 y por el término de 6 meses, los servicios del Sobrestante de 3.a de las obras Escuela Industrial de Guichón (Paysandú) que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, señor Héctor Camejo, el que percibirá una asignación mensual de $ 210.00 y $ 60.00 mensuales por concepto de viáticos.

37—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en atender los gastos que demande el traslado, estadía y manutención del personal del Varadero de Carmelo que se encargará de los trabajos de colocación de los implementos ejecutados en el mismo por la autobalsa "H. L. 4 Manuel Artigas" apostada en la ciudad de Mercedes.

38—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta $ 6.300.00 para reparaciones urgentes en el edificio de la Escuela Nº 130 de 1.er grado de Montevideo.

39—Idem, ídem, ídem, ídem, hasta pesos 2.618.00 en obras de adaptación y reparaciones en el edificio cedido en calidad de préstamo por el Ministerio del Interior, ubicado en las calles Propios y Altamirano, Montevideo.

40—Se acepta la propuesta del señor Cándido Bruzzone y Suney S. A. para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay de lámparas eléctricas destinadas a sus servicios, por las sumas de $ 4.466.14 y $ 6.222.82 respectivamente.

41—Se autoriza a Tesorería General de la Nación, para entregar a la Dirección de Ferrocarriles, la suma de $ 7.500.00 que se pone a su disposición a fin de que le adelante al contratista de las obras de enrieladura y montaje de puentes metálicos en las obras de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, ingeniero Luis Topolansky, para el pago a los obreros de las mismas, de los aumentos de jornales a cargo del Estado.

42—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir de José Fco. Antelo, 500.000 kilogramos aproximadamente de leña de eucalipto, destinada al encendido de las locomotoras al servicio de la línea Florida-kilómetro 296. Monto: $ 11.450.00.

43—Se acepta la propuesta de la Compañía Ericsson S. A. en representación de Wichham y Co. Ltd. de Inglaterra, para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central, de 2 zorras pesadas para vía, 4 acoplados y un lote de repuestos, por $ 14.000.00.

44—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para aceptar la oferta de Fairmont S. A en representación de Ferrostaal de Alemania (Bizona) para el suministro de una grúa locomovil para tren de auxilio construída por Lec Gotwald de Duesseldorf. Monto aproximado U$S 55.900.

45—Se modifica la resolución del 12 de febrero de 1951, estableciéndose que la Dirección de Saneamiento queda autorizada para adquirir de Industrias Químicas Uruguayas S. A. 7.800 kilogramos de ceniza de soda por $ 2.028.00 en lugar de 15 toneladas del mismo producto que la referida firma debía suministrarle por $ 2.047.00 según la ya citada resolución.

46—Se modifica la resolución del 7 de octubre de 1949, estableciéndose que las obras de transformación del pavimento de ruta N.o 46 tramo: Melilla-Cerrillos-Santa Lucía, se limitarán a una extensión de 11 kilómetros 500, en lugar de los 15 kilómetros dispuestos por la referida resolución.

47—Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para instalar dos surtidores de nafta, en el predio de propiedad de su revendedor, señor Justo L. del Capellán, ubicado en kilómetro 19 del camino Maldonado, estableciéndose que es con carácter precario y revocable en cualquier momento.

48—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir diversos artículos de pinturería a la firma "Compañía de Pinturas S. A." y a Noguera y Cía., por un importe total de $ 2.747.02.

49—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar por el término de un año los servicios del Ingeniero Jorge Taccani, en calidad de ingeniero para la Sección Estudios, con una remuneración anual de $ 5.760.00.

50—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de las obras: ruta 5 km. 239 a puente Manuel Díaz señor Celedonio López, pase a desempeñar funciones en las obras: trozo de carretera en ruta N.o 26 tramo Paysandú-Tacuarembó de 144 km. 180.18 a 157 km. 314.64 y los puentes sobre el río Queguay Chico y el arroyo Potrero y Coronilla (Paysandú), que ejecuta la Dirección de Vialidad, con una asignación mensual de $ 230.00 y un viático de $ 60.00 mensules.

51—Se tiene por renunciante del cargo de peón Cat. IV Gdo. 2,, partida 170 de la Adm. de Ferrocarriles del Estado, al señor Héctor Abreu por haber hecho abandono del mismo sin causa justificada.

52—Se resuelve que el Vigilante de las obras: ramal de ruta 5 tramo arroyo Baqueano-Molles, señor Francisco Qequio Carrato, pase a desempeñar idénticas funciones en las obras: carretera en ruta 5 Rivera - Tacuarembó tramo paso Manuel Díaz y puente sobre cañada Sauce de Alonso y cañada del Sauce (Rivera), que ejecuta la Dirección de Vialidad. con una asignación mensual de $ 200.00 y pesos 60.00 mensuales de viático.

53—Se declara Delegado del Ministerio de Obras Públicas ante la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, al Inspector General y Asesor Técnico de dicha Secretaría de Estado, ingeniero Alvaro Correa Moreno.

54—Se designa Apuntador al señor José María Castro, para las obras: Liceo de Rivera que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, quien percibirá una asignación mensual de $ 190.00.

55—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a de las obras: Pabellón Celdario de la Colonia E. de Trabajo de Libertad, señor Carlos Aníbal Cervieri, pase a desempeñar idénticas funciones a las obras: Liceo N.o 3 "Dámaso Larrañaga" que ejecuta la Dirección G. de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 250.00.

56—Se acepta la renuncia presentada por el arquitecto Cat. III Gdo. 9 Partida 55 de la Dirección de Saneamiento, señor Wáshington J. Caggiani.

57—Se aprueba el plano tipo N.o 14806 presentado por la Administración del Ferrocarril Central relacionado con la construcción, en diversas estaciones de sus líneas, de viviendas para el personal con familia.

58—Se autoriza al Consejo N. de Enseñanza P. y Normal para invertir hasta pesos 2.500.00 en concepto de pago del terreno empadronado con el N.o 4.586 de-

tinado a emplazamiento del edificio para la Escuela Rural N.o 10 de la Filarmónica (Lavalleja).

59—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 2.977.75, ídem, ídem, obras de reparaciones en edificio ocupado por la Escuela de 2.o Grado N.o 7, de Maldonado.

60—Idem, ídem, ídem, ídem. $ 1.500 ídem, ídem pago de obras de construcción de una cocina-despensa en el predio ocupado por la Escuela de 1.er Grado N.o 23 de Estación Cabellos (Artigas).

61—Idem, ídem, a la Dirección G. de Arquitecrura para encomendar al señor Orfides Hernández —como ampliación de contrato— modificación de obra estimadas en $ 2.452.42 en el Albergue de Menores de Canelones.

62—Se autoriza al Consejo N. de Enseñanza P. y Normal, para invertir hasta $ 10.774.93 por concepto de pago a la Intendencia M. de Montevideo, por pavimento frente a edificios ocupados por las escuelas de 2.o grado N.os 1 y 2 de la Capital.

63—Idem, ídem a la Dirección G. de Arquitectura para realizar por el sistema de Administración Directa, obras de conservación e instalación eléctrica en edificio de Escuela de 1.er grado N.o 4 de Tupambaé (C. Largo), dentro de la suma de $ 11.434.20.

64—Idem, ídem, ídem, ídem, para abonar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la suma de $ 6.822.16, saldo que se adeuda por entrada de línea eléctrica de alta tensión, etc. en edificio en construcción para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

65—Se asigna al Asesor Letrado doctor Hugo O. Barbadora, una partida permanente de $ 100.00 por concepto de locomoción y viáticos.

66—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del agrimensor Germelino López Fernández, en calidad de agrimensor para trabajos de expropiaciones y topográficos de la obra Canelón Grande, con una asignación mensul de $ 300.00 y $ 100.00 mensuales de compensación, por el término de 5 meses.

67—Se acepta la propuesta del señor José F. Antelo para el suministro a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de 1.000 toneladas de leña para encendido de sus locomotoras, por la suma total aproximada de $ 19.000.00

68—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central, para convenir con el servicio de Transmisiones de la Dirección General de Comunicaciones, el trueque de 12.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado nuevo, de 1 milímetro por 41.250 kilogramos de rieles usados de propiedad de dicha Administración.

69—Idem, ídem, al Instituto Geológico del Uruguay para realizar en el Balneario Santa Lucía del Este los trabajos necesarios para la obtención de aguas subterráneas, pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de $ 5.000.00, librándose pr el M. O. P. la orden de pago respectiva a su favor.

70—Se acepta la renuncia presentada por el Sobrestante de 2.a de las obras Escuela N.o 67 de Parada Olivera (Soriano) que ejecuta la Dirección General de Arquitectura, señor Angel Boccia.

71—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para adquirir a Bosch y Compañía, por $ 33.074.84, materiales sanitarios que se especifican destinados a la ejecución de obras que realiza por el sitema de "Administración Directa".

72—Se llama a concurso entre los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas para presentación de proyectos de carátula para el Boletín del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con las bases que se establecen.

73—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento, ingeniero Juan E. Camou.

74 y 75—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar dos órdenes de pago a favor de la Dirección de Saneamiento, cuyos importes serán girados al Juzgado Letrado Departamental de Salto, por la suma líquida de $ 175.00 destinada a completar el precio definitivo de la "Expropiación de una parcela de terreno de Suc. Saldaña de Forteza" y otra por la suma de $ 1.721.25 para abonar a los expropiados, el importe de los intereses legales.

76—Se acepta la propuesta de la firma Liprandi, De Boni y Scholberg en representación de la Societé Metallurgique d' Enghein (Bélgica) para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central, de 24 vagones Tolva destinados al balastraje de sus líneas, por el precio de pesos 262.952.00.

77—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para adquirir de "Industrial y Comercial S. A. Inco S. A." por pesos 17.240.00 un equipo mecánico para la hinca de pilotes de fundación destinado a las obras que realiza por el sistema de "Administración Directa."

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de setiembre de 1951.

1—Autorízase al señor Raúl Pijuán para rembarcar, con destino a Brasil, dos automóviles, de propiedad de los señores Juan Ivorra y Armando Pizzutiello. (Firmado el 24 de agosto).

2—Desestímase la apelación interpuesta por la firma Aceitera San Carlos S. A. contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por la que se intimó a la referida firma a regularizar la situación del empleado de la misma señor Bernardo Morales.

3—Acéptase la renuncia presentada por el señor Aparicio Romero, del cargo de Agente de Correos a comisión L—23, de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. y desígnase en su sustitución al señor Euclides Viera.

4 y 5— Confírmase la resolución de la Dirección General de Correos de 14 de octubre de 1948, por la que se desestimó la reclamación de sueldos retenidos al señor Carlos Ramos Zas, como Estafetero de 1.a clase, no haciéndose lugar, por consiguiente, a la apelación interpuesta.

6—Revalídase por el presente ejercicio económico el refuerzo, antorizado por el numeral 3.o de la resolución de 25 de enero de 1950, del rubro 2.09 "Gastos generales de oficina", del ítem 5.07, correspondiente a la Dirección de la Propiedad Industrial, con la suma de pesos 1.770.00.

7—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 13, del Transporte, para imputar la cantidad de $ 3.903.94, importe de los gastos que le ocasionó el pago de las retroactividades de las empresas de ómnibus interdepartamentales, de acuerdo al cometido que le asignó el decreto de 4 de enero de 1951, a la suma autorizada por el mismo decreto para el referido pago.

8—Autorízase a la Caja de Compensación Nº 36, del Trabajo a Domicilio, para sustituir los ingresos provenientes de los decretos de 28 de mayo y 28 de junio de 1946, para pago de su presupuesto de sueldos y gastos, por los intereses que provengan de los títulos adquiridos con el Fondo de Reserva, y en caso de existir déficit con la elevación hasta de un dos por ciento sobre la recaudación.

9—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para Fábricas de artículos de hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el grupo 12.

10—Decreto declarando transformada en Caja de Compensación a la actual Caja Colectiva, Propia Bancaria de Asignaciones Familiares.

11—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se modifica lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 11 de agosto de 1950, estableciendo que la prohibición de la designación de personal reemplazante o con cargo a partidas globales de la Dirección General de Correos, no alcanza a los conductores de correspondencia, valijeros, buzonistas y carteros del interior cuando se trate de cubrir ausencias por licencias o por razones de enfermedad.

12—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6719, formulada por el señor Jorge Grunert, para "Nuevo tipo de sombrilla para playa".

13—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7015, formulada por el señor Máximo Fogel, para "Nuevo sistema de cama plegable con aspecto exterior de cómoda".

14—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6994, formulada por la firma Paoletti Hnos. S. C., para "Máquina o aparato para cortar huesos".

15—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6821, formulada por el señor Federico Arimond, para "Sillón convertible".

16—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7023, formulada por el señor Roberto Virgilio Luis Fossati, de Buenos Aires, para "Mueble-cama".

17—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6748, formulada por el señor Felipe Neri Camino, de Buenos Aires, para "Mejoras en objetos de publicidad luminosa".

18—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7016, formulada por los señores Luis E. de León y Armando Silva, para "Mejoras en o relacionadas con composiciones para la restauración de frentes de edificios y paredes internas y externas".

19—Decreto estableciendo normas complementarias del de fecha 19 de diciembre de 1947, relativo al régimen de despidos en la Industria Frigorífica.

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gregorio Gamio, del cargo de Agente de Correos a comisión K-32, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó; y desígnase en su lugar al señor Edemar Larrayoz.

21—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6816, formulada por los señores Eduardo Leewengardt y Guido Olivetti, para "Espejo con soportes para lápices de labios".

22—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 7006, formulada por el señor Manuel Sánchez, para "Un pulsador para timbres o automáticos con un dispositivo de seguridad para evitar la sustracción de los mismos".

23—Dispónese que el Banco de la República transfiera a la cuenta del Consejo Central de Asignaciones Familiares abierta en la institución, la cantidad de $ 27.433.83 en concepto de Fondo Inicial, depositada en la cuenta "Ministerio de Industrias y Trabajo —Asignaciones Familiares— ley N.o 10.449".

24—Fíjase en $ 40.00 más $ 60.00 de reposición de timbres, la multa aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la S. A. Fábrica Na-

cional de Vidrios, con fecha 12 de setiembre de 1950, por infracción a la ley de 11 de febrero de 1919.

25—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., una prórroga de plazo para la reexportación de dos partidas de madera importada con el beneficio de la "admisión temporaria".

26—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., una prórroga de plazo para la reexportación de una partida de arpillera importada con el beneficio de la "admisión temporaria".

27—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., una prórroga de plazo para la reexportación de una partida de hojalata importada con el beneficio de la "admisión temporaria".

28—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 9 de mayo de 1950, por la que se intimó a la firma Mak S. A. Industrias Electromecánicas, a abonar al señor Alberto López Doux la suma de pesos 530.35, por concepto de diferencias de sueldos; y desestímase en consecuencia la apelación interpuesta por dicha firma.

29—Acéptase la renuncia presentada por el señor Adriano Subtil, del cargo de Agente de Correos A-153, y desígnase en su sustitución al señor José Rizzo.

30—Déjase sin efecto la resolución de 12 de diciembre de 1950, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Bernardo V. Ventura, el alquiler de una finca de propiedad del mismo, ubicada en pueblo "18 de Julio", (Departamento de Rocha), para sede de la Sucursal de Correos y del Servicio de Transmisiones de esa localidad; y autorízase a la misma oficina para contratar, con los fines de referencia, y en la suma de $ 40.00 mensuales, una finca en construcción de propiedad del señor Walter Pereyra.

31—Desígnase Medio Oficial Impresor de la Imprenta Nacional, Item 5.04 categoría IV, grado 3, sueldo $ 170.00 mensuales, al señor Salvador Giordano, credencial cívica serie A.C.B. Nº 5758.

32—Institúyese una Comisión Especial con el cometido de estudiar el problema de la ocupación en las panaderías del Departamento de Montevideo y proponer al Poder Ejecutivo las fórmulas que tiendan a resolver la situación de los obreros suplentes de la referida industria.

33—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7244, formulada por el señor José A. Notari, para "Tejuela mejorada".

34—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7307, formulada por el señor Maxim Meindl, para "Nuevo tipo de cocinilla portátil para combustibles sólidos en general".

35—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7045, formulada por el señor Moisés Mendel Gartenstein, de Buenos Aires, para "Mejoras en vasijas para cocina".

36—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7033, formulada por el señor Santiago Otero, de Paysandú, para "Tratamiento de fibra".

37—Autorízase al Banco de Londres y América del Sur para reembarcar, con destino a Holanda, una caja conteniendo aceite sintético.

38—Decreto declarando, a los efectos de las exoneraciones a que se refiere el inciso 2.o del artículo 67 de la ley número 11.940, de 18 de setiembre de 1950, y el inciso A) del artículo 12 de la ley N.o 11.548, de 11 de octubre del mismo año, que la hojalata importada con destino a la fabricación de envases destinados a servir de recipientes de productos alimenticios, constituye un "artículo de primera necesidad" comprendido en el artículo 14 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

39—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 6843, formulada por el señor Federico Scatassa, de Buenos Aires, para "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa-plancha".

40—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7225, formulada por el señor José Aniceto Notari, para "Un papel o losa de cemento armado para construcciones".

41—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7243, formulada por el señor José A. Notari, para "Elemento aislante para techar".

42—Desestímase la solicitud de patente de invención acta Nº 7224, formulada por el señor José Aniceto Notari, para "Un método para la construcción de casas".

43—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, contestando al mensaje de dicho Cuerpo, por el que solicitó la remisión de los antecedentes "Cosentino Galli Pedro Alberto, Rafael y Juan Carlos. Violación de las leyes N.os 10.075 y 10.465, Lº 27, Fº 648, Nº 672".

44—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para arrendar, hasta el 28 de febrero de 1955, en la suma de pesos 260.00 mensuales, el local que ocupan actualmente las oficinas de la Inspección General de Minas.

45—Concédese a la firma Sondor Ltda. exoneración por el término de diez años a contar del 1.o de julio de 1950, del pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente a la finca de su propiedad empadronada con el número 12.642, situada en la calle Nicaragua 1472, en que dicha firma tiene establecida su fábrica de discos fonográficos.

46—Autorízase a la firma Evera S.A.C. para exportar con destino a Inglaterra hasta 1.375 tt. de aceite de girasol de la cosecha 1951.

47—Autorízase al señor Anselmo Alfonso Petry para exportar con destino a Brasil seis locomóviles usados.

48—Desígnase Jefe de Sucursal de 3.a, de la Dirección General de Correos, en la localidad de Migues, Departamento de Canelones, Item 5.03, categoría III, grado 8, partida 123, sueldo $ 240.00 mensuales, al señor Rodolfo R. Villar.

49—Desígnase en el Instituto Geológico del Uruguay, para ocupar un cargo de Portero, Item 5.06, categoría IV, grado 3, sueldo $ 170.00 mensuales, al señor Ulises Sánchez.

50—Asígnase al Jefe de División del Ministerio de Industrias y Trabajo señorita Roma Giovannini, la suma de $ 50.00 mensuales, por concepto de retribución de servicios especiales en razón de las tareas extraordinarias que viene cumpliendo en la Secretaría del Subsecretario de dicho Ministerio.

51—Decreto estableciendo la obligatoriedad de declarar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, las existencias de hojalata; y dictando normas para la comercialización de dicho material.

52—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir 105 metros cuadrados de linoleums, en la suma de pesos 864.92, destinados a las secciones Inspección y Secretaría General de dicho Instituto.

53—Autorízase a la Caja de Compensación Nº 18, del Transporte, para imputar la suma de $ 3.903.94, a la partida que para gastos ocasionados por el pago de las retroactividades de los trabajadores de las empresas de ómnibus interdepartamentales, por concepto de erogaciones que le produjera el cometido que al respecto le asignó el decreto de 4 de enero de 1951.

54—Concédese el registro de la marca "Alivíase", acta Nº 36.122, formulada por la firma Veiga y Cía.

55—Concédese el registro de la marca "Azur", acta Nº 48.057, solicitado por el señor Walter Ludovico Mey, de Buenos Aires.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de setiembre de 1951.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Escrito de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) referente al privilegio industrial, Acta 990. — Acta 8260 "Mejoras en sistemas de amplificación en la recepción de comunicaciones telefónicas individuales", de Inter Talkie Ltda., de Montevideo. — Acta 8742 "Mejoras en tapas para planchas de calefacción de cocinas económicas", de Inés Graglia de Cosneli, de Buenos Aires. — Acta 8740 "Una máquina para librar de impureza a substancias fibrosas", de José César Peretti, de Buenos Aires. — Acta 8743 "Puerta con campana de combustión para calderas", de Inés Graglia de Cosnelli, de Buenos Aires. — Acta 8744 "Aparato para cubrir superficies internas de artículos huecos de vidrio", de Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 8745 "Elementos de construcción de casas", de Jean Alexander Roglet, de Francia. — Acta 8749 "Mejoramiento en método y un aparato para lavar tejidos, Jorge M. Gibson, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 8753 "Máquina automática de empaquetar yerba mate prensada" de Atanasio Alfonso Segredo, de Montevideo. — Acta 8754 "Equipo de recarburación para motores de explosión", de Alberto Tívoli, de Buenos Aires. — Acta 8734 "Medios mejorados de conexión y cierre para las cámaras curadoras para llantas neumáticas", de United States Rubber Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 8732 "Mejoras en o relativas a quemadores de llama azul del tipo mecha", de Aladín Industries Limited, de Inglaterra. — Acta "Mejoras en o relativas a accesorios para mantillas incandescentes", de Aladín Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 8721 "Método y dispositivo para la reducción de los rozamientos entre correa y polea y especialmente entre correas de goma, etc., etc., de Est. Etablissementes Sciences Tecniques de Liechtenstein. — Acta 5506 "Un aparato para encendido de tubos fluorescentes de iluminación en corriente continua". de Alberto Marroche Paroni y Nereo V. Calero Leschak, de Montevideo.

—Escrito de Fábrica Uruguaya de Alpargatas referente al privilegio, acta 907

—Escrito de Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos referente al privilegio, Acta 987. — Acta 6872 "Mejoras en o relacionadas con composiciones de revestimiento como ser composición para pintar, etc., etc., de Industrial Metal Protectives Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Acta 8434 "Tapa Caldera para ollas", de Ignacio Harstein, de Montevideo. — Acta 8301 "Nuevo salvavida personal de bolsillo", de Jaroslav Zeman, de Montevideo.

—Escrito de Industrias Rex S. A., referente al privilegio, Acta 984. — Acta 8289 "Mejoras en bombillas", de Ricardo Plá Cortez, de Montevideo. — Acta 7371 "Productos o derivados serosos líquidos y sólidos y método para elaborarlos", de Emmet Roy Engel, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 966 "Aprovechamiento industrial de la turba del país", de Jaime Lew y Roberto Dix, de Montevideo. — Acta 7350 "Un envase desmontable para el expendio de productos pastosos y pulverulentos", de Daniel Vidal Freire, de Buenos Aires.

—Al Asesor Letrado de Gobierno de Primer Turno. — Acta 5850 "Un nuevo tipo de quemador de combustibles líquidos", de Jorge Jalsevac, de Buenos Aires. — Acta 47666 "Helene Curtis", de National Industries Inc., de Estados Unidos

de Norte América. — Acta 55428 "Briten" de Briten Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo.

—**A la Cámara Nacional de Comercio.** — Acta 58661 "Berkeley", de Hidrotecnica S. A. (Hidrosa), de Montevideo. — Acta 59418 "Vita", de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 59898 "Brindis", de La Voluntad, S. en C., de Montevideo.—Acta 55461 "Ortho", de California Spray Chemical Corp., de Estados Unidos de Norte América.

—**A la Cámara de Industrias.** — Acta 8225 "Dispositivo de retención", de Birome S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 8654 "Procedimiento para la erección de muros de fábrica", de Pedro D. Gene, de Buenos Aires. — Acta 8494 "Nuevo sistema plegable de mesa y asientos tipo valija", de Arpad Mandel, de Montevideo. — Acta 8522 "Nuevo Juguete", de Enrique Eduardo Vior, de Buenos Aires. — Acta 7602 "Nuevo sistema de volante con palanca plegable, de Carlos Brignoni, de Montevideo.

—**A la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.** — Acta 5863 "Equipo de iluminación de tubos o lámparas fluorescentes", de Ben Ruzin Rand, de Buenos Aires.

—**A la Administración del Ferro Carril Central.** — Acta 8667 "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarriles de construcción laminar celular de madera", de Pressed Steel Car Company, de Estados Unidos de Norte América.

—**Al Instituto de Química Industrial.** — Acta 8675 "Mejoras en o relativas con la fabricación de rayón de viscosa", de Industrial Rayón Corp., de Estados Unidos de Norte América.

—**A la Facultad de Química y Farmacia.** — Acta 8670 "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", de Parke Davis y Cía., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 8676 "Mejoras en o relativas o halogenos detoxificados", etc., etc., de General Anilin y Film Corp., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 8688 "Procedimiento para producir nitrofenil amino diol derivados", de Parke Davis Company, de Estados Unidos de Norte América.

—**A la Universidad del Trabajo.** — Acta 8690 "Nuevo sistema de silenciador para motores a explosión", etc., etc., de Geza Kolosa, de Montevideo.

—**Al Ministerio de Salud Pública.** — Acta 60110 "C. L. E. F. 12, número 5", de Correa Hnos. y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 100.000.00 m|n., de Buenos Aires.

—**A la Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno.** — Acta 6765 "Mejoras en instrumentos de escribir", de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 47389 "La Colmena", de Walter Hugo, de Montevideo

—**Registros de marcas concedidos".** — Acta 60559 "Ortho", de Ortho Pharmaceutical Corp., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 60477 "Tysoscabe", de Sharp y Dohme Incorp., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 59667 "Sarandí", de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo. — Acta 66632 "Hydryllin", de G. D. Searle y Co. de Estados Unidos de Norte América. — Acta 61254 "Acrow" de Acroy (Enginers) Limited, de Inglaterra. — Acta 60927 "Laxtil", de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo.

—**Renovaciones de marcas concedidas.** — Acta 60981 "Fulgural", de José Luis Conde, de Buenos Aires. — Acta 61801 "Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 61458 "Emblemática", de Fábricos Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 61210 "Armco" de Armco Steel Corp., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 61457 "Imperial", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. ,de Montevideo. — Acta 61459 "Nevada", de la misma firma. — Acta 61353 "Meteor", de Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 61910 "Delfín", de H. A. Roberts y Cía. S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 61456 "Campeón", de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta 61237 "Nantes 18", de Griet S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 61967 "Biode", de Compañía Argentina d Cosméticos S. A. Industrial, de Buenos Aires. — Acta 61850 "Mostelle" de Rafael Escofet, de España. — Acta 61744 "Fuelle", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 61326 "Bazar Mitre", de Estanislao Diez S. A., de Montevideo. — Acta 60958 "Reina", de Francisco Drago, de Montevideo. — Acta 52329 "O. K.", de Standard Blade Co. Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Acta 61529 "Diosol", de Cuareta S. A. Volcán Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 61327 "Diez", de Estanislao Diez S. A., de Montevideo. — Acta 60286 "Ultrón", de N. V. Siera Radio, de Países Bajos. — Acta 59311 "Abba", de Aktiengesellschat Broderne Ameln, de Suecia. — Acta 59252 "Purotrón", de N. V. Siera Radio, de Holanda. — Acta 61236 "Ricibril", de S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 61711 "Insulux Glass Block", de American Structural Products Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 61712 "T. C. P.", de The British Alkaloids Limited, de Inglaterra. — Acta 61718 "Licor Suizo", de A. López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 61520 "Onza", de H. A. Roberts y Cía., de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 61719 "Escudo Sol", de A. López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 61917 "Hiper", de La Madrileña S. A., de Montevideo.

—**Transferencias de marcas concedidas.** — Número 54593 "Pparta", de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Gloekengasse número 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Alemania. — Número 45933 "Tungsram", de Egyesult Izzolampa es Villamossagi Reszventyarsasag, de Hungría. — Número 39774 "Fixina", a favor de Griet S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Número 54746 "Husopausol", a favor de Horacio Toso, de Montevideo. — Número 43789 "Uvidín", a favor de Nutrition Research Laboratories Insc., de Estados Unidos de Norte América. — Número 43428 "La Cubana", a favor de Clavier y Cía. S. A., de Montevideo. — Número 38552 "Ronsard", a favor de Griet S. A. Ind. y Comercial, de Buenos Aires. — Número 36838 "Escocia", a favor de Alfredo Jabif, de Montevideo. — Número 50913 "Connie Perth", a favor de Griet S. A. Ind. Comercial, de Buenos Aires. — Número 38556 "Gladys", a favor de Griet S. A. Ind. y Comercial, de Buenos Aires. — Número 49441 "Dosodoril", a favor de Griet S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Número 48142 "Sedawin", a favor de Winthrop Products Inc. de Estados Unidos de Norte América. — Número 46392 "Saldeva", a favor de José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de España.

—**Vista por 15 días.** — Acta 8296 a Marval y O'Farrell en el expediente "Mejoras en bombillas". — Acta 57288 a Bush Radio Limited, "Busch Radio". — Acta 31118 a Roberto Slowak "Maravilla".

—**Vista por 20 días.** — Acta 60093 a Kaval S. C. "Goles y Dobles". — Acta 6192 a Félix Vasallo "Nuevo sistema de Banco para la fabricación continua y en serie de bolsas de papel en general", de Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta 8747 a Isaac Wildstein "Nuevo fijador para sombrillas". — Acta 8741 a Rodolfo Clarich "Una ficha mejorada para la toma de corriente eléctrica". — Número 18777 a Strauch y Cía. "La Buena Estrella".

—Se prorroga hasta 50 días la vista conferida en el expediente: Acta 7990 "Nuevo tipo de humidificador de aire", de Hero José Petreanu, de Buenos Aires.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en el expediente: Acta 8180 "Escalón prefabricado", de Juan Carlos Oliver, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 8568 "Mejoras en portasenos", de Alberto J. Tagliero, de Buenos Aires. — Acta 988 "Planta industrial para la regeneración de lubricantes usados", de Monte Rosa S. A., de Montevideo. — Acta 8464 "Un dispositivo profiláctico aplicable a teléfonos manofón", de Andrés Emner y Jorge Deligeordis, de Buenos Aires. — Acta 8576 "Nueva batería de cohetes y petardos", de Matías Abad y Enrique Minyesky, de Buenos Aires. — Acta 7845 "Método de maceración centrifugo mericheau Bronw para producción celulosa, de John H. Wells, de Montevideo. — Acta 7183 "Una unidad purificadora y refrigeradora de líquidos", de Jean Jacques Leborgne, de Buenos Aires. — Acta 6418 "Transmisores de televisión", de Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 7987 "Aparato para ejercer influencia sobre cuerpos en general", de Elcin S. de Resp. Ltda. Capital: $ 50.000.00 m|n., de Buenos Aires.

Acta 7989 "Mejoras en o relativas a la fabricación de compuesto de fenantridina", de The Welcome Foundation Ltd., de Inglaterra. — Acta 5275 "Un nuevo tipo de quemador gasificador de combustible líquido", de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 5117 "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes", de Teodoro Shiermann, de Montevideo. — Acta 6388 "Sistema de transmisión de señales", de Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires — Acta 7002 "Lámpara fluorescente y método para su construcción", de International General Electric Company of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 5724 "Interruptor Bipolar de corte rápido para vehículos automotrices", de José Bruno, de Montevideo. — Acta 8471 "Nuevo sistema de calzado y su procedimiento de fabricación, de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), de Montevideo. — Acta 8485 "Máquina de estirpar el pulgón y la langosta, de Jacobo Primitivo Godoy y Baltasar Pellegrino y Gabriel Ricciardi, de Montevideo. — Acta 8506 "Mejoras en gasificadores de kerosene", de Quemaco S. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 8478 "Máquina de uso agrícola que sirve para combatir el pulgón y la langosta saltona", de Baltasar Pellegrino y Jacobo P. Godoy, de Montevideo.

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

29.ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 33 minutos entran a Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zabala Muniz.**

Faltan con licencia, los señores Senadores **Arrillaga Safons y Haedo.**

Con aviso el señor Senador **Correa.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, que fija en $ 303.340.00, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto Traumatológico.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder remite un Mensaje, por el que reitera el se encuentra a estudio del Senado, por el que se modifica el artículo 15 de la de 9 de enero de 1948, sobre administración del Fondo Permanente de Lucha contra la Tuberculosis.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: sobre desalojos y lanzamientos rurales y por el que se decretan honores nacionales al pintor don Juan M. Blanes.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se

de la subvención que actualmente percibe la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se destinan $ 10.000.00, como contribución del Estado, para sufragar los gastos que demande la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que reitera la sanción del que se encuentra a estudio del Senado, por el que se autoriza la adquisición de la biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Sociedad Rural de Sarandí del Yí remite una nota relacionada con la estabilización y precios de las lanas.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se acuerda pensión a la viuda e hija soltera del ex Vice Presidente de la República, don César Mayo Gutiérrez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

—Tiene la palabra el señor Senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a plantear tres asuntos señor Presidente.

En primer término, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales debo decir que se ha remitido a esta Comisión un proyecto de ley por el cual se "autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de veinte mil pesos, para atender los gastos que demande la concurrencia de la delegación del Gobierno de la República, a la III Conferencia Interamericana Social que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, del 2 al 31 de marzo". Esta Conferencia como es notorio ya se ha celebrado y los gastos han sido realizados.

La Comisión entiende que el trámite que le ha dado la Mesa no corresponde, y que este proyecto de ley debería pasar, como se ha hecho en casos similares, a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales.

Así lo pido, en nombre de esta Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

4

—En segundo lugar, señor Presidente, quiero dejar constancia que, de haber estado presente en la sesión extraordinaria que realizó el Senado el miércoles pasado, no le hubiera dado mi voto al proyecto de ley por el cual se erigirá un monumento a Isabel de Castilla.

Deseo expresar que no me mueve, para dejar constancia de esta negativa, ningún móvil de carácter tendencioso, sino, simplemente, que considero que esa iniciativa es inoportuna en un país —quizás de los pocos de América— donde no tenemos, ni siquiera, un modesto monumento a Colón.

Erigir, pues, un monumento a Isabel de Castilla, no creo que sea, precisamente, lo más oportuno.

Por otra parte, en estos momentos, en que en España existe un gobierno de facto, afiliado totalmente a tendencias contrarias a la democracia, tampoco es oportuno un homenaje de esta naturaleza. Hubiera sido preferible efectuar un homenaje al pueblo español, o que se hubiera proyectado en definitiva, un monumento a Colón.

5

—Quiero dejar constanacia, además, señor Presidente, de que el miércoles se levantó la sesión por falta de número y después se realizó una sesión extraordinaria, no efectuándose las citaciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento, con las horas intermedias necesarias. Esta resolución sorprendió a muchos Senadores que somos puntuales y concurrimos a las sesiones a la hora de comenzar.

Si bien esta medida podía ser excusada en virtud de que en el orden del día había un asunto urgente, como era el referente a los lanzamientos que ya se estaban efectuando, no tenía esa urgencia el proyecto que hábilmente se incorporó a la orden del día de esa sesión, relativo a la erección de un monumento a Isabel de Castilla.

6

—En tercer término, señor Presidente, quiero plantear un asunto que reviste cierta gravedad.

En el día de hoy me he enterado que los jubilados y pensionistas ferroviarios, tranviarios y de las aguas corrientes, no podrán cobrar este mes, por hallarse agotado el rubro que estaba afectado a esos fines en la Caja de Jubilaciones del Comercio la Industria y Servicios Públicos.

El pago de estas pasividades insume la cantidad de ochocientos mil pesos.

Como entiendo —y así lo considerará el Senado— que reviste suma gravedad el hecho de que veinte mil pensionistas no cobren sus haberes, me permito llamar la atención al Senado con estas palabras, solicitando, a la vez, que la versión taquigráfica de las mismas sea remitida al Poder Ejecutivo, para que este tome las medidas de urgencia que considere necesarias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Grauert.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta, que se ha inscripto en la lista de oradores para la hora previa. Los señores Senadores que han solicitado la palabra con anterioridad son los siguientes: Rodríguez Larreta, Bove Arteaga, Berro y Chiarino.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como yo voy a hablar cerca de quince minutos, señor Presidente, cedería la palabra a la señora Senadora Pinto de Vidal, si su exposición fuera breve.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mi exposición insumirá apenas cinco minutos, señor Senador.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Instrucción Pública, señor Presidente, se reunió el jueves pasado, y estudió el asunto planteado en el Senado por el señor Senador Ferreiro, en lo relativo a su delegación, por este Cuerpo, ante el Archivo Artigas.

Como la Comisión, me ha pedido que informe al respecto solicitaría que este asunto fuera declarado grave y urgente y se considerará en primer término de la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

A mediados del mes pasado, la Cámara de Diputados, aprobó un proyecto, que aparte de que despierta un hondo sentimiento patriótico, en realidad es de urgencia, por el que se dispone realizar en la playa de la Agraciada la reconstrucción del monolito que está a punto de caerse, siendo una vergüenza el estado en que se encuentra y financia los festejos que allí van a realizarse.

Ese proyecto se aprobó en la Cámara, vino al Senado, pasó a la Comisión de Presupuesto y todavía no hubo informe.

Un distinguido amigo de aquella zona me escribe, incomodado, porque el Senado no vota los fondos necesaros para que esto se realice. Como se trata de una cuestión sencilla, podríamos incorporarla a la orden del día de hoy, y tratarla cuando le llegue su oportunidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR RODRIGUEZ LARRET. — Pido la palabra.

Me cuesta, señor Presidente, interrumpir la labor ordinaria del Senado. Lo hago cuando atribuyo al asunto positiva importancia y me parece que no puede ser objeto de una postergación la consideración del que voy a mencionar. Me refiero a la construcción del subterráneo de Montevideo. Hasta ahora creí que era un simple sueño sim-

pático de imaginaciones un poco calenturientas, y como tal lo había tomado, como un tema interesante para discusiones, debates, controversias; pero advierto que en los últimos tiempos el asunto está adquiriendo una forma excesivamente concreta para que permanezcamos ante él de brazos cruzados.

No sólo se han hecho importantes estudios por parte de los técnicos extranjeros, de estas obras, sino lo que es, a mi juicio, más grave, se han iniciado prácticamente las obras. La prensa da cuenta de que se han hecho las primeras excavaciones y se proseguirá en ese sentido.

Quiere decir que, prácticamente, la obra ha sido iniciada y el Parlamento y el Poder Ejecutivo se encontrarán dentro de algún tiempo frente a un hecho consumado y cuando se venga a golpear a las puertas del Parlamento para reclamar un empréstito de 60, 80 o 100 millones de pesos, se nos dirá que las obras ya están en vías de ejecución, desde el momento que se ha excavado medio Montevideo, y no es posible abandonar esa obra para que se convierta en un arroyo; es necesario ponerle un techo. De tal manera que nuestra función sería simplemente la de votar por fórmula algo que ya las autoridades municipales de Montevideo habrían resuelto por su cuenta y riesgo.

Creo que, por lo menos, es necesario que se sepa si compartimos nosotros, —la Cámara y el Poder Ejecutivo,— esta aventura tantas veces millonaria.

Este es un asunto muy largo, complejo, que tiene varios aspectos, entre ellos se podría citar el aspecto edilicio, el aspecto técnico, el aspecto de la distribución de la riqueza y de los dineros públicos dentro del territorio del país, el aspecto financiero y el constitucional.

Yo no tengo la vanidad de ser un experto en materia edilicia, pero algo he viajado y algo he observado y, creo, que en problemas de esta índole, todos tenemos, más o menos opiniones.

Me atrevo a decir, —sin sumergirme demasiado en este sector de la cuestión, pues voy a tratar un poco más extensamente lo que atañe a nuestra función constitucional que son el aspecto financiero y constitucional. Me atrevo a decir repito que estoy lejos de creer que es ésta una solución del problema del tránsito en Montevideo. Más, me atrevo a afirmar que el subterráneo ha pasado de moda y que no responde a la época actual.

Tuvo sus fundamentos hace 50 años, que fué cuando se construyeron los grandes subterráneos y metros de las grandes capitales, cuando no existían los pavimentos perfectos de que disfrutamos y los soberbios autobuses que ahora recorren las calles de Montevideo y a los que admiramos por su belleza y rapidez.

En una población como la de Montevideo, que no tiene una densidad tal como para darse ese lujo de millonario, que está pulverizada en una inmensa extensión muy superior a su capacidad de habitantes propiamente dicha, en una ciudad de esa naturaleza, resolver el problema con unas dos o tres líneas rectas, es un absurdo tan resaltante que parece increíble que se pueda incurrir en él.

Nuestra ciudad reclama vehículos rápidos, que se deslicen por todas las calles de sus barriadas y no dos o tres líneas rectas que apenas resolverían el problema de un 10 o un 15 o|o de la población.

Los técnicos entienden que la línea proyectada, desde la Plaza Zabala y Sarandí hasta la Unión, apenas atendería las necesidades de un 10 o|o de la población, y esas necesidades le costarían al país, para empezar, 60 millones de pesos, sin que la obra estuviera completa ni terminada.

Tan es así, que se reconoce que hay varios de sus aspectos, el higiénico, de ventilación que son harto complicados y caros y que no son previstos en esta primera etapa.

De manera que, de primera intención, se lanzaría el Municipio de Montevideo a una aventura que no tiene otro precedente que las obras del Río Negro. El país nunca ha encarado una obra de esta magnitud, sino la del Río Negro, y, en la obra del Río Negro, hay que decirlo en homenaje a quienes la iniciaron, antes de empezar su consideración a fondo, se obtuvo del Parlamento una ley previa que autorizara los estudios y gastos necesarios: en cambio, quienes se lanzan a la aventura del subterráneo no han pedido nada, al Parlamento; no saben qué piensa el Poder Ejecutivo, qué piensa el Ministro de Hacienda, y siguen tan campantes como si ellos constituyeran un Gobierno aparte.

Soy partidario de la autonomía municipal; pero no soy partidario de los delirios municipales y éste, me parece es un delirio municipal.

En cuanto al aspecto técnico puedo decir, sin entrar en él porque, repito, no lo domino, que 40 ingenieros uruguayos se han presentado formulando observaciones y que la gran mayoría de las opiniones publicadas son contrarias a la obra y, entiendo como casi todos los técnicos en la materia que esta es una obra para muy grandes capitales. Es una obra que no se ha hecho en Río de Janeiro, en Santiago, en San Pablo, en la inmensa mayoría de las ciudades americanas; que sólo es conocida en ciudades de 3 a 4 millones de habitantes y Montevideo tiene hoy 900 habitantes; además me parece que debemos tener un interés especial en no aumentar su población a dos o tres millones de habitantes, porque si algún interés podríamos tener en ese sentido, sería el de aumentar la población en el interior de la República, que se construyeran fábricas, plantas industriales, intensificar la industria agraria en todo el país, y no acrecentar ese fenómeno de la macrocefalia, del cual tanto protestamos y nada hacemos por impedir y que ahora, todavía, hacemos por extender y difundir, convirtiendo al país en un verdadero monstruo, de una enorme cabeza y un magro cuerpo.

Estas, son consideraciones más bien de índole edilicia y técnica, por lo que creo que desde mi banca de Senador no tendría mayor derecho a hacerlas ya que escapan a nuestra jurisdicción.

Pienso, para terminar con este aspecto del tránsito en Montevideo, que no es un problema insoluble ni mucho menos y que hay posibilidades de resolverlo por la superficie, solución que está lejos de encontrarse agotada, y que los pequeños ensayos que se han hecho demuestran que con pocas y no caras medidas podría resolverse.

Repito, sin embargo, que no quiero enfrascarme en este problema. Lo que quiero decir, en las menos palabras posibles, son dos o tres cosas que entiendo fundamentales.

En primer lugar, que este es un problema de gran alcance financiero y que estamos en un momento en que las necesidades públicas son enormes. Las cifras han llegado ya a un límite astronómico. El otro día, el señor Senador Rubio cifraba en 1.530 millones de pesos las necesidades del país. A los pocos días, el diario "El Bien Público" agregaba que se había quedado corto, que era indispensable, creo, 1.800 millones. Quiero descontar a esta cifra la prudencia, la mesura y el buen tino del Gobierno. Pero me parece que debemos convenir en que hay grandes necesidades públicas en que está interesada toda la República, que reclamarán, en el curso del cuatrienio, no menos de 500 o 600 millones de pesos, que serán necesarios colocar en Deuda Pública en el país o en empréstitos en el exterior para reunir una suma tan enorme.

Bien; ¿es posible que la Intendencia Municipal de Montevideo se permita, por su cuenta y riesgo, sin asesoramiento y sin antecedentes, efectuar un gasto que cifrará en la suma de 100 millones de pesos? Entiendo que no tiene facultades legales ni constitucionales, ni siquiera sentido jurídico y moral. Proceder en esta forma, sería casi faltarle al respeto a la República; prescindir del conjunto de la República para comprometer las finanzas públicas en una obra de esta magnitud, es desconocer los intereses nacionales generales y desconocer la opinión de los Poderes que tienen la responsabilidad de la Hacienda Pública.

Existen disposiciones constitucionales claras. El artículo 256, de la Constitución de la República dice: "Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo."

De manera que nosotros tenemos personería en este asunto. Sé que para esquivar esta cuestión, para eludirla con un procedimiento bastante poco convincente, diré, para emplear palabras amables, se ha dicho que no va a ser necesario el empréstito. Pero, al mismo tiempo, con motivo de este aumento del pasaje, la Intendencia ha declarado que si se bajan los dos centésimos en que fué aumentado éste no tendrá como cubrir la diferencia. Quiere decir que la Intendencia tiene tan escasos recursos que reconoce que no podrá cubrir la difernecia y que tendrá necesidad de crear nuevas tasas o nuevos impuestos, viniendo, entonces al Parlamento para que le preste su aprobación. Dice que va a financiar, sin necesidad de recurrir al empréstito, una obra cien veces millonaria. Eso es algo que carece en absoluto de sentido y es algo que no puede admitirse corrientemente.

Es de toda evidencia que el final de esta aventura será un empréstito de 80 o 100 millones de pesos, que deberemos votar aunque seamos contrarios a la obra, aunque entendamos que es inoportuna y que no es la solución del problema del tránsito y aunque el Ministro de Hacienda nos diga que hay muchas otras necesidades públicas infinitamente más apremiantes, por delante.

Creo, señor Presidente, que plantear esta cuestión es resolverla. Me parece que la solución sería, para que el señor Intendente conozca la opinión del Senado y conozca la opinión del Poder Ejecutivo, invitar a Sala al señor Ministro de Hacienda para que nos diga cuál es la opinión del Poder Ejecutivo y si considera oportuna y conveniente a los intereses públicos y a la hacienda pública, la empresa en que está empeñada la Intendencia.

No sería una interpelación de carácter político, ni tampoco de carácter combativo. Sería una interpelación con fines legislativos, para coordinar la opinión de los Poderes Públicos acerca de un problema fundamental, como es la

realización en conjunto de toda esta obra que reclamará enormes sacrificios a la República.

Por lo tanto, dejo fundada moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala a fin de conocer la opinión del Poder Ejecutivo, acerca de la empresa en que está empeñado el Gobierno Municipal de Montevideo.

Se le invitaría, de acuerdo con los procedimientos constitucionales y en la fecha que acordara el señor Ministro con la Presidencia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Desde luego, señor Presidente, que, personalmente no comparto algunos de los argumentos del señor Senador Rodríguez Larreta. Tampoco voy a entrar al fondo del asunto porque, evidentemente, sería obvio manifestar al Senado que no estamos en condiciones de hacerlo.

De este problema algo conozco por una razón accidental. Cuando se hicieron los primeros estudios en el año 1947, cuando una Comisión de ingenieros franceses planteó el problema a la Intendencia de la época, ya con estudios, cuando menos en el orden demográfico, perfectamente hechos, alguna intervención tuve accidentalmente, por el cargo que en aquella época desempeñaba. Conocí, entonces, los planes de la futura obra a realizar, los cálculos aproximados del costo posible del boleto y la razón de ser de aquella obra.

Desde luego, señor Presidente, que este problema de fondo planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta es interesante. Pero me pregunto si en nombre de la Constitución que ha invocado el señor Senador Rodríguez Larreta, tiene derecho el Parlamento a intervenir en los problemas de la Intendencia Municipal de Montevideo o de cualquier Intendencia Municipal Departamental del interior.

Es, en mi concepto, prejuzgar sobre el problema el hablar que la Intendencia piensa venir al Parlamento a ponernos la pistola al pecho para solicitar un empréstito de 60, 80 o 100 millones de pesos. No conozco, señor Presidente, la financiación que se propone emplear la Intendencia Municipal de Montevideo o la Junta Departamental, para resolver el problema que tal empresa crea, pero como tengo confianza en la cordura y sentido de honesta y juiciosa administración del Intendente de Montevideo...

(Apoyados)

...como conozco su capacidad técnica y porque lo se un funcionario que no está atacado de la manía de las grandezas en estos momentos, porque espero que todas las autoridades competentes del Municipio hayan dado su opinión al respecto, es que creo, señor Presidente, que no podemos entrar a prejuzgar en este problema.

Si se hubiera dicho que el futuro subterráneo de Montevideo habría de financiarse con un empréstito, desde luego que entra en juego el artículo 256 de la Constitución de la República, que exige la anuencia previa del Parlamento y la iniciativa del Poder Ejecutivo para poder realizar la obra.

No conozco la financiación.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Municipio tampoco la conoce.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nadie la conoce. Es una obra de 100 millones de pesos que no tiene financiación.

SEÑOR FORTEZA. — Hasta ahora, señor Senador, nadie ha afirmado que el señor Intendente Municipal de Montevideo no sabe lo que va a hacer, porque sería una acusación muy grave que traduciría, en ese funcionario, una incompetencia tal que yo la niego en absoluto.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desgraciadamente es así.

SEÑOR FORTEZA. — Sería muy lamentable, señor Presidente, que la expresión que acaba de formular el señor Senador Rodríguez Larreta, al decir desgraciadamente es así.....

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — .....tuviera un fundamento.

Entonces tendríamos que decretar la incapacidad del funcionario que ejerce la Intendencia de Montevideo, y yo estoy muy lejos de pensar en ello, porque por el contrario, todos sus antecedentes lo presentan como muy juicioso, capaz y competente en su función, lo que por otra parte ya lo ha demostrado en los cuatro años en que actuó como Intendente, por lo cual mucho le debe la ciudad de Montevideo en el aspecto edilicio.

No voy a entrar al fondo de este asunto, porque no estoy en condiciones de hacerlo y dificulto que algunos de los señores Senadores lo estén; pero sí debo manifestar que a menos que se probara que todas las afirmaciones que se han hecho aquí tienen un fundamento, no podríamos entrar a actuar, porque tenemos que ser celosos de la autonomía sobre la cual estamos hablando todos los días en la prensa y en la tribuna.

Las Intendencias Municipales de la República, tienen derecho a realizar la obra edilicia, dentro de los medios que ellas tienen y de la competencia que la Constitución les atribuye.

Pudo muy bien el señor Intendente Municipal y la Junta Departamental de Montevideo, haber planeado esta obra, haber realizado los estudios necesarios, y llegar a conclusiones concretas, que todavía no conocemos.

La prensa dice, como lo expresa el señor Senador Rodríguez Larreta, que ya se han empezado a excavar algunas zonas del suelo de Montevideo. No conozco nada a esta respecto; no sé si esas excavaciones, como se ha hecho en otras oportunidades, han sido realizadas con el propósito del estudio del subsuelo, que sería lógico hacerlo o de los sondeos necesarios, a fin de conocer la calidad del subsuelo de Montevideo, elementos sin los cuales es imposible aquilatar nada de lo que se pueda realizar, ni prever la realización de esas obras para saber si es posible técnicamente, llevarlas a cabo. En lo poco que sé, —que es mucho menos que lo que conoce el señor Senador Rodríguez Larreta,— no se me escapa, sin embargo el conocimiento de algunas calidades de terreno del subsuelo. No se pueden realizar obras de esta naturaleza, y en el caso de poder llevarlas a cabo, será necesario un costo tal que resultaría de cualquier manera una obra inadecuada.

Cuando dé mi voto favorable a la moción que formula el señor Senador Rodríguez Larreta, lo voy a hacer con todas las reservas que he formulado en este caso, expresando que doy mi voto porque estimo que es conveniente que el Parlamento esté enterado del problema, aún desbordando atribuciones privativamente municipales.

¿Qué contestaría el Senado si el señor Intendente Municipal de Montevideo le dice que va a financiar la obra con recursos propios, del rubro Vialidad o Urbanismo o lo que fuere, del cual podría disponer de $ 3:600.000.00 anuales para hacer el servicio de lo que la empresa le cobre para realizar ese trabajo? No sé cuál sería la respuesta del Senado, y cómo explicaría su intervención desde el punto de vista constitucional. Pero de cualquier manera, frente a una obra de esta naturaleza, frente al problema general planteado, creo desde todo punto de vista necesario que el Parlamento conozca la verdad sobre este tema, estimando que la vía planteada por el señor Senador Rodríguez Larreta equivocada, porque debió hacerlo no por la vía del Ministerio de Hacienda, sino por del Ministerio del Interior, que es la que tiene la relación constitucional con las Intendencias Municipales: que se le plantee el problema, para que éste, que es el único órgano del Poder Ejecutivo que puede hacerlo, solicite la información del caso a la Intendencia Municipal.

Esto sería muy saludable y resolvería favorablemente la cuestión planteada, y hablaría muy bien de nuestro sistema democrático, así como del respeto que debemos mantener a las autonomías de los Municipios.

Creo que lo conveniente sería que, en Comisión General, se invitara a concurrir a Sala al señor Intendente Municipal y a sus asesores, para exponer lo qe crean conveniente sobre el particular.

La presencia del señor Ministro de Hacienda es interesante desde otro aspecto, para conocer si el país estaría en condiciones de disponer de 60, 80 o 100 millones de pesos para invertirlos en esta obra, porque entonces, lógicamente, el Parlamento tendría que cnocer todos los aspectos de las necesidades de la República en un plazo más o menos breve.

Se ha hablado aquí de que se necesitan 1.532 millones de pesos para obras a realizar, y decía recién el señor Senador Rodríguez Larreta, que un órgano de la prensa elevaba esa suma a la cantidad de 1.800 millones de pesos. Puede ser que esta cifra sea exacta, pero ¿de dónde se deduce que la República tenga que embarcarse en la aventura económico financiera de disponer, por una sola vez, de esta enorme cantidad de millones de pesos.

Es evidente que la República necesita, que está en plena evolución, y el Parlamento no cumpliría con su deber si no facilitara a la economía y a la evolución natural que el progreso está marcando día a día en forma terminnte y clara, si no concurriera a dar a la evolución progresista de la República, los medios necesarios que ésta exige. Pero de ahí a creer, señor Presidente, que en cuatro años de este Gobierno se van a votar 1.532 millones en un caso o 1.800 millones en otro para obras a realizar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Así se dijo.

SEÑOR FORTEZA. — Así no se dijo. Lo que se dijo fué que las necesidades de la República, podrían ascender a 1.532 milones de pesos, para invertirla en las grandes obras que el progreso de la República exige, en la evolu-

ción ... ural de un Estado moderno. Pero de ahí a deducir que se van a emplear en cuatro años, creo que hay un a... .

...OR RUBIO. — ¿Me permite?

... expresión fué para demostrar que era conveniente un empréstito de 33 millones de dólares para la UTE, que era co... eniente tomarle en el momento en que se presenta la perspectiva de tales necesidades; pero nadie habló ni pudo hablarse seriamente de emplearlo en un cuatrienio. Lo que se dijo fué que dentro de cinco años se necesitaría esta cantidad y, por lo tanto la plaza no absorbería el empréstito de la UTE.

SEÑOR FORTEZA. — En el mismo sentido en que se expresa el señor Senador Rubio lo entendí yo. Es cierto que al principio me alarmé frente a aquella danza de millones. Me pareció que quedaba flotando en el ambiente del Senado el concepto de que íbamos a tener que disponer en ese cuatrenio de esos 1.532 millones de pesos. Pero lógicamente, señor Presidente, por suerte para la República, el país tiene un gobierno responsable de sus actos, tiene un Parlamento tan responsable como el Poder Ejecutivo, que analizará con los elementos que tenga en sus manos, lo que crea más conveniente para la República. Está muy bien que se diga que la República necesita 1.800 millones de pesos para su desenvolvimiento económico integral, pero está bien también que vayamos pensando a la medida de las fuerzas financieras de la República, cuales son las necesidades primordiales que hay que atender.

Los otros días votamos un empréstito de 33 millones de dólares para ampliar las obras sobre energía eléctrica; mañana votaremos los millones que se necesiten para que nuestro Puerto tenga derecho a llamarse Puerto de primera categoría.

Precisamente otras obras, pero todas ellas las iremos realizando después de un análisis económico financiero del país, después de estudiar perfectamente el destino de ese dinero y la capacidad de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Precisamente, está muy bien lo que dice el señor Senador pero hay una obra que escapa a todo ese estudio: es el subterráneo. Esa obra no la estudiará más que el Intendente. Todas las demás las estudiaremos minuciosamente. Para los 33 millones de dólares con destino a la UTE, una suma casi irrisoria al lado de las proporciones de ésta que consideramos nos hemos pasado seis meses discutiendo y estudiando; pero para ésta, no, no discutiremos nada, y hasta parece que el señor Senador Forteza no quiere que venga a Sala el señor Ministro de Hacienda.

A mí me parece que para saber cuáles son las necesidades urgentes del país, —ya he hecho la salvedad de que no creo que se trate de 1.500 millones para cuatro años, pero estoy seguro de que llegaremos a 400 o 500 millones...

SEÑOR FORTEZA. — Es posible.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo dudas, puedo hacer las cuentas en un momento, saneamiento, ferrocarriles, obras públicas, puerto y algunas otras y están los 500 millones de pesos.

¿No es el Poder Ejecutivo, y el Ministro de Hacienda, responsable de ese aspecto de la gestión, el que debe decir cuáles son las obras, las posibilidades financieras, qué es lo que se puede postergar y qué es lo indispensable? Me parece que es el Ministro de Hacienda el hombre indicado para eso.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador, en su interrupción, insiste en su posición primera, es decir, en llamar a Sala al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me opongo a que también venga el Ministro del Interior.

SEÑOR FORTEZA. — Si el Poder Ejecutivo es el responsable de las finanzas del Estado, no lo es constitucionalmente de las finanzas de los municipios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — También lo es.

SEÑOR FORTEZA. — No.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor; de las finanzas internacionales del país, que comprometen la situación internacional del país, porque tenemos que recurrir al empréstito externo, no puede haber más responsable que el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador, ya afirma que hay que recurrir al empréstito externo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo la menor duda.

SEÑOR FORTEZA. — No afirmo tal cosa ni la niego, porque, en realidad, señor Presidente, hasta este momento, —no sé si alguno de los señores Senadores tiene informaciones que no poseemos, la información que tienen los Senadores es la que se ha dado por la prensa— me parece bien que nos informemos si es que tenemos que dar el voto o negarlo para un empréstito externo o interno que se contrate; pero, para mí, ése no es el caso.

El gestor financiero de la República, cuando se trata de finanzas del Estado, es el Poder Ejecutivo. Esto está perfectamente claro y delimitado y ya hemos hablado tantas veces de la autonmía municipal que me extraña que sea precisamente un representante del partido que en estos últimos tiempos más ha hablado desde la prensa de la autonomía departamental, quien ahora crea que deba someterse las obras edilicias a realizar por el Municipio al contralor del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

No, señor Presidente. Cada uno en la órbita en que debe desenvolverse constitucionalmente. Si el Municipio entiende que la obra que va a realizar o que proyecta realizar se debe hacer con empréstitos internos o externos cumplirá con el requisito constitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es cuestión de que lo cumpla cuando ya esté contratada la obra.

SEÑOR FORTEZA. — No, y repito lo que dije hoy: confío en la capacidad, en la inteligencia y mesura del actual Intendente de Montevideo, porque tengo absoluta confianza en él. Estoy seguro, señor Presidente, y los hechos no me desmentirán, que si las obras del subterráneo programado se hacen sobre la base de empréstitos, el primero que estará ante el Poder Ejecutivo para llegar al Parlamento solicitando la anuencia legislativa, será el Intendente Municipal de Montevideo planteando el problema en toda su extensión. Ahí sí tendremos que analizarlo en toda su extensión, en el aspecto económico-financiero, en el exclusivamente técnico en el urbanístico, en el del transporte y en todos los vastos aspectos que un problema de esta naturaleza encierra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Lo que dice el señor Senador es perfectamente correcto y lo comparto; pero lo que olvida el señor Senador es que se ha llamado a licitación para las obras y me parece que si se llama a licitación es para contratar las obras. Yo le pregunto si cree que se puede contratar e iniciar las obras antes de venir al Parlamento.

SEÑOR FORTEZA. — Si las realizan con empréstito no, porque está el artículo 85 de la Constitución que exige que llegue el proyecto de deuda pública, por intermedio del Poder Ejecutivo, al Parlamento, y, luego, que el Parlamento lo apruebe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si no la financian con empréstito estoy tranquilo porque no la podrán hacer.

SEÑOR FORTEZA. — Es una cosa conocida y la hemos discutido infinidad de veces en este Senado. Lo que creo, señor Presidente, y en ese aspecto puede el señor Senador estar tranquilo, es que en el caso de que se necesiten 60, 80 o 100 millones para las obras programadas por la Intendencia Municipal y estos millones se obtienen por un empréstito interno o externo, quien estará primero aquí será el Intendente Municipal a solicitar la autorización legislativa.

No se me puede escapar, señor Presidente, que con la capacidad, mesura, criterio y sobriedad con que se han manejado las rentas municipales estos tres años por este Intendente que ha vuelto a su cargo plesbicitado prácticamente por la población de Montevideo por la extraordinaria obra edilicia realizada en los tres años de su actuación anterior, pueda cometer el craso error te comprometer las finanzas ya no municipales, sino del Estado, sin cumplir el requisito elemental de solicitar la anuencia legislativa para contratar empréstitos.

Porque no creo en eso, señor Presidente, es que he hablado en estos momentos, en carácter general; he hablado porque tengo confianza en el Intendente y las autoridades de la Junta Departamental. Sé que si estas obras se llegan a realizar será cumpliendo todo lo que la Constitución exige y porque sé algo más: si el Intendente y la Junta Departamental han dado el visto bueno a estas obras...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Junta Departamental no. El señor Senador está afirmando que la Junta...

SEÑOR FORTEZA. — No he afirmado nada: he dicho "si" el Intendente Municipal y la Junta...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Junta Departamental, según mi conocimiento, sólo autorizó el estudio de la posible realización o de la conveniencia de la obra; pero lo que no ha considerado la Junta es la autorización terminante y definitiva para la realizacón del subterráneo. Lo que alarma sí es que ya se haya llamado a licitación para la realización de esa obra.

SEÑOR FORTEZA. — ¿De las obras o de los estudios?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De las obras.

SEÑOR RFERNANDEZ CRESPO. — Se ha llamado a licitación para las obras, sin que todavía la Junta Departamental haya resuelto el problema.

Yo comparto, agrego, ya que estoy en el uso de una interrupción, y el tiempo lo dirá y es lógico suponer que así sea, la creencia de que en su oportunidad la Intendencia Municipal vendrá al Parlamento a solicitar la autorización pertinente, ya que está obligado por la Constitución si es

que realiza esas obras con deuda pública; pero, lo que alarma, y sumo la mía a la del señor Senador Rodríguez Larreta, es que se vaya avanzando en la realización de esta empresa tan grande y millonaria sin que se vea otra salida que no sea la del empréstito y que cuando venga el proyecto de empréstito, cual corresponde para la autorización legislativa, ya sea preferible seguir adelante, y estamos obligados a dar el visto bueno a dicho empréstito por ser mayores las pérdidas que se ocasonarían al país no autorizándolo, dado los ingentes compromisos ya realizados por la Intendencia.

Eso es lo que alarma, y por eso creo que por el camino indicado por el señor Rodríguez Larreta u otro, estamos obligados a dar el toque de alarma, sobre todo, cuando hay esa ola que se anuncia de tantos millones de pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

La Junta Departamental sabe algo del subterráneo, porque tengo en mi estudio, sobre mi escritorio, un pleito que descansa fundamentalmente en un decreto de expropiación de la Junta Departamental, expropiación para estaciones del subterráneo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces está más adelantado de lo que parece.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Junta no está con la manos tan libres.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: deseo declarar mi pensamiento. No he afirmado que la Junta Departamental haya resuelto hacer las obras, ni me atrevo a afirmar que la propia Intendencia lo haya resuelto. He dicho que las informaciones que tenemos son las de la prensa, y no tenemos ninguna otra la respecto.

Cuando yo hable de este problema en la oportunidad en que se trate, afirmaré las cosas con conocimiento de las cosas. He hablado en condicional, expresando que este problema nos ha tomado de sorpresa a todos, pero, vuelvo a repetir, que en el caso de necesitarse un empréstito, éste no se va a hacer después de realizadas las obras, sino ante, como es lógico, porque, si se diera lo contrario, entonces sí, en realidad, incluso yo tendría que declarar que el Intendente y la Junta Departamental de Montevideo, que tienen que autorizar las obras, habrían incurrido en responsabilidad, Pero, creo que estamos muy lejos de eso, señor Presidente.

Sin embargo, declaro con lealtad, que el problema planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta puede ser conveniente, no en dilucidarlo a fondo, pero sí plantearlo, para que de una vez por todas se clarifique en la atmósfera todos los entretelones que en ella hay o no hay, para que los tecnicos de la Asociación de Ingenieros, que no se han manifestado en contra, sino que de acuerdo con las informaciones de la prensa han pedido ampliación de antecedentes para pronunciarse. Hay opiones aisladas de distinguidos técnicos, que son contrarias a esta obra, uno de ellos, es el ingeniero Buceta, que creo que fué ingeniero del Municipio.

Deseo manifestar, señor Presidente, que los problemas técnicos del subte, están estudiados en Montevido desde hace mucho tiempo. Creo que el ingeniero Molfino ha hecho un magnífico estudio sobre la contextura del subsuelo, para poder, en primer término, resolver si había posibilidad o no de construir el subterráneo. Además, las oficinas técnicas han estudiado el problema; hay una Comisión honoraria que creo que preside el ingenero Maglia, que también se ha abocado hace ya muchos meses, al estudio del problema. Cuando el Intendente Municipal de Montevideo crea que esa obra pueda y deba llevarse a cabo se presentará como corresponde legalmente a la Junta Departamental de Montevideo para pedirle la autorización, y luego, vestido legalmente el problema por las autoridades municipales, recién entraría dentro de la esfera legislativa, en el caso de que fuera necesario recurrir a un empréstito.

Por eso, señor Presidente, y con ánimo de que este problema se aclare, a mi no me preocupa ni molesta la presencia del señor Ministro de Hacienda para hablar del problema en general, si es que de esto tiene que hablar; pero, si queremos tener información del Municipio, tenemos que completar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, pidiendo la presencia del señor Ministro del Interior, para que nos traiga la opinión del Municipio de Montevideo, y de acuerdo con esa opinión, podemos o no, entonces, concretar —creo que va a ser muy necesario y conveniente— el pedido de la presencia en Sala del señor Intendente Municipal, si es que quiera venir, con sus técnicos, para asesorar al Parlamento. Pero, esto va a ser necesario sólo en el caso en que, previamente, pida la autorización legislativa correspondiente para la contratación del empréstito.

Por ahora nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Charlone).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUTINELLA. — En primer término, señor Presidente, deseo declarar que soy partidario de que el Parlamento ejerza el contralor legislativo con toda su amplitud y, por tanto, no negaré nunca mi voto al llamado de los señores Ministros con la finalidad de ejercer ese contralor en forma amplia y constructiva. Pero, en el caso presente, la moción del señor Senador Rodríguez Larreta me parece que no logra la finalidad que se propone. Llamar al señor Ministro de Hacienda, que no tiene competencia dentro de la Constitución, como para estar enterado de los detalles de la gestión municipal, no es más que distraer al señor Ministro de sus labores, que le exigen plena dedicación, y demandarle una etapa previa de información que muy bien puede cumplirla el Cuerpo Legislativo por sus mismos medios.

El Poder Ejecutivo y el Parlamento no pueden interferir así, porque sí, en la gestión municipal, porque es sabido que ésta es simplemente autónoma.

Si la Intendencia de Montevideo ha planeado la realización de una obra de tanta trascendencia como es el subterráneo, me imagino que habrá estudiado debidamente lo que se propone realizar. Conocemos al actual Intendente de Montevideo por su inteligencia, por su capacidad y por la mesura que pone en la realización de su obra de gobierno

10

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Senador, una interrupción para una cuestión de orden?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — A la diez y ocho y treinta termina la hora de las cuestiones previas, y planteado el problema, que es muy interseante, hay varios señores Senadores que desean hacer uso de la palabra.

Creo, señor Presidente, como hecho otras veces, que podemos declarar el asunto grave y urgente y seguirlo considerando en esta sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar favorablemente, y pediría que se me permitiera, ya que no pude hacerlo dentro de la hora reglamentaria, la formulación de una simple petición, para su pase al Poder Ejecutivo, lo que creo no llevará más de dos o tres minutos.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Yo también, señor Presidente, deseo pedir una autorizacion.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría votar la moción, y después los señores Senadores plantearían sus petitorios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo más práctico sería votar la moción sobre prórroga de hora previa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo también, señor Presidente, deseo hacer una pequeña exposición, para que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, si se prorrogara la hora previa, pediría que se me autorizara para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponderia, en ese caso, que se incluyera también, las exposiciones de los señores Senadores, en la ampliación a votarse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote en esa forma, señor Preisdente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Cutinella.

11

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en el anterior período legislativo, tuvimos oportunidad de atender gestiones en que se interesaba la Intendencia de Montevideo. Fué así que nos sometió un plan de préstamos para realizar diversas obras, no recuerdo con exactitud la cifra, pero, recuerdo que fué una cantidad importante. El Intendente apareció en las Comisiones Legislativas y dió amplios informes sobre los propósitos que inspiraban la realización de esas obras y demostró primero...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Intendente de Montevideo, actual Preidente de la República, estaba ahí sentado donde está el señor Senador, exponiendo el asunto, vino espontáneamente.

SEÑOR CUTINELLA. — Me refiero al actual Intendente, señor Barbato.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Hace cuatro años era Intendente de Montevideo, el señor Martínez Trueba.

SEÑOR CUTINELLA. — Cuando la compra de los tranvías.

En esa oportunidad, cuando apareció el Intendente de Montevideo antes las Comisiones legislativas, pudo satisfacer plenamente los deseos del Cuerpo Legislativo, de conocer cuáles eran los proyectos, su finalidad, y saber si estaban bien o mal financiados. El Poder Legislativo dió aprobación a esos proyectos, y la dió, a mi juicio, complacido, y hasta la fecha no se ha levantado una sola voz para impugnar a la Intendencia por no haber cumplido esos planes o por haber desbordado o excedido las atribuciones acordadas.

Esto evidencia, señor Presidente, la conveniencia de no apresurarnos a adelantar juicio sin tener pleno conocimiento de las cosas, si el plan de obras del Municipio de Montevideo puede llegar a comprometer la realización de otras obras, que el Poder Ejecutivo o el Parlamento consideran más imprescindibles o necesario realizar; es lo primero que nosotros tenemos que averiguar porque no podemos dar por demostrado lo que nadie sabe, porque la información que poseemos es realmente deficiente.

Declaro que no conozco de todo este problema nada más que las versiones periodísticas que han aparecido, a través del artículo de comunicados y de conferencias de prensa que ha realizado la Comisión del Subterráneo.

Me he enterado del llamado a licitación, y he pedido observar que una de las condiciones de este llamado a licitación, es que los licitantes deben proponer la financiación de la obra, y la entrega del servicio en pleno funcionamiento, asegurando un costo que permita que, con tarifas que no excedan de las normales en la actualidad, se pueda cubrir el costo de la obra, o sea la amortización e intereses de la misma.

Si fuera así, de ninguna manera, resultaría necesaria, la intervención del Poder Legislativo, porque no habría que autorizar ningún préstamo, y me parece, a simple vista, que estaría dentro de la competencia normal del Municipio de Montevideo, autorizar la realización de esa obra, ya que con ella no se comprometería el crédito público y, por lo tanto, de ningún modo frustraría la ejecución de otros planes de obras que están a consideración del Parlamento, de otros que se han anunciado, o de los que se vayan a presentar en oportunidad.

Por eso, creo, señor Presidente, que debemos cumplir una etapa previa de información y que por los temores que ha expresado el señor Senador Rodríguez Larreta, —que también en alguna prensa ha aparecido,— y los comentarios que va a suscitar el hecho de que se trate este asunto en la sesión de hoy, me parece oportuno y pertinente no llamar a los Ministros del Poder Ejecutivo a fin de informar sobre aspectos que no corresponden ni competen a su gestión, (porque en realidad no corresponde a la gestión de los señores Ministros de Hacienda y del Interior), sino invitar al señor Intendente de Montevideo para que nos dé toda la información necesaria y para saber si las preocupaciones y cavilaciones que nacen en el espíritu del señor Senador Rodríguez Larreta y de otros señores Senadores, están justificadas o no.

Debemos cumplir una etapa de información previa, que es necesaria, antes de entrar en un debate, para el cual tendremos, cada uno de nosotros, que recurrir a diversas fuentes de información, para dar una opinión que no sabemos cuando vamos a estar en condiciones de emitir, por no tener acceso a las fuentes primarias de información imprescindible.

No dudo de que el actual Intendente, ante la invitación del Senado, vendrá gustoso y nos dará, en Comisión General, todas las informaciones que se soliciten, y de las mismas surgirá si hay lugar o no a que mañana intervenga el Parlamento. Esta resolución será incluso útil al señor Intendente de Montevideo, si en sus planes existe la posibilidad de que tenga que recurrir en alguna oportunidad, al Poder Legislativo para solicitarle cualquier clase de autorización.

Es necesario, para ello, conocer, con anterioridad, la opinión que predomina en este Cuerpo legislativo o en el otro.

Por eso, señor Presidente, me voy a permitir exhortar al señor Senador Rodríguez Larreta a que retire su moción de interpelación al señor Ministro de Hacienda, el cual, además de no tener ninguna competencia en este asunto, está absorbido, en estos momentos, por el estudio de cuestiones fundamentales, como es de conocimiento público. Para evitarle el trabajo de ir en busca de una información que le permita dar realmente un informe concreto específico referente al tema que se ha planteado en este debate sugiero al señor Senador que, en cambio, admita una invitación al señor Intendente de Montevideo, para recibirlo en Comisión General, a fin de conocer todos los aspectos del problema que puedan interesar a los efectos planteados por el señor Senador Rodríguez Larreta y por los demás señores Senadores que comparten su opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo inconveniente en que se invite al señor Intendente de Montevideo; pero insisto en que debe venir el señor Ministro de Hacienda, precisamente, por las razones que acaba de dar el señor Senador Cutinella, en un párrafo anterior de su discurso.

El señor Senador Cutinella dijo, con toda razón, que es necesario tener una idea de conjunto de los gastos grandes que será necesario realizar en el curso de estos cuatro años. Que es indispensable que el señor Ministro de Hacienda dé esa opinión y que el Parlamento tenga la visión de conjunto de esos gastos.

¿Quién es la persona indicada para darnos esa información, para decirnos qué es lo que será necesario gastar en estos cuatro años, en forma indispensable, y cuales son los gastos que el Poder Ejecutivo cree necesario realizar en ese período? Entiendo que es el Ministro de Hacienda.

Ahora resultaría que no, que al margen del Ministerio de Hacienda, hay quien gasta cien millones de pesos, sin que el Ministro de Hacienda tenga, siquiera, el derecho de opinar sobre los mismos y decir si es oportuno, si es necesario, si la Hacienda pública puede resistirlo, si el Poder Ejecutivo puede garantizarlo.

Ya que el señor Senador me ha permitido esta interrupción, voy a decir dos palabras más.

En cuanto a eso de que se pida a los participantes en la licitación que propongan la financiación de las obras creo que no hay precedente de una cosa tan estrafalaria como esa. Francamente, creo, que lo normal, cuando uno se decide a realizar una obra, es que uno diga cómo la va a financiar y no el proponente en una licitación.

Además, puedo asegurar que no habrá proponente en el mundo, que haga una obra de esta naturaleza sin la garantía del Estado uruguayo, y el señor Senador tendrá que estar de acuerdo conmigo en que una obra de esta naturaleza no la garantiza una intendencia, sino el Estado.

SEÑOR CUTINELLA. — Me permito decir, con respecto a la primera parte de la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta, lo siguiente: que podríamos convenir en que lo más útil es que previamente escuchemos al señor Intendente de Montevideo. Luego, gustosos, lo acompañaríamos; en una segunda etapa, para invitar al señor Ministro de Hacienda, a los efectos de que nos de información con respecto al planeamiento de conjunto que hay necesidad de conocer y estructurar, a los efectos de determinar qué planes de obras, y que obras, concretamente, podremos llevar a cabo dentro de las posibilidades actuales y de futuro que tiene el país.

Creo, que ganaríamos tiempo, en esa forma, no distraeríamos al señor Ministro de Hacienda, y por otra parte, el debate será más armónico.

Además, tengo la noticia de que el señor Ministro de Hacienda, después de hacer su exposición, en el Consejo de Ministros tiene el propósito de concurrir, espontáneamente, al Parlamento, a informarnos sobre ese problema.

No me parece prudente ni conveniente, teniendo en cuenta que los Ministros en la actualidad, deben vivir dedicados plenamente a su función, para atender siquiera sea en una forma mediana las exigencias de los Ministerios a su cargo, es que los distraigamos durante tres o cuatro sesiones de sus cometidos normales, para enfrascarlos en un problema que no es, típicamente, el que corresponde a su gestión gubernativa.

Por eso es que considero que el señor Senador Rodríguez Larreta tiene que admitir que la primera etapa a cumplir dentro de ese estudio que deseamos realizar, y que es de interés se haga cuanto antes, es, primero, escuchar al señor Intendente de Montevideo y, luego, invitar al señor Ministro de Hacienda, para, entonces, estudiar toda la situación de conjunto, en donde también interferirá el problema de la construcción del subterráneo, si es que esta obra puede comprometer, directa o indirectamente, la realización de otros planes de obras que se consideren más necesarios.

En cuanto a la segunda parte de la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta, debo decir que la referencia de que se trata la leí en la prensa.

No recuerdo, concretamente bien, cuales eran sus términos. He expresado el concepto que me formé, a través de una lectura un poco ligera que hice; pero no me extrañaría, contrariamente a lo que opina el señor Senador Rodríguez Larreta, que pudiera haber firmas que tuvieran interés, en los actuales momentos, en realizar obras importantes, financiandolas con sus propios recursos, desde que es conocido qué existen muchas firmas europeas y americanas que desean radicar capitales en estos países

previendo, precisamente, una situación de anormalidad, en un futuro próximo. A esas firmas les interesa ir radicando fábricas, suministros y materiales para no quedar totalmente paralizadas en caso de una conflagración general que, desde luego, tendrá como teatro, a Europa, Estados Unidos y demás países limítrofes.

De modo, pues, que no extrañaría que, dada la solvencia que se le reconoce a este país, y el conocimiento de la solvencia financiera del Municipio de Montevideo, y del progreso que ha alcanzado esta capital, haya sindicatos industriales y financieros que estén dispuestos a ofrecer una financiación.

Si la propuesta no es interesante o conveniente, ni se obtiene con ella la solución que se previera, la obra no se podrá realizar. No hay que considerar que esta sea una idea descabellada. En los momentos actuales, puede resultar que lo más inverosímil de esta solución, sea lo más factible de obtener.

Por eso no comparto los términos de lo expresado por el señor Senador Rodríguez Larreta, e insisto, y me permito exhortarlo nuevamente, con una finalidad constructiva, a que la primera etapa sea la de invitar, por este Cuerpo, al señor Intendente de Montevideo, a fin de escuchar su informe sobre las proyectadas obras del subterráneo y su financiación, y luego de terminada esta parte, se invite al señor Ministro de Hacienda para escucharlo sobre todos los demás puntos que plantea el señor Senador Rodríguez Larreta y que preocupan a nosotros tanto como al señor Senador, para todo lo cual daremos nuestro voto.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece, señor Presidente, que no puede haber ninguna duda, ni la hay, sobre la importancia del tema planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta; pero, parece también evidente, que el Senado, o muchos de sus miembros, se ven obligados a manejarse con relación a este punto concreto, con una absoluta carencia de información metodizada, sistematizada, oficializada o semi-oficializada.

Y si bien el señor Senador Rodríguez Larreta da algunos datos concretos, estos son de su conocimiento personal, a través de informaciones de prensa o de técnicos.

Recuerdo del tiempo en que era Asesor del Municipio, que ya hace mucho tiempo, y por un período de tiempo bastante prolongado, durante la Intendencia del ingeniero Fabini, se hicieron importantes estudios sobre el problema del subterráneo. Se produjo un informe, que fué calurosamente elogiado en el ambiente municipal, por parte del ingeniero Molfino; trabajaron Comisiones técnicas y vinieron al país delegaciones de técnicos extranjeros para estudiar el mismo asunto.

Todo esto conduce a llevar al Senado la seguridad de que este tema del subterráneo, por lo menos no podrá presentarse, dentro de la esfera municipal, como resultado de una improvisación, de un "impromptu", de un arrebato o de una ocurrencia que le ha venido de súbito al actual Intendente, y que sin comunicarla a nadie, quiere llevar adelante y plasmarla en la ejecución de las obras.

Además, me parece que, aparte de esta falta de información de que adolecen la mayoría de los señores Senadores, hay en todo esto un poco de injusticia, —descarto la intención, estoy seguro de que no ha habido tal propósito por parte del señor Senador Rodríguez Larreta— porque aparece como personalizada con el señor Intendente Municipal la ocurrencia del Senado de tomar alguna medida.

Si en realidad, el señor Intendente Municipal estuviera incurriendo en la realización de hechos que la ley o la Constitución no le autoriza a efectuar sin conocimiento del Parlamento —lo que no admito— estimo sumamente difícil que el enjuiciado, por así decirlo, debiera ser propiamente el señor Intendente Municipal, y no todo el Gobierno Municipal, porque el señor Intendente no es nada más que un resorte o un elemento de los tantos del Gobierno Municipal.

SEÑOR VIÑA. — Es el eje, más que el resorte.

SEÑOR BAYLEY. — Nosotros aquí, desde la banca de Senadores, pensamos que es difícil admitir una inercia, una apatía, un desinterés total del órgano que tiene, por mandato de la Constitución —la Junta Departamental— el cometido específico de legislar y realizar la obra de contralor de la gestión de la Intendencia Municipal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción? Quiere decir que podría estar muy bien fundada la posición del señor Senador Rodríguez Larreta, en lo que respecta a dirigir al señor Intendente esas observaciones, porque he visto que, tratándose de obras edilicias que pueden parecer plausibles, los elogios son para el Intendente y no para todo el Gobierno Municipal. Parece, entonces, que, correlativamente, cuando hay críticas, se use el mismo estilo.

SEÑOR BAYLEY. — Sería un procedimento ingenioso para justificar la reiteración en un estilo no ajustado a la Constitución y a la ley...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me atengo a la realidad.

SEÑOR BAYLEY. — ...porque si la cortesía o el elogio se polarizan en torno a la persona del señor Intendente cayendo en injusticia en cuanto al valor de la obra de colaboración y contribución que atañe a la Junta Departamental, no veo que la reacción frente a esos errores sea agregar algún error más, y hagamos caer todas las críticas sobre el Intendente, cuando las debiera compartir la Junta.

Cuando menciono a la Junta Departamental, no es con el ánimo de dejar por sentado que debe cumplirse la obra de enjuiciamiento abierta por el señor Senador Rodríguez Larreta, sobre punto tan importante, sino para expresar mi extrañeza, mi asombro, diría mi incredulidad, en cuanto a admitir que la Junta Departamental, organismo que ejerce celosamente el contralor de las actividades del Intendente al extremo de que acaba de plantearle juicio político según es notorio...

SEÑOR ECHEGOYEN. — La minoría.

SEÑOR BAYLEY. — La minoría también puede controlar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es lo que está haciendo el Representante del Partido de la Unión Cívica, quien ha hecho una exposición muy brillante; —la acabo de leer hace pocos días,— combatiendo la obra.

SEÑOR FORTEZA. — Pidiendo informes.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece raro, señor Presidente, que en la Junta Departamental, como cuerpo, en mayoría, o en minoría, aún sólo un Edil que forme parte de un sector determinado (la Unión Cívica, sólo tiene un delegado en ese Cuerpo) nadie se sienta alcanzado por el deber de pedir informes a la Intendencia, todas las veces que advierta que el Intendente Municipal se desvía del cauce normal, correcto y legal de sus competencias e invada las competencias ajenas. Por todo ello es que reconociendo cuanto de importante tiene el tema que se ha planteado en el Senado, y la resonancia de una decisión, estimo que puede no encontrarse aún a punto para adoptarla. Es evidente que a medida que se avanza en la exposición de los diversos Senadores, se tocan temas de las más diversas índoles. Ha habido diálogos más o menos vivaces acerca de cuál sería el órgano funcional o representante del Poder Ejecutivo, cuáles serían los que tendrían que comunicarse con el Senado para enterarlo de lo que ocurre. Esa sería una cuestión de orden constitucional. Se ha señalado otra de orden funcional, por el señor Senador Cutinella, señalando que es de toda notoriedad que el Poder Ejecutivo está a punto de recibir en forma oficial, de su Ministro de Hacienda, ese estado de la situación financiera, tan vinculado con el plan general de obras, y las necesidades a desarrollarse durante este período gubernamental. Sería tal vez poco discreto interferir en esos fines del señor Ministro, el cual puede por una razón de Cuerpo creerse más obligado, hasta por cortesía, a comunicarle primero al Ejecutivo que él integra, cuál es la situación financiera y qué obras se pueden encarar, no resultando discreto hacerlo venir precipitadamente o anticipadamente al Senado para que lo entere.

No veo bien cómo puede conjugarse la necesaria urgencia que creo debe tener la solución del pedido planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta con esa concurrencia del Señor Ministro de Hacienda, que, seguramente, que nos puede decir que, después que exponga ante el Poder Ejecutivo su pensamiento vendrá al Senado. Siempre hay un procedimiento de combinación de fechas, que insumirá algún tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para el próximo jueves la exposición. La interpelación sería después del jueves.

SEÑOR BAYLEY. — Yo descontaba eso; el jueves está terminado el período de sesiones de este mes. No tendríamos noticia sobre asunto tan importatne y a lo mejor tan urgente como el que plantea el señor Senador Rodríguez Larreta, sino hasta el próximo mes. En cambio, el procedimento que se ha indicado, de invitar al señor Intendente a concurrir a una sesión del Senado en el día de mañana o de pasado mañana, nos permitiría tener información oficial o auténtica sobre el problema, sin necesidad de dilitarlo por un mes y la actitud del Senado aparecería más cortés, más cumplida con el señor Intendente Municipal mediante una simple invitación para que nos impusiera de lo que ocurre actualmente en esta cuestión del subterráneo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Si no viniera el Intendente?

SEÑOR BAYLEY. — Puede encararse la posibilidad de que ocurra lo que pregunta ahora el señor Senador Chouhy Terra, es decir, la posibilidad de que a la sesión del miércoles no concurriera el señor Intendente Municipal.

De todas maneras el Senado podría optar y, aún acumular a la invitación al señor Intendente Municipal para la sesión del miércoles, la resolución de tratar el asunto en dicha oportunidad. En el caso de que el señor Intendente Municipal no acepte la invitación o no concurra a la sesión, se habría ganado tiempo para que todos y cada uno de los Senadores en estas cuarenta y ocho horas, estudien el asunto y vengan a la sesión por lo menos con datos e información sino oficial, dirigidos de Cuerpo a Cuerpo y de órgano a órgano recogidos directamente por todos y cada uno de los Senadores que se interesen por el problema.

Exortaría al señor Senador Rodríguez Larreta, —que ya está siendo un poco bloqueado por las exortaciones,— para que considere esta fórmula que presento, es decir, que para la sesión del próximo miércoles se invite al señor Intendente Municipal, a efecto de dar la información sobre la marcha y las previsiones de las obras del subterráneo, y que en esa sesión, con o sin la presencia del Intendente, se trate, como primer asunto, la proposición que hoy ha hecho durante esta hora de los asuntos previos, el señor Senador Rodríguez Larreta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Me parece muy oportuna la cuestión que ha sido planteada hoy en el Senado.

Hace algunos días cuando tratamos la aprobación del empréstito solicitado por la UTE, tuve oportunidad de decir lo siguiente:

"No hay que olvidar que esos 60 y tantos millones de pesos que pide la UTE no son más que una parte de lo que precisa el país. Piensen los señores Senadores en las necesidades del Ferrocarril, en las del Puerto, en ese plan que se está preparando en el actual Ministerio de Obras Públicas de 400 a 500 millones de pesos. Piensen, finalmente, en las necesidades de los Municipios que se han citado hace un rato aquí, incluso en las que puede tener el Municipio de Montevideo para la construcción del subterráneo porque, según tengo entendido, se ha resuelto ya licitar esa obra pese a lo discutida que es en los medios técnicos, sin estudiar, previamente, su financiación. Lo lógico es pensar que luego, el Municipio de Montevideo, licitada y adjudicada la obra, se dirija al Parlamento poniéndolo frente al hecho consumado y solicitándole la autorización de un empréstito para financiarla".

Sobre este hecho, al pasar, me permito llamar la atención del propio Parlamento, para que no se diga mañana que es imprescindible votar un empréstito externo o interno para el Municipio de Montevideo porque ya está comprometido con un contrato de licitación pública, con una empresa determinada, para construir un subterráneo en la ciudad de Montevideo, cuando lo lógico es plantear las cosas al revés, es decir, primero, financiar la obra, si es que el Municipio necesita de una ley del Estado, y luego llamar a licitación para la misma".

En una palabra, señor Presidente en la semana anterior, había tenido ocasión de plantear, al pasar, este mismo problema que hoy, con precisión, ha señalado el señor Senador Rodríguez Larreta.

Los señores Senadores han dicho que nos encontramos sin suficiente información. Sin embargo, yo diría que, a los que hemos seguido el asunto con cierto interés, lo que nos alarma no es la propia falta de información, sino la falta de información suficiente que tiene el propio Municipio, a pesar de lo cual se embarcará en esta empresa.

Yo, a priori, anticipadamente, hace unos años, creí ver en el subterráneo una solución para el problema del tránsito. Posteriores estudios y en conocimiento de muchas observaciones y reservas, me llevan a dudar ahora si es o no conveniente la obra; es más, creo que el Municipio tampoco lo sabe y es ante esa realidad que resulta sumamente oportuno que el Senado se mueva para reclamar el estudio anticipado por el propio Municipio.

Como una defensa de la actitud actual de la Intendencia, se han reiterado elogios al señor Intendente y se ha expresado que ha sido un excelente Intendente en el período anterior. Diría, si fuera así, que un excelente funcionario lo es hasta que deja de serlo e, incluso, por excelente que fuera puede cometer errores, sobre todo, cuando a este excelente funcionario se le empieza a traspapelar su propio orden de administración municipal con problemas políticos que le vienen un poco de afuera. Por ejemplo, y entre paréntesis, puedo recordar el problema del referéndum. El señor Intendente Municipal de Montevideo se equivocó, o lo hicieron equivocar, en el camino a seguir.

Lo mismo pasa con este problema del subterráneo. Hay una especie de empecinamiento, de obstinación de llevar el subterráneo adelante, de todas maneras, a toda velocidad. El subterráneo podrá ser bueno o no, no lo quiero discutir en este momento, pero me parece elemental que antes de embarcar al Municipio en una obra de esa naturaleza, por lo menos es necesario que se estudie cabalmente. Lo único que se ha hecho, señores Senadores, en esta materia es examinar el subterráneo como solución imprescindible para la ordenación del tránsito de Montevideo, descartando toda otra posibilidad. No se ha hecho un buen estudio comparativo entre diversas soluciones.

SEÑOR FORTEZA. — Se está estudiando desde hace siete años, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Senador; la idea del subterráneo creo que data desde esa fecha, en que se empezaron a hacer estudios elementales previos, pero los estudios metodizados recién empezaron a hacerse hace unos meses.

SEÑOR FORTEZA. — Se empezaron a hacer en los años 1946 y 1947.

SEÑOR CUTINELLA. — Las perforaciones de estudio se hicieron hace siete años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El ingeniero Buceta hizo estudios en el año 1946.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya en el año 1939 se habían hecho estudios sobre la posibilidad de construcción del subterráneo.

SEÑR MANINI RIOS. — De todas maneras, los estudios no están agotados.

Los problemas del tránsito de Montevideo no han sido nunca encarados con medidas normales de coordinación.

A pesar de las serias reservas al respecto, sin un decreto expreso de la Junta Departamental, se dió por resuelto el subterráneo, y el Municipio llamó a licitación para adjudicar la obra y se inició la compra de terrenos para construir una futura estación. Vale decir que, prácticamente, se inició la ejecución de las obras.

La Intendencia Municipal de Montevideo se ha embarcado asesorado por la Comisión Especial que preside el ingeniero Maglia, en la realización concreta de la obra, y llama a licitación a los proponentes extranjeros para hacerlos y principia la ejecución de las mismas. Se establece en el propio llamado a licitación que tendrán preferencia los proponentes que difieran el cobro de las obras a varios años y que la entreguen terminada y en estado de funcionamiento, a título de ver si se puede cubrir con las tasas el monto necesario para la amortización.

SEÑOR FORTEZA. — En el año 1947 la Comisión de Ingenieros Franceses ya había estudiado este asunto.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión de Ingenieros franceses fué llamada para que planeara el subterráneo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Está equivocado el señor Senador Forteza; para hacer un estudio del movimiento de pasajeros en una ciudad hay que tomar el punto de salida y el punto de llegada de cada pasajero y aquí se limitaron solamente a poner contadores en determinados pasajes para hacer un promedio.

SEÑOR FORTEZA. — Yo no soy ducho en esa materia; pero no puede ser...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — En todas las ciudades del mundo, para hacer una estimación del movimiento de pasajeros, se toma el punto de partida y el punto de llegada, tratando de averiguar de donde vienen y a donde van.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Ignora el señor Senador que los funcionarios técnicos en esta oportunidad son los mismos funcionarios técnicos del Metro de París y que alguna experiencia deben tener sobre lo que es tráfico en ciudades y tráfico subterráneo? Esa es una información de 1947 y me llegó a mí por vía de "tourneé"; tuve ese informe en las manos y lo devolví a la Comisión que lo redactó.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya lo sabía, señor Senador; han estudiado la obra y aconsejaron la obra. Pero también le digo que técnicos en cuya capacidad creo, me han informado de los errores de esos cálculos. Es una obra muy discutida, señor Senador y es necesario estudiarla detenidamente en cuanto a sus resultados financieros y la utilidad en el transporte de pasajeros.

SEÑOR FUSCO. — El Metro de París también fué discutido y hasta los ferrocarriles fueron discutidos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Vamos a no hacernos ilusiones. Como lo decía el señor Senador Rodríguez Larreta, hace 50 años el subterráneo en ciudades concentradas como París y Londres, podía ser una solución; pero en ciudades abiertas como es Montevideo y donde hay muy poca concentración de población y gran extensión territorial, es un pésimo negocio.

En Nueva York, cuyas características geográficas conocen los señores Senadores, el subterráneo pudo ser imprescindible; en Montevideo, puede resultar un verdadero disparate técnico. Pero si es o no es un disparate técnico no me atrevo a afirmarlo todavía, pese a que conozco bastante en esta materia. Lo que afirmo es que tengo para mí que no están agotados los estudios de esa obra y que

ésta tiene un principio de ejecución antes de haberse terminado los estudios necesarios.

SEÑOR BARLEY. — ¿Me permite, señor Senador? Voy a salir un poco del cauce de la discusión.

Recojo de la exposición del señor Senador Manini Ríos algo que confirma cuanto yo expresara hace un momento: que la responsabilidad, si la hay, no es solo del Intendente. Si aquí hay algo mal hecho, porque se citó por vía de ejemplo, —y lo dijeron también los señores Senadores Rodríguez Larreta y Arroyo Torres— que como principio de ejecución se han dispuesto expropiaciones, para emplazamiento de futuras estaciones del subterráneo, es un hecho de toda notoriedad y elemental en derecho municipal, que no hay decreto de expropiación que pueda emanar solamente del Intendente, sino que en todos los casos, la iniciativa la tiene el Intendente, y el decreto lo dicta, la Junta Departamental. De manera que a la Junta Departamental le alcanza la responsabilidad del principio de ejecución de la obra al menos en lo que a la expropiación concierne, ya que tiene que haberla dispuesto o autorizado la Junta Departamental.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me parece que esta discusión es inoficiosa y no tiene ningún interés si la culpa es de la Junta, del Intendente, del Gobierno, del Partido Colorado o del Partido Blanco, me parece que no tiene interés. Lo que me parece que tiene interés es si esa obra se justifica o no, si es oportuna o no y si el país puede pagarla o no.

SEÑOR BAYLEY. — A eso vamos: buscamos información.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no quiero hacer acusaciones concretas a nadie. Tengo muy buena opinión personal del Intendente, considero que es honesto, laborioso, trabajador y esforzado; pero muchas veces los Intendentes no hacen lo que quieren sino lo que el círculo político que los apoya aspira a hacer, y creo que ese es el momento en que estamos.

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando el señor Intendente ocupó el cargo, tuve ocasión de escribir un suelto elogiándolo y lo terminaba así: "Su Gobierno puede hacer una obra buena si sus correligionarios lo dejan tranquilo". No lo dejaron tranquilo; lo metieron primero en el asunto del referéndum y ahora en el subteráneo, hasta que lo van a enterrar.

(Hilaridad)

SEÑOR FUSCO. — Mal profeta es el señor Senador. Hay otros que lo están enterrando antes que los correligionarios del señor Intendente.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tal como lo decía la semana anterior, el problema nos atañe directamente y no puede hablarse de violación alguna de la Constitución porque es evidente que para realizar la obra del subterráneo el Municipio va a necesitar una de dos: o un empréstito o un impuesto y los dos caminos requieren la anuencia del Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — Entonces sería el momento de tratarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuando ya esté hecho el subterráneo?

SEÑOR FUSCO. — Lo que la Constitución diga y cuando la Constitución diga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es renunciar a la facultad de legislar.

SEÑOR FUSCO. — No, señor Senador; es cumplir la Constitución.

(Campana de orden. — Interrupciones)

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Fusco está un poco exaltado por este problema municipal y por eso no me pide una interrupción ordenada que le hubiera concedido con mucho gusto.

En realidad, si la Constitución dice que el Parlamento debe autorizar los empréstitos y aprobar los impuestos, cuando un Municipio se embarca en una obra que no es de 60 o 100 millones de pesos, sino de mucho más, porque no se trata sólo de hacer un túnel; lo que se ha calculado hasta ahora es el costo del túnel pero dentro del túnel hay que hacer circular los trenes y es preciso el personal que lo haga funcionar.

No se puede imaginar que es subterráneo se va a pagar a sí mismo, y va a pagar los costos de producción y de financiación. Ningún subterráneo en ninguna ciudad del mundo ha dejado de ser deficitario.

El metropolitano de París, el de Londres, el de New York, todos son deficitarios y el de Buenos Aires es un pésimo negocio.

Cuando se haga un subterráneo del Centro a la Unión una sola línea, que nos va a costar 100 millones de pesos, para que un grupo de pasajeros limitado, en horas determinadas, tiene algunos trenes, manteniendo desde luego, el servicio durante todo el día, porque es imprescindible hacerlo, el déficit va a ser enorme y eso durante muchos años.

Por lo tanto, la empresa que financie la obra, no puede ser una sociedad filantrópica que le regale al Uruguay 100 millones de pesos, para que lo pague tarde, mal o nunca sino que va a tomar sus garantías y si el préstamo es a largo plazo la garantía tendrá que ser otorgada por el órgano municipal, por el Estado, o por cualquier otro medio. El artículo 256 de la Constitución que se refiere a los empréstitos dice que no se podrán emitir títulos de deuda sino a propuesta del Intendente aprobada por la Junta Departamental y con la anuencia del Poder Legislativo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y si se financiara con las tasas?

SEÑOR MANINI RIOS. — Dice el señor Senador Bayley, ¿y si se financiara con tasas? Si se refiere a tasas sobre el propio servicio, entonces al señor Senador le van a cobrar a peso el pasaje del subterráneo.

Tan clara es la situación, que lo que se ve por encima de la ropa, —y perdóneseme la expresión— es que el Municipio ha querido llevar adelante la obra sin necesidad de plantear el problema de la financiación, esquivándolo por así decir, para evitar precisamente esta discusión parlamentaria.

SEÑOR FORTEZA. — Eso es prejuzgar, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Se lleva adelante la obra y se piden propuestas en la licitación par ver qué pasa, si aparece alguna solución que permita ir realizando las excavaciones, etc.; pero, entretanto, señor Presidente, nos vamos a encontrar, como dije hace una semana, con que un día va a llegar un pedido del Municipio diciéndonos que han excavado dos o tres kilómetros y que no tienen más dinero para seguir la obra. ¿Qué hacemos con ese túnel? Yo decía, en mi exposición de la semana pasada, que me reservaba para esa ocasión —probablemente no tenga oportunidad de hacerlo, porque será dentro de algunos años— que me reservaba el derecho que es propio de todos los señores Senadores de contestar que no habiendo pedido a tiempo la autorización, debían arreglarse como pudieran, porque no es cuestión de venir luego a reclamar fondos a título de que se han embarcado en una aventura. Yo creo que el subterráneo está planteado como una aventura.

En consecuencia, señor Presidente, considero fundado el pedido de informes del señor Senador Rodríguez Larreta, y lo voy a votar, con el agregado de que no tengo ningún inconveniente en que el Ministro del Interior concurra con el señor Ministro de Hacienda a dar su opinión al respecto. Tampoco tengo inconveniente en que sea oído el señor Intendente y los representantes de la Comisión Honoraria del Subterráneo, a fin de que proporcionen los datos que juzguen pertinentes. Pero, para mí, el punto esencial es el de la financiación de este subterráneo que la Intendencia dejó en el aire y que fatalmente va a tener que resolverse por los empréstitos o los impuestos y preferentemente por los empréstitos.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: voy a ceñirme estrictamente a la cuestión. Lo voy a hacer, porque el Senado debe abocarse, y llamo la atención sobre ello, a la consideración del proyecto elaborado por la Comisión de Constitución y Legislación que tiene que ver con la prórroga de los desalojos rurales...

(Apoyados).

...cuyo plazo recordarán los señores Senadores vence el 20 del corriente mes. Son muy pocos días los que tiene el Senado y la Cámara para considerar ese proyecto, que aunque breve y aunque repite normas generales establecidas en leyes anteriores, de todos modos, requiere nuestro estudio y el estudio de la otra rama del Parlamento.

Considero, señor Presidente, que el problema que tenemos esta tarde a consideración es pura y simplemente manifestarnos en pro o en contra de la fórmula que nos propuso el señor Senador Rodríguez Larreta, vale decir, la interpelación al Ministro de Hacienda, si acaso extendida al Ministro del Interior.

Considero que no está, en estos momentos, en discusión, no la conveniencia de la obra, ni la financiación de la misma, ni la oportunidad en que se debe plantear al Parlamento la financiación de la obra. Todo eso puede ser tema de la misma interpelación; pero, repito, ahora, nosotros debemos resolvernos por sí o por no frente a la proposición concreta de pedido de interpelación al Mi-

nistro de Hacienda extendida al del Interior, y yo declaro que voy a votar favorablemente esa proposición sin ningún escrúpulo ni reticencia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me parece que el señor Senador Rodríguez Larreta había admitido, además, del llamado a Sala al Ministro de Hacienda y al del Interior, al señor Intendente Municipal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso es inconstitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al señor Intendente se le oiría en Comisión General.

SEÑOR CUTINELLA. — Se le haría una invitación.

SEÑOR CHIARINO. — Estimo, señor Presidente, que la concurrencia de los Ministros al Parlamento debería ser la norma más corriente dentro del juego de nuestras instituciones.

No tenemos por qué sorprendernos, me parece, de la frecuencia de la concurrencia de los Ministros a las deliberaciones del Poder Legislativo y, al contrario, tengo para mí que ello es conveniente, no para oír debates estériles ni deliberaciones que no tengan nada que ver con los distintos y respectivos Secretarios de Estado, sino para que las relaciones entre ambos Poderes del Estado fueran más frecuentes y pudieran armonizar, a través de esa frecuencia de relaciones, una labor de conjunto en mejor manera.

De modo, que no se puede decir, que en este momento preciso, no podemos interferir en la labor del Ministro de Hacienda, preocupado a ciencia cierta, con los difíciles y enjundiosos problemas a su consideración. Además, ese llamado a Sala del Ministro de Hacienda, lejos de ser impertinente o inoportuno, sería, precisamente, de una gran oportunidad.

El Ministro de Hacienda había anunciado para hoy su exposición ante el Consejo de Ministros, y sólo por motivos circunstanciales, que se han hecho público, la ha demorado hasta el próximo jueves.

Creo, que nadie piensa en este instante, en que la interpelación tenga que producirse en el término de 48 o 72 horas. Las interpelaciones, como siempre ocurre, se demoran para permitir el acuerdo entre la Presidencia del Cuerpo y el Ministro, y puede demorar, también, en este asunto, que no es de tan extrema urgencia, diez o quince días, si es para beneficio del propio tema que debe ser tratado en la interpelación. No es inoportuno e impertinente, por consiguiente, el llamado a Sala del Ministro de Hacienda, porque él va a estar debidamente preparado, gracias a los antecedentes que ha recogido y del estudio que ha realizado, para formular su exposición en el Consejo de Ministros.

Por otra parte, para esa oportunidad, habrán corrido cerca de 90 días de este Gobierno, y quienes conocemos el espíritu de estudioso, de trabajador, y la inteligencia afanosa que pone el actual titular de la Cartera de Hacienda en los problemas de Gobierno a su cargo, estamos persuadidos que su información, en estos momentos, debe ser copiosa.

Pero, además, considero que lo normal, lo constitucional, es que se llame a Sala a los Ministros y no que se invite a concurrir a Sala a los Intendentes. Desde luego, lo señalaba en una interrupción el señor Senador Arroyo Torres; no podrá ser llamado a Sala, porque eso es inconstitucional. Hay que ir al procedimiento de la invitación en Comisión General, y yo pregunto, por qué vamos a recurrir a un procedimiento que no es el normal, que no es el constitucional habitual, cuando los Cuerpos legislativos tienen, de acuerdo con la Constitución, la facultad de llamar a Sala a los integrantes del Poder Ejecutivo.

En este país, las minorías tienen un derecho sagrado y deben tener un especial interés en su defensa, porque, precisamente, el contralor que le está reservado a las minorías legislativas, no puede realizarse, en buena parte, sino por este procedimiento del llamado a Sala de los Ministros.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Quería decirle al señor Senador Chiarino, que al proponer se invitara al señor Intendente para oírlo en Comisión General, lo hice precisamente a falta de otro recurso constitucional, debido a que el Parlamento no tiene el contralor de la gestión municipal, y creo, que es necesario insistir en ello, agotar una etapa previa de información que es interesante para el otro tema que deseamos y queremos tratar con el Ministro de Hacienda que es el objeto fundamental y primordial de la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

Por eso, señor Senador, y no con ánimo de interrumpir ni acortar su exposición, sino con el ánimo de acortar este debate, para que podamos entrar al estudio del proyecto de arrendamientos rurales, que es urgente, es que acabamos de conversar con el señor Senador Rodríguez Larreta sobre este temperamento, es decir, invitar al señor Intendente para escucharlo en Comisión General el próximo miércoles y votar desde ya el llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda para la primera sesión ordinaria del próximo mes.

En esa sesión, se debatirían todos los restantes problemas para los cuales los informes de la Intendencia de Montevideo serían elementos de juicio importantes con relación a otros problemas más vastos y generales que tenemos que tratar con el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR CHIARINO. — Considero, señor Presidente, que la información que el Senado en este momento desea, acerca de las derivaciones económico-financieras de la iniciativa de la realización del subterráneo de Montevideo, la podemos obtener perfectamente por intermedio del señor Ministro de Hacienda, y voy a decir por qué.

SEÑOR FORTEZA. — Del Ministro del Interior.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a decir por qué, señor Senador, y con esto voy a terminar, porque deseo ser muy breve.

Se ha elogiado en Sala con toda razón, a mi juicio, —porque participo de esa manera de juzgar la persona del señor Intendente Municipal de Montevideo— la mesura y la ponderación que pone el agrimensor Barbato como funcionario, en todos los asuntos a su cargo. Yo participo de ese punto de vista, y es precisamente lo que me lleva a considerar que esta financiación, de la que todo el mundo habla pero que nadie conoce, porque en Sala se ha dicho y repetido esto una infinidad de veces, seguramente estará hoy en pleno conocimiento del señor Ministro de Hacienda. ¿Por qué? Porque la mesura y ponderación del señor Intendente Municipal hace inverosímil que se embarque a la Intendencia en un planeamiento de esta categoría, sin que el señor Ministro de Hacienda, que es el responsable de toda esa enorme tarea de la dirección de las finanzas públicas, no esté al tanto de una operación de esa importancia. Tanto más inverosímil cuando se trata de personas que integran los cuadros políticos de un mismo partido. No me llamaría a asombro que una Intendencia que estuviese en manos de personas que integran otros cuadros o elencos políticos, pudieran mañana realizar o iniciar obras, acaso sin poner en conocimiento de las dificultades de su financiación al titular de la Cartera de Hacienda; pero, me resulta absolutamente inverosímil, en un funcionario de la calidad personal del actual Intendente de Montevideo, que además integra el mismo plantel político de los actuales titulares del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, señor Presidente, creo, y me he circunscripto completamente al tema en debate, que lo que debe resolver el Senado es el pedido de interplación formulado por el señor Senador Rodríguez Larreta; y declaro que lo voy a votar gustoso, porque entiendo que es el desenlace constitucional lógico que debe tener la proposición formulada en Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a tratar de que este problema se encauce en sus verdaderas normas.

Desde luego, no voy a discutir ni pronunciar una palabra sobre la conveniencia o inconveniencia del subterráneo, porque esto corresponde totalmente a materia municipal, y celoso de la autonomía de los Gobiernos Departamentales...

SEÑOR FUSCO. — La estamos discutiendo aquí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...no sería correcto que entráramos a discutir con o sin el Intendente la conveniencia de esa empresa.

El Poder Legislativo tiene facultades expresas con respecto a los Gobiernos Municipales. En cuatro momentos puede intervenir: primero, cuando el Intendente es acusado de violación de la Constitución o de comisión de delitos; puede intervenir cuando se trata de presupuestos observados por el Tribunal de Cuentas y viene la disidencia a resolución de la Cámara; puede intervenir cuando hay apelación de la minoría, que va a la Cámara de Diputados, y puede y debe intervenir en la contratación de empréstitos.

Desgraciadamente, hay en esto una mala tradición parlamentaria. Durante ocho años, que he estado en el Senado, ha intervenido también en la contratación de préstamos, en virtud de disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, en la cual, he creído que esa anuencia que da el Poder Legislativo no es procedente. Pero lo cierto es que el Poder Legislativo ha entendido, y algunas instituciones contratantes también han entendido que se necesita la anuencia del Poder Legislativo lo que llevaría a que el Parlamento tendría que intervenir ya sea para autorizar el empréstito o para autorizar préstamos para la financiación de estas obras.

En materia de derecho público, las competencias son expresas y no se pueden extender por analogía de ninguna manera, y el Senado debe ser muy celoso en el cumplimiento de las normas constitucionales, estando dentro de las competencias que da la Constitución. Pero, no puede, de ninguna manera, descartar que el Senado tiene el derecho y el deber de analizar cual es nuestro porvenir en materia de empréstitos. Indudablemente que tiene el derecho y el deber de tener una visión clara de cuál es el camino que va a tomar en los cuatro años de este ejercicio, porque después de la exposición del señor Senador Rubio sobre la cantidad de obras que hay que realizar, no queda otro camino que el de un criterio selectivo, teniendo en cuenta las distintas obras. No es posible autorizar obras por dos mil millones de pesos; tendremos que autorizar obras por sólo cuatrocientos o quinientos millones de pesos, las más urgentes. Hay necesidad de conocer las obras a realizar y hacer una selección de las mismas, porque si no hiciéramos eso, se realizarín las obras que primero se nos soliciten, y ese criterio no es técnico, pues deben realizarse las más necesarias.

El mercado financiero del empréstito de la deuda pública, comprende la deuda pública propiamente dicha, la deuda municipal, y los títulos hipotecarios. Desde luego que el problema de los títulos hipotecarios no nos puede preocupar, porque el Banco Hipotecario tiene un ritmo regular de colocaciones. Este año puede ser sacudido un poco por el Departamento Financiero de la Habitación. pero, debemos tener una visión del estado financiero del poder central en cuanto a la deuda pública, y deberíamos también tener una visión de cuáles son las necesidades en cuanto a la deuda municipal, si los municipios van a tener necesidad en estos cuatro años de recurrir a nuestra anuencia y salir al mercado por deuda municipal. Esa visión la tienen siempre los Ministros de Hacienda. El Ministro de Hacienda, cuando se hace cargo de su función, lo primero que realiza son contactos con los distintos institutos, para saber cuál es la deuda pública que tiene que emitir duratne los cuatro años. Inmediatamente realiza contactos con la Intendencia para saber si ellas van a pedir deuda municipal. Nunca las Intendencias Municipales han venido al Parlamento sin consultár al Ministro de Hacienda, quien a su vez recaba el asesoramiento del Tribunal de Cuentas porque la unidad de criterio, sobre la cantidad de papeles que deben lanzarse a la Bolsa, evidentemente, tiene que tener cierta uniformidad. De manera que el Ministro de Hacienda, aunque no pertenece al Gobierno Municipal, en razón de que es el hombre que tiene la responsabilidad de los papeles públicos, tiene una visión de conjunto de la deuda nacional y de la deuda municipal que hay necesidad de emitir.

Es sabido por todos, que para el proyecto de subterráneo, se ha llamado a licitación y que las empresas que se presenten deben proponer la autofinanciación de la obra.

Yo, en general, no soy muy partidario de estas soluciones, porque las empresas que ofrecen la propia financiación de la obra, generalmente encarecen el valor de la misma en razón de que ellas soportan su financiación. Pero, es valor entendido, señor Presidente, que la autofinanciación no es total ni completa, la financiación requerirá una cantidad posiblemente al contado o porcentaje con el certificado de obra realizada, y otra cantidad a pagar en los años posteriores.

Me digo uno cosa: la finalidad inicial del señor Senador Rodríguez Larreta, de llamar la atención pública sobre esta obra, está realizada por la repercusión de los debates del Senado, pero, a los efectos de esta labor y para no salir de nuestra competencia, el Senado se movería en un plano legítimo, si llamara al señor Ministro de Hacienda para pedirle informes de cuáles son las necesidades que tiene el Estado, y desde luego que en eso están comprendidos los Municipios que emiten deuda.

No creo que si mandamos la versión de este debate al señor Ministro de Hacienda, cuya responsabilidad y capacidad reconocemos, fuera capaz de venir sin el conocimiento de las necesidades del Municipio de Montevideo, que es el único municipio que emite deuda, en cierto sentido, pues los del interior hacen préstamos con las Cajas de Ahorros.

El señor Ministro de Hacienda debe tener en cuenta la necesidad de la deuda nacional y de la municipal, que es la que se cotiza en el mercado de valores.

En estos momentos, llamado a Sala el señor Ministro de Hacienda, para dar informes, podríamos obtener una información sobre la necesidad del Municipio de Montevideo, no solamente con respecto al subterráneo, sino, también, de las otras necesidades que tenga el Municipio, porque ahí, sí, nos movemos dentro de las competencias nuestras. En esta forma, sabríamos cuáles son las obras que debe realizar el Municipio, y nosotros, ajustándonos a un criterio selectivo, podríamos dár preferencias a unas sobre otras, aún frente a algunas de carácter nacional que podrían ceder ante la necesidad de las obras municipales.

A mí no me asustan, señor Presidente, los pedidos de informes a los Ministros. Creo que los Secretarios de Estado no deben sentirse molestados si, continuamente, tienen que informar al Parlamento. Si por algo pequé cuando fuí Secretario de Estado, fué, precisamente, por mi concurrencia contínua a las dos Cámaras del Parlamento. Indudablemente, dentro de nuestra democracia, esto ayuda muchísimo a la labor de Gobierno. Lo malo es ese criterio de interpelación. No se trata de interpelar ni de hacer responsable a nadie; se trata de pedir información. Como la información verbal del Ministro en Sala es mucho más agil, completa y fluída, siempre, que la información por escrito sobre puntos concretos, los señores Senadores optan por el camino de pedir la presencia del señor Ministro en Sala, sin que esto implique un pronunciamiento del Senado.

Claro que una vez que el Senado reciba la información, las Comisiones correspondientes podrán informar al Cuerpo sobre cuáles son las deudas públicas y municipales, y si podemos dar preferencias a unas sobre otras.

El señor Intendente, desde luego, no puede concurrir al Senado. Podría tomarse el camino de invitarlo a Comisión General; pero no para discutir el problema del subterráneo. El señor Intendente podría ser invitado a Comisión para discutir el problema de cuáles son las necesidades financieras del Municipio que van a requerir la emisión de deuda municipal, a efectos de que nosotros digamos nuestra palabra.

Por ese camino, el Parlamento podría autorizarle la emisión de deuda por determinadas cantidades para la realización de ciertas obras, o podría negársela si entendiera que no fueran pertinentes; pero se ajustarían los pedidos de informes a los cánones concretamente constitucionales, sin desviarnos a problemas y campos que son privativos del Municipio de Montevideo, y que el Senado no debe invadir.

En este sentido, señor Presidente, voy a dar mi voto al pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que nos dé información sobre el monto de la deuda pública general y municipal que será necesario colocar en estos cuatro años. La información con respecto al subterráneo no me molesta, siempre que nos movamos dentro del plano constitucional.

Daré, pues mi voto favorable, si se considera necesario la reunión en Comisión General para oír al señor Intendente de Montevideo sobre las necesidades financieras del Municipio en cuanto a la emisión de empréstitos que requieren anuencia del Poder Legislativo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No comparto la opinión del señor Senador Arroyo Torres en cuanto a que no tenemos derecho a estudiar la obra en sí misma.

Entiendo que si a mí, como miembro del Poder Legislativo, se me pide la anuencia para un empréstito de cien millones de pesos, tengo derecho a estudiar a fondo la obra en todos sus detalles, para llegar a la conclusión de si es necesaria, conveniente y útil para el país. Y si entiendo que no es útil para el país, no voto el empréstito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que esto es clarísimo.

Yo no voto a ojos cerrados, sino sabiendo de qué obras se trata, qué ventajas o qué inconvenientes puede ofrecer. Y si luego puedo llegar a formar convición favorable, voto a favor, y, si encuentro que es inoportuna e innecesaria, voto en contra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No niego al Parlamento, señor Senador, en oportunidad de la anuencia, de que entre a estudiar la obra en sí.

Hemos estudiado todas las obras municipales y, cuando se trata de conceder empréstitos, los hemos considerado con la presencia del señor Intendente en Comisión General, como ocurrió con la adquisición de la Compañía de Tranvías.

Lo que no me parece que sea constitucional es que, sin estar a nuestra consideración un asunto de nuestra competencia, como sería la autorización para conceder el empréstito, venga a debate el problema de si se cree conveniente o no para el país, la construcción del subterráneo.

En oportunidad de conceder la autorización correspondiente, es valor entendido que el negocio, en general, deba ser estudiado a fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a disponer hasta de la cantidad de pesos 150.000, con cargo al fondo de Diferencias de Cambios,

para ser invertida en la inmediata ayuda de la República de El Salvador. Dicha suma se utilizará en la medida de lo posible, en la adquisición de víveres o servicios del país".

—A la Comimión de Presupuesto.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Se trata, señor Presidente, de un asunto sobre el que se ha hecho mucho ambiente en la prensa y en la opinión pública, por lo que creo que podría ser considerado grave y urgente y tratado sobre tablas.

Es una contribución muy modesta del Uruguay para aliviar la tragedia de un país, en el cual el propio Senado acaba de elevar su representación diplomática a la categoría de Embajada.

En estos momentos de infortunio por los que pasa la población de El Salvador, no parece deseable que nuestro país sea el último en hacer llegar estos socorros, exponiendo este asunto a los trámites engorrosos de las Comisiones, con la pérdida del tiempo consiguiente, sobre todo si se tiene en cuenta que es un asunto muy simple

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad.** (23 en 23).

Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 14 de 1951.

A la Asamblea General:

Como es de conocimiento público, un violento temblor de tierra, con sus trágicas consecuencias, asola a la hermana nación salvadoreña, transformando en ruinas a ciudades y aldeas.

Los efectos del sismo se han hecho sentir especialmente en las villas de Jucuapa, Chimeca, Santiago de María y Usulután.

El Presidente de la República de El Salvador, Excmo. señor Oscar Osorio hizo un llamamiento a la solidaridad de la Nación, reclamando ayuda para las víctimas y para reparar las desvastaciones causadas por el terremoto.

Repúblicas americanas han acudido ya en su auxilio, enviando socorros en forma de víveres, vestidos y tiendas de campaña, para atender a más de 25.000 personas que han quedado sin hogar en toda la zona afectada.

Por su parte, la Cruz Roja Uruguaya resolvió propender a la realización de una colecta popular a fin de ayudar al pueblo salvadoreño habiéndole hecho llegar la Cruz Roja de Ginebra, a su filial de Montevideo, un pedido apremiante a efectos de que se provea urgentemente de carpas, frazadas, ropas, pinicilina, estreptomicina, plasma y productos de purificación de las aguas.

El Uruguay, demostrando su solidaridad con El Salvador y sintiendo como dolor propio los sufrimientos que padece este país hermano, debe prestarle toda la ayuda que esté a su alcance, dentro de sus posibilidades económicas y en relación con la magnitud de la catástrofe.

Esos móviles de solidaridad son los que han determinado al Poder Ejecutivo, interpretando el sentimiento del pueblo uruguayo, a remitir al Parlamento para su aprobación, el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza para disponer hasta la suma de 150.000.00 que serán invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador.

Dada la naturaleza de los motivos determinantes de este Mensaje, se confía en que la Asamblea General aprobará en el más breve plazo el referido proyecto de ley.

Ritero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00) con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio, que serán invertidos en la prestación de ayuda inmediata a la República de El Salvador. Dicha suma se utilizará, en la medida de lo posible, en la adquisición de bienes o servicios en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 14 de 1951.

ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad 23 en 23**).

En discusión particular, léase el artículo 1.o

(Se lee)..

—En discusión.

Si no se hace uso de la plabra se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad 23 en 23**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en discusión general y particular.

SEÑOR BAYLEY. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al suprimirse la segunda discusión, los proyectos sancionados se comunican de inmediato, señor Senador.

13

—Continúa la discusión del asunto anterior.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: pensaba que en la sesión de hoy del Senado debía haberse dedicado a considerar el proyecto de ley sobre prórroga de los desalojos rurales, que elaboró en su última sesión, —a la que asistieron varios miembros de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes— la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo.

A ese proyecto le faltan algunos retoques; pero esos retoques hubieran podido hacerse en un cuarto intermedio de no más de 15 minutos, y la Cámara habría estado en condiciones de tratarlo y aprobarlo.

Hay positiva urgencia en que así se proceda, —porque como lo recordó el señor Senador Chiarino— el 26 de este mes vence la prórroga que se decretó por la ley del 30 de abril y es imperativo que, antes de esa fecha, esté sancionada la nueva ley de prórroga.

Si se toma en cuenta que el Parlamento, por sus dos ramas solo sesionará hasta pasado mañana, viene a resultar visible la urgencia de que hoy, como yo lo pensaba, o mañana, a más tardar, para que la Cámara esté, a su vez, en condiciones de considerarlo el miércoles, el Senado aporte el estudio del proyecto de ley a que estoy aludiendo.

Cuando llegué pues, a la Sala del Senado, después de una salida qeu me vi forzado a hacer, creí que encontraría a este Cuerpo enfrascado en la consideración del proyecto a que me he referido.

Fué con viva sorpresa que me impuse de que estábamos tratando un problema que la Constitución ha reservado a otros órganos de Gobierno, y en el que no ha asignado competencia alguna al Parlamento, al menos, específicamente, a la Cámara de Senadores—, que es la construcción de un subterráneo en Montevideo.

Ese hecho actualiza en mi pensamiento un recuerdo. Hace algunos días, en un artículo escrito para el diario de cuya redacción formo parte, recordaba que es de Montezquieu la observación según la cual hay en el espíritu humano una tendencia innata y poderosa a extralimitrse en el ejercicio de aquellos poderes que se han recibido con una determinada limitación. Todo aquél —dice Montezquieu— a quien se atribuye una cierta competencia, una cierta autoridad, tiene, por razones psicológicas que derivan d su propia condición de ser humano, una tendencia espontánea, poderosa, muy difícil de superar y vencer, a acrecentar ese mismo poder.

Muchas veces eso pasa porque, con las mejores intenciones del mundo, se cree que las propias ideas, que se quiere aplicar extendiendo los poderes de que se dispone, son las más saludables y adecuadas; otras veces se actúa con finalidades menos sanas o menos limpias.

Pero esta observación de Montezquieu, —decía yo en el artículo a que acabo de referirme— puede, en realidad, haber sido hecha por Perogrullo, a cuyo respecto aprovecho una vez más la oportunidad que me brinda la circunstancia de mencionarlo, para proclamar mi total y reverente amistad con él.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Con quién, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Senador me oyera...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo he oído, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — ... se habría dado cuenta de que me estaba refiriendo a mi viejo y cordilísima amistad con Perogrullo, a quien tengo como uno de los hombres...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más serios que hay.

SEÑOR FUSCO. — ... de mejor...

SEÑOR FORTEZA. — Sentido común.

SEÑOR FUSCO. — ... y más saludable criterio.

Montezquieu tuvo el mérito de haber examinado esta observación, que puede ser de Perogrullo, con trascendencia filosófica, política y jurídica, hasta darle categoría de doctrina y en ella fundó sobre la base de la organización gubernamental inglesa, su célebre teoría sobre la división de los Poderes, como uno de los medios para obtener, entre otros fines, la limitación de esta tendencia de los hombres a excederse en los poderes y las atribuciones que le han sido específicamente conferidos.

Un ejemplo de la justeza de la observación de Montesquieu, la tenemos esta tarde, con el debate que está desarrollándose en el Senado. El señor Senador Rodríguez Larreta es hombre público, hombre político, periodista, ciudadano, con actuación en los planos de la actividad pública del país. Como periodista, como ciudadano, tiene pleno derecho a opinar sobre todos los problemas públicos que en el país se plantean, y aún sobre los que se planteen fuera de las fronteras del país, y a tratar de influir, en la medida de sus posibilidades y dentro de las calidades a que acabo e referirme, de periodista y ciudadano en la marcha de los asuntos públicos y en la solución de esos mismos problemas, sobre los cuales tiene derecho a tener ideas propias y a emitirlas.

Los medios de acción de los que puede disponer dentro de esas calidades, son los que derivan de ellas mismas: como periodista, puede escribir artículos en su diario o en cualquier otro; como ciudadano puede decir discursos, puede conversar privadamente con otros ciudadanos con los que tengan funciones de autoridad y responsabilidad, con competencia propia respecto a los problemas a los cuales sus opiniones se refieran, y tratar de influir por la vía de la persuasión, sobre las directivas que esos hombres asumen al considerar y resolver esos problemas.

Pero el señor Senador Rodríguez Larreta no se conforma con eso, y como es Senador, él dice: "Voy a aprovechar la circunstancia de ocupar una banca en el Senado y poder hacer uso de la palabra en el recinto de aquél Cuerpo para tratar de extender mi influencia más allá de los límites adonde puedo llegar en mi condición de periodista y ciudadano. Voy a tratar de que mi puesto de Senador me permita influir en la orientación de un Gobierno Departamental que está haciendo cosas, o que se propone hacer cosas con las cuales yo estoy en desacuerdo".

Este es un ejemplo típico de cómo es de exacta la observación de Montesquieu porque el señor Senador Rodríguez Larreta, al proceder como Senador en la forma que yo acabo de expresar, está excediendo sus facultades y las del Cuerpo que integra, y su propia competencia, como miembro de ese Cuerpo, y la competencia de ese Cuerpo, e invadiendo esferas de competencia propia de otros órganos públicos, delimitadas y establecidas en la Constitución de la República en los mismos términos, con la misma autoridad y con el mismo imperio con que están establecidas las competencias y las atribuciones de la Cámara de Senadores y del Poder Legislativo en general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está profundamente equivocado el señor Senador. Es evidente, que tengo la facultad de juzgar, por la Constitución a los Gobiernos Departamentales en determinados casos.

SEÑOR FUSCO. — En determinados casos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo la facultad de acordarle o no acordarle empréstitos.

SEÑOR FUSCO. — Cuando se lo pidan. Lo dice la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando esté hecha la obra, no señor Senador. Si tengo esa facultad, de esa facultad dimana el derecho perfecto de estudiar hechos de trascendencia que se están cometiendo en un Municipio antes de que me vengan a mí con el hecho consumado sobre la mesa. Tengo derecho a llamar la atención de ese Cuerpo de los errores y violaciones que está cometiendo, porque si no sería una facultad trunca la que me otorgaría la Constitución de la República. Cuando se tiene una facultad, se tiene esa facultad, implícitamente, en todo lo que se deriva de la misma, y de esa facultad deriva, asimismo, el derecho de juzgar los actos de los Municipios cuando considero que transgreden la Constitución y los intereses del país.

(Apoyados).

Me parece que es evidente, y estoy seguro de que el señor Senador Fusco muchas veces lo habrá hecho.

SEÑOR FUSCO. — El propio planteamiento del señor Senador Rodríguez Larreta está mostrando la sin razón de la tesis que expone.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es de una claridad meridiana.

SEÑIR FUSCO. — Un Juez tiene la facultad de juzgar a las partes...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No soy juez, sino que soy Legislador.

SEÑOR FUSCO. — ... que llegan a sus estrados con un planteamiento para que él lo dirima; pero un juez no tiene derecho a adelantar su opinión sobre el contenido de ese planteamiento para el caso hipotético de que se lo vengan a plantear.

La competencia del Senado y la del Senador, de acuerdo con los términos estrictos de la Constitución, nacerían en el caso de que el Municipio venga a pedir al Cuerpo Legislativo anuencia para contratar un empréstito.

El señor Senador anticipa y amplía esa competencia...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Es que se van a gastar 100 millones de pesos!

SEÑOR FUSCO. — ... atribuyéndosela antes de que se le haga el planteamiento, y sin siquiera saber si le harán ese planteamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy seguro de que lo van a hacer.

SEÑOR FUSCO. — Bastaría, señor Presidente, que la Intendencia encontrara, siempre que ello quepa dentro de las posibilidades humanas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Algún tesoro.

SEÑOR FUSCO. — ... no sé si es posible, pero la hipótesis es jurídicamente legítima, bastaría que la Intendencia encontrara un procedimiento para financiar la obra que proyecta sin pedir un empréstito o sin pedir un impuesto, para que el Poder Legislativo no tuviera nada que ver ni nada que decir a su respecto.

Pero yo hago esta observación más importante más trascedental.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FUSCO. — Me quedan solamente diez minutos para hacer uso de la palabra, señor Senador, pues a las 20 horas se levanta la sesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón que me mueve a hacerle esta interrupción al señor Senador, es que el tono tan vehementemente afirmativo del mismo, parecería hacer pensar que lo que afirma representa para él una verdad fundamental. Creo que es un error.

El señor Senador Rodríguez Larreta ha expresado la tesis verdadera cuando ha dicho que el Parlamento tiene el derecho de fiscalizar a todos los organismos, a todos los centros institucionales del país, sin excepción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es evidente y parece increíble que se discuta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese deber de fiscalización lo puede ejercer espontáneamente, porque resultaría absurdo que la fiscalización se realizara por motivo que dependiera, directa o indirectamente, de la voluntad de los fiscalizados.

SEÑOR FUSCO. — Le pido al señor Senador Echegoyen que me cite el texto constitucional, en cuya virtud el Parlamento puede fiscalizar a priori a los Municipios. Mientras él lo busca yo continúo, señor Presidente.

Más sorprendente es esta conducta cuando se analizan ciertos elementos de juicio de orden político, que vale la pena tener en cuenta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estaba en el uso de una interrupción, y si el señor Senador me permite, le diré mi pensamiento. Si trastorno el orden de su expresión, lo dejaré para después.

SEÑOR FUSCO. — Hay un poco de eso, señor Senador, porque me quedan muy pocos minutos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el tiempo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20 y 30 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa).

—Puede continuar el señor Senador Echegoyen en el uso de su interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero significar que, en los principios fundamentales de la división de Poderes que ha citado el señor Senador, está, precisamente, por esencia, el de la fiscalización de todos los centros administrativos por la vía del control legislativo. Tanto es así que cuando se establece la Comisión Permanente en las reglas que fija el Constituyente cuando el Parlamento no actúa, delega, precisamente, a un cuarto órgano legislativo, esa función que, normalmente, tiene él de fiscalizar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes. Es una de las rfazones que, históricamente, informa la propia existencia del Parlamento, en gobiernos representativos, en todo el mundo.

Hay dos funciones típicas del Parlamento: la legislativa y la de fiscalización. Pero, incuestionablemente, es de mayor importancia, y con razón, la de fiscalización, porque interesa que todos los centros de Poder estén controlados por el órgano representativo de la opinión, allí donde integralmente está presente esta opinión.

Por consiguiente creo que el señor Senador Rodríguez Larreta ha procedido con acierto cuando ha manifestado interés en conocer los datos a que se ha referido.

Por otra parte, esto no es obra de la imaginación del señor Senador Rodríguez Larreta, sino que tiene todos los caracteres de un hecho notorio, porque en la prensa viene ventilándose, por la vía de referencia de todo orden, este problema, que tiene importancia bastante como para...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Senador? ¿El hecho de que se ventile en la prensa hace que el Parlamento sea competente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No. Sería capaz de muchos errores, pero tan escolares como ése, creo que nó.

(Hilaridad).

—quiere decir, entonces, señor Senador, que, si hay un hecho notorio que golpea la atención pública, como es el de la construcción del subterráneo, y apelo a la prensa porque en la democracia tiene algo que ver la prensa...

(Apoyados).

... si constantemente vemos opiniones en la prensa; si hay datos concretos respecto a la construcción del subterráneo, y el señor Senador aludió a algunos bien claros y expresos, —claro está que, siendo un hecho notorio, es de una diligencia plausible que se traigan al Parlamento el deseo de conocer qué es lo que hay al respecto, pensando en la posibilidad qué que él pudiera tener alguna intervención, razonablemente prevista, en la financiación de ese proyecto; y aún suponiendo que no tuviera, hipótesis en que se coloca el señor Senador Fusco, nada que ver con la financiación y que en virtud de algún procedimiento que nadie advierte, pudiera financiarse una obra de la cuantía de la que se trata, aún así, cualquier Senador ejerce un derecho legítimo requiriendo la información correspondiente sobre una obra y, particularmente, del calibre de la de que se trata.

En consecuencia, señor Presidente, me parece perfectamente procedente que un Legislador inquiera los datos que considere útiles a los efectos de la función de fiscalización que corresponde al Cuerpo Legislativo.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — Hay una táctica parlamentaria, señor Presidente, que es el exacto símil de una táctica militar. Consiste en ponerle obstáculos —es el objetivo de toda táctica militar— a quien está atacando, creándole problemas y situaciones colaterales que le obliguen a distraer y diversificar su atención.

Por eso, esta táctica militar, se llama la táctica diversionista. Se supone, cuando se hace aplicación de esta táctica en las discusiones parlamentarias, que merced a ella se saca al orador a quién se interrumpe utilizando este procedimiento, de la vía por donde marchaba, se le pone una piedrita para que tropiece, y se le obliga a tener que atender problemas colaterales que, naturalmente, hacen perder unidad y empuje al raciocinio que venía desarrollándose en una determinada dirección.

Reconozco que el señor Senador Echegoyen — yno es una crítica sino, al contrario, creo que es un elogio a sus condiciones dialécticas— es un maestro en el empleo de esta táctica. Pero, quiero hacerle presente esta circunstancia, que es condición natural de mi espíritu y que, por lo mismo que es condición natural, no supone mérito alguno de mi parte. A mí es difícil sacarme del objetivo que me prfonongo alcanzar, porque tengo buena memoria y bastante tesón; y aún atendiendo todos los problemas diversionistas que se me plantean, vuelvo a mi senda y sigo en ella hasta la meta que me he propuesto llegar.

Voy a tener en cuenta, en primer lugar, —ahora que dispongo de más tiempo— las observaciones del doctor Echegoyen.

El doctor Echegoyen, me parece que ha elaborado una doctrina jurídica que podría resumirse así: "Como a mí me parece que el Parlamento debe tener tales facultades, concluyo afirmando que las tiene". No creo yo que esa sea una buena norma de hermenéutica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He citado el artículo.

SEÑOR FUSCO. — En la interpretación de los textos jurídicos hay un viejo principio que establece la diferencia para decirlo con unas palabras latinas, —yo que como Sarmiento no sé latín pero sé algunos latines— entre lo que es "de jure condendo" y lo que es "de jure condito". "De jure condendo", es aquella que constituye el conjunto de razones que pueden influir sobre el ánimo del Legislador para dictar la ley encaminándola en tal o cual sentido. "De jure condito" es aquello que consiste en tomar la ley tal como está tal como fué dictada, para ajustarse en su aplicación, a su letra y a su espíritu, sin salirse de ellos a base de presuntas omisiones u errores en que el Legislador pueda incurrir al dictarla, o de las presuntas intenciones que cabe atribuir al Legislador aunque resulten contradictorias con la letra y el espíritu claro y preciso de la ley que se tiene a la vista.

Yo sé que el poder de fiscalización, la facultad de fiscalización, en doctrina, es y debe ser una de las facultades propias de la función legislativa, inherentes al carácter mismo y a la esencia misma de los Parlamentos. Pero en los países de Constitución escrita, esa facultad se ejerce con ajuste a los textos constitucionales; y cuando la propia Constitución ha creado una jurisdicción autónoma, tan alta en su procedencia, como que nace de la misma Constitución escrita, como el propio Parlamento, —porque no hay diferencia ni en el tamaño de la letra siquiera, entre los artículos que consagran la autonomía departamental y los que consagran las facultades del Parlmento—, no puede éste, invocando el principio abstracto y doctrinario de su derecho a fiscalizar, invadir la competencia que la Constitución ha creado con carácter exclusivo para reservarla a los Gobiernos departamentales en la esfera de su actuación.

Vuelvo a pedirle al doctor Echegoyen que me cite el texto constitucional en virtud del cual él entiende que el Parlamento puede fiscalizar la conducta de los Municipios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le contesto enseguida.

SEÑOR FUSCO. — El Parlamento puede fiscalizar la conducta del Poder Ejecutivo; el Parlamento puede, aún, fiscalizar la conducta del Poder Judicial porque el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial forman parte de la organización básica y genérica del Estado, respecto a las cuales la suprema competencia es la competencia Parlamentaria; pero aún para estos poderes del Estado hay esferas y facultades privativas a cuyo respecto, el Parlamento no puede incurrir en —diríamos— invasiones de competencia.

El Parlamento puede juzgar las iniciativas y las orientaciones del Poder Ejecutivo por la vía de los proyectos de ley, por la vía de la fiscalización del cumplimiento de esos proyectos cuando son leyes, pero no puede juzgar jurídicamente la competencia privativa del Poder Ejecutivo, porque con ello se sale de sus propias atribuciones e invade una esfera de atribuciones que la Constitución ha reservado a otro órgano de Gobierno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite contestarle, señor Senador?

Voy a citar el artículo, ya que ha pedido una disposición concreta. Creía que bastaban las razones de principios superiores de derecho, sobre las cuales está edificado el régimen de los tres poderes, y por eso he invocado la doctrina universal a la que nosotros no hemos escapado, porque, precisamente, no hemos hecho sino imitar los grandes textos en esa materia. Resultaría absurda la tesis de que el Poder Legislativo no tiene facultad para fiscalizar porque el artículo 118 de la Constitución dice que la Comisión Permanente, constituída por el propio Parlamento para que actúe cuando él no está en actividad por vacaciones, o cuando ha sido disuelto, velará por la observancia de la Constitución y las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente en su caso.

Ahora bien: la responsabilidad de los Municipios está perfectamente dentro de la Constitución y de la ley Orgánica Municipal. No es posible suponer que el constituyente que ha elaborado la teoría del Gobierno nacional y la teoría de los gobiernos departamentales, haya hecho que 19 gobiernos departamentales, que están dentro de la Constitución, sean sustraídos a un control tan preceptivamente dispuesto, precisamente como custodio del propio texto constitucional y de las leyes. No psible, digo, que haya 19 gobiernos, dentro de un elemental concepto representativo y democrático, que tengan la facultad de violar la ley sin que haya órgano que pueda observar tal transgresión.

Por lo tanto, señor Presidente, creo suficiente esta cita; pero en el supuesto de que no pareciera bastante, volvería a invocar los principios y la esencia del régimen democrático-representativo, porque estimo que sería lamentable, para el régimen democrático, que pudiera haber centros institucionales que, por vía de interpretación, estén sustraídos a todo control de la opinión.

¿Es posible que la democracia, que está fundada esencialmente en la soberanía y en el control de la opinión representada auténticamente en el Parlamento, pueda, a la vez, permitir que haya centros institucionales de la importancia y del número de los gobiernos departamentales, que estén fuera, diríamos, del sistema constitucional, en lo que se refiere al control? Creo que, si no hubiera razones históricas, de esencia y textos constitucionales, por principios superiores de democracia, deberíamos concluir en la necesidad imperiosa de no sustraer al control parlamentario, 19 gobiernos departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Una vez más, el señor Senador Echegoyen ha incurrido en la curiosa norma de hermenéutica que consiste en opinar que la Constitución debió haber hecho tal cosa, para llegar, sobre la base de esa opinión, a la conclusión de que la hizo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción para agregar algunos artículos constitucionales que se refieren a las facultades de investigación?

El artículo 108 dice: "Las Cámaras podrán nombrar Comisiones parlamentarias de investigación" sin limitación alguna.

Se ha llegado a investigar la vida de los particulares ¿y no se puede investigar lo que ocurre en los Municipos?

SEÑOR FUSCO. — ¿Usted cree que se podrían nombrar Comisiones Investigadoras en los Municipios?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como nó, si hubiera denuncias de hechos irregulares. Si tuviéramos la denuncia de que se ha cometido un acto deshonesto en un Municipio, ¿no podemos nombrar una Comisión de investigación?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay problema en eso.

SEÑOR FUSCO. — Y la justicia del país ¿para qué está?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para fallar cuando llegue el momento. Y si quiere le puedo leer el otro artículo por el que se autoriza a solicitar informes sobre todo acto que se realice en la administración pública. Si podemos pedir informes ¿no podemos hablar del asunto?

SEÑOR FUSCO. — ¿Quiere leer la disposición constitucional que autoriza a pedir informes?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si se agrega, además, lo que es fundamental, lo que es de la esencia del régimen representativo, que me extraña que el señor Senador Fusco desconozca, que es la facultad de investigación y de fiscalización de las Cámaras —parece mentira que un viejo legislador dude de un hecho cuando estoy seguro que él...

(Interrupciones. — Campana de orden).

...ha fiscalizado cien veces...

SEÑOR FUSCO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Para empezar por el último, por el señor Senador Rodríguez Larreta, que es el último cronológicamente, a fin de que se aprecie los argumentos que ha expuesto, voy a leer el artículo de la Constitución referente al pedido de informes. Artículo 106: "Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas, y al de lo Contencioso Administrativo los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para eso pedí que viniera el Ministro.

SEÑOR FUSCO. — Esta es la facultad del Parlamento. Yo pregunto dónde están los Municipios involucrados en este pedido de informes que los legisladores pueden hacer por la vía de esta autorización constitucional. No me va a contestar ahora el señor Senador Rodríguez Larreta, rectificando el argumento que esgrimía hace dos minutos, diciéndome que el pedido de informes a que alude es el pedido de informes que formuló al señor Ministro. No; él, cuando mencionó el artículo de la Constitución, quiso decir que ese artículo le permitía solicitar informes a los Municipios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahí está el pedido de informes.

(Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — No he dicho que haya pedido informes al Municipio. Estoy diciendo que hacía el argumento de que la Constitución autorizaba a los miembros del Poder Legislativo a pedir informes a los Municipios. Ese argumento era correlativo del que el señor Senador sacaba del artículo 108, porque él entiende, respecto de ese artículo, que el parlamento puede, también, designar Comisiones Investigadoras en los Municipios.

Con respecto al pedido de informes la respuesta está dada, por la letra estricta del artículo 106, que excluye los Municipios del pedido de informes.

Con respecto al artículo 108, le afirmo que la más ajustada exégesis constitucional tiene que llevar a la conclusión de que las Comisiones Investigadoras no pueden actuar en los gobiernos departamentales.

Pero, continúa, señor Presidente.

Ahora, me circunscribo al señor Senador Echegoyen.

Decía que una vez más el señor Senador Echegoyen ha empleado la curiosa —tanto más curiosa en él, por lo mismo que es un jurista avezado, según todo el mundo opina con verdad— la curiosa norma de hermenéutica que consiste en decir: yo opino que el Parlamento debe tener tales facultades, de acuerdo con tales y cuales principios, y sobre la base de estas ideas que tengo de las facultades que de acuerdo con tales y cuales principios debe tener el Parlamento, llego a la conclusión de que la Constitución se la da.

Yo le digo que nuestra Constitución, como la de todos los pueblos democráticos modernos, se inspira en esos principios que él ha mencionado, de los cuales es fundamental el que atribuye a los Parlamentos una función de fiscalización genral sobre la marcha genérica de las actividades públicas del Estado y sus distintos órganos; pero, en los 282 artículos que la integran, la Constitución ha especificado, caso por caso, los momentos, las oportunidades y los asuntos respecto de los cuales ese poder de fiscalización ha de ejercerse, y la forma en que ha de ejercerse. En un apalabra; la Constitución ha tomado el principio y le ha dado aplicación estricta y concreta, con las limitaciones que le ha parecido convenientes y que surgen del propio texto en las disposiciones constitucionales. Vamos a encontrar muchas disposiciones en las cuales el principio está desarrollado y aplicado con la máxima amplitud; vamos a encontrar otras en que está limitado; y vamos a encontrar otras en que está excluído. Eso no quiere decir que el principioi genérico haya sido excluído.

El principio genérico ha sido tomado en cuenta. El principio genérico ha sido la directriz fundamental de la elaboración constitucional: pero las disposiciones concretas de la Constitución, establecen las aplicaciones concretas del principio genérico, y tenemos que encontrar en las disposiciones concretas una que nos diga que también puede ejercerse esta función genérica de contralor y fiscalización sobre los gobiernos departamentales, para admitir que el Parlamento la tiene, cuando por su propia esencia estamos viendo que esa función, entendida así, sería una limtación no establecida a texto expreso, de un principio que la Constitución consagra también con toda amplitud cuál es el de la autonomía de los Municipios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Sobre hermenéutica, recordaré un principio de Jeze: que, cuando se invoca un concepto jurídico que trae, como consecuencia una perturbación, es porque el principio está mal invocado...

SEÑOR FUSCO. — La perturbación la trae el señor Senador al querer vela en un entierro, cuando no se puede tenerla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... o mal aplicado.

En un régimen democrático - representativo, en un régimen que descansa, historicamente y de modo incuestionable en el nuestro, de 1830 a la fecha, en los grandes textos universales en materia de división de poderes; cuando no se ha pretendido innovar en ello, es incuestionable que toda interpertación que conduzca a que diecinueve centros institucionales esten fuera de la órbita natural de la fiscalización del Parlamento, es, evidentemente, una conclusión pérturbadora, porque si hay algo que caracterice la democracia, es, precisamente, la posibilidad de fiscalizar todos los actos y, particularmente, los que corresponden a centros administrativos.

SEÑOR FUSCO. — La Constitución establece la oportunidad y la forma de la fiscalización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a eso.

Por consiguiente, una interpretación que concluya en que hay diecinueve centros de la significación de los Gobiernos Departamentales, que estén sustraídos a todo control, a toda...

SEÑOR FUSCO. — No; ¡si la Constitución establece los controles! No diga eso señor Senador Echegoyen.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen a quien el señor Senador Fusco le ha concedido una interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir que toda interpretación que conduzca al resultado de que no se puede verificar, en un momento dado, qué se propone un Gobierno Departamental...

SEÑOR FUSCO. — No tenemos derecho a saberlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...o lo que ha hecho un Gobierno Departamental, es inadmisible. Si una minoría de la Junta no se presenta ante el Senado invocando una violación de la Constitución, el Senado, que tiene la facultad de juzgar a los Intedentes, no tendría el derecho, de modo espontáneo, de verificar, por vía de información, la legalidad o la constitucionalidad de su gestión.

Es que, además del derecho positivo, hay principios superiores de derecho, que, aunque no están escritos, obligan incuestionablemente.

Ciertos principios, aunque no tengan traducción literal en cláusulas concretas, precisamente porque son de la esencia de ciertos centros institucionales, puede ser ociosa su mención, de la misma manera que ciertos derechos, como, por ejemplo, el derecho a la vida, que, aunque no estén inscriptos en la Constitución, nadie los puede poner en discusión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué tiene que ver eso con la autonomía departamental?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene que ver con el subterráneo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo el derecho de construir mi defensa o mi réplica dentro de mis modestos resortes mentales, que pueden no coincidir con los del señor Senador, pero eso corresponde a las inevitables diferencias individuales.

SEÑOR FUSCO. — Reclamo el uso de la palabra, y me perdonará el señor Senador Manini Ríos, que había solicitado una interrupción, que no se la conceda en este momento.

Señor Presidente: el señor Senador Echegoyen que hace en sus interrupciones verdaderos discursos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le pido disculpas; es un defecto.

SEÑOR FUSCO. — ...diciendo que él tiene derecho a exponer la construcción integral de su pensamiento, olvida que para eso no tendría que utilizar una interrupción, sino hacer uso de la palabra con la amplitud que derivaría del derecho que adquiriría al solicitarla en términos lisos y llanos, y no por la vía de la interrupción.

El señor Senador Echegoyen plantea la situación en términos de disyuntiva: o hay contralor o no hay contralor ¿cuál será la situación de los Gobiernos Departamentales dentro de una República que no es un estado federal, —creo que complemento la exposición de su pensamiento con esta acotación— si no hubiera contralor sobre esos Gobiernos? Pero el señor Senador Echegoyen olvida que hay contralores; olvida que la minoría de la Junta puede apelar contra las decisiones del Intedente Municipal, que puede apelar el Poder Legislativo; que pueden apelar trescientos ciudadanos y que puede apelar una parte del Cuerpo electoral, acudiendo al referéndum .El señor Senador Echegoyen olvida que aparte de la actuación genérica de la justicia sobre todos los delitos que se cometen dentro de la jurisdicción nacional, hay, para los casos específicos de delitos que la Constitución contempla, el juicio político, en el cual el Senado actúa como Juez. Pero, el señor Senador Echegoyen de su planteamiento quiere sacar esta conclusión: que además de los casos específicos establecidos en la Constitución, en los cuales hay que ajustarse a los mecanismos que la propia Constitución determina, y según los cuales nace la competencia cuando esos mecanismos se ponen en acción por los órganos capacitados para ello, habría una omnipotencia legislativa sobre todas las demás situaciones, en las que no se necesitaría para nada la utilización de esos mecanismos, y que esos mecanismos fueran puestos en movimiento por aquellos a quienes la Constitución ha autorizado para que los pongan en movimiento.

Confieso que esta tésis me parece peregrina e inaudita, y agrego que sería monstruosa en sus efectos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería benéfica...

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Cuando se produjo esta diversión en que intervinieron los señores Senadores Echegoyen, Rodríguez Larreta, etc., yo estaba llegando a este punto: estaba diciendo que es realmente sorprendente la aplicación de la observación de Montesquieu, según la cual los hombres dotados de una cierta medida de poder, tienen un impulso natural a extenderlo, de que nos ha dado prueba en este caso el señor Senador Rodríguez Larreta, provenida de él, por las circunstancias de orden político a que voy a referirme de inmediato.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite para hacer una aclaración?

SEÑOR FUSCO. — No me haga diversiones, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo hacer una salvedad personal: no he tenido la menor preocupación de índole política al plantear este problema.

SEÑOR FUSCO. — No tiene nada que ver con lo que yo voy a decir. ¿No ve que me está haciendo diversiones?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo voy a hacer política en asuntos de esta naturaleza!.

SEÑOR FUSCO. — Soy yo el que va a hacer una observación de orden político. Usted no hace política; nos chupamos el dedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería política subterránea.

SEÑOR FUSCO. — El señor Senador Rodríguez Larreta es propietario y director de un diario que desde hace mucho tiempo viene aspirando a que se le reconozca como defensor casi apostólico de la autonomía departamental, en consonancia con un partido que también aspira a una calificante igual. Es notorio que quienes por primera vez y con tesón que desde entonces ha sido indeclinable, sostuvieron la conveniencia de implantar un régimen de autonomía departamental efectiva y amplia en nuestro país, fuimos nosotros, fué nuestro partido.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Para eso no necesitamos hacernos el diario cartel de defensores de la autonomía; para eso nos basta con seguir, casi con la tranquilidad y con la serenidad con que el labrador sigue tras los bueyes, llevando la mancera del arado, —sin necesidad de decir a todos los vientos que está arando y va a sembrar—, la línea de nuestros ideales mantenidos a través del tiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción a propósito de eso?

SEÑOR FUSCO. — Pero el partido del señor Senador Rodríguez Larreta, sabiendo que nuestras aspiraciones...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Consultaría al señor Senador Fusco respecto de la conveniencia de prorrogar la hora.

SEÑOR FUSCO. — Si no me interrumpen, señor Presidente, termino en cinco minutos más.

SEÑOR CHIARINO. — Se podría prorrogar la hora hasta terminar con la incidencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora, hasta terminar con el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador González Conzi, para que se prorrogue la hora por quince minutos.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Chouhy Terra, para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado en contra, señor Presidente, porque "hasta terminar el asunto" es un término incierto, y no se sabe hasta donde nos llevaría su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Fusco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Cuando termine con este desarrollo, señor Senador, porque en este momento es visible la intención diversionista de la interrupción, y no estoy dispuesto a tolerarla.

Estaba diciendo, señor Presidente, que el diario que dirige el señor Senador Rodríguez Larreta, y el Partido a que pertenece, han hecho una especie de "leit motif" de la autonomía departamental no obstante constarles que en nuestra aspiración permanente de reforma constitucional, figura, sin exclusión de ninguna especie, al mismo grado que otros postulados que integran esa aspiración, el anhelo de volver a consagrar y hacer posible, en términos más amplios que como estaba vigente bajo la Constitución del 1917, la autonomía departamental.

No obstante saber —estaba diciendo— que esta es nuestra posición espiritual respecto al problema, el Partido del señor Senador Rodríguez Larreta, el año pasado, elaboró todo un proyecto de reforma de la Constitución, que se concretaba al establecimiento de la autonomía departamental, e hizo de él su caballo de batalla a los efectos de la propaganda eleccionaria.

Pues bien, señor Presidente: yo señalo que estos autonomistas tan exaltados, no bien un gobierno departamental empieza a usar la corta autonomía municipal de que dispone, se alarman y se exacerban, y vienen, por todas las vías posibles, las legítimas y las ilegítimas, a cortarle el ejercicio de esa autonomía.

Es una contradicción que vale la pena que el pueblo considere a los efectos de sus juicios ulteriores.

La Constitución establece los casos concretos en que el Parlamento tiene funciones que le atribuyen ingerencia sobre la marcha de los gobiernos departamentales.

Aparte de las apelaciones que pueden deducirse ante la Cámara de Representantes, o del juicio político que puede promoverse ante el Senado, el artículo 253 de la Consti-

tución dice que sólo el Poder Legislativo, a solicitud del Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental, y prèvio informe del Tribunal de Cuentas, podrá crear nuevos impuestos municipales; y el artículo 256, dice que los gobiernos departamentales no podrán contratar empréstitos, sino a propuesta del Intendente, aprobada por la Junta Departamental, y con la anuencia del Poder Legislativo.

Toda otra ingerencia que el Parlamento quiera atribuirse es inconstitucional, y constituye una lesión de la autonomía de los municipios.

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Quienes la propugnan, quienes la patrocinan, quienes la respaldan, no saben ajustar su conducta a una rigidez jurídica y a un estricto despeto a las normas constitucionales. Aprovechan un poder que les ha sido dado con limitaciones específicas, para excederse en su uso. Podría aplicárseles, estrictamente, la observación de Montesquieu, y aún más —aunque quizá sea un tanto excesivo— creo que podría aplicárseles un viejo refrán popular que dice que "para conocer a Pedrito, hay que darle un mandito".

En realidad, señor Presidente, trasuntan, con su conducta, algo que me parece merecedor de autocrítica, y a ese título lo someto a su propia consideración espiritual.

No quiero usar calificativos que serían visiblemente excesivos. En esencia, están mostrando que son prudentes los que han elaborado, en siglos de análisis, las doctrinas jurídicas que tienden a establecer limitaciones al derecho de los hombres, porque, si aun con esas limitaciones pasa lo que vemos que pasa, da cierto escalofrío pensar lo que ocurriría sin ellas.

El señor Senador Rodríguez Larreta, hombre público, tiene, aparte de su posibilidad como periodista y como ciudadano, para intervenir en la marcha de los asuntos departamentales, otro camino abierto, dentro del estricto juego de las instituciones democráticas: puede postular su candidatura a Intendente y si sus ideas son compartidas por el pueblo, y recibe el cargo, la Intendencia marchará de acuerdo con sus ideas. Pero lo que no es lógico ni legítimo es que el señor Senador Rodríguez Larreta, que no ha sido elegido Intendente, quiera, —desde su banca de Senador, por sobre la Constitución— manejar la Intendencia, contra la voluntad y las orientaciones de quienes recibieron el mandato del pueblo para esa función.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros no habíamos pensado ocuparnos del tema señor Presidente, porque el señor Senador Manini Ríos había interpretado fielmente nuestro estado de espíritu, pero algunas expresiones del señor Senador Fusco nos obligan a intervenir.

El tema que hoy nos trae el señor Senador Rodríguez Larreta no es nuevo, por cierto, en el Parlamento. No sé si en los últimos años el Parlamento pudo votar alguna ley de empréstito o alguna emisión de deuda pública, que no fuera constreñido por circunstancias apremiantes: el Parlamento obligado a sancionar determinada ley, porque no había otra manera de salir del atolladero en que se encontraba el Poder Ejecutivo. A nosotros se nos ocurre que es la peor forma de legislar. Ese es el motivo principal, precisamente, de nuestro voto adverso al proyecto de empréstito de la UTE.

El señor Senador Rodríguez Larreta nos ha traído el tema del subterráneo.

Y bien, señor Presidente, frente a quienes creen que nosotros desbordamos nuestras competencias para entrar en el terreno vedado de la autonomía municipal, preferimos mantenernos en nuestra vieja tesis de que el deber primario de los cuerpos jurídicos es la vigilancia obsesiva de su competencia.

Es, nada más que el cumplimiento de esa obligación de velar por su competencia, que en el Senado se plantea la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

Nosotros creemos que tenemos derecho a reclamar que el empréstito, los impuestos o la concesión que se pueda otorgar a los efectos de poder llevar a cabo la obra pública del subterráneo, se puedan sancionar en la forma más amplia y no estar atosigados por obras ya hechas, a las cuales no hay más remedio que darles término.

Nosotros, en principio, somos partidarios —y en forma bastante entusiasta— de que el subterráneo sea una realidad en Montevideo; pero creemos que confronta problemas de gran entidad, y que tenemos el derecho y la obligación de examinarlos.

Es evidente, señor Presidente, que si se llama a licitación y se presentan, como tengo entendido, 14 firmas, y ya se han hecho expropiaciones, para las cuales, precisamente, median decretos de la Junta, es evidente que la obra está en marcha y que no tiene su financiación otra desembocadura que venir mañana a solicitar nuestro apoyo, a los efectos de que no se echen a perder las obras realizadas y que insumieron una cantidad de millones de pesos.

Es por estas breves consideraciones, creyendo no interferir en la autonomía municipal, y velando por los fueros del Parlamento al exigir la facultad de poder deliberar "in extenso" en todo este problema, que nosotros vamos a adherir a la moción de interpelación al señor Ministro de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Voy a decir solamente dos palabras. Me parece un asunto tan claro que me asombra se pueda confundir en tal forma. Nosotros tenemos la misión y la facultad de autorizar los impuestos del Poder Municipal; tenemos la facultad de autorizar las emisiones de deuda que quiera hacer el Poder Municipal; tenemos la facultad de autorizar los empréstitos que realice el Poder Municipal.

Ahora bien; es una cosa elemental en derecho, archisabida, que cuando se acuerda a un Cuerpo una función, se le acuerda con las normas conducentes al buen cumplimiento de las mismas. Nosotros no cumpliríamos con plenitud nuestras funciones fiscalizadoras de la vida de los Municipios, si dejáramos que se nos trajeran aquí los hechos consumados. Tenemos el derecho de seguir la actividad financiera de los Municipios, porque tenemos las facultades fundamentales para controlar esa actividad financiera, y, entonces, es lógico que desemos averiguarla, conocerla, seguirla paso a paso para formar conciencia, cuando llegue el momento de dictar nuestras resoluciones en la misma materia.

No invado, pues, ninguna función municipal, ejerzo mi derecho en la vida muncipal, porque como legisladores tenemos ese derecho y si tenemos ese derecho, con mayor razón podemos informarnos de la actvidad muncipal y, sobre todo, quiero aclarar, que no me he entrometido en una actividad municipal corriente. No soy hombre de usar de esos poderes extralimitadamente que parece ha descubierto en mí esas actitudes de dictador el señor Fusco, que suponía no tener; pero parece que con la vejez me va viniendo.

SEÑOR FUSCO. — Son los hechos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hasta ahora, creía que, precisamente, mi defecto era no saber ni siquiera ejercer el mando de que dispongo. Ese es mi defecto, y, más de una vez me lo he autocriticado.

Me parece elemental que un Senador que tiene las funciones expresas por la Constitución —aquí hay algo más que los principios— de fiscalizar y resolver, en lo esencial, la vida de los Municipios, tiene el derecho de informarse sobre las actividades financieras de los mismos. Eso es un silogismo primario, tan simple, que parece increíble que sea necesario discutirlo en un Cuerpo de la competencia del Senado.

La prueba está que yo, ciñéndome a la Constitución, no pedí la presencia del señor Intendente, sino del señor Ministro de Hacienda, que es el director fundamental de la vida económica y financiera de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La del Ministro del Ministro del Interior, también.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepté la venida del señor Ministro del Interior sugerida por el señor Senador Forteza.

Me atuve a los términos constitucionales, y agrego más; hay un hecho que se me hacía notar hace un momento: una obra de esa naturaleza, importa la inversión de sendos millones de pesos en moneda extranjera. Tendríamos que pagar al extranjero, decenas y decenas de millones de pesos. Le parece al Senado que el Ministro de Hacienda pueda desentenderse y decir: "Como el Municipio comprometió 100 millones de pesos en dólares o en libras, hay que pagarlos". Es una cosa tan elemental, que no puede creer que se discuta el derecho de informarnos sobre lo que ocurre.

SEÑOR FUSCO. — Tiene ese derecho con total amplitud y nadie lo ha discutido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien; entonces ejerzámoslo.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 256 de la Constitución, dice lo siguiente: "Los Gobiernos Departamentales no podrán contratar empréstitos, sino a propuesta del Intendente y aprobados por la Junta Departamental y con anuencia del Poder Legislativo".

Nadie la va a decir al señor senador Rodríguez Larreta, si llega al Parlamento un proyecto de empréstito para el Gobierno Municipal, que su voto esté coaccionado o determinado por los antecedentes de las actividades que haya desarrollado el Intendente. Tendrá derecho a poseer toda la ilustración necesaria sobre el tema, y ten-

drá derecho a toda crítica que crea adecuada; pero el señor Senador Rodríguez Larreta no puede derivar de este derecho expreso, que tiene marcada su oportunidad, el derecho de hablar del asunto, cuando no se planteado la oportunidad constitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese es el punto de vista del señor Senador Fusco, que no me entiende o tal vez yo me exprese mal, porque sé que es muy inteligente...

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...pero me parece tan claro que si se me adjudica una función se me adjudica, también, todos los medios para cumprirla en forma correcta. Es un principio de derecho constitucional corriente. El señor Senador Fusco cree que la Constitución lo ha previsto todo. Hace un momento hablaba de que la Constitución ha previsto todo lo que existe. La Constitución no puede prever todo, porque el mundo marcha y evoluciona y la Constitución es un órgano estacionario.

De manera que los principios dimanan de la Constitución, pero las circunstancias, el cambio de las situaciones van creando las nuevas soluciones que las inspiran.

SEÑOR FUSCO. — Pero nó nuevas facultades.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son cosas tan claras en la cátedra de Derecho Constitucional que reprueban a un estudiante si no las sabe. Que lo diga el señor Senador Echegoyen. Son cosas elementales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

El señor Senador Fusco decía: "Aquí está la Constitución que lo ha previsto todo". Nó, señor. La Constitución no ha podido prever todo. La Constitución establece...

SEÑOR FUSCO. — ¡No he dicho semejante cosa!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor; lo ha dicho.

(Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — No lo he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Fusco no tiene la palabra.

(Campana de orden).

—Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Continúo, señor Presidente.

Terminada esta incidencia, quiero decir para finalizar que toda esta homilía del señor Senador Fusco con Montesquieu y sus adyacencias, debería ir dirigida a sus correligionarios, que fueron los que propusieron la venida del señor Intendente. De modo que puede tranzarse con sus correligionarios, pero nó con los otros Senadores que, me parece, con un criterio más claro, asintieron a la venida de los señores Ministros de Hacienda y del Interior, lo que estaba perfectamente dentro de las facultades; mas diré; incurriríamos en un pecado de incuria y de desinterés de la cosa pública si ante un suceso de tal trascendencia, que va a comprometer decenas y decenas de millones de pesos en moneda extranjera, nosotros siguiéramos cruzados de brazos hasta que nos traigan el pastel pronto y tengamos que comerlo aunque nos repugne.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería referirme brevemente a algunos comentarios hechos por el señor Senador Fusco, que hubiera evitado contestar en forma de réplica, si me hubiera concedido una última interrupción. Lo hago sin ánimo de debate; simplemente, para establecer plenamente la verdad histórica.

A propósito de la autonomía departamental, los ideales batllistas, en esta materia, no fueron siempre los actuales. Tengo a la vista un proyecto presentado a la Constituyente de 1917, que organiza, además de los otros centros institucionales, el Gobierno Departamental.

Voy a leer lo que dice relación con las Juntas Departamentales de Gobierno. Este proyecto fué presentado para que quedara constancia en las actas, de cuál era el pensamiento batllista, desde que ya estaba producido el convenio de los partidos por el cual se pactaba el texto definitivo de la Constitución.

El artículo E) bis dice: "La Junta de Gobierno de cada Departamento, se compondrá de siete miembros, cinco elegidos por la Asamblea Representativa Departamental, y dos por la Junta Nacional de Gobierno".

Es decir que el Poder Ejecutivo elegía dos miembros de la autoridad ejecutiva departamental. No creo que sea el mejor medio de asegurar la autonomía local.

Decía el artículo siguiente: "Los miembros de cada Junta Departamental, cuyos nombramientos correspondan a la Asamblea Departamental Representativa, serán nombrados de año en año, uno cada año, el 19 de abril, a mayoría de votos, salvo el primer nombramiento, que será de todos a la vez, debiendo ser nombrado cada miembro por un período diferente del de los otros, de uno, dos, tres, cuatro o cinco años.

Se establecía que, "en cada Departamento, uno de los dos miembros de la Junta del Gobierno designados por la Junta Nacional será encargado por ésta de la Jefatura de la policía", es decir, que el Jefe de Policía, nombrado por el Poder Ejecutivo, era miembro de la Junta o autoridad ejecutiva departamental. La verdad es que, como régimen destinado a asegurar la plena autonomía departamental, no podía ser elegido como ejemplo, desde que había una interferencia permanente y orgánica de la voluntad del Poder Ejecutivo, aparte de lo que representa la Jefatura de Policía como símbolo de una fuerza pública incuestionable, por mucho que sea el carácter civil que se le quiera dar. Digo esto para poner en su punto los antecedentes históricos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

A mí me sorprende que el señor Senador Echegoyen con toda su versación en materia jurídica, pueda establecer una confusión tan flagrante como la que acaba de hacer entre el concepto de autonomía y la forma de designación del órgano que ha de ejercer esa autonomía. El concepto de autonomía se refiere a las funciones del organismo. Se cual sea su forma de integración. Los Entes Autónomos que la Constitución, no dejan de ser autónomos, cuando en su ley orgánica hay disposiciones que les otorgan facultades que pueden ejercer con total independencia, por el hecho de que los designe el Poder Ejecutivo con la venia del Senado. La autonomía se refiere a la función.

Podrá ser solución política más conveniente, y quizá yo esté de acuerdo con él, la de que el organismo que ha de ejercer una función autónoma tenga, también un origen autónomo. Pero, repito, son dos cosas absolutamente distintas, el origen del organismo y la competencia funcional del organismo mismo. Si la competencia funcional le atribuye total autonomía, poco importa que en su designación haya intervenido otro organismo que ejerza un poder central.

Aparte de eso, el señor Senador Echegoyen haría bien en recordar, que tal proyecto reaccionaba contra una situación institucional vigente en el país en la que todo estaba centralizado y los Intendentes no sólo eran designados por el Poder Ejecutivo sino que todas sus funciones estaban supeditadas a la acción, no ya de control sino de anuencia y autorización, del Poder Ejecutivo. Aquella iniciativa trataba de vencer las resistencias con que se luchaba, muchas de ellas provenientes del propio Partido del señor Senador Echegoyen, para el restablecimiento de una integral. No se olvide, que de ese Partido y otras fuerzas coaligadas con él en la oposición, contra la iniciativa batllista, antes y después de la creación de la autonomía, salió aquélla denominación de "republiquetas", que se aplicaba a los Gobiernos Departamentales.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Debo observar que la ley que creó las Intendencias en 1908, aniquilando toda autonomía departamental, no fue engendrada por el Partido Nacional. En aquella ocasión la pugna se planteaba entre los que querían salvar el último resto de la autonomía departamental, representado por las Juntas Económicas - Administrativas, y la tendencia que quería centralizar en el Poder Ejecutivo, que nombraba a los Intendentes, la totalidad o, por lo menos la parte fundamental del poder público local. Las apelaciones concluían en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Cuando vino una iniciativa que reaccionaba contra la centralización, ustedes defendieron esa centralización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así, Lo curioso es que había que reaccionar contra las propias leyes que había impuesto el Partido Batllista.

SEÑOR FUSCO. — Nó, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De los términos en que habla el señor Senador, parecería que fuéramos nosotros los culpables de un estado anterior, respecto del cual reaccionaba ese texto, cuando la verdad es que, todo el orden en materia de gobierno departamental, por el cual la autonomía había práctica y legalmente desaparecido emanaba de la ley de creación de las Intendencias. En ella y en los debates que entonces se plantearon se puede advertir cómo centralizó en el Poder Ejecutivo, en rigor, el gobierno departamental. Pero en el proyecto nacionalista y en el del doctor Vásquez Acevedo, que también obra en los antecedentes de la misma Constituyente, se daban fórmulas muy superiores a las que contenía el proyecto batllista.

No quiero hacer mayores citas ni nuevas lecturas, porque excedería el marco natural de este debate.

Mi objeto era demostrar, simplemente, que no había sido un pendón tradicional esta autonomía departamental en los términos tan liberales e ilimitados que ahora se preconizan, sino que, en épocas en que ese Partido tuvo en sus manos la plenitud del poder público, impuso normas que suponían desvanecer toda posibilidad de autonomía departamental.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

El señor Senador Echegoyen plantea las cosas como si antes de la ley de 1908, dictada por el gobierno del doctor William, existiera una autonomía que fué arrasada por la ley que creó las intendencias departamentales.

La autonomía que existía era la que permitía a las Juntas actuar con independencia en problemas tales como la recolección de basuras y arreglo de las plazas. No se puede decir que aquello fuera una autonomía. Es cierto, que esa pequeña autonomía fué restringida por la ley de intendencias. He sabido, —en aquella época yo empezaba a ir a la escuela— a posteriori, que hombres que tuvieron intervención prominente en el planteamiento de la solución autonómica, ya con miras de seriedad definitiva como reforma institucional, eran contrarios a aquella ley de intendencias, que se sancionó en ausencia de ellos del país y de la función pública.

Pero no se puede, repito, establecer con seriedad un paralelo, como si la ley de intendencias hubiera arrasado autonomías que tuvieran positivamente el carácter de tales

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que se coloque en el orden del día de la sesión de mañana, en primer término, el proyecto de ley relativo a desalojos rurales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

Continúa la discusión del asunto anterior.

—Léase la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto, señor Presidente, la inclusión del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Para que se invite a los señores Ministros de Hacienda y del Interior a concurrir a Sala a fin de expresar los puntos de vista del Poder Ejecutivo sobre las posibilidades financieras de la República en relación con la empresa en que se encuentra empeñada el Gobierno Municipal de Montevideo, en cuanto al proyecto de construcción de un subterráneo en la ciudad de Montevideo".

—Se vá a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 23**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — He votado afirmativamente, señor Presidente, porque desde el punto de vista global, corresponde a mi pensamiento; pero con la reserva de que entiendo que el Ministro del Interior no tiene competencia en esta materia, porque no hay ningún texto constitucional que le dé intervención en lo que respecta a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR FUSCO. — Estamos de acuerdo; no hay texto constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 21 horas y 2 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

52. SESION

JUNIO 20 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:
A) **Fondo para obra social y de asistencia.** — (Por el señor Representante Mattos).
B) **Distintivo de los señores Representantes.** — Dispónese el uso optativo de una medalla. — (Por el señor Representante Lezama (don Arturo).
4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Penicilina.** — (Ver numeral 15 de la 48 sesión.) — Exposición del señor Representante Astiazarán.
6—A) **Puerto Arazatí (San José).** — B) **Instituto Histórico y Cultural y Museo de Bellas Artes (San José).** — Exposición del señor Representante Fernández. — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Obras Públicas; del tema B) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
7—**Cárcel de la ciudad de Canelones.** — Exposición del señor Representante Frías Pérez. — Resolución: versión taquigráfica a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social.
8—**Remesa Bella Vista, del Ferrocarril Central.** — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
9—**Casas de Sport.** — Exposición del señor Representante García Pintos. — (Se pasará la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos).
10—**Escuela Urbana N.o 90 de la Ciudad de Colonia.** — (Edificio). — Exposición del señor Representante Solares. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
11—**Prisión del estudiante Bravo (Argentina).** — Exposición del señor Representante Cardoso.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Convocatoria del suplente del extinto señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa.** — (Antecedentes: proyecto de resolución de fecha 20 de junio de 1951. — Carpeta N.o 17, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, al señor Carlos María Verdier.
13—**Licencias.** — A los señores Representantes Blanco Acevedo, Silva, Sierra Díaz y Martins Marins.
14—**Exportación de Lanares al Brasil.** — Exposición escrita del señor Representante Segarra. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).
15—**Intermedio.** — Moción del señor Representante Mattos, para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Flores. — Pedido del señor Representante Mattos, para que se rectifique la votación. — Observación del señor Representante Batlle Pacheco. — Fundamento de voto del señor Representante Solares. — Se rectifica la votación de la moción del señor Representante Mattos: **Negativa.** — Moción del señor Representante Flores para que se pase a intermedio hasta que se levante la sesión extraordinaria de hoy. Se vota: **Afirmativa.**
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.

CUESTIONES DE ORDEN

16—**Licencia.** — Al señor Representante Arismendi.
17—**Integración de Comisiones.** — Información de la Mesa.
18—**Administración Nacional de Puertos.** — (Designación de una Comisión investigadora). — El señor Representante Cotelo, en nombre de la Comisión preinvestigadora, solicita ampliación de plazo para expedirse. — Se vota: **Afirmativa.**
19—**Monumento a Artigas, en Casupá (Florida).** — (Subvención). — El señor Representante Puig pide que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del asunto. — (Así se hará).
20—A) **Alquileres.** — (Información estadística de la Suprema Corte de Justicia. — B) **Desalojos de inquilinos buenos pagadores.** — (Suspensión de su efectividad hasta el 1.o de octubre de 1951). — Moción del señor Representante Vasconcellos, para que la Comisión especial de Viviendas sea asesorada sobre el tema A), por técnicos, y que el proyecto referente al tema B) sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo martes. Observación de la Mesa. — El señor Representante Arosteguy propone que los técnicos sean solicitados a otros organismos del Estado. — Se vota la primera parte de la moción con la modificación propuesta: **Afirmativa.** — Se vota la preferencia solicitada: **Afirmativa.**
21—**Maquinarias e implementos industriales y agrícolas.** — Pedido del señor Representante Gabito Barrios, para que se exhorte a la Comisión correspondiente al pronto despacho de ese asunto. — (Así se hace).
22—**Equipo nacional de bochas.** — (Gastos de viaje). — Moción del señor Representante Frías Pérez, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del día 27 próximo. — Se vota: **Negativa.**
23—**Fallecimiento del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa.** — (Ver 50 y 51 sesiones). — Palabras del señor Representante Ruiz Prinzo.
24—**Problema de la previsión social en lo que tiene relación con la materia jubilatoria.** — (Ver 48 sesión). — Continúa el debate. — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio, con intervenciones de los señores Representantes Batlle Pacheco y Palomeque. — (Se interrumpe la exposición).
—Moción del señor Representante Flores, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposi-

ción el señor Representante Vidal Zaglio. — Se vota: Afirmativa. — (Continúa en el numeral 26).

25—ANCAP. — (Conflicto del personal). — Moción del señor Representante Cardoso, para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir en el conflicto. — Intervienen los señores Representantes Arosteguy, Ferreiro Iraola Palomeque, Fabini, García Pintos, Brena, Puig, Valverde de Graña, Vasconcellos, Ache Echart, Batlle Pacheco y Beltrán (don Washington). — Se vota la moción: Afirmativa. — Consulta del señor Representante Arosteguy. — Información de la Mesa. — Fundamento de voto del señor Representante Flores.

26—Problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria. — (Ver numeral 24). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Vidal Zaglio, con intervención del señor Representante Flores.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1°. — Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de Jurados en los Departamentos). — (Carpeta N.o 166 de 1951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido número 43 y anexo I.

2°. — Monumento a Artigas en Sauce. — (Destino de pesos 50.000.00). — (Carpeta N.o 2.722 de 1950). — (Preferencia votada: 40 en 43). — Repartido N.o 93.

3°. — Escuela Ruy Barboza. — (Designación a la de 2.o Grado N.o 25. de Montevideo). — (Carpeta número 106 de 1951). — (Informado). — Repartido N.o 94.

4°. — Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — (Nómina). — (Artículo 105 del Reglamento). — Repartido N.o 13.

5° — Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Creación). — (Carpeta N.o 2.149 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 64.

6° — Príncipe Bernard. — (Destino de $ 10.000.00 para gastos de su visita). — (Carpeta N.o 142|951). — (Informado). Repartido N.o 74.

7°. — IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. — (Destino de $ 100.000.00 para gastos). — (Carpeta N.o 180 de 1951). — (Informado). — Repartido N.o 75.

8°. — VII Conferencia Interamericana de Abogados. — (Destino de la suma de $ 70.000.00 para gastos). — (Carpeta N.o 2.695 de 1950). — (Informado). Repartido N.o 79.

9°. — Fuerza Aérea Nacional. — (Creación). — (Carpeta N.o 2.795 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 84.

10 — Tribunal de Cuentas. — (Ampliación del rubro "Gastos Generales", con economías del rubro "Arrendamientos"). — (Carpeta N.o 273|951). — (Informado). — Repartido N.o 88.

Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se realizarán:

—Debate promovido por la exposición del señor Representante don Francisco Rodríguez Camusso, relacionado con el problema de la previsión social en lo que tiene relación con la materia jubilatoria.

—Exposición del señor Representante don Luis Vidal Zaglio, respecto de la situación y de la forma en que vienen actuando los Registros de Hipotecas, por un término de 30 minutos

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nasim Ache Echart, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos Raúl Gaudín, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro Arturo Lezama, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Amílcar Manera, Pedro Martíns Marins, Hugo Sierra Díaz y Silvio H. Silva.

Con aviso los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Florencio Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa, Francisco Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan C. López Gutiérrez, Lorenzo S. Mussio, José A. Quadros y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Es la hora 17 y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza a reforzar con la cantidad de pesos 1:602.890.00, por una sola vez, rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con una distribución que se determina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Lorenzo y Losada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con pensiones a la vejez acordadas o en trámite respecto a solicitantes del Departamento de Rocha.

De los señores Representantes Beltrán (don Wáshington), Astiazarán y Beltrán (don Enrique), al Ministerio de Hacienda, sobre fijación de tipos de cambio para importación y exportación, en casos especiales que se determinan".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueba el Acuerdo Comercial suscrito con la República de Finlandia, el 27 de diciembre de 1949.

La Comisión de Asuntos Internos presenta dictamen sobre un proyecto por el que se establece la opción al uso de una medalla de oro como distintivo de los señores Representantes y de funcionarios que se determinan".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Mattos, por el que se crea el "Fondo para obras Social y de Asistencia", a cargo de las empresas comprendidas en el régimen de la ley número 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y cuyo capital exceda de $ 1:000.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Lezama (don Arturo), sobre uso de medalla de oro, como distintivo de su cargo, por parte de los señores Representantes y de funcionarios que se indican".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

LICENCIAS

"El señor Representante Blanco Acevedo solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Los señores Representantes Silva. Sierra Díaz, Martins Marins y Arismendi, solicitan licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Segarra al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a las posibilidades de exportación de ganado lanar al Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, visto el fallecimiento del señor Representante Raffo Arrosa, se convoca para integrar la representación por el Departamento de Montevideo al suplente respectivo, señor Carlos María Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Segarra, referente a la fijación del precio mínimo del maní.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Segarra, sobre importación de vacuna antiaftósica, libre de derecho.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Solares, referente a los servicios telefónicos y de energía eléctrica de la localidad de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

Del citado Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre modificaciones en materia de legislación social.

Del referido Ministerio a la del señor Representante Brena, relacionada con la ampliación del servicio de energía eléctrica en el Departamento de San José'.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposicionnes:

Del Ministerio de Defensa Nacional a la del señor Representante Terra Arocena, relacionada con los servicios telegráficos de algunas zonas del Departamento de Canelones.

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Frías Pérez, referente a la necesidad de crear una Agencia de Rentas en la localidad de Cerrillos, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Segarra, sobre propietarios de campos con determinada extensión.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Beltrán (don Enrique), relacionado con viajes al exterior realizados por funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Del citado Ministerio al del señor Representante Triay, relacionado con el estado actual de los trabajos efectuados por la Comisión Honoraria de Asesoramiento de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

Del referido Ministerio al del señor Representante Giuria, referente a automóviles en "admisión temporaria" a los que se ha colocado "chapas de cónsules".

Del mencionado Ministerio al del señor Representante Dupetit Ibarra, relativo a divisas asignadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones a determinadas firmas de plaza".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Sarmiento, relacionado con el número de vehículos que prestan servicios en el transporte de funcionarios pertenecientes a ese Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Tacuarembó remite información solicitada por el señor Representante Sarmiento, relacionada con el número de vehículos que prestan servicios en el traslado de los funcionarios de la referida Intendencia.

La Sociedad Rural de Río Negro remite comunicación relacionada con el proyecto de ley sobre arrendamientos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del .... toda empresa [illegible] prendida en la ley Nº 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y poste [illegible] sos 1:000.000.00 deberá destinar el cincuenta por ciento de sus ganancias imponibles a [illegible] obras sociales y asistencia en beneficio de [illegible] diendo exceder dicha inversión [illegible] do.

Art. 2.o Para la determinación del capital y de las ganancias imponibles se observarán las normas que se apliquen en materia de liquidación del impuesto a las ganancias elevadas, creado por Ley número 10.597.

Art. 3.o Las obras sociales y de asistencia a que se ref[illegible] el artículo 1.o podrán consistir en clínicas médicas u odonto-lógicas, laboratorios de análisis clínicos, parques de vacaciones, parques de deportes, viviendas económicas para el pesonal, cajas de auxilio en aquello que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas fijará los precios máximos de los arrendamientos que podrán deducirse de los salarios de los trabajadores.

Art. 4.o Las empresas comprendidas en esta ley, conjuntamente con la declaración jurada del impuesto a las ganancias elevadas, y dentro de los mismos plazos, presentarán declaración jurada de la liquidación del 50 olo de la ganancia imponible a que se refiere el artículo 1.o que acompañará el plan de inversiones en servicios de asistencia o en obras sociales.

Art. 5.o Los importes liquidados de acuerdo a la presente ley formarán el "Fondo para Obra Social y de Asistencia", que se deducirá del total de ganancia imponible a los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas.

Art. 6.o El "Fondo para Obra Social y de Asistencia" desde su constitución hasta su aplicación, podrá mantenerse en el giro de la empresa o ser invertido en títulos de Deuda Pública.

En el primer caso deberá ser acrecido de sus intereses a cargo de la empresa y a razón del siete por ciento anual, que podrán rebajarse de las ganancias a los efectos de la liquidación del impuesto por la ley N.o 10.597. En este caso el importe del Fondo será computado en el capital inicial del ejercicio proporcionalmente al tiempo que se mantuvo en el giro de la empresa.

Si fuere invertido en títulos de Deuda Pública se computará, desde la fecha de la inversión, como capital exento.

Art. 7.o Las inversiones resultantes de la aplicación de la presente ley deberán efectuarse en un plazo máximo de dos años a contar desde el final del ejercicio respectivo.

Art. 8.o Cuando el monto del "Fondo para Obra Social y de Asistencia" resultare insuficiente para la realización de los servicios u obras sociales, la Oficina de Ganancias Elevadas podrá ordenar su inversión en títulos de Deuda Pública hasta que posteriores refuerzos del Fondo permitan su aplicación a los fines de esta ley.

Art. 9.o La Oficina de Ganacias Elevadas, podrá requerir el asesoramiento de Oficinas Públicas especializadas, servicios descentralizados, autoridades municipales, etc. según la naturaleza y fines de los servicios de asistencia o de las obras realizadas, en cuanto al correcto destino de las inversiones.

Art. 10.o El contralor de la presente ley estará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la que deberá fiscalizar la inversión de los fondos de manera de asegurar la corrección de las declaraciones así como los destinos y montos.

Art. 11.o Regirán, para la confección de balances, ajustes

de activo, estimaciones de oficio, multas, fiscalización y procedimientos, las disposiciones de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y posteriores concordantes, en cuanto le sean aplicables.

Art. 12.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 20 de 1951

Carlos M. Mattos, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley tiende a fomentar la inversión de una parte de las utilidades de las empresas en el mejoramiento de los trabajadores con el consiguiente enriquecimiento de nuestra legislación social. Para felicidad de todos, de la época en que hasta la intervención del Parlamento para limitar las jornadas de trabajo o establecer el descanso semanal suscitaba las más enconadas discusiones, queda solamente el recuerdo y a ese recuerdo se asocian los nombres de los pensadores y gobernantes que en nuestro país y en el mundo propendieron al desarrollo de los postulados de solidaridad y de justicia social.

Es así como superada esa etapa difícil, nuestra legislación se fué ampliando y cubrió los riesgos de invalidez, de vejez y de muerte a través de las jubilaciones generales, de las pensiones a la vejez y de la indemnización de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Más tarde se comprendió que tampoco bastaba, para la reparación de las energías del trabajador, con limitar su jornada diaria y asegurarle un descanso en cada semana, sino que era necesario alejarlo, en un período anual, de los ambientes en que cotidianamente actúa y se implantaron las vacaciones anuales pagadas.

Se pensó también que el salario mínimo establecido de conformidad con la ley necesitaba un complemento indispensable para la formación y el desarrollo de la familia y ese pensamiento se tradujo en la implantación de las asignaciones familiares que responden al principio constitucional de que la familia está bajo la protección especial de la ley.

De igual modo, nadie discute que no basta reparar las consecuencias de las enfermedades que se contraen en ciertos ambientes de trabajo como resultado de la peligrosidad de ciertas materias primas o de la insalubridad de dichos ambientes y como consecuencia de ese convencimiento se han adoptado medidas complementarias de limitación especial de las jornadas y se han creado organismos especializados de investigación y previsión.

Tampoco basta preocuparse de la protección del niño después de nacido si no se cuida antes de la salud de la madre prestándole la asistencia del Estado y sustrayéndola, durante el embarazo, de riesgos inevitables si ha de verse en el trance de seguir ganando el sustento necesario en tareas que no siempre son livianas o exentas de peligros.

El Estado invierte sumas cuantiosas en mantener los servicios de asistencia, pero es evidente que ello no es bastante o bien porque no son prestados sino en función de la disponibilidad de los medios materiales o porque para recibirlos es necesario perder el salario de muchos jornales porque la medicina para evitar la intervención del Estado se manifieste cuando va los males son graves o irreparables.

Las breves consideraciones que anteceden demuestran que es necesario la intervención del legislador para mejorar constantemente las soluciones legislativas.

Si se considera indispensable la vacación anual pagada, debe considerarse también indispensable, para que de ella deriven los bienes que se buscan, que el trabajador tenga acceso al aire puro en ambientes higiénicos, agradables y económicos. Los parques o colonias de vacaciones permiten al trabajador, a su esposa y a sus hijos sustraerse del ambiente cotidiano que es lo que realmente contribuirá a la reposición de sus energías físicas y psíquicas.

No puede ocultarse la influencia poderosa del problema de orden económico.

En efecto: nuestro país tiene lugares de incomparable belleza y ambientes de indiscutible pureza. Pero ellos no están al alcance de los recursos de los trabajadores. Los jornales de vacaciones corresponden a la semana o quincena de su inactividad, pero buena parte de ellos han de ser invertidos en el pago del alquiler de la vivienda o, en su defecto, en el pago de la cuota del inmueble adquirido a plazos en los servicios de los préstamos de edificación. Dichos jornales deben atender también los gastos normales y permanentes de la casa. Como resultado, las posibilidades de desplazamiento del trabajador quedan reducidas o totalmente eliminadas: el hombre se mantendrá en contacto con el ambiente del café o del despacho de bebidas, la mujer continuará la faena de todos los días y los niños seguirán encerrados en el limitado apartamento o jugarán en las calles como todos los días. Los beneficios de la vacación anual, tenidos en vista por el legislador, han desaparecido completamente.

Algunos organismos del Estado y algunos empresarios particulares han comprendido la importancia del problema, han construído parques de vacaciones que reúnan esos requisitos de higiene y dan ese ambiente de salud y de vida y contribuyen eficazmente a su funcionamiento económico.

La conservación de la salud de los trabajadores ha preocupado también hondamente a los organismos del Estado y empresas mencionadas, y los han conducido a instalar modernas clínicas médicas y odontológicas.

De igual modo, otros han estimulado, haciéndola económicamente posible, la formación de instituciones de cultura general y de cultura física y creando parques de deportes.

La precedente exposición pone de manifiesto la preocupación del Estado por la salud de sus trabajadores y de sus familias, y, en pocas palabras, por el bienestar del pueblo; pero pone también en evidencia que la obra del Estado, no obstante sus esfuerzos progresivos, no es ni puede ser bastante. Tampoco es justo que se espere todo de la obra del Estado. Un régimen jurídico ejemplar hace posible la inversión de capitales en industrias y comercios y permite obtener utilidades apreciables.

Es de toda justicia y de la mayor necesidad, que una parte de esas utilidades se invierta en un efectivo mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los sectores modestos.

Por ello, en lugar de recurrir a medios indirectos, sean impuestos, sean contribuciones a determinados organismos, resulta más adecuado y eficaz hacer obligatoria la inversión de una parte de las mayores utilidades de las empresas industriales y comerciales en obras de acción social, sean parques o colonias de vacaciones, sean clínicas médicas u odontológicas, sean parques de cultura física.

Otro aspecto importante de la acción social es el que se relaciona con el problema de la vivienda. A pesar de los esfuerzos de los Municipios y del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el país soporta, en esa materia, una crisis fuerte que se traduce en una permanente angustia de los trabajadores.

La inversión de esas mayores utilidades en las obras mencionadas a manera de ejemplo, contribuirá a una mayor ocupación suministrando recursos de aplicación permanente.

La dirección y ejecución confiada a las mismas empresas contribuirá a aliviar los problemas financieros y prácticos que deben resolver el Ministerio de Obras Públicas y los Municipios, permitiéndoles concentrar su atención y sus mayores esfuerzos en la ejecución de las obras de uso común: carreteras, pavimentos, puentes, suministro de agua, obras de saneamiento, etc.

Al mismo tiempo, se contribuirá a descongestionar los superpoblados servicios del Ministerio de Salud Pública, del Consejo del Niño y de otros organismos del Estado.

Actualmente, en el Departamento de Montevideo, las Cajas de Asignaciones Familiares están prestando asistencia médica y odontológica y servicios de laboratorios y si a esa atención que no está a cargo del Estado se le suma la acción particular, es seguro que en pocos años se habrá obtenido un mejoramiento general.

Si no resulta justo que las industrias y el comercio esperen de la acción oficial la preservación de la salud y el mantenimiento del bienestar de los trabajadores, tampoco es justo que éstos perciban de las empresas solamente aquello que éstas quieran darles sino aquello que deban darles por mandato de la ley.

La ejecución de obras colocadas a cargo de particulares, permite en cada caso una más económica administración de los recursos y una mejor vigilancia que necesariamente habrá de traducirse en mayor cantidad de obra a igualdad de recursos dispuestos.

Podría observarse que el Estado, de adoptarse el proyecto de ley perderá anualmente una cantidad importante de recursos al disminuir los impuestos a las ganancias elevadas. Pero debe pensarse necesariamente en las importantes economías que podrán realizar muchos servicios del Estado y que, aún en el caso de que éstas economías no puedan realizarse, podrá prestarse un mejor servicio por persona.

La inversión variada de esas economías en distintas obras de carácter social contribuirá sin ninguna duda a un mejoramiento colectivo que será adecuada compensación de cualquier eventual quebranto que pudiera sufrir el Estado en sus ingresos por concepto de impuestos.

Montevideo, junio 20 de 1951.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida".

(**Trámite:** Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios)

"B) — PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Los señores Representantes incorporados a la Cámara en forma permanente dentro de una Legislatura, podrán optar al uso de una medalla de oro, como distintivo de su cargo.

Art. 2.o La medalla contendrá el nombre del legislador, el número ordinal y los años primero y último de la Legislatura que corresponda, las palabras "Representante Nacional por...", seguidas del nombre del Departamento que el titular represente, y los símbolos, figuras o dibujos que se adopten.

Art. 3.o Ningún Representante podrá usar otra medalla distintivo que la que obtenga, a su costo, de la Presidencia de la Cámara, confeccionada de acuerdo con la presente Resolución.

Art. 4.o La Presidencia de la Cámara, con la anuencia de la Comisión de Asuntos Internos y previo asesoramiento artístico que juzgue adecuado, determinará las demás características de la medalla.

Art. 5.o Los señores Secretarios Redactor y Relator podrán usar un distintivo análogo, diferenciado por la constancia de sus cargos.

Art. 6.o Los legisladores y funcionarios que opten a la medalla, reintegrarán su valor de costo en la forma que disponga la Presidencia de la Cámara y, una vez hecho el reintegro total, adquirirán la propiedad del distintivo.

Art. 7.o Autorízase el anticipo de las sumas necesarias por Tesorería, para los fines de esta Resolución.

Montevideo, 14 de junio de 1951.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Asuntos Internos)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Alambarri, Blanco Acevedo, Ciasullo, Dubra, Goyenola, Manera, Rodríguez Correa y Silva.
Con aviso: Carbonell y Migal, Castellanos, Core, Dupetit Ibarra, Legnani, Sarmiento y Triay.
Sin aviso: García da Rosa y Palomeque.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Carrere Sapriza, Dubra y Manera.
Con aviso: Beceiro, De Angeli, Frías Pérez, Gabito Barrios, Giuria, González, Mattos, Palomeque, Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Trías Du Pré, Triay y Vidal Zaglio.
Sin aviso: Alambarri, Arismendi, Batlle Pacheco, Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Cardoso, Castellanos, Core, D'Amado, De Dovitiis, Dupetit Ibarra, García, García da Rosa, Gaudín, Goyenola, Lamas, Legnani, Lezama (don José León), Mussio, Núñez Mendaro, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Quadros, Rodríguez Correa, Ruggia, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Terra y Urrutia Serrato.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 13

Asuntos Internacionales

Sin aviso: Ferrer Serra, Gilmet y Carrere Sapriza.

Fomento de la Producción

Sin aviso: García da Rosa, Legro y Reyes Cabrera

Asuntos Financieros y Bancarios

Con aviso: Terra y López Gutiérrez.
Sin aviso: Lorenzo y Losada, Arismendi, Flores, Malet Castellanos, Ferreira Iraola y Ferrer Serra.

DIA 14

Presupuesto

Con aviso: Beceiro y Sarmiento.
Sin aviso: Fernández, Cartolano, y Goyenola

Obras Públicas

Con aviso: Rosa y Urrutia Serrato

Fomento de la Producción

Sin aviso: Cardoso, García da Rosa y Reyes Cabrera.

Constitución, Legislación General y Códigos

Con licencia: Ciasullo.

Previsión Social

Con aviso: Alambarri.

Asuntos Internos, integrada

Con aviso: Cartolano y Fernández
Sin aviso: Urquhart".

DIA 15

Legislación del Trabajo

Con aviso: Silva.
Sin aviso: Beltrán (don Wáshington) y Triay.

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda

Con aviso: Ferreiro Iraola, Rodríguez Camusso, Silva y Vidal Zaglio.
Sin aviso: Arismendi, Baroffio, Ache Echart y Beceiro.

DIA 18

Legislación del Trabajo

Con aviso: Silva.
Sin aviso: Beltrán (don Wáshington) y Triay".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — A raíz de las exposiciones hechas en Sala por el señor Diputado Enrique Beltrán respecto a la cortisona y del legislador que habla respecto al precio de la penicilina, el señor Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de los Medicamentos creyó conveniente hacer algunas manifestaciones que vieron la luz pública en el diario "Acción" del día de ayer.

Si yo no me refiriera hoy nuevamente a este problema que he planteado y me guardara para mi conocimiento personal estos preciosos documentos, quizás en el espíritu de los señores legisladores que no conocen este problema, mis palabras, como las del señor Diputado Beltrán, carecerían de fundamento.

Sin embargo, señor Presidente, yo apelo a la declaración jurada hecha ante la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos por algunas de las firmas que comercian con ellos, para probar que, como efecto perjudicial para el país que trajo aparejada la modificación de la ley 11.015, la lectura de estos documentos será más que probatoria.

En la declaración jurada hecha por una firma "Fide" ante la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos el día 19 de febrero del corriente año, establecía los siguientes precios para la penicilina: Penicilina de 200.000 unidades, precio costo CIF, $ 0.251. Agregándole todos los gastos que tenía la casa importadora hasta llegar en venta al público, esos frascos salían a $ 1.25, cargándole como gastos generales para cada ampolla $ 0.255.

Hoy, que la Comisión Honoraria del Contralor de Precios de Medicamentos a raíz de las modificaciones que le fueron introducidas a esa ley 11.015, no tiene ya el derecho de fijar precios a cada unidad, los precios de la penicilina son los siguientes: siendo el costo CIF de la misma de $0.251, esa ampolla, que se vendía a $ 1.25, se vende

ahora a $ 2.20, y sin que la Comisión Honoraria del Contralor del Precio de los Medicamentos pueda evitarlo, el representante de esa firma, que tenía el 19 de febrero pesos 0.255 como gastos generales por cada ampolla, en el presente dice que tiene $ 0.45 por cada una de esas ampollas.

Pero grotesco es —lo dije el otro día y lo repito ahora— lo que sucede con las ampollas de 1:000.000 de unidades de penicilina. En aquel momento, el costo CIF era de $ 0.902. Tenía como gastos generales, según su declaración jurada, $ 0.80, y se vendía al precio de $ 3.97. Hoy que la Comisión no tiene más el derecho de fijar el precio, el costo CIF continúa siendo de $ 0.902, pero los gastos generales han aumentado a $ 1.60 por cada ampolla, y estas ampollas llegan al público al precio de $ 7.73. Como verán los señores Diputados, casi un 100 o|o de aumento, y todo porque la Comisión Honoraria del Contralor de los Medicamentos no puede establecer el precio, como lo podía hacer de acuerdo con la ley 11.015.

Pero hay más, señor Presidente: como la Comisión no tiene el derecho de fijar más los precios, unidad por unidad, y los representantes tienen, sí, el derecho y la obligación de comunicar a la Comisión Honoraria el precio que le fijan a los medicamentos que reciben, se da esta situación...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a tratar de concretar alguna cifra: el Laboratorio Squibb, por Penicilina Plus, 400.000 unidades, precio de venta al público $ 3.20 al 19 de febrero de 1951; ahora, de acuerdo con la nueva ley, la Penicilina Plus se vende a $ 4.80, es decir, que tiene un 50 o|o de aumento en el precio de venta al público.

Continuaré después, señor Presidente, a medida que las circunstancias me lo permitan, ya que el tiempo de que dispongo en esta media hora previa no me autoriza a ser más extenso.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. — Señor Presidente: radican en la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara dos proyectos presentados por mí en la pasada Legislatura. Uno, referente a la prosecusión de las obras para la construcción del llamado Puerto Arazatí y el otro por el que se declararía de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, el edificio que ocupa actualmente el Instituto Histórico y Cultural y Museo de Bellas Artes en la ciudad de San José.

Ambas iniciativas merecieron la aprobación del Gobierno anterior, expresada en los correspondientes mensajes remitidos a esta Cámara.

Las obras de construcción del Puerto Arazatí, que se iniciaron hace alrededor de veinte años, hubieron de paralizarse por imposibilidad de la empresa constructora de dar término a los trabajos en las condiciones pactadas.

Señalo que Puerto Arazatí está ubicado exactamente en la mitad del camino marítimo entre Montevideo y Puerto del Sauce, siendo el único lugar de refugio en esa extensa costa. De utilizarse Puerto Arazatí, una vez construído y habilitado, se beneficiaría enormemente a la zona agrícola más extensa y más rica de la República como es Rincón del Pino, con un área de tierras insuperables de más de sesenta mil hectáreas.

Esta vía marítima completaría la vía terrestre de caminos construídos y caminos en construcción, reportando ingentes beneficios a los intereses del Departamento y, por lo tanto, a los intereses del país.

Por el otro proyecto, como decía, se declararía de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, un edificio de la sucesión de don Manuel Rodríguez, donde funciona actualmente el Instituto Histórico y Cultural y Museo de Bellas Artes, al que piensa agregarse la Casa del Teatro y el Instituto Musical, compleándose así un interesante plan de cultura que viene cumpliéndose gracias a loables esfuerzos locales.

Como ambas iniciativas necesitan la ratificación del Poder Ejecutivo actual, yo solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública ante los que reclamo, en nombre de fundamentales intereses del Departamento que represento, esa ratificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo pertinente, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Wáshington Fernández.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Representante Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en diversas oportunidades, en el seno de la Junta Departamental de Canelones, el Representante que habla y otros señores ediles nos ocupamos, sin éxito hasta la fecha para ante las autoridades competentes, de la imperiosa necesidad que había de trasladar la ubicación de la cárcel de dicha ciudad de Canelones.

La cárcel de la ciudad de Canelones está ubicada en plena zona céntrica, en un lugar rodeado de casas de familia, comercios y oficinas públicas y tiene una deficiente organización sanitaria que ha motivado repetidas quejas del vecindario.

No puede aceptarse desde ningún punto de vista que permanezca la cárcel al lado de la Jefatura de Policía con frente a las calles principales, Batlle y Ordóñez y doctor Tolentino González, tanto desde el punto de vista edilicio como higiénico.

Es por lo expuesto que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio del Interior, requiriendo del distinguido Secretario de Estado que está al frente de esa Cartera, preferente atención sobre este problema a fin de que se sirva resolverlo trasladando la Cárcel citada a la zona suburbana de la ciudad de Canelones, lugar apropiado o adecuado, de acuerdo a la indicación de los técnicos de dicho Ministerio; envío que solicito también se haga extensivo al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa a los Ministerios del Interior y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: deseo referirme al estado de insalubridad en que se encuentra el depósito de locomotoras de la Remesa Bella Vista del Ferrocarril Central del Uruguay ubicado en la ciudad de Montevideo en la calle Paraíso 2905.

En este depósito están instaladas ocho vías completas que son las que se utilizan para el desvío de los trenes, y allí realizan sus tareas los peones de la cuadrilla durante ocho horas diarias. Los operarios del taller de ajustaje, reparaciones y de limpieza, deben trabajar en las zanjas hechas exprofeso para realizar sus tareas, pero estas zanjas están en la actualidad llenas de residuos, de enormes y numerosos charcos de petróleo. Ahí hay barro, cenizas, residuos de todas clases, todo mezclado con el petróleo.

En ese depósito hay piletas para los desagües, por donde salen los restos de ese mismo petróleo, y los obreros deben bajar para limpiarlos hasta una profundidad de dos metros; cuando salen de allí, están materialmente empapados por el vapor de agua que despiden las máquinas.

Este personal que trabaja en la Remesa de Bella Vista pertenece a la Sección vías y obras, y se le exige realizar cualquier clase de tareas, aunque no sean las de su sección; deben intervenir en descarrilamientos, y hasta en limpieza de gabinetes higiénicos. También en el mismo lugar de la Remesa, cargan los residuos de petróleo y demás en vagones, y esta tarea, la mayor parte de las veces, figura en las planillas presupuestales como carga de carbonilla.

A estos trabajadores no se les da ropa adecuada para realizar las tareas que cito. No tienen calzado impermeable, y cuando llueve no disponen tampoco de impermeables con capotes.

Este personal dispone de gabinetes higiénicos, que en la actualidad no merecen ese nombre, tal es el estado de su desaseo; allí falta higiene en todos sus aspectos. Las piletas y canillas no pueden ser utilizadas en su mayoría porque están deterioradas; y en cuanto a la comida de estos obreros deben hacerla allí donde están: entre las vías, sin ningún resguardo, y ese alimento se llena de polvo traído por el viento y de toda clase de residuos. Debería dárseles tiempo suficiente para comer, y que lo hicieran en forma adecuada.

Cuando el Ferrocarril pertenecía a una empresa extranjera, podría explicarse que estas cosas ocurriesen; pero ahora que ha pasado a poder del Estado, este Estado como patrono es el que tiene que dar el ejemplo y proporcionar a esos obreros todas las condiciones de higiene que requieren las tareas que sus operarios y obreros deben desempeñar.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pa·e al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de que el Po er Ejecutivo tome las disposiciones del caso y se corrija es.a situación de insalubridad en que debe realizar sus tareas el meritorio personal del Ferrocarril Central del Uruguay.

Nada más.

· ·OR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Dipu a Valverde de Graña, se pasa al Ministerio de Obras Pú·licas.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: el Gobierno anterior en los últimos meses de su mandato y en uso de una facultad legal, había dispuesto el cierre escalonado de las llamadas "Casas de Sport" en las que se expenden boletos para las carreras nacionales y extranjeras

El actual titular de la Cartera del Interior acaba de dejar sin efecto el decreto de su antecesor Esta medida sorprende tanto más cuanto que coincide con el planteamiento hecho por el actual Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Eduardo Blanco Acevedo, en el Gabinete, sobre el grave problema que significa para los Poderes Públicos, —en su pasividad y casi diríamos en su impasibilidad,— el auge galopante de la difusión del juego en la República. Y sorprende más o la paradoja sube de punto cuando el fundamento de este decreto que deja sin efecto el anterior sobre cierre de "Casas de Sport" se hace precisamente sobre el planteamiento hecho por el Ministro de Instrucción Pública en cuanto a la necesidad de estudiar una ley de represión del juego Parecería obvio que ya que se tenía esa limitación por lo menos ella se mantuviera y no sea necesario esperar que una ley salga primero. para averiguar después lo que convenga hacer con las casas de sport

No he de detenerme a considerar lo que significa la existencia de esas "Casas de Sport" ni las razones de orden social que militan en favor de su cierre: pero si digo que yo tenía razón cuando hace dos Legislaturas sostenía que estas medidas no podían dejarse al arbitrio del Poder Ejecutivo, porque según la sensibilidad de cada Ministro ellas serían puestas en vigor o dejadas sin efecto, como acabamos de ver; sosteníamos que era menester que medidas de esta naturaleza figuraran consagradas en la ley.

Por estos motivos, propongo que se actualicen las iniciativas que yo había propuesto sobre este tema, y que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos las vuelva a estudiar y las traiga con informe en mayoría o en minoría, para ser discutidas en este Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García Pintos a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Voy a referirme brevemente a algunos problemas vinculados a la edificación escolar, respecto a algunos edificios de este tipo del Departamento de Colonia

Hace ya unos días la Comisión de Fomento Escolar de la Escuela Urbana número 90 de la ciudad de Colonia ubicada en el Pueblo Nuevo de la misma pasó la nota cuyo texto es el siguiente: "Colonia, abril de 1951. — Señor Representante Nacional por el Departamento doctor Alfredo J. Solares. — Colonia. — De nuestra mayor consideración: Por la presente la Comisión de Fomento de la Escuela número 90 del Pueblo Nuevo (Colonia), se dirige a usted solicitándole su valiosa cooperación para solucionar el angustioso problema que plantea a esta zona la demora en la construcción del edificio para la Escuela número 90, actualmente necesario con verdadera urgencia. El trámite hasta ahora realizado para ese fin se detalla en el extracto de la nota cursada al Consejo de Enseñanza Primaria con fecha 14 de octubre de 1949, que se adjunta para su información Esta Comisión de Fomento se pone a su disposición en todo aquello que pueda ser de beneficio para el logro de esta aspiración. En la seguridad de que accederá usted a esta solicitud en mérito a los patrióticos fines que la mueven, saludamos a usted muy atentamente. — Alberto Charreau, Presidente. — Inés Ch. de Laguna, Secretaria".

En el memorándum a que hace referencia esta nota se detalla todo el trámite seguido por el expediente expropiatorio seguido del terreno elegido para asiento de esta Escuela desde el año 1944, en que se incluyó este edificio en el plan de edificación escolar, hasta nuestros días, en que el Consejo de Enseñanza Primaria declara que se detiene el expediente de este edificio hasta tanto se obtengan los recursos necesarios a tales efectos.

La Cámara debe saber que la referida escuela cuenta con una inscripción superior a 230 alumnos, y que funcionan todos los años correspondientes al curso escolar, es decir de 1.° a 5.°, además de la clase jardinera: que dicho local se encuentra en pésimo estado de conservación, pues el propietario nada hace para mejorarlo además de que desde hace más de un año inició el juicio de desalojo ante la justicia ordinaria; que dado el aumento del personal docente, determinado por el aumento de inscripción, obligará a la Dirección a implantar el funcionamiento de las clases en dos turnos, con disminución inmediata de la asistencia media, por tratarse de una zona muy modesta de condiciones económicas, donde el trabajo infantil es muy frecuente

El problema de la Escuela 90 a que me refiero tiene más intensidad aún en la escuela número 6 de la ciudad de Carmelo, para niñas, y en la escuela urbana, también de la localidad de Juan L. Lacaze por cuyos edificios me he ocupado reiteradamente durante el período legislativo anterior sin que hasta la fecha se haya hecho nada para solucionar este problema de edificación escolar

Entendemos que las autoridades escolares deben abocarse de inmediato al estudio de revisión de los planes de edificación escolar para atender los reclamos impostergables de la enseñanza de nuestra niñez: y si es necesario autorizar recursos el Parlamento los votará gustoso; antes que la autorización de ningún otro gasto, señor Presidente debe votar éste.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — Estimo que nuestra escuela debe merecer del Parlamento preferencia y decidido apoyo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea elevada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por su intermedio las ponga en conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos de solucionar estos problemas, que son algunos de los que ofrece el Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares se envía al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo me había inscripto para hablar en la media hora previa con respecto a la situación de una mujer de un país lejano, de Ana Kethly, Diputada socialista por varios países, líder sindical, que a los sesenta y dos años de edad es condenada a quince años de trabajos forzados por el régimen "stalinista" totalitario, que domina en Hungría; pero habiendo los estudiantes del Uruguay resuelto realizar en el día de hoy y en el de mañana importantes actos de solidaridad con los demócratas argentinos y, especialmente, con la juventud demócrata de aquel país, en lucha con otro régimen totalitario, he decidido hablar de este asunto, ocupándome de la situación de Ana Kethly en la próxima sesión.

La lucha en la Argentina se ha agudizado con motivo de un episodio que todos los señores Diputados conocen. Un joven estudiante, no importa de qué filiación política, no importa si equivocado o no, es aprehendido por la policía hace cerca de un mes, y pasa el tiempo sin que se conozca cuál es su destino Se llegó a presumir que había sido muerto, y hasta se difundió en algunos círculos la hipótesis de que su suerte ignorada debía relacionarse con la aparición de un cadáver mutilado. Cito este hecho, porque él es un indicio del ambiente que allí se vive. Ni siquiera la imaginable desesperación de una madre consigue, durante largas e interminables semanas que las autoridades despejen el misterio de la desaparición del joven estudiante Ernesto Mario Bravo, que este es su nombre.

Entonces, la juventud universitaria, el Colegio de Abogados, la oposición en el Parlamento y fuera de él, se mo-

vilizan con angustia y con indignación para saber cuál había sido el destino del estudiante Bravo.

Ahora, en circunstancias que tienen todas las características de un truco policial, este estudiante aparece como recién aprehendido, y según elementos de juicio muy serios ha sido brutalmente castigado.

No es que yo me sorprenda, señor Presidente, de estos hechos: no es que me sorprenda de nada, ya, con respecto a la conducta del régimen peronista. Podrían citarse numerosos antecedentes, entre ellos la muerte tremenda del obrero Aguirre. ¡Cómo he de sorprenderme si sé, por ejemplo, que centenares de socialistas y de ferrocarrileros, por el único delito de ser socialistas, es decir: hombres libres, y de ser obreros conscientes, han sido llevados a las cárceles peronistas. Pero cuando se repite el atentado criminal contra los más elementales, contra los más primarios derechos del hombre, corresponde la enérgica reiteración de la protesta, que entiendo yo que no puede reconocer vallas de fronteras. Siendo que al hacerlo, colaboro en algo en la obra de poner un dique al fascismo, y en consecuencia hago algo por la defensa de mi propio país.

Pronuncio estas palabras, como dije al comienzo, con motivo de la digna actitud de los estudiantes uruguayos, que se proponen realizar actos de solaridad con la juventud universitaria y la democracia argentinas. Integramos esta Cámara varios ciudadanos que hace veinte años, cuando comenzó abiertamente el dominio del militarismo en la República Argentina, dominio que ha tomado la forma franca del fascismo, tuvimos el honor de impulsar movimientos de la juventud estudiantil organizados en solaridad también con los jóvenes argentinos, que en ese entonces se batían por los derechos esenciales de su pueblo.

Yo he sentido, pues, que actúa sobre mí, hoy, algo así como un mandato que no he podido eludir y que no eludo: hacer oír mi voz de solidaridad con los estudiantes compatriotas y con los argentinos: hacer oír mi voz de protesta, en defensa de la libertad y en defensa también del ideal por el que lucho, y por el cual sufren hoy persecuciones y cárceles muchos argentinos.

Es lo que quería decir.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa.

12

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Tengo entendido que obra en poder de la Mesa un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo. Pediría que se vote tratarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no se requiere decisión de la Cámara, sino poner a consideración el proyecto de resolución de dicha Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Estando desintegrada la representación por el Departamento de Montevideo, con motivo del fallecimiento del Titular de la Hoja de Votación número 51, señor Inocencio Raffo Arrosa, convóquese por Secretaría, a los efectos pertinentes, al Suplente correspondiente de la referida Hoja de Votación, señor Carlos María Verdier.

Sala de la Comisión, junio 20 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Se invita al señor Verdier a pasar a Sala.

13

Dése lectura a un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Blanco Acevedo solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase otros pedidos de licencia.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Silva, Sierra Díaz y Martins Marins solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Cuarenta en cuatrenta y dos: **Afirmativa.**

14

El señor Representante Segarra pide el envío al Ministerio de Ganadería y Agricultura de una exposición escrita relacionada con la exportación al Brasil de lanares, solicitando ampliación del término señalado.

Se va a votar si se envía la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:)

"Montevideo, junio 20 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

El año pasado el Poder Ejecutivo autorizó la exportación de quinientos mil lanares para el Brasil, pero la demora con que el Gobierno de aquel país autorizó a su vez la importación, hizo que al vencer el término señalado por nuestro Gobierno se habían exportado solamente cincuenta mil.

Distintos factores, tales como la sequía y la superpoblación de lanares, han mantenido muy bajos los campos, circunstancia que agravada por la aftosa malogró el engorde de considerable cantidad de ganado que quedó así en las invernadas. Este año la producción de corderos promete ser muy elevada lo que llevará la existencia de ovinos a una cantidad record y que supera la resistencia de nuestros campos constituyendo, en consecuencia un peligro de grandes perjuicios para los criadores y en definitiva para la economía nacional. Atento, por otra parte, a que el plazo señalado por el Gobierno de Brasil para la importación referida vencerá el 31 de diciembre de este año, convendría que el Ejecutivo autorizara ahora la exportación hasta completar la cantidad citada de quinientos mil lanares. Estos lanares esquilados, podrían exportarse al Brasil del 15 de octubre al 31 de diciembre. Lo procedente, sería sin perjuicio de otras autorizaciones por mayor cantidad, ya que el excedente de la población lanar se estima en una cantidad varias veces millonaria.

Solicito que esta exposición se remita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a sus efectos.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

15

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: consecuente con lo expuesto hace un rato en la sesión anterior, y por las razones expresadas entonces, mociono para que se levante esta sesión, a efectos de continuar con el debate que se estaba desarrollando.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción para que se levante la sesión no tiene discusión.

¿El señor Diputado Solares iba a plantear una cuestión de orden?

SEÑOR MATTOS. — La retiro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Solares iba a plantear una cuestión de orden?

SEÑOR SOLARES. — Me iba a referir a la moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Mattos insiste en su moción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que, como lo dije en la sesión extraordinaria, antes de la ordinaria, hay dos o tres hecho nuevos que obligan a tomarnos un tiempo prudencial para examinar la situación financiera a través de las nuevas cifras proporcionadas por el ex Ministro de Hacienda doctor Berchesi, a través de las cifras pronunciadas por la Contaduría General de la Nación, en un remitido que se ha hecho público y que ha salido en el día de hoy en la prensa.

Comprendo que haya la necesidad por parte del sector que apoya al Gobierno, de expresar su punto de vista en este debate tan importante y trascendente; pero también es menester considerar que seguir con este debate sin tener el tiempo necesario aquellos que deseamos intervenir en él con conocimiento cabal de causa, puesto que nos falta estudiar estos últimos elementos, podría perjudicar hasta la debida inteligencia del problema.

Por eso hubiera votado otra moción: levantar la sesión ordinaria o, mejor dicho, pasar a intermedio hasta que se terminara la sesión extraordinaria con el fin de que terminara su exposición el señor Diputado Pravia y algún otro señor Diputado que tuviera interés en hacer hoy su exposición. Luego podríamos continuar, por ejemplo, el lunes próximo, suspendiendo la sesión ordinaria, dedicándonos entonces íntegramente a la dilucidación del tema.

Confieso, señor Presidente, que tengo gran preocupación por estos temas. Respetando al señor Contador General de la Nación, debo decir que he visto que ha incurrido frecuentemente en errores la Contaduría General, sobre datos Recuerdo el episodio sobre el estado de cuentas entre el Tesoro Nacional y las Cajas de Jubilaciones, en que el ex Ministro de Hacienda vino a Sala a rectificar mis datos con los de la Contaduría General de la Nación, y posteriormente tuvo que aceptar por parte de los Directorios de las Cajas la rectificación de los datos proporcionados por la Contaduría General. Recuerdo este episodio, y todo esto me hace creer que allí falta un ajuste debido, y por eso tengo necesidad de estudiar los datos de la Contaduría General de la Nación y los del señor Berchesi para formar opinión definitiva sobre este tema.

Por estos motivos hubiera preferido votar una moción de otro tipo, y voté negativamente la formulada por el señor Diputado Mattos

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a aprovechar el recurso que me otorga el Reglamento para fundar el voto para expresar algo que no es estrictamente un fundamento de voto.

Es lamentable que las disposiciones reglamentarias impidan que esta clase de mociones puedan ser discutidas. Porque comparto los puntos de vista del señor Diputado Flores en el sentido de que hechos nuevos que se han producido, sin tiempo para estudiarlos, pueden obligar u obligarán necesariamente a los que van a intervenir en el debate a un estudio de los mismos para rectificar o afirmar las exposiciones que tienen planeadas para hacer ante la Cámara.

Si hubiera tiempo me parece que podría votarse una moción del tipo de la propuesta por el señor Diputado Flores, dando tiempo y oportunidad, desde luego, para que el señor Diputado Pravia, que está seguramente por la mitad de su exposición, pueda terminarla; luego, si la Cámara lo resuelve, pasar a un intermedio hasta el lunes y seguir con la sesión ordinaria respecto a la cual, según lo expresa el señor Diputado Flores, se haría un intermedio.

Pido a la Mesa que estudie esta solución, porque me parece que ella es juiciosa, inteligente, y nos permitiría a todos el estudio de los nuevos elementos que han aparecido en la discusión de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría rectificarse la votación y luego votar la moción en el sentido indicado por el señor Diputado Flores.

SEÑOR MATTOS. — Pido que se rectifique, entonces, la votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para fundar el voto?...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Presidente; pero veo que se advierte por los señores Diputados que no es precisamente una fundamentación de voto lo que se está haciendo, y aún así se hace. Pedí la palabra, nada más que para llamar la atención en el sentido de que estaban fuera del Reglamento y que la Mesa no lo hacía cumplir

SEÑOR PRESIDENTE. — Generalmente, la casi unanimidad de los señores Representantes no cumplen el Reglamento en este aspecto. Al fundar el voto salen de lo que es estrictamente un fundaemnto de voto.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voté por la negativa la moción del señor Diputado Mattos, porque hicieron carne en mi espíritu las palabras del señor Diputado Flores, que reclamó, a justo derecho, un tiempo prudencial para estudiar cifras que se han hecho públicas en la prensa del país, provenientes de la Contaduría General de la Nación y por que, según él, necesitaba tiempo a los efectos de verificar las mismas, etc.

Yo creo que cuando un señor Diputado que va a intervenir en un debate solicita del Cuerpo un aplazamiento de ese tipo, debemos acompañarlo en su pedido, sobre todo en un problema que no exige una urgencia inmediata en terminarlo en el día de hoy; y además, teniendo en cuenta que desplazábamos de la orden del día el estudio de problemas que están aguardando nuestra preocupación desde hace varias sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción para levantar la sesión.

(Se vota).

—Dos en cuarenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR FLORES. — Formulo moción, señor Presidente, para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta que se levante la sesión extraordinaria de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 53 minutos).

—Continúa la sesión

(Es la hora 19 y 58 minutos).

16

—El señor Representante Arismendi solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

17

Se va a dar cuenta de integración de Comisiones. Léase.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Verdier para formar parte de la Comisión de Presupuesto, en el lugar dejado por el señor Inocencio Raffo Arrosa.

Se integra la Comisión de Legislación del Trabajo con los señores Representantes Cartolano y Hugalde, de la Comisión de Presupuesto, y con los señores Representantes Carbonell y Migal, y Lorenzo y Losada, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo".

18

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión preinvestigadora para pronunciarse sobre el problema obrero de la Administración del Puerto, solicitaría a la Cámara se me concediera 24 horas más de plazo para producir el informe respectivo debido a que la Comisión solicitó del Diputado denunciante ampliación de informes, que todavía no han sido proporcionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Cotelo.
(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

19

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Con fecha 20 de junio de 1950 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto y mensaje propiciando el destino de la suma de $ 3.200.00 como subvención para atender los gastos para la construcción de un pedestal de granito recordatorio del Prócer, en la plaza principal de la localidad de Casupá, del Departamento de Florida.
Tengo entendido que esta iniciativa se encuentra en la Comisión de Presupuesto, y tengo entendido, además, que dicha Comisión, en sus primeras sesiones, remitió al Poder Ejecutivo una nota solicitando la ratificación de ese mensaje.
Creo que ello ocurrió el 12 de abril pasado. Me permito solicitar, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto insista ante el Poder Ejecutivo, para que este se pronuncie sobre el problema en que ha sido consultado, y que dentro de lo posible se expida a la mayor brevedad
En ese sentido solicito que la Mesa se sirva exhortar a la Comisión de Presupuesto
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que solicita el señor Diputado

20

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente tengo noticias de que la Suprema Corte de Justicia, dando cumplimiento al artículo 16 de la ley 11.451, de 20 de junio de 1950 ha hecho llegar a la Cámara de Representantes y ésta destinó a la Comisión Especial para el estudio del problema de la vivienda una información estadística sobre la aplicación de esa ley, que se relaciona con el problema de los alquileres.
Parecería asimismo, conforme a los datos que he recogido de algunos miembros de esa Comisión, que la información que suministra la Suprema Corte de Justicia no está en las condiciones de claridad o de coordinación necesarias para que esos datos puedan ser analizados eficazmente por el Parlamento. En tal caso estimo conveniente —y más: necesario e imprescindible— que se autorice a esa Comisión a realizar los trabajos de coordinación de esos datos, es decir, extraer de ellos, de un ordenamiento, aquellos elementos de juicio necesarios para que el Parlamento pueda estar informado, desde el punto de vista estadístico, de la resultancia de esos datos parciales haciéndolo por intermedio de técnicos, si es que existen técnicos dentro del funcionariado del Palacio Legislativo que puedan realizar esa tarea, o, de lo contrario, contratando u obteniendo la colaboración de técnicos de algún organismo del Estado.
El problema es sumamente importante, porque va a ser posiblemente el elemento más cierto y más serio de que va a disponer el Parlamento para votar a conciencia sobre este problema de alquileres. Este señor Presidente, es un aspecto de la cuestión que quería plantear
El otro, relacionado con este mismo tema, se refiere al informe de la Comisión Especial para el estudio del problema de la vivienda, que se ha repartido en el día de ayer, y que se relaciona con un proyecto de ley de suspensión de los lanzamientos hasta el 1.o de octubre de 1951.
Quería solicitar que este proyecto sea incluido en la orden del día de la sesión del próximo martes.
SEÑOR PRESIDENTE — En cuanto al primer punto, la Mesa, así, improvisadamente, considera que la Cámara no dispone de funcionarios especializados. Se encuentra adscripto, en comisión, un funcionario especializado en estas tareas, pero con un cometido a su vez especial, que determinó la Cámara.
De manera que la Cámara resolverá el pedido que formula el señor Diputado Vasconcellos, ya sea autorizando a la Comisión Especial de la Vivienda a contratar empleados especializados, a fin de coordinar los datos que tiene relativos a alquileres urbanos, remitidos por la Suprema Corte de Justicia, o...
SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece que si una Comisión, o la Cámara consideran necesarios los servicios de determinado técnico, o de un técnico en determinada materia, no se puede negar la autorización correspondiente; pero me parece que antes de ir a la contratación de técnicos, podría ensayarse una situación intermedia: la de solicitar de otros organismos del Estado la colaboración de técnicos para una labor que en definitiva ha de ser transitoria.
Creo que se podría autorizar en ese sentido a la Comisión, o a la propia, Mesa de la Cámara...
SEÑOR VASCONCELLOS. — Acepto la modificación que propone el señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, con la modificación del señor Diputado Arosteguy.
(Se vota)
—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo martes el proyecto de suspensión de desalojos urbanos.
(Se vota)
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

21

SEÑOR GARITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR GARITO BARRIOS. — Desde junio de 1949, ha estado a consideración, primero de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida, y después de la Comisión de Fomento de la Producción, un proyecto de ley aprobado por el Senado relativo a maquinarias e implementos industriales y agrícolas (limitación de precios de venta; prohibición de la exportación y creación del registro nacional de máquinas)
Como esa iniciativa protege a la gente trabajadora de la campaña, en lo que tienen que ver con maquinarias agrícolas, y como en el Congreso a que nuestros estimados compañeros de bancada, señores Trias y Palomeque, mencionaran hace un instante, se habló de este asunto, pido que se exhorte a la Comisión, en que está radicado el referido proyecto a fin de que a la brevedad posible lo estudie y lo someta a consideración de la Cámara.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva en el sentido indicado por el señor Diputado.

22

SEÑOR TRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIAS PEREZ. — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha enviado a la Asamblea General un mensaje solicitando una contribución de $ 10.000.00, a efectos de que pueda ir a Génova, Italia, el equipo campeón de bochas.
Este certamen se realizará en el mes de setiembre, pero según tengo entendido esos deportistas partirán el 19 de agosto. Por esa razón, mociono para que se incluya en la orden del día del próximo 27, con informe de la Comisión respectiva, el mensaje y proyecto a que me he referido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que hizo referencia el señor Diputado Frías Pérez, se incluye en la orden del día de la sesión del día 27.
(Se vota).
—Diecinueve en cincuenta y dos: Negativa.

23

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que, como le aconteció a otros legisladores, no asistí a la sesión extraordinaria efectuada con motivo del fallecimiento de quien fuera tan distinguido integrante de este Cuerpo y por quien sintiéramos tanta estima personal, el legislador don Inocencio Raffo Arrosa, en razón de no haber recibido citación, ni haberme enterado de que se iba a llevar a cabo la referida sesión.
Con estas palabras, al mismo tiempo que quiero dejar

justificada mi inasistencia, deseo expresar que adhiero con emoción a todos los homenajes votados en esa oportunidad.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de la consideración de la orden del día, se va a entrar al debate promovido por la exposición del señor Diputado Rodríguez Camusso, relacionada con el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: hemos escuchado con expectativa y lógico interés, por tratarse de un tema que nos apasiona, la importante exposición que sobre diversos tópicos relativos a las Cajas de Jubilaciones se ha hecho en Sala.

Yo no me voy a referir al problema en todos sus aspectos. En primer lugar por tratarse de un tema de una complejidad indiscutible y luego y primordialmente, por conocer preferentemente lo relativo a los asuntos que se refieren al movimiento general de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Algo ya hemos dicho sobre nuestro pensamiento con respecto a este organismo, al cual ingresamos hace varios años como funcionarios y al que acabamos de dejar luego de formar parte de su Directorio. Vamos a agregar algunos aspectos que en aquella oportunidad no esclarecimos perfectamente.

Entiendo, y en esto estaremos todos de acuerdo, que no puede nadie abrogarse para sí el conocimiento amplio de todos los resortes de este mecanismo complicado que es la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y menos aún, que el problema se soluciona solamente con palabras más o menos bien dichas.

Es evidente que de ese problema, que yo entiendo pavoroso, que significa el atraso que desde hace muchos años arrastra la Caja, puede que todos seamos un poco responsables; pero en primer término y principalmente el Parlamento, que acumula tareas al organismo, dicta leyes, una sobre otras, creando lo que en la Caja se ha llegado a denominar "el colchón de retazos", que confunden y modifican todos los días la jurisprudencia, y eso no significaría nada porque se legisla con el buen propósito de beneficiar a quienes se encuentran desamparados, sin las ventajas que deparan en nuestro país las leyes de previsión social, o bien para enmendar errores que siempre existen en las leyes que se han venido dictando sobre esta materia.

Pero lo importante, lo fundamental es que ninguna ley, desde mucho tiempo a esta parte, es acompañada por el articulado necesario que permita a la Caja cumplirla; las leyes, en una palabra, se dictan sin la financiación adecuada para poder cumplirlas.

Hemos escuchado en Sala, muy bien dichas, algunas palabras, algunos números, algunas cifras sobre los atrasos que existen y sobre los problemas pendientes en esta materia. Recordamos que en el curso del año anterior propiciamos, con otros componentes del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio —formando parte en aquel entonces del Directorio de dicho organismo— la organización de un censo adecuado, con el deliberado y expreso propósito de que fuera considerado por el Parlamento, a fin de buscar de una buena vez —decíamos— una solución definitiva para lograr que ese atraso tremendo que tiene la Caja de la Industria y Comercio no se busque resolverlo por medio de leyes tendientes a modificar la jurisprudencia existente o a incorporar nuevas disposiciones a las numerosas y engorrosas que ya existen, sino propiciando los términos adecuados para que la Caja pueda desenvolverse en la forma que corresponde.

¿Cómo debe movilizarse el organismo? La pregunta que yo me hago y que hago extensiva al Parlamento para que la Cámara la conteste, es si frente a esas cifras exactas que se han dado en Sala sobre el atraso de la Caja de Jubilaciones, teniendo en cuenta la cantidad de leyes, de decretos y la jurisprudencia existente en la materia a que también se ha hecho referencia en forma exacta, puede la Caja de la Industria y Comercio solucionar sus problemas teniendo en todo el país solamente 1.200 funcionarios. Pero hay que tener en cuenta que hay parte de esos 1.200 funcionarios que se distribuyen, en buena proporción, en las numerosas agencias que existen en el interior de la República y que la tarea fundamental que se desarrolla en Montevideo tiene que cumplirla la Caja de la Industria y Comercio con una asistencia promedial de 525 funcionarios. En consecuencia, esos 525 funcionarios son los que tendrían que solucionar el atraso mencionado y los demás problemas, importantes problemas que hemos de ennumerar en el momento oportuno, y que tiene a su cargo el organismo que nos ocupa.

Por otra parte debe destacarse —en Sala hay numerosos Representantes del interior de la República que conocen perfectamente, sin dudas, cómo actúan las agencias de la Caja de Jubilaciones— en qué medio y en qué forma actúan las agencias de la Caja en el interior del país: con escaso personal, como agencias y no como sucursales, cuando entiendo que los problemas de cada Departamento deberían solucionarse en la respectiva sucursal del mismo Departamento.

Por otra parte se actúa en forma precaria, no sólo por la falta de personal, sino por carencia de medios, de recursos, ya que se carece hasta de los muebles y útiles necesarios para poder cumplir debidamente las tareas.

Es muy conocido que en las agencias de la Caja del interior de la República hay ficheros que no son más que antiguas cajas en desuso donde se van acumulando fichas y que muchas veces se dejan en el suelo. Hay muebles construídos por la deferencia de los propios funcionarios e incorporados a la agencia también por deferencia de los propios funcionarios, ya que la Caja no tiene recursos suficientes como para comprarlos y dotar a las agencias en la forma que corresponde a un instituto de la entidad de la Caja de la Industria y Comercio.

Hay algo más. Desde hace mucho tiempo ha ganado en la Caja y en el concepto que sobre la Caja se tiene —en algunos aspectos con desconocimiento de la realidad, lo que es bastante lamentablemente— el criterio de que siempre se cumple fácilmente con la labor de los pagos mensuales. Se trata de una tarea en la que le Caja jamás estuvo en mora. Se cumple regularmente, se cumple bien y se cumple con toda premura, como corresponde. Pero, ¿cómo se hace? Se hace en una forma que yo considero de verdadero sacrificio para los funcionarios que tienen a su cargo esa tarea: se trabaja los sábados de tarde, los domingos; casi siempre sin remuneración extraordinaria. En la última Navidad y en el último Año Nuevo, por ejemplo, los empleados de la Sección Máquinas dejaron de lado esas fiestas tradicionales en los hogares para que los afiliados pasivos de la Caja pudieran cobrar en el momento oportuno su remuneración mensual porque de otra manera, por falta de tiempo necesario, ello hubiera sido posible.

Hay leyes fundamentales, como por ejemplo la de cómputo presuntivo del 14 de enero de 1948, que se dictan pero no se facilitan a la Caja los medios para poder cumplirlas. También puedo citar la de setiembre de 1950, complicadísima, que modifica numerosísimos aspectos, los más importantes, más fundamentales en la organización de la Caja de Jubilaciones, que se sanciona sin suministrar a la Caja los medios necesarios para poderla cumplir.

En coda oportunidad en que se dicta una ley de recursos extraordinarios ——no sé si por costumbre o si por lo que en alguna oportunidad con mucho humorismo dijera en esta Cámara, y yo oí desde la Barra, el señor Diputado Chouhy Terra en el mismo sentido— se olvida que no se puede cumplir porque la Caja no tiene medios para hacerlo y todavía se agrega a esas leyes un párrafo que dice que no se podrá contratar personal con los recursos que acuerda esta ley. Entonces, ¿cómo se va a cumplir? ¿Cómo se va a movilizar ese engranaje y crear una situación distinta con 525 funcionarios que concurren de promedio diariamente si la Caja tiene numerosas e importantes tareas a su cargo?

La ley de tripartición da las Cajas ha sido criticada en algunos aspectos por algunos señores Diputados. Entiendo que hasta este momento, respetando otras opiniones, no merece esas críticas; que ha beneficiado al Instituto de Jubilaciones; que probablemente el ideal sería no sólo el Instituto de Jubilaciones sino el Banco de Jubilaciones del Estado, pero que en el momento actual, visto el panorama de esos organismos, esa descentralización de tareas es necesaria. La ley de tripartición de las cajas de 14 de enero de 1948, establecía la necesidad de estructurar proyectos de presupuestos dentro de los seis meses de promulgada.

La Caja cumplió; cumplió hasta por segunda vez con lo dispuesto por la ley; sin embargo se ha proseguido dictando leyes de previsión social importantes, de real valer, de un beneficio estupendo para el hombre y en general para los afiliados de la Caja de la Industria y del Comercio, pero la Caja sigue sin recursos, sea por un motivo, sea por otro, pero nunca se llega a soluciones para que la Caja pueda resolver el pavoroso problema, que cada vez es mayor, de su atraso en el despacho de los expedientes a su cargo.

La Caja tiene una tarea enorme, y con esto no digo una cosa nueva.

Se ha dicho, y se ha dicho bien, que existen en el ce-

ganismo 56.000 trámites diversos en gestión, y que la Caja, de acuerdo a sus medios, a su organización a su mecanismo puede despachar anualmente solamente 8.000 a 9.000 jubilaciones y pensiones, y de 2.000 a 3.000 gestiones de otro género.

El atraso, de no otorgársele medios a la Caja, subsistirá siempre. Además, debo llamar la atención sobre una cosa que aquí no se dijo: hay más de medio millón de afiliados a la Caja de la Industria y Comercio que han denunciado sus servicios.

Han transcurrido ya muchos años de las primeras leyes de previsión social; más de treinta años, que es el tope de servicios que exige la ley de 1919, y muchos de esos afiliados han pagado con demasía sus reintegros; han desbordado ya el tope que corresponde al pago de los reintegros por los servicios anteriores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Vidal Zaglio hizo el elogio de los empleados de la Caja de Jubilaciones y de la forma en que cumplen, y dijo que por falta de número estaban en la imposibilidad de hacerlo mejor.

Le oí decir que la asistencia diaria era de quinientos veinticinco...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?... Promedial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido que se refería, naturalmente, a los empleados de Montevideo. Creo que el número de empleados es de ochocientos; las ausencias que corresponderían por las licencias anuales de veinte días, serían de cuarenta y cuatro empleados. Quiere decir que el porcentaje de faltas es elevadísimo. Entonces, esos empleados no cumplen como dice que lo hacen el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es muy fácil decir todo eso, pero si me permite le voy a explicar.

El señor Diputado en ciertos aspectos tiene mucha razón; hay funcionarios que no concurren diariamente a sus labores. No creo que sea éste el único organismo del país en que esto sucede.

Hay funcionarios que faltan por razones de enfermedad en número muy elevado, con justificación de la oficina del servicio médico; y hay funcionarios que no concurren por las razones expuestas por el señor Diputado Batlle Pacheco o por lo que sea. La realidad es que el promedio asistencial diario alcanza aproximadamente a quinientos veinticinco.

Tengo un elevado concepto de los empleados de la Caja de la Industria y el Comercio. Para darle respuesta a su observación tendría que ir mucho más allá de lo que pensaba y extenderme sobre ese punto concreto, cosa que no quisiera hacer dado el escaso tiempo de que dispongo y la extensión de mi exposición. Pero si el señor Diputado Batlle Pacheco desea conocer detalles de algunos de esos problemas del personal de la Caja, nadie mejor que su compañero de sector que está sentado a su izquierda, el señor Diputado Renán Rodríguez, que durante largos años fué un calificado y competente funcionario de la Caja de la Industria y el Comercio, podrá darle todas las informaciones quea ese respecto le interesen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No le voy a exigir al señor Diputado que altere sus propósitos en cuanto a la forma de su discurso. Le hice esa observación porque tengo una impresión totalmente contraria a la suya. Creo que habrá excelentes empleados en la Caja; pero creo que hay pésimos empleados y que hay algunos que asisten muy excepcionalmente y se preocupan todavía de que otros no cumplan con sus deberes; y es peligroso para una oficina que tiene un número tan grande de inasistentes que tenga en este Parlamento un elogio.

Habrá muchos muy meritorios, habrá cientos de empleados meritorios, pero hay muchos que hacen del empleo un verdadero abuso y no es con elogios que los vamos a corregir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Continúo.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: tal vez los años me han enseñado a ser un poco práctico, a tener un sentido práctico de las cosas y de la vida. Voy a aceptar lo que mi distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Vidal Zaglio, dice de que la asistencia de empleados de la Caja sea de 525 como promedio. No voy a discutir por qué faltan tantos empleados al cumplimiento de su deber, pero los que vivimos en el interior del país y sentimos el clamor de los que tienen derecho a jubilarse y que algunos desgraciadamente cierran sus ojos a la vida sin recibir ese beneficio social, miramos con un poco de reserva estas cosas de la capital.

Quinientos veinticinco empleados en una institución organizada, a cuatro horas de trabajo, son 2.100 horas diarias, y 2.100 horas de trabajo en una República bien organizada, dan para organizar el país, cuanto más una Caja de Jubilaciones.

De manera que con este concepto práctico que tengo de la vida y con este dolor social que traigo de la campaña que no recibe los beneficios de las jubilaciones, lamento mucho haber interferido en la exposición de mi estimado y correcto compañero de sector, el señor Vidal Zaglio pero lo hice como expresión de una conciencia que no sabe de simulaciones.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo expresando que en virtud de lo limitado del término de que dispongo no voy a conceder más interrupciones, a pesar de ir esto contra mi costumbre.

Respecto de las palabras pronunciadas en Sala, debo decir que respeto las opiniones pero no las comparto; hay qué ver los problemas internos de la Caja, para conocerlos, para entenderlos y para comprenderlos.

Señor Presidente: decía que al margen de todos esos problemas que tiene la Caja pendientes hay 500.000 afiliados que han denunciado sus servicios anteriores, que han pago sus reintegros y que necesariamente quieren evitar seguir sufriendo una escala de descuentos que es superior a la que les corresponde, y aún que se les devuelvan las sumas cobradas indebidamente. Pero la Caja de Jubilaciones, con ese número de personal que posee, no puede abocarse a esa otra tarea que se le agrega —de la que hablaremos después— para hacer efectiva la devolución de los reintegros, como corresponde, para ir por lo menos suspendiendo la aplicación del descuento del 3 o|o que en muchos hogares humildes se hace sentir, ya que carece en absoluto del personal necesario para solucionar todos estos problemas.

Pero, además, la Caja de Jubilaciones ha pasado a ser algo más que un organismo de previsión social; no solamente atiende estos problemas, sino que ha quedado a su cargo la expedición de los certificados del artículo 6.o, que se extienden por millares, y que no se pueden dilatar porque provocarían problemas importantes, ya que no pueden esperar las escrituras públicas. La Caja podría muy bien destinar todo su funcionamiento a despachar las jubilaciones, pero tendría que detener las escrituras, las cuales necesitan obligatoriamente ese certificado. Tiene que expedir también los certificados de construcción, los certificados para el contralor de exportaciones e importaciones, los certificados para las numerosas transferencias de vehículos que a diario se hacen en toda la República.

Todo eso, señor Presidente, y mucho más, tiene que hacerlo la Caja de Jubilaciones con ese reducido núcleo de funcionarios que tiene a sus órdenes. También se entregan e interesa a los partidos políticos, los certificados para la Corte Electoral, a fin de tramitar la carta de ciudadanía, función que cumple medianamente como para que nadie se pueda sentir restringido en su legítima aspiración de formar parte de la ciudadanía y de la expresión de voluntad popular que se manifiesta en las elecciones.

Atiende a los problemas relativos a la Caja Nacional y entidades bancarias, etc. Tiene una oficina dedicada expresamente a la tramitación de los certificados de las partidas de Registro Civil, porque muchas veces se presentan hombres que han vivido una vida intensa de trabajo, de enorme trabajo y enormes sacrificios, pero cuya escasa cultura sería una dificultad tan tremenda en la tramitación de una partida en el exterior, que paralizaría poco menos su jubilación.

Todo eso, repito, lo hace la Caja de Jubilaciones con un promedio de 525 funcionarios que cumplen regularmente sus tareas. Y fundamentalmente debe atender en forma permanente sus cincuenta y cinco mil afiliados pasivos, que realizan distintas gestiones, como las relativas a la Caja Nacional y otras de diversa índole.

Lo más importante que tiene la Caja es que hay cien mil empresas afiliadas que realizan sus actividades en el país, y que no puede controlar sus aportaciones, no puede dispensarles el trato que merecen, cumpliendo con su permanente celo para obtener que cumplan regularmente sus obligaciones.

Puedo aventurarme a decir que si a la Caja de Jubilaciones se le otorgaran los recursos necesarios para el con-

trol perfecto de las aportaciones de las empresas, no sucedería lo que pasa actualmente. Estimo que en los años que han transcurrido la Caja de Jubilaciones ha sufrido una defraudación por una cifra hasta de quinientos millones, por falta de contralor en las aportaciones de las empresas de todo el país.

Desde hace tiempo la Caja viene bregando —por lo menos para realizar como experiencia en el departamento de Montevideo, donde es más facil realizar la tarea— por efectuar la recaudación domiciliaria, es decir, ir empresa por empresa un funcionario como avaluador y otro como recaudador.

Sin embargo, todos los directorios, —no por falta de voluntad, no por falta de buenos propósitos, sino por haber escollado siempre con la misma insalvable valla: la falta de personal necesario— no pueden desarrollar esa tarea importante que significaría la entrada de millones y millones de pesos anuales a sus arcas.

Por otra parte, señor Presidente, es necesario establecer perfectamente que para la realización de esas numerosas tareas, para controlar y para disponer de todo lo concerniente a las cien mil empresas afiliadas con ese personal, todavía la Caja de Jubilaciones tendría que atender —por lo menos lo hace mecánicamente, porque no tiene elementos para hacerlo— una sección de Estadística, porque no se concibe un organismo de previsión social, de la trascedencia de éste, que no tenga organizada su estadística; tendría que contar con una oficina de contralor de personal, para evitar esos males a que se refería el señor Diputado Batlle Pacheco, y para controlar la organización del personal, como corresponde a toda oficina bien organizada. Requiere, asimismo, la sección de inspección técnica de servicios, que provoca y produce informes de los que se han hecho conocer en Sala, con los números exactos, con la necesaria atención como para llegar a esta Cámara: la sección jurídica, que nada tiene que ver con la tramitación de expedientes; la Oficina Médica, que registra los servicios inherentes a su mecanismo técnico; el contralor de producción, las oficinas del directorio, la oficina de administración, y la de correspondencia, señor Presidente, y que no pueden entrar en la tarea de tramitación de expedientes y en la atención de las cien mil empresas afiliadas, que, insisto, no se puede realizar con una asistencia promedial diaria de quinientos veinticinco funcionarios.

Por otra parte, señor Presidente, entiendo que en algunos aspectos ha contribuído el Parlamento a provocar una situación verdaderamente difícil a la Caja de Jubilaciones. Hay algunas leyes que yo, particularmente, conceptúo equivocadas, como, por ejemplo, la del cómputo presuntivo, que son las que han creado esta situación.

No me voy a extender sobre este particular, porque cada uno tiene su criterio y a él se va a aferrar, seguramente. Pero, por lo menos, quiero decir que en la práctica he podido comprobar que presenta grandes lagunas y que en lo personal creo que hay que tratar de solucionarlas. Para ello estoy abocado a la tarea de estructurar un proyecto de ley, que si cuenta con el beneplácito de la Cámara, podrá solucionar lo que la práctica, repito, ha demostrado que está plagado de errores. La Caja nunca podría llevar adelante esa ley de cómputo presuntivo, porque, evidentemente, como muy bien lo decía el señor Diputado Aroztegui, con muchas esperanzas y con el mejor de los propósitos, se dictó una ley que se consideró fundamental, pero que en la práctica, lamentablemente, ha fracasado.

Hay muchos vicios en las leyes, pues los problemas de momento se van solucionando poco a poco, pero el problema de fondo de la Caja nunca se soluciona.

Hace uno o dos meses yo me refería al problema creado por un decreto del Poder Ejecutivo, que, como todo decreto, la Caja debe cumplir, por el cual se modificbaa la ley del 3 de enero de 1941, en cuyo artículo 4.o se establecía la jubilación de los llamados trabajadores independientes. Sin embargo, en el artículo 13 del decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, se modificaba lo que la ley quiso decir. Insistí desde esta banca sobre la necesidad de que el Ministerio de Instrucción Pública y el Poder Ejecutivo, se expidiesen definitivamente sobre el problema. La solución llegó, señor Presidente, por suerte. Luego de diez años largos en que la Caja de Jubilaciones venía negando jubilaciones en forma ilegal, a mi entender, hace cuarenta y ocho horas se ha establecido perfectamente que los trabajadores independientes están amparados por la ley para jubilarse y no único medio de subsistencia que tengan a su cargo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES CABRERA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Cabrera.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tan es así, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha modificado el artículo 13 del decreto reglamentario tal como lo habíamos pedido desde el Directorio de la Caja, y tal como yo he insistido desde esta banca hace poco tiempo.

Esa tarea de diez años, negando jubilaciones en forma totalmente ilegal, pero que el Directorio debía cumplir de acuerdo con lo establecido por un decreto del Poder Ejecutivo, va a dar origen a una serie de problemas de difícil solución para el Directorio actual de esa Caja.

Se han eliminado las palabras "como único medio de subsistencia" y, en consecuencia, tienen derecho, como lo entendíamos algunos, todos los trabajadores, llamados trabajadores independientes, a la jubilación, sea o no sea su único medio de subsistencia.

Por otra parte, y esto lo considero fundamental, la Caja de la Industria y Comercio tiene ya tres mil quinientos expedientes detenidos en la Sección Trabajadores Independientes, —y saben bien quienes actuaron conmigo lo que he pensado siempre— en forma totalmente ilegal; a mi entender.

Entiendo que, como procede, y como lo he manifestado reiteradamente en el Directorio, si la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio no ha aplicado el artículo 6.o de la ley de 14 de enero del 48, es porque iba a salir, de un momento, a otro, de esa situación relacionada con los expedientes de la Sección Trabajadores Independientes, que estaban detenidos en una forma completamente ilegal, ya que la ley de cómputo presuntivo dice una cosa completamente distinta a lo que la Caja viene realizando actualmente.

Entiendo que se está violando la ley. Van pasando los meses, pero hay tres o cuatro mil afiliados que están esperando su jubilación, y esa jubilación les está siendo detenida por una disposición que, sigo sosteniendo, es totalmente ilegal, ya que va contra lo que dispone la ley de cómputo presuntivo del 14 de enero de 1948. Se está estableciendo una prueba que la ley no quiere, y se está disponiendo un procedimiento que la ley no pide.

Entiendo que esta situación —y creo que el actual Presidente del Directorio de la Caja comparte este criterio— debe terminarse, debe liquidarse, porque, por otra parte, el atraso se debe a situaciones que han sido creadas por la ley o por una falsa interpretación que de la ley se ha hecho.

Por otra parte —y lamento tener que hablar un poco telegráficamente porque se acerca la hora de finalización de la sesión, y yo quisiera antes terminar mi exposición,— se ha hecho en Sala por mi compañero de sector que realizó una brillante exposición sobre temas y problemas jubilatorios, la afirmación de que lo único que le llamó la atención de lo realizado en el curso de estos últimos años por el Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio, fué lo referente a una iniciativa que nos pertenece, de la tramitación de expedientes de pensiones de jubilados en treinta días promediales para su despacho, y lo relacionaba el señor Diputado con un proyecto de mi también distinguido compañero de sector y hombre versado en esta materia, el señor Diputado Silvio Silva, sobre jubilaciones automáticas.

Debo decir, señor Presidente, que es totalmente errónea esa interpretación. No conozco al día de hoy el texto del proyecto del señor Diputado Silva sobre jubilación automática, mal podía tomar como base ese proyecto para esa resolución administrativa que no precisa ley, de pensiones y jubilaciones, despachadas en un promedio de treinta días; mal podía tomar este proyecto como base para estructurar la resolución que luego fué definitiva, cuando al día de hoy todavía no conozco el proyecto que se establece como base para la realización definitiva del problema.

Pero no ha sido solo eso lo realizado por la Caja de la Industria y el Comercio. Así, en forma sintética y enumerando al pasar diversos problemas tratados por la Caja, recuerdo —tengo aquí anotados, porque hay que decirlo todo— que la inspección de servicios internos ha dicho muchas cosas de que no se ha hecho eco aquí el Parlamento, y no solamente esa fué la iniciativa de la Caja, como fueron las de todos los Directorios que han trabajado en beneficio del organismo. Pero recuerdo y participo con toda convicción de muchas de ellas, que se estructuraron: proyecto de ley sobre inversión de disponibilidades en viviendas económicas para afiliados, que lamentablemente se demoraron dos años: fueron días de vueltas en los Ministerios, sobre todo en el de Hacienda, con una posi-

ción que yo conceptuaba como ridícula, por ejemplo, que la Caja de Jubilaciones comprara títulos para que otros organismos, con la compra de esos títulos que hacía la Caja pudieran construir viviendas para sus afiliados; pero el señor Ministro de Hacienda nos devolvía el proyecto nuestro porque nosotros no podíamos con esos mismos recursos construir viviendas para nuestros propios afiliados y para nuestros propios empleados. Es decir, que contribuíamos a la construcción de viviendas para otros organismos pero no podíamos hacerlo para el nuestro.

Hubo un proyecto administrativo, que tuvo sanción, de pase directo de expedientes, que trajo aparejada la modificación del trámite, eliminando 18 trámites en cada expediente. Se creó la oficina de anticipos. Se presentó un anteproyecto para el cobro de las aportaciones jubilatorias de los gremios de taximetristas, fleteros y remiseros. Un proyecto de ley sobre ampliación de régimen de compatibiladades para afiliados de la Caja de la Industria y Comercio y aumento de pasividades y extensión de beneficios. Un anteproyecto de ley sobre creación del Fondo de Retiros y Pensiones de los profesionales universitarios. Actualmente ese mismo proyecto se encuentra a estudio de la Comisión de Previsión Social, que lamento se haya olvidado de expresarse.

Se elaboró también un proyecto sobre nuevas normas para los trabajadores independientes. Una exposición sobre reimplantación del régimen del estampillado para el gremio de fabricantes de calzado y la extensión a los gremios de panaderos y carniceros. Un proyecto sobre restitución de los descuentos determinados por la ley de 11 de enero de 1934 en las pasividades que habían sido liquidadas en el régimen anterior. Interpretación de la ley 11.035, de 14 de enero de 1948. Disposición administrativa importante sobre el plan de trabajo para la perfección de las aportaciones en las zonas balnearias. Avaluación de oficio por zonas. Anteproyecto de ley modificando sustancialmente los artículos 21 y 22 de la ley orgánica de 6 de octubre de 1919, Proposición sobre informes de lo recaudado mensualmente por concepto de 1 o|o adicional sobre el aporte patronal establecido en el artículo 4.o de la ley de 15 de enero de 1947, y confección de un proyecto reglamentario de la parte final del inciso A) del artículo 53 de la ley de 14 de enero de 1948 (retribución porcentual por vía de estímulo que se asignará a los funcionarios que denuncien y documenten casos de defraudación). Anteproyecto sobre jubilación de funcionarios de la Caja con más de 25 años de servicios. Sueldos fictos a los efectos jubilatorios para el gremio de peluqueros. Servicio médico de urgencia en el hall del edificio. Instalación de laboratorios propios de análisis clínicos. Iniciativa sobre la constitución de un congreso interamericano de solidaridad social. (Reciprocidad internacional de servicios a los fines de acumulación). Régimen de asignaciones familiares para el personal de la Caja, cuando todavía no había ley. Proyecto sobre sueldos básicos patronales. Anteproyecto de ley sobre jubilación de empleados profesionales con título universitario. Posibilidad de aplicar el sistema del carnet de trabajo a los prácticos de ríos y puertos nacionales. Proyecto de creación de la oficina de contralor de afiliados pasivos. Anteproyecto de ley sobre modificación del artículo 32 de la ley de 6 de octubre de 1919. Simplificación del trámite de las pensiones. Pensiones de jubilados (trámite y agilitación del sistema de trabajo, aprobándolo en un promedio de 30 días).

Y a propósito de esto, a que me he referido, como el propósito perseguido en esta oportunidad dió óptimo resultado, nos correspondió presentar uno similar: el que se refiere a las jubilaciones por la causal de excepción de obreras madres, un trámite que entendíamos que podía solucionarse en el término base de 60 días, pero que lamentablemente jamás se pudo poner en la práctica por lo de siempre, señor Presidente, por la carencia de personal.

Todo esto y mucho más es lo que vengo sosteniendo —y no quiero extenderme más, pero en este aspecto y sobre este tema voy a intervenir todas las veces que sea necesario y que me corresponda de acuerdo con el Reglamento, desde luego— que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio tiene a su cargo, con un grave reproche para los hombres públicos.

La Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, como muy bien se ha dicho, tiene en sus fondos de reserva $ 305:000.000.00. Se compran títulos de deuda para obras públicas; se ha pensado invertir millones de pesos para construir viviendas, que tanto se precisan; se invierten millones de pesos en cosas ajenas a las Cajas de Jubilaciones, pero no se invierte lo necesario para dotar de lo imprescindible a las mismas para que despachen de una vez las pasividades que tienen en trámite, que es lo fundamental y lo primero a que debe abocarse el Instituto, antes de las obras públicas y de otras cosas que escapan a su contralor y a su jurisdicción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Veo que el señor Diputado está oprimido por el tiempo que le falta, que son diez o quince minutos. Podríamos prorrogar la sesión hasta que el señor Diputado Vidal Zaglio termine su exposición, a fin de que diga todo lo que tiene que decir. De ninguna manera ello supondría un sacrificio, pues podría levantarse la sesión a la hora 20 y 10, más o menos, y se trata de una exposición que interesa al Cuerpo.

Propongo, pues, que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

25

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Empiezo por declarar que lamento mucho tener que interrumpir la exposición del señor Diputado Vidal Zaglio, porque sé lo molesto que es que se corte un discurso para plantear una cuestión ajena, pero lo que voy a someter a consideración de la Cámara, es un asunto que debe ser tratado en la sesión de hoy, pues, si no, ya perdería oportunidad.

Es de orden la cuestión que voy a plantear, porque se trata, —lo anuncio desde ya— de autorizar a la Comisión de Legislación del Trabajo, a intervenir en el que parece inminente conflicto de la ANCAP, si esta Comisión de la Cámara así lo juzga conveniente u oportuno.

Yo no voy a entrar, señor Presidente, a examinar los términos en que ese conflicto está planteado. Como los señores Diputados saben, se anuncia para el día de mañana la huelga del personal de la ANCAP. No voy a entrar, tampoco, a juzgar estos términos aun cuando, de acuerdo con los informes que tengo en mi poder, algunos de los postulados de los obreros y empleados me parecen justos, moderados y razonables.

Hay algo, sí, sobre lo que no quiero eludir mi pronunciamiento, y es esa negativa de las autoridades del Directorio de la ANCAP a conversar con sus funcionarios, a tratar con ellos en torno a una mesa...

(Diálogo entre el señor Representante Fabini y el orador. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que el señor Diputado Fabini se refería a que era falso el hecho de que se hubiera producido la negativa. El señor Diputado Cardoso, razonablemente, solicita moderación; pero yo le hago notar que en el día de ayer o de anteayer, el Directorio de la ANCAP negó que ese hecho fuera exacto, y en el Dirctorio de la ANCAP, a juicio nuestro, actúan personas veraces y que merecen crédito, por lo que me parece que el señor Diputado Cardoso, al afirmar que es exacta esa negativa, no se encuadra dentro de los límites de esa estricta moderación que pedía hace un instante, ya que los Directotres de la ANCAP, repito, han negado que eso se haya producido.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Hay modos, señor Presidente, de explcar una negativa a tratar directamente con el personal de una institución. Lo que no se ha producido —según informes para mí también serios y responsables— es esa tratativa directa, ese cambio de ideas, ese intercambio de puntos de vista opuestos que se produce hasta entre el patrón más reaccionario y los obreros de una fábrica cuando hay un pre-conflicto.

Eso es lo que ha ocurrido, de acuerdo con mis informes, proporcionados por personas realmente honestas; ese es el intercambio de opiniones que no se ha producido.

Pero yo no voy a entrar, repito, a examinar los detalles del conflicto. Me parece absurdo que el Directorio no haya facilitado en toda su amplitud ese intercambio de opiniones, cuando tenemos, por ejemplo, en otro servicio público, en el Ferrocarril, la experiencia fecunda de los comités paritarios, que han sido instrumentos de paz y de orden. Lo que yo he querido plantear, señor Presidente, sin entrar, repito, a pronunciarme sobre el fondo mismo del asunto, es la conveniencia de que la Cámara autorice a su Comisión de Legislación del Trabajo, —para el caso de que ésta lo juzgue necesario, porque yo no sé si en este momento mismo no se están realizando gestiones para dar por terminado el conflicto, pero la Cá-

mara no se reúne hasta el lunes próximo—, para el caso de que dicha Comisión lo juzgue necesario, digo esté autorizada por el Cuerpo para intervenir.

Es esa la moción que formulo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En realidad, señor Presidente, este problema planteado por los funcionarios de ANCAP, implica un poco mi situación personal, ya que fuí Director del Organismo. Yo no voy a entrar, al fondo del asunto; creo que no procede mi pronunciamiento en este momento, y estimo, al mismo tiempo, que la situación de la Cámara frente al problema, es un poco rara, ya que no tiene un medio directo que le permita intervenir en forma eficiente en la solución del litigio suscitado.

No obstante, todo ello, es evidente que la perspectiva de esta huelga debe ser encarada con un criterio positivo, teniendo en cuenta las dificultades que ella crearía a la economía nacional. Por eso estimo que es necesaro agotar los medios para que no se llegue, lamentablemente, a ese estado de huelga.

(Apoyados).

—Me parece que, aún cuando en otras oportunidades se hayan votado negativamente mociones similares a la presentada por el señor Diputado Cardoso, en este momento, dejando un poco de lado los aspectos formalistas o simplemente de Reglamento, debemos apoyar ese temperamento.

No entro a decir en este instante si en mi concepto tienen razón los obreros o el Directorio. Creo que es lamentable que consuetudinariamente se esgriman estas amenazas de huelga; pero creo que es fundamental prevenir la posibilidad de que acontezca un hecho de tal naturaleza.

De manera que doy complacido mi voto a la moción del señor Diputado Cardoso y al mismo tiempo llamo a la cordura a los obreros y al Directorio de la Ancap para que no se haga, de un asunto fundamental que afecta a toda la economía nacional, una cuestión personal y de matiz.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Desde luego que no aceptamos integralmente aquel gran concepto que nos enseñaba Barret, cuando nos decía que no había huelgas injustas; pero lo que decimos frente a la posibilidad de esta huelga, es que debe existir alguna razón social de parte de los obreros y empleados para adoptar una actitud de esta naturaleza.

No entro, señor Presidente, desde luego, a juzgar el fondo del asunto, porque no lo conozco ni lo domino, pero para este pronunciamiento están en nuestras manos los antecedentes que nos ilustran. Frente a esta situación —en la que, como muy bien lo recalcaba el señor Diputado preopinante, estamos ante una huelga en la ANCAP— que traería aparejado un gran perjuicio para la economía nacional, yo también desde esta banca reclamo la cordura, el juicio y la intervención del Ejecutivo, porque si de alguien debemos exigir una actitud ponderable, juiciosa y correcta, es más bien de parte del Poder Ejecutivo, integrado por personas más capacitadas, que de parte de los obreros, que a veces levantan una tormenta en un vaso de agua o se creen heridos en sus derechos y adoptan a veces actitudes que no están en armonía con las razones de justicia que deben existir.

De manera que frente a la situación que se le va a crear al país con esta huelga, yo también llamo la atención del Poder Ejecutivo en este sentido y lo exhorto a que intervenga activamente en la solución de la misma, buscando soluciones de equidad y de justicia entre los derechos de la ANCAP y los derechos de los obreros y empleados.

Por eso voy a votar con entusiasmo la moción del señor Diputado Cardoso, porque entiendo que este parlamento frente a tal situación, no puede cruzarse de brazos, ya que está de por medio la suerte de la economía del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Por razones obvias voy a ser breve, y tratar de limitarme a los aspectos que considero importantes.

En primer lugar, le hago la aclaración al señor Diputado Cardoso de que cuando yo decía que esa información era falsa, no quería significar que el señor Diputado Cardoso estuviera diciendo una falsedad, sino que los hechos eran falsos. Me parece, además que había razones para que el señor Diputado Cardoso no pensara así sobre lo que yo estaba diciendo.

Quiero decir, señor Presidente, que la Cámara tiene una experiencia en cuanto a las intervenciones en estos conflictos, que no alienta para que se repitan a menudo. Creo que la intervención de la Cámara lo que hace es alentar a los que promueven estos conflictos con el deseo de provocar el desorden y la anarquía en estos institutos.

Debo recordar que en conflictos pasados las relaciones entre los miembros de la Comisión de huelga y el Directorio, las tratativas, fueron tan corrientes, que mi padre llegó a decirles que vinieran menos a visitarlo, porque podía suponerse que estaban de acuerdo.

Algunos de los aspectos que tratan los que piensan ilegalmente abandonar el trabajo mañana, como por ejemplo el de las seis horas, es un tema al que debería, en todo caso, abocarse el Parlamento. No me parece ni siquiera serio que de un instituto del Estado parta la iniciativa de resolver el horario de trabajo en forma parcial. Creo que si se entiende que las horas de trabajo deben ser seis —cosa que yo no entiendo, naturalmente— deben ser para todos los institutos del Estado e instituciones similares, y eso debe ser —insisto— iniciativa del Parlamento.

Mi opinión personal, y debo decirla por la situación especial en que me encuentro, es que esto no es más que un intento para ver hasta dónde llegan las debilidades del Gobierno frente a la prepotencia de algunos sectores. Me parece que es claro, el intento de desprestigiar a la democracia en la forma de sus institutos de Estado.

Por eso se habla de huelga frente a la UTE y a la ANCAP, que son organismos que marchan bien, o pueden marchar bien, y que por lo menos tienen grandes posibilidades. Yo hago notar que no se habla de huelga, por ejemplo, en el SOYP, donde por razones de todos conocidas, la situación económica es mala, ya que está en estado deficitario.

(Interrupciones).

—Por eso mismo se preparan huelgas en los organismos que marchan bien, para crear la indisciplina en los organismos que tienen posibilidades de futuro. Insisto en que esto no es más que una de las muchas tentativas para desprestigiar la democracia.

Pero podríamos decir más sobre algunos de los aspectos que promueven los obreros. No me parece necesario leer el comunicado de la ANCAP donde se establecen los jornales por categoría, porque, señor Presidente, en la ANCAP parece que también hay "matambreros". Por ejemplo, se sostiene que los obreros de la obra que se realizara en Joanicó deben ser estabilizados. Como es notorio, en Joanicó se están haciendo plantaciones de viña para la elaboración del coñac, y como es natural, en esos establecimientos el personal —que es más o menos de cien obreros— es en buena parte de zafra; se contratan obreros para realizar los injertos, y cuando se recogen los productos.

Lo mismo se podría decir, señor Presidente, de Espinillar, donde están trabajando quinientos obreros en esta primera etapa de la formación de esta importante industria. Entonces, cuando se terminen esos trabajos con este mismo criterio, habrá que estabilizar a los quinientos obreros en Espinillar. Lo mismo podría decirse de Paysandú, donde se está haciendo todavía la destilería de alcoholes.

No insisto, señor Presidente en estos aspectos, pero, eso sí, vuelvo a repetir que me opongo por las razones dadas para que la Cámara intervenga en estos conflictos.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Dos palabras, señor Presidente, nada más.

En primer término, porque no conozco el problema, y luego, porque es la ocasión de reiterar un concepto que yo ya expresé en ocasión similar, y es el siguiente: que la Cámara parece no estar del todo convencida de lo que para mí es por lo menos una verdad positiva, evidente, desde el punto de vista de nuestra legislación: que la huelga de los servicios públicos no es lícita...

(Apoyados).

—... que es considerable como delito el abandono de la función pública. No se trata exclusivamente de obreros sino también de altos empleados administrativos, según he oído, pero de cualquier modo, parecería que la Cámara se está consustanciando y dando de barato que ese concepto, que entiendo está vigente, ha caído en desuso.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo hago, señor Presidente, una simple reflexión: si hace poco tiempo la Cámara autorizó a la Comisión de Legislación del Trabajo para mediar en un conflicto que tenían los obreros y empleados de cuatro establecimientos textiles, con sus patrones, razón de más para que, si ese conflicto se presenta entre los obreros y empleados y el directorio de un ente autónomo, la Cámara adopte el mismo criterio.

(Interrupción del señor Representante Goyenola).

—Yo no planteo si la huelga de los funcionarios es legal o ilegal.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—En este momento no tenemos huelga, sino un conflicto que, según se dice, podría degenerar en huelga. ¿Qué inconveniente hay en que la Cámara tome contacto con esa situación conflictual y trate de ayudar en lo que pueda para resolver los puntos de vista divergentes?...

He leído aquí las reclamaciones de los obreros, que son cinco reclamaciones fundamentales y parecen no tener gravedad como para que una intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo estuviera condenada al fracaso. En primer término, el reconocimiento que piden de la organización por parte del Directorio, si fuera un reconocimiento de organizaciones previsto y tolerado en una ley de la nación, que es el Estatuto del Funcionario se podría arreglar en conversaciones oportunas de los miembros de la Comisión con el Directorio y con los obreros. Si se trata del levantamiento de la suspensión a varios funcionarios sin justa causa, será cuestión de estudiar si hay o no justa causa en la suspensión. Si se trata del régimen de horario continuo para todo el personal o de reajuste de los salarios del personal de la Refinería de Petróleo a fin de que se encuentren de acuerdo a la importancia del trabajo que realizan, esto no significaría reclamación de mayor salario, sino jerarquización de cargos que hoy corren bajo la denominación general y homogénea de obreros de refinería. Si se trata del personal del establecimiento de Juanicó, son una serie de circunstancias de hecho que no parecen tener tanta gravedad como para llevar a la huelga y que con una intervención moderada y oportuna de esta Cámara podría traernos a la solución del conflicto.

No hay por qué entrar en el problema de si la huelga de funcionarios públicos es lícita o no, porque en este momento no hay huelga, hay un conflicto que podría, se dice, degenerar en huelga.

No hay tampoco por qué plantearse el problema de si hay maniobras para desafiar la autoridad del Estado en la autoridad del organismo dirigente. Lo que hay que plantear es el conflicto que se ha producido aquí como los conflictos que se producen en esta materia y actividades en todas partes del mundo Hace poco tiempo, a pesar de que en Francia e Italia había leyes que prohibían la huelga de funcionarios públicos en Francia y en Italia esas huelgas se produjeron de hecho y los gobernantes no tuvieron más remedio que tratar con los obreros y los empleados, a pesar de tener las leyes pertinentes para castigarlos.

Son hechos sociales y debemos considerarlos como hechos sociales; pero, sobre todo, son hechos sociales a prevenir y me parece que en esta materia es de buen sentido y de sensatez elemental que utilicemos todos los recursos a nuestro alcance para conjurar esa situación que, como decían hace un momento varios señores Diputados, tendría consecuencias gravísimas para el país.

En consecuencia, señor Presidente, creo que no habría por qué discutir más y que debemos votar la moción del señor Diputado Cardoso, con el alcance que él le ha dado, que me parece es de estricta moderación.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a afiliarme a la moción presentada por el señor Diputado Cardoso. Creo que es éste un problema que desborda los límites de los problemas comunes. Se trataría de un estado de conflicto que iría a desembocar naturalmente, según referencias, en el día de mañana, en una huelga.

No entro a analizar si la huelga es pertinente o no, el tema es cuestionable y no está en debate; no entro a analizar si los obreros tienen razón o no, porque todo eso resultará del análisis que pueda hacer la Comisión de las distintas posiciones y del conocimiento pleno que podamos tomar sobre los aspectos de la cuestión promovida. Pero entiendo sí, señor Presidente, que la Cámara debe intervenir, porque tengo para mí que la Cámara va a poner un acento conciliador en esta situación y, frente a la gravedad del problema, creo que la Cámara haría mal si se desentendiera del mismo, apareciendo como indiferente en un conflicto en un servicio del Estado.

Por estas razones, y por las razones que otros señores Diputados han dado en Sala, voy a acompañar la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: sé que la función específica de la Cámara no es la de intervenir en estos conflictos del trabajo, pero la Cámara ya lo ha hecho en otras oportunidades, en algunas de ellas con resultado negativo, y en otras con resultado positivo.

Por esta razón, señor Presidente, voy a acompañar con mi voto la moción del señor Diputado Cardoso y, además, como estos obreros y empleados pertenecen a una institución del Estado, voy a votar también esa moción para protegerlos en lo que se refiere a la posible violación del precepto constitucional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hace algunos días, cuando se planteó en el seno de la Cámara una situación similar, creo que por parte del señor Diputado Vidal Zaglio, manifesté mi oposición a que en aquel instante y frente a aquellas circunstancias, sin conocer los antecedentes del asunto, se decidiera ya una posible intervención de la Comisión de Legislación del Trabajo. Señalaba entonces que esta Comisión estaba estudiando en ese instante problemas de carácter fundamental para la legislación social en nuestros país, entre ellos, el problema de la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo, y que una actividad de esa clase no haría, en ese momento, en que no se conocían todos los antecedentes, nada más que desviar la atención de la Comisión de esa función que es su típica función constructiva para el trabajo del Parlamento.

Señalaba, además, que el problema de nuestra organización institucional hace que esos entes autónomos tengan la supervigilancia del Poder Ejecutivo y que la Cámara tenía en sus manos el procedimiento constitucional de llamar a Sala o pedir informes a los Ministros respectivos en el caso de que esos entes autónomos no se ajustaran a decisiones convenientes o legales, ya que la Constitución faculta al Poder Ejecutivo para llamar al orden a los Directorios en los casos en que su gestión sea inconveniente o ilegal para el interés público

No obstante esa posición, que reitero en lo fundamental para el futuro, voy a acompañar la moción que ha formulado el señor Diputado Cardoso, y la voy a acompañar por la forma en que está planteada dicha moción.

El señor Diputado Cardoso señala, en primer término, que la Cámara no se reúne hasta el lunes y, en segundo lugar, que la Comisión de Legislación del Trabajo quedaría autorizada para intervenir, si así lo estima conveniente, en el caso de que las gestiones que se deben estar haciendo —y tengo entendido que se están realizando en este instante— no tengan el éxito consiguiente.

Sería sumamente grave que un organismo del Estado de la jerarquía de la ANCAP, con el enorme conjunto de intereses sociales que moviliza, entrara en conflicto a partir de mañana.

Yo no tengo, respecto de la huelga en los servicios públicos, el mismo concepto que manifestara el señor Diputado cívico, doctor García Pintos. Creo, por el contrario, que la forma de enfocar el problema debe ser otra, y que la disposición del Código Penal no es estrictamente constitucional en alguna de sus partes.

No obstante, si la Comisión de Legislación del Trabajo puede intervenir subsidiariamente, cuando fracasen, si es que fracasan, todas las demás gestiones que pudieran hacerse; si es la última reserva que queda para intervenir, recién en ese instante estoy dispuesto a acompañar con mi voto esa solución. Pero quiero expresar, también, que tengo absoluta confianza en que el Poder Ejecutivo encuentre una solución y que no haya conflicto, porque los intereses que están en juego no pueden sobreponerse jamás a los intereses sociales que también están en juego, dado que afectar la vida de un ente autónomo de esa jerarquía traería aparejado una serie de riesgos para importantes intereses sociales que afectan toda la vida económica del país.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Parece que el señor Diputado preopinante ha entendido que al referirme yo a una norma que prohibía la huelga en los servicios públicos, lo hacía con respecto al Código Penal. No, señor Presidente; yo pensaba en la ley, una ley que votó este Parla-

mento cuando el conflicto ferrocarrilero. De manera que hay una ley.

A mayor abundamiento del precepto del Código Penal, está una ley taxativa en ese sentido.

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Yo quisiera hacer una simple manifestación.

Se ha afirmado que mañana, a las nueve de la mañana, si las tratativas de arreglo entre el Directorio de la ANCAP y los obreros y empleados de dicho organismo no tuvieran una solución favorable, se pasaría al estado de huelga: y yo preguntaría si la Cámara, al adoptar el temperamento de dar intervención a la Comisión de Legislación del Trabajo, no estaría en esas circunstancias respaldando y legalizando la posición de los obreros y empleados de la ANCAP ya en una situación de violación y transgresión de las normas legales vigentes.

Esto es lo que quería poner a consideración a simple título de aclaración.

Además. se me ocurre que la Cámara, en todos estos casos, debe adoptar un criterio uniforme, porque no es posible que frente a un conflicto determinado este Cuerpo adopte un temperamento y a la sesión siguiente, frente a otro conflicto de igual naturaleza adopte otro distinto. Creo que debe existir un criterio uniforme y que la Cámara debe ajustarse en todas las oportunidades al mismo. Hago esta mención, con referencia al asunto de la UTE, que se planteó en la última sesión.

(Apoyados).

—Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que la primera preocupación de la Cámara debe ser la de que se cumplan las leyes que ella contribuye a crear, y considero también que estas intervenciones de la Cámara en este género de conflictos son perturbadoras. No es esa la función típica de la Cámara, sino que son gestiones más propicias a la demagogia que a las soluciones justas.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Creo que puede inducirse a error a los propios obreros. Los que creemos en el estatismo, vemos con inquietud que de repente se ponga a los establecimientos del Estado en peligro, por parte de aquellos mismos que son los que deben tener más interés en conservarlos.

La situación de los obreros que trabajan en la ANCAP es excepcional: los que ganan menos perciben $ 7.30 por día. Además, en estos últimos tres o cuatro años la ANCAP ha repartido, a título de ganancias, alrededor de $ 4:000.000.00. Asimismo, se han hecho cinco presupuestos en tres años, alcanzando el úlimo de ellos creo que a $ 17:000.000.00.

Las huelgas, en estas condiciones, pueden desprestigiar a este instituto, que todos deseamos que sea una fuente de bienestar para los que trabajan en él.

Tampoco puede dejarse crear el concepto de que estos institutos que tienen un monopolio de Estado puedan transformarse en un punto estratégico, para que los que en ellos trabajan se hagan pagar por lo que no tienen la suerte de trabajar en esas situaciones de excepción

Creo que es de interés para los propios obreros cuidar esos institutos. Considero que hace bien la ANCAP en pagar bien a sus obreros: considero, asimismo, que los salarios mínimos que la ANCAP paga son un ejemplo: y me parece bien que los pague, porque no ha de entenderse como salario mínimo sólo aquello que asegure al hombre contra el frío o contra el hambre, sino que debe ser salario, que también, permita una vida agradable. Pero no pueden ser los organismos del Estado, tampoco, institutos que permitan a unos pocos exigir al país, a la colectividad, sacrificios exraordinarios, para que esos pocos vivan en una forma excepcional.

Se ha hablado aquí del derecho de huelga en los institutos del Estado. Yo creo qeu es razonable que en ellos no se admita la huelga. En la actividad privada actúa el patrono con egoísmo idéntico al que puedan tener los obreros en la lucha económica, y es entonces perfectamente aceptable el derecho de huelga; pero aquí el patrono es la colectividad, que no tiene interés alguno en perjudicar a los que trabajan en esos establecimientos.

Los hechos prueban lo que yo digo, porque en todos los organismos del Estado las ventajas que obtienen los obreros son muy superiores a las que obtienen los obreros en los organismos privados.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Puede ser, por excepción, alguna vez; pero si se toma el término medio la ventaja es absoluta en favor de los organismos del Estado.

Además no puede coaccionarse ni al Parlamento ni al pueblo a que pague lo que él no quiere pagar.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Se me terminó el tiempo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Termino, entonces, porque no voy a solicitar como hoy, una prórroga que el señor Presidente consintió.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Por cierto que mi actitud no puede decirse que obedece a razones demagógicas, porque sistemáticamente en Cámara me he negado a votar intervenciones de la Comisión de Legislación del Trabajo en conflictos sociales. Más de una vez, y frente a barras repletas de obreros que con su presencia creaban una situación incómoda personal, máxime cuando previamente había habido gestiones directas de los mismos interesados, obedeciendo a lo que creía mi responsabilidad de legislador he votado en contra de esas mediaciones. Sin embargo, en este caso y procediendo también con total sinceridad, voy a votar en favor de la moción del señor Diputado Cardoso.

Al hacer esto no emito un pronunciamiento sobre el fondo de la huelga.

(Apoyados).

—Creo que al adoptar esta actitud no estoy refreandando la licitud de la huelga: creo que al decidirme así como legislador, no me estoy alzando frente a la majestad de la ley.

Una cosa es la configuración posible o no del delito del mañana, para el que tomará conocimiento la judicatura ordinaria tipificando el hecho delictual, y otra cosa es que frente a un conflicto en que el patrono no es un particular sino que es el Estado frente a un conflicto que va a poner casi en estado de conmoción a la economía del país con transcendencias lamentabilísimas para la Nación., el Parlamento insensible a eso, cierre todas las puertas para permitir aunque sea el diálogo entre las dos partes

A esta posición no se le puede hacer observaciones ni de fondo ni de principios fundamentales, y en consecuencia, sin traicionar actitudes anteriores, voy a votar en esta emergencia la moción del señor Diputado Cardoso

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que la Cámara autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a intervenir si lo considera oportuno, en el posible conflicto entre la ANCAP y su personal.

(Se vota

—Veintitrés en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿La autorización concedida comprende la moción de la sesión anterior, del señor Diputado Vidal Zaglio, sobre la UTE también, o es sólo sobre la ANCAP?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Cardoso se refiere a la ANCAP.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado por la afirmativa, para dar oportunidad a que por intermedio de la Cámara, si ello es necesario, se provoque la tranquilidad indispensable para que no se llegue a un conflicto que a mi juicio sería manifiestamente ilegal. Participo del criterio de que la huelga en los servicios públicos es un delito: que los funcionarios no pueden acudir a ella para prestigiar sus reclamos frente a la Administración. Suponer o admitir la tesis contraria sería admitir de antemano de desorganización del Estado, lo que es a mi juicio, un contrasentido que no podría nunca sostenerse. Pero incluso para procurar, por intermedio de los Diputados que intervengan, convencer a los obreros de que su actitud, en el caso de que no se atiendan sus reclamaciones, no podría ser nunca la del estado de huelga, me parece oportuno haber votado afirmativamente esta moción.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el debate sobre el problema jubilatorio.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio, que estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: si no se plantea otra cuestión de orden de un minuto como ésta, voy a ver si termino brevemente...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR CARDOSO. — Le pido disculpas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No es nada.

La verdad de las cosas es que estaba improvisando cuando se me interrumpió, y estoy un poco perdido. Ratifico lo que he venido sosteniendo en esta primera parte: no sé si este problema va a dar lugar a debate, pero es un anticipo de mi intervención en el problema en cuestión.

Sigo creyendo que el principal y directamente responsable de que los males que se han denunciado no se corrijan, es el Parlamento. El enorme atraso que se viene arrastrando por año —y que no será posible solucionar en la forma y condiciones en que viene actuando la Caja de la Industria y Comercio, con un despacho anual de pasividad que alcanza a 9.000, como dije anteriormente, frente a los 56.000 que tiene en trámite, y a los ocho o nueve mil que entran anualmente evidentemente reclama la atención del Parlamento a efecto de llegar a las soluciones que desde largo tiempo atrás los distintos Directorios de las Cajas vienen reclamando.

De esto se deriva que se haya caído, lamentablemente pero necesariamente, en el régimen de las preferencias. Y con respecto a este punto debo decir con toda amplitud a los señores Diputados que se escandalizan por los pedidos de preferencias, que en esta materia de este tipo de solicitud ante la Caja de la Industria y Comercio, los Diputados hacen una competencia ruinosa a la Caja Nacional: hay más pedidos de Diputados en la Caja de Industria y Comercio que en la Caja Nacional.

Durante el tiempo que estuve en el Directorio de la Caja —y creo que lo han hecho todos los Directores— he tenido la virtud de guardar celosamente en este biblioratos todos los pedidos emanados de Representantes de este Cuerpo, de Senadores Diputados y amigos; y tengo aquí el bibliorato del señor Director Risso Sienra también, igual al mío y al de los demás Directores con los mismos pedidos. Y me llama la atención que precisamente la Cámara, nuestro principal cliente, digamos, se escandaliza y se horroriza por esas preferencias, cuando sus integrantes han sido los primeros en solicitarlas. Tengo un registro de firmas amplísimas en la mano.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Puedo asegurar que aquí se habla mucho de este problema, pero como aquel dicho que sostiene "Haced lo que yo digo pero no lo que yo hago", también en esta materia veo que se escandalizan muchos por estos problemas, pero las firmas están registradas y precisamente las hay de quiénes se escandalizan.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — He resuelto no otorgar más interrupciones...

SEÑOR FLORES. — Permítame, señor Diputado. Se trata de una cuestión de fueros.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero decir lo siguiente: el señor Diputado Vidal Zaglio dice que tiene un bibliorato en el cual constan las firmas de los señores Representantes que han solicitado preferencias de trámites jubilatorios, y que muchos de los que se escandalizan sobre los trámites preferenciales están registrados en ese bibliorato. Como me he escandalizado y me sigo escandalizando, quiero saber si por un azar de esos misterios, figura mi firma en ese bibliorato o en algún otro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo con el problema, porque si cada uno de los Diputados me pide el registro de firmas no podré hacerlo, porque sé perfectamente que los Directores colorados también la llevan y, por lo tanto, no puedo tenerlos todos en la mano.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor Diputado; y ruego a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR FLORES. — Es una cuestión de fueros. Le contestaré después al señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El problema —insisto— fundamental es buscar las soluciones que la Caja exige.

He visto durante largo tiempo que sobre la Caja de Jubilaciones se han formulado muchas críticas; pero desde hace mucho tiempo también estamos esperando, los que sobre este problema tenemos preferente vocación, que se busque las soluciones que ella reclama, que se busque las soluciones que ella necesita.

Creo que todos los que han pasado por los Directorios de las Cajas pensarán en igual forma que yo, cuando digo que tenemos la esperanza de que las preferencias no se necesiten por que la marcha normal de las Cajas permitirá atender todas las necesidades de sus afiliados.

Entiendo que la tarea más inútil, más engorrosa, la que lamentablemente distrae mayor tiempo a los Directores, es el atender el público, desviando muchas veces la atención de los mismos de otros problemas fundamentales para los que la Caja los precisa.

Por esa circunstancia entiendo y sostengo que hay una necesidad de ir a buscar soluciones que la Caja necesita.

Traje a colación este problema en la necesidad de referirme a él, pero el impedimento que tendré en hacerlo una vez más; y sostengo que el problema de las preferencias —tengo aquí una cantidad enorme de resoluciones que en este sentido durante largos años se han dictado, con números de orden y servicios, etcétera —corre parejo y correrá siempre —creo que así lo dijo una vez el señor Diputado Arosteguy— con la situación de atraso en que se encuentra la Caja de la Industria y el Comercio.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Recuerdo que con motivo de una exposición formulada el año anterior por el señor Diputado Flores, yo sostuve en el Directorio de la Caja, refiriéndome al problema de fondo que él hiciera conocer en este Cuerpo, entre otras cosas, lo siguiente: "Debo manifestar ante todo, que la labor cumplida por este cuerpo tiene un mérito que es preciso destacar: frente a la vorágine de los problemas políticos la gestión del Directorio se ha mantenido en un punto equidistante de ella, realizando una obra común y despojándonos, cada miembro, de toda preocupación política partidista. Ha existido y existe estrecha unidad de mirar, en el bien entendido de que la acción conjunta será de beneficios saludables para los enormes intereses que nos toca vigilar, defender y custodiar. Existió fundamental preocupación por los problemas de la previsión social, que ha recorrido un largo camino de afirmación y perfeccionamiento en nuestro país.

Y hacíamos alusión posteriormente, —creo que el señor Diputado Flores, que en aquel momento hiciera su exposición, conoce los términos de lo que yo manifestara— a toda esta serie de problemas, y finalizábamos con estas palabras: "Ha existido, pues, una inquietud fundamental en el Directorio por problemas que le competen y si no ha sido posible llevar adelante iniciativas de tanta trascendencia, es debido a que los Poderes Públicos no han respondido con la diligencia requerida a iniciativas de tanta trascendencia social.

No es culpa de este Directorio de que la obra emprendida no señale beneficios superiores. Se ha trabajado de firme. Hemos debido hacer frente a un atraso de sesenta mil solicitudes de pasividad al hacernos cargo de esta función y agotamos los recursos con que contamos para prestar solución a tan angustioso problema. Nos faltó la debida colaboración de los poderes públicos. Y posiblemnte ahora sacudida la Cámara por la exposición del señor Diputado Flores, que no hace más que ratificar la inquietud de este Directorio por encauzar un esfuerzo en pro de beneficios seguros para los cuantiosos intereses que defendemos y custodiamos, la Cámara active el estudio de nuestro proyecto de presupuesto, nos conceda los medios reclamados para estructurar una organización adecuada y desaparecerá esta situación difícil que viene arrastrándose de largos años atrás y que hace incierto el futuro de la Caja".

Eso lo manifesté en esa oportunidad. El problema subsiste; se mantiene casi en los mismos términos.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—No podría decir si agravado o no, pero los términos son angustiosos.

(Interrupcion del señor Representante Arosteguy).

—Señor Presidente: me van a hacer entrar en un terreno al que yo no quiero entrar.

(Interrupciones de los señores Representantes Flores y Arosteguy. — Campana de orden).

—Lo que quiero establecer es que por encima de estos problemas que siempre se van a agitar en Cámara, el problema de fondo no se soluciona. Posiblemente nos pasaremos tres o cuatro sesiones con los problemas políticos, en los que intervendremos con mucho gusto: tenemos preferente disposición para debates de esa naturaleza. Pero tenemos la esperanza de que agotados todos los problemas políticos, y solucionados de acuerdo con la convicción de cada Diputado, también se llegue a la otra solución, a la que reclama la Caja desde hace largo tiempo.

La Caja pide que en lugar de enterrar millones y millones de títulos en papel, que frente a la fabulosa contribución mensual de tantos miles y miles de afiliados, se disponga una mínima parte de ese enorme capital para realizar la necesaria estructuración de un presupuesto y le otorgue la facilidad de descentralizar la tarea, creando las sucursales en todo el país, en lugar de esas anémicas organizaciones de agencias que tiene actualmente; que se le

otorgue la necesaria fortaleza de elementos como para despachar de una buena vez todo ese atraso, y que se impida que se siga invirtiendo esos millones y millones de pesos en títulos, que quién sabe si mañana no serán necesarios para pagar las pasividades, que si en veinticuatro horas se pudieran despachar, significarían el pago inmediato de cincuenta millones de pesos, suma que la Caja, con ese enorme fondo de reservas, no estaría en condiciones de afrontar.

Nada más, por el momento, teniendo la esperanza de que si el debate va a proseguir, repito, tendremos el mayor gusto en intervenir con los demás señores Diputados.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 45 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Viernes 14 de Setiembre de 1951 — Núm. 13444

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la encuadernación de hasta 814 tomos de copias de oficios, informes, etc., de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 12), calle Ituzaingó 1467, 2.o piso.

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 24 de Setiembre de 1951, a las 14 y 30 horas, en esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Ast. 7138|51). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.13-22563-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 501
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, vermouth, con destino a Cantinas militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 501 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951 a las dieciseis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.12-22553-v.set.22

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 502
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias, manteles, visos, bombachas, pañuelos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 502 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.12-22554-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación número 89, a fin de adquirir camisas, servilletas, pañuelos y ligas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.11-22532-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por aceite puro de girasol y aceite comestible, en consignación, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Setiembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.11-22531-v.set.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 a fin de adquirir: Cacerolas de aluminio calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, lienzo, sábanas, sobres, gomas para lápices, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$		
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	200 000 00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante		" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.10-22516-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de adquirir: Azúcar, arroz, palillos para colgar ropa, sal gruesa, lamparillas eléctricas, máquinas para afeitar, toallas, calcetines, medias de football, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17 de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22459-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 67, para adquirir: Latas de lengua de cordero, cinta de hilera, planchas para carbón, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Setiembre a las nueve horas (15 de Setiembre de 1951, a las 9 horas). — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22460-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 57, a fin de adquirir: Maíz colorado nuevo, tela tipo batista, crema de zapallo, papel secante, y sombreritos de brin blanco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.4-22461-v.set.14

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para la provisión de un compresor de aire para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Se comunica a los interesados en dicho acto que el día de apertura de propuestas programado para el próximo 7 de Setiembre de 1951 a las 15 horas ha sido transferido al día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas, quedando las demás condiciones como indica el pliego de condiciones técnicas y administrativas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Set.5-22472-p.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|50
Sucursal Sarandí del Yí.
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco, casa de familia del señor Gerente y vivienda de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1833, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las sucursales de Durazno y Sarandí del Yí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 5 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.13-22561-v.set.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 390
Segundo llamado
Contratación de un servicio de transporte

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la contratación de un servicio de transporte.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-22523-v.set.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 763
Cuatro tractores con rodado neumático

Apertura: 16 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.12-22551-v.set.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de equipos radioeléctricos en el Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 28 de Setiembre corriente, ha sido transferida para el día 13 de Noviembre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.10-22530-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|951 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22500-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A CONCURSO

El Instituto Nacional de Colonización llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Administrador Técnico (Ingeniero Agrónomo). Los interesados podrán solicitar todos los detalles relativos a este concurso en la Sección Personal del Instituto, calle Cerrito número 488, durante el siguiente horario: lunes a viernes, de 13 a 17 horas; sábados, de 9 a 11.

Se previene que las solicitudes de inscripción deberán presentarse llenando los requisitos correspondientes, antes del 30 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.13-22560-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Se cita con carácter extraordinario y en sesión permanente, a los integrantes de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Agronomía, a la sesión que se realizará en la Universidad, el día 5 de Octubre a las 18 horas.
(Cuenta corriente) Set.13-22564-v.set.15.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para las compras de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas: postes, piques y alambre galvanizado; 28 de Setiembre de 1951 a las 15 horas: Una heladera tipo conservadora de helados.
(Cuenta corriente) Set.12-22547-v.set.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra Cif Montevideo de un equipo de material de vidrio neutro para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas: 14 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.12-22548-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de siete sillones dentales y un equipo dental con sillón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Enrique Díaz González, Administrador.
(Cuenta corriente) Set.12-22553-v.set.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29

Llámase a licitación para adquirir madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 26 de Setiembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.13-22558-v.set.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 27

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en la Escuela Agraria de "La Concordia", (Dpto. de Soriano), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Agraria de "La Concordia", dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 24 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.4-22456-v.set.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 28

Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12, o en la Escuela Industrial de Maldonado, dentro de los horarios de Oficina. Precio del ejemplar, $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 25 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Set.4-22457-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 159
Segundo llamado

Suministro de hierro fundido en lingotes. Apertura: Octubre 11, hora 15. Precio del pliego: $ 1.00.

C. M. 169. — Suministro aros de acero para tramos de puente. Apertura: Octubre 1, hora 15. Precio del pliego: $ 5.00.

Los pliegos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz núme-

ro 1095 (segundo piso), entre las 23 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en días y horas señalados más arriba. Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set. 13-22559-v.set.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 372
Suministro de formularios impresos

Se llama a licitación para el suministro de formularios impresos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 21 de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.12-22549-v.set.17

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 157 — 2.o llamado Cobre en lingotes. Apertura. Setiembre 25, hora 16 en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso Valor del pliego, $ 1 00, el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. — Informes: Teléf. 9-09-42. — La Administración

(Cuenta corriente) Set.6-22489-v.set.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M 141
Tercer y último llamado
Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal

Apertura: Octubre 4, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso)

Valor del pliego $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.29-22384-v.set.14

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 156 — 2.o llamado Suministro de cobre en lingotes Apertura Octubre 9, hora 15

C. M 167 — Suministro de carretillas de hierro Apertura Octubre 16, hora 15

C. M 168 — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles Apertura Octubre 23, hora 15.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en los días y horas señalados más arriba. — Informe: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.30-22403-v.set.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1957. — Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para su análisis. Apertura: 21 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1958. — Compra de cubiertas y cámaras Apertura: 23 de Octubre de 1951 a las 16 horas

Concurso de precios número 242. — Transporte de materiales entre Montevideo y "El Espinillar". Recepción: 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. Apertura: 24 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Concurso de precios número 243. — Compra de carbón mineral Apertura: 10 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.7-22494-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3559|51
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 195. a las 16 horas para proveerse de 12 000 metros cuadrados de baldosas acanaladas, de 0m20 x 0m20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.12-22546-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3557|51
Extintores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1951 a las 16 horas para proveer de 100 extintores de incendio, portátiles, a dióxido de carbono, con su carga respectiva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.10-22515-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION No 3555|51
Transporte de combustible al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las Usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cerro Chato, Olimar Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22488-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3554|51
Equipos de aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de equipos portátiles de aire acondicionado, para verano, para la Central Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Palacio de la Luz, 8o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22487-v.set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO TILVE, uruguayo, contador, con domicilio en la calle Simón Bolívar número 1279, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Numerario" de cuya obra se declara autor habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set.6-11742-set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63902. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "OTARSINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.4-11640-v.set.14.

ACTA N.o 63903. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "GLOTOSIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.4-11641-v.set.14.

ACTA N.o 63896. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide And Carbón Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

Prestone

para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.4-11680-v.set.14.

ACTA N.o 63897. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide And Carbón Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca "PRESTONE" para la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Set.4-11681-v.set.14

ACTA N.o 63931. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

NEUTROLENE

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Set.4-11642-v.set.14.

ACTA N.o 63989. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Cía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIMONE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.12-12222-v.set.22.

ACTA N.o 63971. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "QUE RICO EL MAMBO", para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.12-12223-v.set.22.

ACTA N.o 63970. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 2 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 12-12224-v.set.22.

ACTA N.o 63937. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "AURINEGROS" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12225-v.set 22.

ACTA N.o 63936. — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "TRICOLORES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12226-v.set.22.

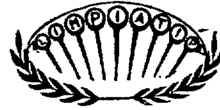
ACTA N.o 63943. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Pablo R Alcardi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GENTLEMAN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1-12227-v.set.22.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Crosignani y Baeza Ltda., de Montevideo (Uruguay solicita registrar la marca "MAYRATH" para distinguir artculos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12228 v set 22

ACTA N.o 63942. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Amílcar Mesa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.12-12229-v.set.22.

ACTA N.o 63929. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha P. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca

PHILIPS

para las clases 12, 16 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$14.00 Set.13-12288-v.set.24.

ACTA N.o 63993. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Jaralampo Savaldis, de Montevideo, solicita la marca "NARANJIN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-12280-v.set.24.

ACTA N.o 63990. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gourock Ropework Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "TARTAN BRAND", para distinguir artículos de las clases [illegible] y [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Set.13-22281-v.set.24.

ACTA N.o 63991. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Singer Motors Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "SINGER", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-12282-v.set.24.

ACTA N.o 63918. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.6-11750-v.set.17.

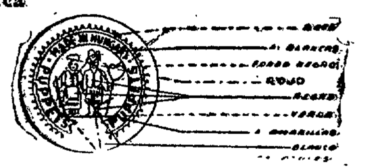
ACTA N.o 63921. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11747-v.set.17.

ACTA N.o 63915. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



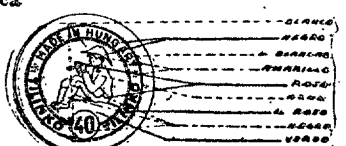
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11753-v.set.17.

ACTA N.o 63904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11822-v.set.17.

ACTA N.o 63916. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6 11752-v.set.17.

ACTA N.o 63877. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

Imperial Dee

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.6-11837-v.set.17.

ACTA N.o 63925. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "POPULAR", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11781-v.set.17.

ACTA N.o 63926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CICLOTRICINA", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11783-v.set.17.

ACTA N.o 63931. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "POLDEMAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-11917-v.set.18.

ACTA N.o 63910. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por Pedro Junyent Font (España), solicitan registrar la marca

FILOCLOR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.5-11708-v.set.15.

ACTA N.o 63924. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EPROFIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11835-v.set.17.

ACTA N.o 63893. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha Sperindo Grossi (Montevideo), solicita registrar la marca "KLONDYKE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-11881-v.set.18.

ACTA N.o 63922. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11746-v.set.17.

ACTA N.o 63927. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EVEREST" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.6-11834-v.set.17.

ACTA N.o 63920. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11748-v.set.17.

ACTA N.o 63906. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11821-v.set.17.

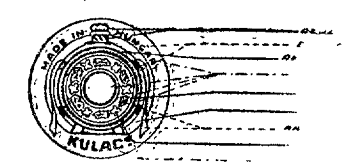
ACTA N.o 63917. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Set.6-11751-v.set.17.

ACTA N.o 63914. — Montevideo Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$22.50 Set.6-11754-v.set.17.

ACTA N.o 63928. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "TEMPORAL", para las clases 4 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-11892-v set 18.

ACTA N.o 63913. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Norberto González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca.



para distinguir artículos de las clases 4 (tijeras), 6, 10, 15 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.6-11836-v.set.17.

ACTA N.o 63839. — Montevideo Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Copagnie Nord Africaine de l'Hyperphosphate Reno (Francia) solicita registrar la marca "HYPERPHOSPHATE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-11700-v.set.15.

ACTA N.o 63909. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Laroche Navarrón, S. A. R. L. (Francia), solicitan registrar la marca

H. 365

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.5-11707-v.set.15.

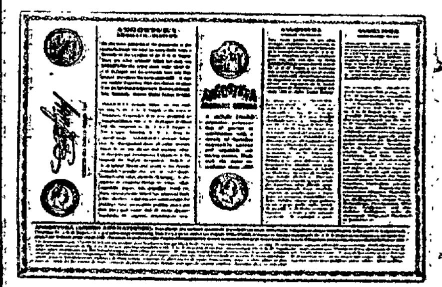
ACTA N.o 63935. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.60 Set.8-11960-v.set.19.

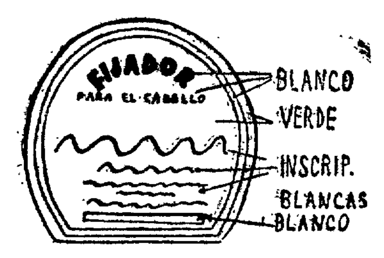
ACTA N.o 63907. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegbert y Sons), Limited, de Port of Spain, Trinidad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Set.8-11961(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 63949. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.10-12046-v.set.20.

ACTA N.o 63950. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "COLGATE", para las clases 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-12047-v.set.20.

ACTA N.o 63951. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "VEL", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12048-v.set.20.

ACTA N.o 63953. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLD-CYNARA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12049-v.set.20.

ACTA N.o 63954. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLDER", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.10-12050-v.set.20.

ACTA N.o 63974. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MYCOINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-12150-v set.21.

ACTA N.o 63973. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.11-12149-v.set.21.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca

MANDY

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.13-12052-v set.24.

ACTA N.o 63919. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Abal Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTER", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-22266-v.set.24.

ACTA N.o 63932. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrère Almacenes, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REX", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.13-12283-v.set.24.

ACTA N.o 63938. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

ACIDOLENE

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.8-11939-v.set.19.

ACTA N.o 63946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Staudt y Cía. Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

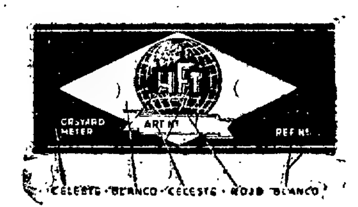


FOX

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.8-12032-v.set.19.

ACTA N.o 63940. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha . Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LENTOFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.8-11938-v.set.19.

ACTA N.o 63923. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Set.6-11749-v.set.17.

ACTA N.o 63849. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Ag.30-11352-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8817. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Sales orgánicas aminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.13-12284-v.set.24.

ACTA N.o 8820. — Montevideo, Setiembre 8 de 2951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Waldemar Lindemann, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para funcionamiento de prensas enfardadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.13-12301-v.set.24.

ACTA N.o 8818. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Francisco Antonio Casabó, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición para obtención de plástico de caseína y método para su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.12-12189-v.set.22.

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlota Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo, solicitan patente de "Intesticular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.12-12204-v set.22

ACTA N.o 8814. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ferro, por el señor Javier Serra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.11-12151-v set.21.

ACTA N.o 8800. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Con esta fecha los señores Francisco Rodrigues Mattoso y Wáshington Rebelo da Silva (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en bocas de frascos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.10-11880-v.set.20.

ACTA N.o 8807. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Bernardo Fischer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en broches y|o carpetas para escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11878-v.set.18.

ACTA N.o 8797. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Fammet, Soc de Resp. Ltda., de Montevideo (Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en archivos ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11879-v.set.18.

ACTA N.o 8810. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia S.A. de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar selectivamente derivados de mono- y di-acílicos de 1-P. nitrofenil-2-amino-1,3-propanodioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11918-v.set.18.

ACTA N.o 8811. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia, S. A., de Italia, han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dividir D,L-treo-1-P. nitrofenil-2-amino-1,3-propanodiol en sus antípodas ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11919-v.set.18.

ACTA N.o 8809. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Robert A. Itch, Ettore da Fano y Richard A. Ahlbeck, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de calefacción líquida de alta temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.6-11780-v.set.17.

ACTA N.o 8805. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Gelindio Abundio Baruffaldi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo, aceite, etc., para motores en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

C... Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.6-11831-v.set.17.

ACTA N.o 8808. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eugene Freyssinet, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento de anclaje de armaduras sobre las piezas armadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.6-11832-v.set.17.

ACTA N.o 8804. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Coteco, Compañía Técnica y Comercial, S. de R. Ltda., de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años para "Aparato grabador del tipo magnético para grabar reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos", y de acuerdo con lo que dispon el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-11704-v.set.15.

ACTA N.o 8803. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por José Ignacio Rosas, Oscar Luis Puyalto y Carlos Fernando Vincent, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de doble filamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-11705-v.set.15.

ACTA N.o 8798. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Papierfabrik Scheufelen, de Oberlenningen - Württ (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de papel couché al cromo y papel couché para impresiones artísticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-11724-v.set.15.

ACTA N.o 8801. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo de instrucción y de entrenamiento en el tiro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.4-11682-v.set.14.

ACTA N.o 8802. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un perfeccionamiento en las espoletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.4-11683-v.set.14.

ACTA N.o 8806. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Freira, por Colgate, Palmolive, Peet Company, de Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de neutralización de productos sulfonados utilizados como detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.4-11639-v.set.14.

ACTA N.o 399. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — Con esta fecha, señor Max Mayer e Hijo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de calentadores a kerosene tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Ag.23-10921-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras vivienda para el Comisario, Comisaría 10.a Sección, Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corrientt) Set.11-22535-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 46|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del edificio para gimnasio en las escuelas números 17 y 71 de segundo grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — División Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.8-22506-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 598
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación en obra de dos válvulas para descarga de fondo en la presa en construcción en el arroyo Canelón Grande.

Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.11-22536-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Agosto de 1951, ha designado para ser expropiada por razones de urgencia y causas de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de "Pinares de Maldonado S. A" ,empadronada con el número 8585 y con una superficie de 1 Há. 3053 mt.2.

Dicha expropiación es necesaria para ampliar el área destinada a emplazamiento de la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Set.13-22562-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Aeródromo de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y por el artículo 3.0 de la ley número 10.172, de 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados que por decretos del Ministerio de Defensa Nacional de fechas 2 de Mayo y 10 de Julio del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terrenos ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, según planos del agrimensor Ismael Foladori, de fecha Agosto de 1949.

Expropiación N.o 1. — Propietaria: Micaela Camio de Ventura. Padrón N.o 2677 (parte). Superficie: 124 Hás. 0836 m.c. 70 d.c..

Expropiación N.o 2. — Propietarios: Gumersindo y Andrés Vignolo. Padrón N.o 2674 (parte). Superficie: 56 Hás. 0682 m.c. 70 d.c.

Expropiación N.o 3. — Propietarios: Sucesores de Bernardo Larralde. Padrones N.os 2627 (parte) y 4970 (parte). Superficie. 50 Hás. 5271 m.c. 90 d.c.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-22490-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta número 8, camino al Dragón, por el Paso de la Arena del Chuy y puente sobre el arroyo Chuy, con variante de 5 K. 100 a 8 K. 117.06 y 2 K. 861.48 a 3 K. 468.83 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.11-22537-v.set.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un magnífico solar situado en la esquina que forman la avenida Agraciada y la calle La Paz.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de un valioso solar de propiedad municipal, situado con frente a la avenida Agraciada y calle La Paz, señalado con la letra "A" en el correspondiente plano, cuya superficie es de 805 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados que se vende con el precio base de $ 175.00 (ciento setenta y cinco pesos) el metro cuadrado de terreno.

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Martes 18 de Setiembre a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.12-22545-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos... inmuebles han sido designados por decreto número 7041 de la Junta Departamental de fecha Marzo 30 de 1950, para ser expropiados con destino a la implantación de viviendas Municipales en el Distrito Hipódromo, situados con frente a las calles General Enrique Castro número 4 y Guarapiyú.

Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area m.2
144.770	Agustín Avelleyra	604
144.771	Agustín Avelleyra	389
144.772	Agustín Avelleyra	393
144.723	Rosario Gazano	397
144.788	Agustín Avelleyra	384
144.789	Agustín Avelleyra	384
144.790	Agustín Avelleyra	384
144.791	Agustín Avelleyra	619
144.792	Agustín Avelleyra	722
144.793	Agustín Avelleyra	721

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.13-22568-v set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de caminero rojo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Setiembre de 1951 a las 14 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.13-22566-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108 00 Jl 11-8804-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag 23-10392-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO CAIMI en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108 00 Jn 22-8058-v oct 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11 entre 23 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 24 y 23: del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl 23-21995-v oct.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabevti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Ordenanza que establece retiro Ruta N.o 10 "Carrasco - Punta del Este"

Maldonado, Agosto 3 de 1951. — La Junta Departamental en sesión de hoy: Decreta: Artículo 1.o Se establece un retiro de 45 (cuarenta y cinco) metros a cada lado del eje de la Ruta "Carrasco-Punta del Este" Ruta N.o 10 tramo Punta Ballena estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en el tramo comprendido entre el empalme de dicha Ruta y los caminos a Solana del Mar y a la Hostería del Portezuelo y el kilómetro 132, para la alineación de los solares en los fraccionamientos que tengan frente a la misma. — Artículo 2.o. Insértese, publíquese etc. Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — (Fdo.): Héctor Jaurena Primer Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "Orientación y Democracia" transcríbase para su conocimiento y demás efectos a Dirección de Vialidad y Arquitectura Municipal, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; déjese constancia y archívese. — (Fdo.): Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Set.10-22524-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 12|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Setiembre de 1951

1.a Sección

GENARO IACOBELLI, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Cerro Largo 916 y CARMEN ROSA SAAVEDRA FAJARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 916.

4.a Sección

JOSE ATLASOVICH, 42 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 1027 ap. 57 e INES SCHER, 29 años, divorciada, alemana, Durazno 1027 ap. 57.

JACOBO BER KEMPINSKI, 38 años, soltero, industrial, polaco domiciliado Soriano 821 y RAQUEL HARARI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 821.

DAVID BRIZZOLARA, 54 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 18 de Julio 896 e INES CAMPITELLI, 33 años, soltera, estadounidense, domiciliada 18 de Julio 896.

8.a Sección

DIEGO SABATINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1158 y LIRA ERNESTINA ALFONSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1158.

CESAR GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2217 y LUBIA MARUCHI, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Batoví 2217.

PEDRO CANDIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 2430 y MARIA OBDULIA TEJERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2430.

JOSE MICHELENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1440 y MARIA ROSA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1440.

CARLOS LAGONEGRO, 26 años, soltero, soldador autógena, italiano, domiciliado Valparaíso 1332 y RAQUEL OVSEJOVICIUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1245.

AVELINO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1391 y VILMA EDDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1881.

LUIS ESTEBAN LLOFRIU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1441 y ANA ROSA LUPO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Nicaragua 1441.

9.a Sección

GABRIEL JOSE ARBELO, 52 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yamandú 1678 y AMABILIA TECHERA CERCHIARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1678.

10.a Sección

JOSE MARIA RUEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3684, y NELLY RAQUEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3684.

11.a Sección

PEDRO MARRONE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3921 bis y EVA BRIGIDA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena 3921.

CARLOS ISABELINO GOMEZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M Cortes 4876 y NICASIA CLEOFE ANTUNEZ, soltera, oreintal, domiciliada M. Cortés 4896.

LUIS ALBERTO COIMBRA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2679 y FANNY DINORAH FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2679.

RAUL ACOSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 3070 y BEATRIZ BASILIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3070.

HUGO CRISTIANI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4395 y LIRIA NELIDA ISOPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4634.

14.a Sección

DANTE HOMERO BONELLO BELLONI, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3250 y MARIA SARA PRESENTADO CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3150.

JUAN ANTONIO MANTIÑAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1104 y NELLY PLASE, 28 años, soltera, oriental, Evaristo Ciganda 1220.

RENATO GIOMETTI GIORGI, 55 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Húsares 3571 y AIDA POZZI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3571.

15.a Sección

JULIO CESAR LESTIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1217 y NORMA DAISY MOGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2041.

ROBERTO OLMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1290 y CORINA VELOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1290.

VICENTE IGNACIO FRANCISCO RUBINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2166 ap. 2 y MARIA LUISA REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2063.

ENRIQUE MAISONAVE, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y ALBA ALICIA IBAÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.

OSVALDO MARIO ROSA, 26 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado J. de Salterain 1341 y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1341.

WILSON GABRIEL ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1837 ap. 6 y BLANCA ELIDA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1837.

16.a Sección

ELOY WALDEMAR BARTOLOZZI, 28 años, soltero, jornalero, oreintal, domiciliado Cno. Gori N.o 2644 y NAIR MONTADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori N.o 2558.

EMILIO COTIC, 24 años, soltero, instalador, italiano, domiciliado Humboldt 4412 y MARIA BELLI SALABERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4412.

EMILIO PEDRO JANINO, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domicilia-

do José Mármol 661 y MARIA ANGELITA PONTOLILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 632.

18.a Sección

LUIS ALBERTO SAN ROMAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1271 y MARGARITA ADELIA CALAMARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

20.a Sección

MATEO JOLOCHIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 418 y ANTONIA IKASK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 4836.

RAMON ROMAN PIZZANI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1137 y CLAIR ROSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1137.

WASHINGTON ANTONIO GALLINARES, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4256 y LIBERTAD PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4185.

ANTONIO MACIEL, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesias 4221 y MARIA ELSA MALEJ, 25 años, soltera, orienta, domiciliada Iglesais 4317 apto. 1.

MIGUEL ANGEL DELBUGGIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 285 bis y ELISA IRMA YACOVAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 285 bis.

22.a Sección

PEDRO ULISES SOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 68 y ENOEMIA SILVERA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 68.

24.a Sección

CARLOS CESAR CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1540 y FANNY ZELMIRA FONTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1540.

BELISARIO DARDO DELMOND, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3229 y MARIA GLADYS PATRONE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3229.

$2.00 P|p. v.set.15.

Montevideo, Setiembre 12 de 1951

4.a Sección

SEGISMUNDO SPITZER, representado por don Hermann Pablo Gebhardt, soltero, empleado, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 y SILVIA REBECA ILNER, representada por doña Rosa Freudenberg de Keller, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

5.a Sección

JOHN WILLIAM COOKE, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Durazno 1245 y AMALIA PRIETO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1160.

MANUEL DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1324 y MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO, 22 años, soltera, cubana, domiciliada S. de Chile 1324.

9.a Sección

RUPERTO MACEDO BARREIRO, 26 años, soltero, jornalero, domiciliado Oficial 2.o número 6259 y ZULMA FREDO DA LUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Servi-[illegible] 2674.

10.a Sección

ANDRES PICOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4536 y MARIA INES ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4355.

HUGO LINO ALEGRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 5329 e IRMA MAGDALENA DEBERNARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 5329.

DANTE AMERICO CATTANEO, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 1641 y AROMA GLADYS ZALACAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 1613.

FELIX GOBURTO DENIS, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado E. Castelar 4273 y NELLY IRAZABAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4273.

14.a Sección

FLOREAL ENRIQUE VERGA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1040 y LILIA EMMA POSE PRANDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.

ELOY STENERI PIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3387 y MARIA JULIA FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3387.

17.a Sección

BERARDINO GRUOSO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Robinson 3385 y LEOFILDA GLORIA TELIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliad Pablo Pérez 4448.

NELSON MARTINEZ, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4312 y OLGA IRMA AVILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4342.

24.a Sección

NEPOMUCENO LUZARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3894 y EUMENIA ALCIRA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leguizamón 3843.

$2.00 P|p. - v.set.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J. Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — Rné L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Duffrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM), Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" Libro 13, Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho, al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para qce comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Mcnicipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento. L.o 13, F.o 564" se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 769) se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a títu-

lo particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701, ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 626), se emplaza a Juan A Núñez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag 13-22227-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B DE COSTA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 77613 ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.861 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 14, Fo 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.861, a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martori: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684, ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral. E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ODILA PEREZ DE CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.12-12202-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GRANATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Set.10-12067-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALFREDO o ANDRES A. SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 8-12022-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ZULEMA SIERRA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.8-12023-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.8-12028-v.oct.1.o.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ANGELICA SACARELO DE FUENTES. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador a don Eugenio Sacarelo y Fuentes, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1324. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adunto.
$12.00 Set.8-12029-v.set.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LIBORIA DEARIAS, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Haydée y Norberto De León, en las que debe rectificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Norberto y Nolberto, debe decir "Alberto". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Set.7-11932-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó AIDA ALMADA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel, en la que debe rectificarse el apellido de la madre del inscripto. Donde dice Sosa, debe decir Almada. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-119.0-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron AMERICO DIAZ y RAMONA ROURA, a solcitar la rectificación ed la partida de nacimiento de su hija Olga Nery, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta. Donde dice "Paulo Sosa", debe decir Américo Díaz. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18 00 Set [illegible]886-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-11806-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LORENZO AMELLER, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wanhington. Donde dice Polls, debe decir Pons por ser como corresponde. — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11693-v.st.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN QUINTERO, CELIA HELVECIA FOLETTI DE QUINTERO, CELIA ELECTRA QUINTERO FOLETTI DE GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Celia Helvecia Foletti, donde dice Elvezia y Folletti, debe decir Helvecia y Foletti, respectivamente B) De matrimonio de Juan Quintero con Celia Helvecia Foletti, donde dice Juan López, Pedro Telmo López, Prudencia Coelho y Celia Foletti, debe decir, respectivamente, Juan Quintero, Florencio Quintero, Prudencia Cuello y Celia Helvecia Foletti. Donde se indican las fechas de nacimiento de los contrayentes, 25 de Agosto de 1881 y 16 de Noviembre de 1889, debe decir 28 de Mayo de 1891 y 15 de Noviembre de 1887, respectivamente. C) De nacimiento de Celia Electra Quintero, donde dice Quinteros, debe decir Quintero y en la nota marginal de legitimación, Juan López, debe decir Juan Quintero. D) Del acta de reconocimiento de Celia Electra Quintero, donde dice López debe decir Quintero. E) De matrimonio de Angel González con Celia Electra Quintero, donde dice Folletti, debe decir Foletti. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11502-v.set.18.

Segundas copias
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575); por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.
$40.00 Ag.27-11062-v.set.10.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. L.o 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.

$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA. Divorcio. (L.o 45, F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TURTURIELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.13-12318-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.13-12293-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor", y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman"; donde el padre aparece como "Bardon Kalman", debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ROCHA DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Set.10-12104-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Rubén Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira", "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente, Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.12-12234-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria", y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904", respectivamente, debiendo decir "1895" y "1895", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.11-12169-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284), se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$40.00 Set.10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RENE y ELBIO ORREGO, en las que las fechas de nacimiento aparecen "1936" y "1942" respectivamente, debiendo decir 1932 y 1936 respectivamente, por ser las verdaderas fechas.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set 8-11991-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se descibirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros 2 se deslinda así: 12 ms. 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms. 63 al Norte lindando con el solar No 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 Set.5-11710-v.Oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 St.4-11669-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CORRAL con ACACIA ALBA GARRETA en la que aparece el nombre del contrayente como Francisco debiendo decir Jacinto que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Ag.29-11244-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento de HAGOP CHAKERIAN, nacido en Jerusalem e inscripto en el Registro del Estado Civil de Montevideo, con el nombre de "Agop", siendo hijo legitimado de Meguedich Chakerian y Ovsana Surenian, debiendo decir: "Hagop" por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.30-11346-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 Ag 20-10701-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo 46. Fo 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo; Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre; María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento se nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111 651 terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Fioritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ RAMON. Ley de Psicópatas, (L.o 46, F.o 735)", se ha declarado incapaz a Ramón Rodríguez Castro, designándose curador del mismo a su esposa Dolores Pérez Reyes de Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.13-12320-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARREGUI ZAVALA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.13-12315-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PIFFARETTI BELLONI o CASTIGLIONI o ANGEL PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y AURELIA CATALINA PIFFARETTI DE GOMEZ y LUISA o MARIA LUISA RAFFO o RAFFE DE PIFFARETTI o PIFFARRETE o PIFFARRETTO y ALBERTO o DOMINGO ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFFARRETTE o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y SEGUNDO PLACIDO o PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARETTE o PIFFARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.11-12166-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12-12237-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE o HIRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.12-12190-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIAZ DE DENEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.12-12191-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RATKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12192-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra PIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47. Fo. 191). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Pierro Perriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANSELMA FAGGI DE BEYHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-12187-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12-12184-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO BALLESTEROS o BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12162-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA o MARIA ANSELMI DE CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12163-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Set.11-12124-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VICENTA GRAGITENA DE GOÑI y ORFILIA GOÑI DE RAFFO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12064-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMANDOZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12065-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12066-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA GUADALUPE PROVERA DE GLUTZ, donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Enrique", debe decir: "Enriqueta". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.8-11968-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11947-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTANS o JUAN MONTANS MARTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.7-11904-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LEMA o LEMA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.7-11864-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11865-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIANI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11867-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11866-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN PABLO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2[illegible] 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11861-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas En la de matrimonio de GABRIEL ROMEO GHISO y RITA CASAIS, donde dice: "Ghisso", debe decir: "Ghiso", y en la de nacimiento de GLADYS MABEL GHISO, donde dice: "Ghisso", debe decir: "Ghiso". — Montevideo, Julio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Set.6-11756-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de MANUEL REGUEIRA y MARIA VAYOLO y en la nacimiento de ROSITA GLADYS REGUEIRA, donde dice: "Reguetro" debe decir: "Regueira" — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.3-11596-v.set.13.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de JOSE ZVIC y ZELDA KALANSKI, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky" debe decir: "Zelda Kalanski". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.3-11405-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "González Da Silva, José contra ALONSO PEREYRA, SERAFINA. Divorcio por causal L.o 46, F.o 579", se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NAYIA LAJUD MOICES, donde dice: "Majie", debe decir: "Nayia" — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-11491-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de JUANA CENOVIA PEREZ, donde dice: "Juan", debe decir: "Juana" y donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11422-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE BENEDETTO, donde dice: "Benedetti", debe decir: "Benedetto". — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11406-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE ROSELLO, CAYETANA con ROSELLO GOMEZ, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 403", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 19 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANASTACIA BALSAMO, donde dice: Anastacio debe decir: Anastacia. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40Ag.30-11288-v.set.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24.145 y 24.146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 532. Superficie 5597 ms. cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms. con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95.555 Juan P Vallis padrón 95.545 Amaro A. Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547, Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms. 45 cms. con frente calle J. Alvárez; al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11, padrón 40.534, superficie 1. 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms con frente calle Carlos de la Vega; al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40.851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407; al Noroeste 40 metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones manzana 5. Padrones 41.073 y 41.074, que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms con frente calle Carlos de la Vega, al Oeste 21 metros 57 cms con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms. 42 cms. con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms. 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41.073 y 5 ms. 03 cms al Este formando la esquina; a fin de que comparezcan en éstos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.23-10866-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique", debe decir: "Echenique". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12269-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 40, Fo. 133) que la inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HALBERSTEIN o HALBERSTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$8.00 Set.12-12154-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.12-12236-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12164-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SABELLA o CATALINA SABELLA o MARIA CATALINA ISABELLA DE CERVINO o CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12165-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO LADISLAO PINTO o ALFREDO L. PINTO y de ELISA DODERA DE PINTO o ELISA ESTANISLADA DODERA DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.8-11974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ELENA ESTEVA DE LOS SANTOS o EULOGIA ELENA ESTEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.8-11976-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de EVA SZTRAJCHSZTEIN, donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straljstein", debe decir: "Sztrajchsztejn". B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Straljstein", debe decir: "Sztrajchsztejn"; y, C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strglistein", debe decir: "Sztrajchsztejn". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENITO RIVAS y de ELVIRA COSSANI DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.8-11956-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.7-11889-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "el día veinticinco del corriente" y "y de María Logarzo" debe decir: "el día veintiuno del corriente" y "y de María Longarzo" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.7-11885-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON ALFREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.6-11800-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FEDERICO BADANO y de MARIA GARCIA, donde la contrayente aparece con el nombre de: "Consuelo", debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de OLGA, REINADA y ENRIQUE BADANO, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Consuelo", debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Set.6-11755-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANILO MARTIN MAZZUCCHELLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de "Mazsucchelli" y "Serrex", debe decir: "Mazzucchelli" y "Serex". — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.6-11815-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (L.o 40, F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENTA GITLA KRAJEWICZ DE ICKOSKI o ICKOVSKY o ICHICOWSKY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.5-11706-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.5-11699-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PANIGHINI y TERESA BRUNELLI DE PANIGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.5-11700-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RAMOS DE SANTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.5-11701-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ALVAREZ o CANDIDO ALVAREZ TASCON o CANDIDO SABINO ALVAREZ o CANDIDO SABINO ALVAREZ TASCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.5-11702-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREIRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.5-11703-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEOLINDA MATTIAUDA o VICTORIA ADELAIDA MARIA MATTIAUDA y CAROLINA CASSALEGGI DE MATTIAUDA o CAROLINA CASSALEGGIO o CAROLINA CASSALEGGI DE MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.5-11698-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 St.4-11688-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CARMELA CERCHIARO DE VITOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 St.4-11636-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA MINO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Lomella", debe decir: "Pamella" — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set 3-11613-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao, (L.o 40, F.o 249). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Ag 24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag 27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.23-10865-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 234), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 Ag.22-10827-set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. —

Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o psio), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ag.22-10850-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HILARIA MONTERO DE URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.13-12312-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHESE RIVIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.13-12313-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE M. CHAPUIS o JORGE MAXIMO CHAPUIS MAUPOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.11-12168-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ROETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.11-12160-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67.187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Bicaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO VELAZQUEZ con ELVIRA SIVEZ, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Pérez, debe decir Velázquez.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.8-11952-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERIANO CASANOVA estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Severino debe decir Severiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.6-11791-v.set.22.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acredores y a todos los qeu tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.6-11792-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11766-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COTELO YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set 6-11765-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11767-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MIRYAM COHEN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta aparece como "22 de Diciembre de 1937", debe decir "22 de Noviembre de 1937".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.6-11789-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ALFONSO DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11768-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENTANCOR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11769-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO SANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$8.00 Set.6-11770-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AGUSTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.6-11772-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMILIA DI CARLO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.6-11771-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.6-11783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADAN OMAR GARCIA o ADAM GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951, — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Set.6-11784-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de FRANCISCO RUIDIAZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con los nombres de Susana Francisca, debe decir "sexo masculino" y "Francisco".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.6-11790-v.set.22.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón, por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana, cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Setiembre de 1896. aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo, la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos

veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms. 40 de frente al N. O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda. 8 de Octubre), 56 ms. 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms. 65 al N. O. lindando con la misma fracción "A"; 28 ms. 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 50 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms. 60 al S. y 7 ms. 40 al S. E. y una línea al S. O.; lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 47789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que, a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MARTIN SANCHEZ o RAIMUNDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-11568-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de NICANOR PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.5-11564-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 St.4-11625-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.3-11574-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.3-11[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.31-11523-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.23-10867-v.set.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00 Ag.21-10791-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9873-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12258-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAVIERE LAURINO o LAVIERE o CARMINE LAVIERE LAURINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12256-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA CANDIDA DA COSTA o DA COSTA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12257-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA SALOME FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12303-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FELIPE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12311-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.13-12324-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: Hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart", debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CASTIÑEIRA DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-12253-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERDIGON o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir [illegible]

…e Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIGLIANI o MARIGLIANI FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12255-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FERNANDEZ DE PEREZ o TEODORA o DORILA o TERESA o TEODORO FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12242-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.12-12241-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Timás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12185-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO, y GRUN, ANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias", diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.12-12203-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GAIBISSO DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12197-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS MATO o MATO DELGADO o JUAN MATO o MATTO o MATOS o MATTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12198-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL GREGORIO FIDEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12199-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12201-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MARIEZCURRENA DE CASARAVILLA o FELICIANA JOSEFINA o JOSEFA MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.12-12200-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA MERGA DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.11-12125-v.set.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ, JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari", debe decir: Marín. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA, BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así. El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3.188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA GALAN GIL DE TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12090-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVITA DE SANTOMAURO o MARIA ROSA DE VITA DE SANTOMAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12055-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASILDO o ANTONIO C. VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12054-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL PETRAGLIA o PETRAGLIA BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12056-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CUCUCOVICH DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12057-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COSTA o COSTA BERTOLONE o BERTOLONE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12039-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRULJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12058-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA COLOMBO DE BARBARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12038-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CORRALES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.10-12040-v.set.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTI, RAUL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno. Raúl Martí, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Y. Galeano y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Raúl Martí. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.10-12172-v.set.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARUSO, HECTOR. Información de vida y costumbres", se hace público qu eante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Héctor Caruso, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador viene a producir la información legal con los testigos Enrique Roig y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Héctor Caruso" — Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Set.10-12173-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.8-11964-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11966-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAO SARAVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11967-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11957-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRAT ARAGONES o PRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11958-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-11959-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ZABALO o ZAVALO o ZABALO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11896-v.set.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON MAZZA MAZZETTI o MACETTI o MASETTI o LUIS PANTALEON MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11898-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA MARGARITA PICARDO DE CASSANELLO o PICCARDO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set 7-11899-v set.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CAINO y la de doña JIACOMINA LIMONCHI DE CAINO o JACOBA o GIACOMINA o JACOMINA o GRACOMINA LIMONGE o LIMONCHI o LIMONLLI o LIMONGI o LIMOGI DE CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.7-11897-v.set.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA MOUGAN DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11900-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVERGISTA ACOSTA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11901-v.set.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO o JOSE o ANICETO J. LACAZE o LACASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11903-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DISEGO DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11902-v.set.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ROBERTO RODDA y la de doña AIDA RODDA o RODDA DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayq 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.7-11884-v.set.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUARDA, JULIO CESAR y MARIA ANGELICA NOGUEIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público, que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Luisa, José Ruben y Luis Alberto, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis", en las tres primeras partidas, y como "Luis A.", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Julio César. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.7-11891-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11852-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible] MOLINARI DE CELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11854-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO DE MULA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 Set.6-11853-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON GARCIA ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11856-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11857-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO o PEDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11805-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO TREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto uiso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11757-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMONET, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11758-v.set.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jacobo Simner, solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevidoo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Perira, Actuario.
$12.00 Set.6-11788-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FEAL CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto [illegible] 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.5-11713-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LOPEZ ALLEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.5-11714-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALFONSO METHOL DE BENTANCUR, AMANDA. Rectificación de partida", se hace público qce ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como nacida el "26 de Octubre de 1914" debe decir: 13 de Noviembre de 1913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.5-11723-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertera de la sucesión de doña REGINA GARCIA DE AYUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.5-11716-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABATO o SABADO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.5-11715-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELEN ARGENTA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jczgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Set.5-11719-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.5-11720-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ODELA DE BAGU, VICTORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Zulema, para qce donde en la misma dice: "Bagó", diga: Bagú. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.5-11722-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA VELAZQUEZ DE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 St.4-11627-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GASALLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 St.4-11628-v.st.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA SEIJO CORREA o CARLOTA SEBERINA SEIJO CORREA y la de don LEON o LEON RAMON NICOLAS CAUBARRERE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 St.4-11629-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO MARIA BASAÑEZ o BASAÑEZ ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 St.4-11676-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SARRO o JERMAN o GERMAN SARRO RUSSOMAGNO o ROSSOMANO o ROSSOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 St.4-11630-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARMONA DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 St.4-11677-v.st.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSTIGLIONI ALBANO, LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Postiglione" debe decir: "Postiglioni". — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $12.60 St.4-11695-v.st.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRAGA LIGUORI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Liguere" debe decir: "Liguori". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $12.60 St.4-11694-v.st.20.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEPELEASCOV, PABLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio, de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice "Pablo Pipiliasco" debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichiva", debe decir: María Ciucio B) En la partida de Pablo, donde dice: "Pablo Pepelescov", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichevar", debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco", debe decir: Pablo

Pepe.eascov y donde dice: "María Chichova", debe decir: María Ciucio — Montevideo, Junio 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $25.20 Set.3-11453-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido SIMON CHEBI DUARTE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento para que donde en la misma dice: "Que es nieto por línea materna de abuelos desconocidos" diga: Nieto de Miguel Duarte y Luisa Cardoso — Montevideo Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.1.o-11536-v.set.18.

Rectificación de documentos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MOLHO, SOLON SALOMON. Rectificación de documentos" se hace saber al público, que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de documentos, a cuyo efecto manifestó que ante las Autoridades de Inmigración como así también ante la Jefatura de Policía (Cédula de Identidad N.o 705348, Registro N.o 989057), figura por error su nombre y apellido como "Solon Molchos" en lugar de: Solon Salomón Molho — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set.1.o-11537-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABO DE OLAONDO, MARIA ANA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "María Ana Portu" debe decir: María Ana Cabo — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.31-11442-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIA ANUNCIATA MASSARONI DE PETRAGLIA, solicitando rectificación de las partidas: de su matrimonio con Luis Carmelo Petraglia y la de nacimiento de su hija legítima María Antonia Catalina, pues donde en la primera dice, respecto a la contrayente, "nacida el 25 de Marzo de 1900", debe decir: nacida el 24 de Enero de 1900, y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "hija de María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: hija de María Anunciata Massaroni — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ag.30-11286-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.24-10999-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M. ROMERO TAJES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.24-11000-v.set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO; solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51 605, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietarios Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 Ag.14-10338-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 2 de 1951 — José Tomás Pereira Act.
$36 00 Ag 13-10255-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Maríaf França, recaído en autos: BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.22-10823-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ag.21-10788-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VALERIO FERRER o HIPOLITO VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12122-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTO ALBERTO DE SARAK o DE SARAK BASSO o SARAK BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12123-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON BERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12059-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL JUANA SAGARRA DE LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pCara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12060-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Arl.
$12.00 Set.10-12061-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o PARODI SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12062-v.set.20.

Apertura de sucesión

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TORRELLI o TORRELLI BONSIGNORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 10-12063-v.set.20

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Al-

GELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamosa", en lugar en "Retamoso". — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor MAXIMO LEON MIODOWNIK, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico, don Fernando A. Parrabere, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 24.00 Set.8-12017-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado doña ELOISA BRITOS y don JOSE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, llamada Yolanda, por figurar en ella el apellido materno como Sánchez, en lugar de Britos, y debiendo eliminarse donde el abuelo materno figura como Julio Sánchez, en la misma partida. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.8-11963-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY, para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.7-11883-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALTUNA o MAURICIA ANA o ANA MAURICIA ALTUNA o ALTUNA TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11759-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE SANTIS DE SABINO o SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11760-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: JOSE OTERO GONZALEZ. Quiebra. Libro 33. Folio 473, se hace saber que el Síndico de la quiebra don Enrique Schroder, ha formulado el estado de los créditos verificados de esta quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, y que el mismo se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los acreedores. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.6-22486.v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FASSIO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11761-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA MAGIS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11762-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11631v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA MIRANDA DE EDESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11764-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG o KURTZWAIG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.5-11731-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COLL MOTTA o ANGEL ROGELIO COLL o ANGEL ROGELIO COLL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11763-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO ROMEO NIELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella como hijo de María Teresa Niellis, en lugar de hijo de Teresa Nielli. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Set.5-11717-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11632-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL LAUREANO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11633-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI o PARODI BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 St.4-11634-v.st.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Toribia Hernández de Perdomo contra TOMAS CARMELO PERDOMO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 735), se hace saber al público que con fecha 28 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Carmelo Perdomo y Toribia Hernández de Perdomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Ag.23-10949-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constencia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lc. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad", (Lo 12, N.o 445, F.o 46), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Rafael Renzi, Actuario Adjunto
$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7. Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7. Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.
$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Julio 23 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.10-12086-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TROTTO o TROTTA o TROTTE y de MARIA VIGNOLA o VIGNOLE o VIGNOLI DE TROTTO, o etc., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 31 1951 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$12.00 Set.10-12087-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Julio 30 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Set.10-12088-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña DELIA TARANTINO DE ETCHEBARNE a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuario.
$12.00 Set.6-11743-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña CONCEPCION TARANTINO DE YANNINO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliaición en el juicio que por cobro de pesos le ha inciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$16.00 Set.6-11744-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo De María número 1480. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 Set.5-11727-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER. Prescripción". (Lo. 7; número 577; Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco. Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros, cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana, antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte, por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario
$192.00 Set.11-12152-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA LOPEZ DE RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.11-12178-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ESTHER AGUIRREGARAY DE LUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás isteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.11-12179-v.set.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944, por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1934, de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste, Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S]. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión, 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$168.00 Ag.27-11044-v.set.29

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA TRIVEL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Máximo Tribeli, debe decir Máximo Trivel. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 17 de 1949. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Set.6-11848-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL TAVEIRA BRAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Rosalino", debe decir "Miguel"; donde dice: el día dieciocho, debe decir el día 15. — Artigas, Agosto 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 St.4-11643v.st.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.12-12246-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MARIA o MARIA FELICIA CABRERA DE SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Set.12-12244-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.8-11955-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario
$8.00 Set.6-11853-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11859-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUANA QUINTANA DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11860-v.set 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES FOURCADE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ad deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.6-11776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$8.00 St.4-11650-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA o CASIMIRA LUCIA VIGLIECC DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 St.4-11652-v.st.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la suceinó de SANTIAGO CODA RAVERA o SANTIAGO o SANTIAGO MIGUEL o SANTIAGO DOMINGO MIGUEL CODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set,7-11921-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RAMIREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.7-11916-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DARDANO DE BRIAN, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.6-11775-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS. Divorcio". (Lo. 1.o, Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 Ag.13-10291.v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN CAMEJO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en y contra el mismo, a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 29 de Agosto de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$12.00 Set.6-11773-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Júez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA BENTANCOR, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 11 de Agosto de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Set.12-12245-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 6 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Set.11-12161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO o ANUNCIACION ACACIO o ACACIO ANUNCIACION GULARTE, citándose a los herederes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 Set.7-11912-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25 Fo. 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$34 00 Ag.17-10534-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1I.a sección de Cerro Largo, Encargado del Despacho Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CANDIDO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1951. — Julio Zavala Muniz.
$12.00 Set.7-11911-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1951. — Luis Ñese Pesca, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.11-12180-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA MARTA BUFFA DE DEGANELLO y CESAREO o CESAR BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$12.00 Set.11-12147-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALINAS CUMBA o COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Set.11-12148-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MORUA o ROSARIO MORUA DE GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Set.6-11846-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8.00 St.4-11647-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 St.4-11648-v.st.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "IHLENFEND DE VIGNOLO, ERMELINDA IRMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Irma Ihlenfeld de Vignolo, solicitando en rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente En donde su apellido figura como Iklenfeld debe establecerse el de Ihlenfeld. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Set.1.o-11469-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DIVITO, JOSE BRUNO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Bruno Divito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde su apellido paterno figura como Divitto, debe establecerse el de Divito. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Set.1.o-11468.v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BARRIENTOS, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se da presentado Gregorio Barrientos solicitando la rectificación de la partide de nacimiento de su hija Gladys Nelly Barrientos, en la forma siguiente: En donde se establece como fecha de su nacimiento, la de 31 de Julio de 1943, debe sustituirse por la de 31 de Julio de 1937. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24 00 Set.1.o-11525-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOMEZ CARLOS HUMBERTO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Rogelio Lómez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Humberto, Pedro Oscar y Walter Rogelio Lómez, donde el apellido aparece como Lómes, debe establecerse el de Lómez Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Agosto 15 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24 00 Ag 30-11283-v.set.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara An-

lonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag 17-10507-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jcez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Cecilia Orientalina", debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS FELIX INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11774-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "ADOLFO GARCIA. Rectificación de partida" (Lo. 39. Fo 327), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Odolfo", debe decir: "Adolfo" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.6-11823-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "LUCIANO SILVEIRA Rectificación de partidas" (Lo. 39, Fo. 316), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Severino Silvera", debe decir: "Luciano Silveira" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 8 de Agosto de 1951 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.6-11824-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ZENON JUAN BERTALMIO, JUAN BAUTISTA BERTALMIO, ORLANDO JACINTO BERTALMIO, JOSE CUPERTINO BERTALMIO, DAMASO BERTALMIO y ERNESTO ASUNCION BERTALMIO. Rectificación de partidas" (Lo. 39, Fo. 321, número 458), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores: Zenón Juan Bertalmio, Juan Bautista Bertalmio, Orlando Jacinto Bertalmio, José Cupertino Bertalmio, Dámaso Bertalmio y Ernesto Asunción Bertalmio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Zenón Juan Bertalmio y Petrona Figueroa, en el sentido de que donde dice, "Juan R Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio" de nacimiento de Juan Bautista, Orlando Jacinto, José Cupertino y Ernesto Asunción Bertalmio, donde dice "Juan R Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio"; y de nacimiento de Dámaso Bertalmio donde dice: "Juan Bertalmio", debe decir: "Zenón Juan Bertalmio", y donde dice: "Dámaso Juan Bertalmio" debe decir: "Dámaso Bertalmio", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 Set.6-11825-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz

$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saebr la apertura de la sucesión de DOROTEO DONATO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Set.7-11936-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA. Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951

$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LUCIANA ARAGONEZ o ROSAURA ARAGONES DE POLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.13-12290-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.13-12291-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berró Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (Lo. 28, F.o 42)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berró Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11994-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ABI-SAAB CHALELA o CHELALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 8-11978-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA QUINTERO o QUINTEROS MORALES DE VARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11979-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO MACHADO ARAUJO o JUAN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 28 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11980-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LUI BOVIO o JUAN MARIA BOVIO CHARLONI citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 28 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12.00 Set.8-11981-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON PERDIGON ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 2951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11982-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CAMEJO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11983-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE GENARO CAULA PEDRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11984-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCOCOZZA DALTO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 8-11985-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Le mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "MARQUEZ VARELA MARIA RAMONA. Rectificación de

partida". (Lo. 27, Fo. 38, N.o 318), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, por cuanto en ella aparece con el nombre de Ramón, en vez del de María Ramona, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.8-11977-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.8-11986-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Set.8-11987-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana. Prescripción terintenaria Libro 28. Folio 92 se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yi, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$$84.00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUJAN o JUAN MANUEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.13-12261-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set 13-12262-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.12-12195-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMIN DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11735-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA AIDA FALERO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11736-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.5-11737-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA TRIAS DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 Set.13-12260-v.set.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PRIETO DE MERONI, PEDRO MERONI, MARIA MAGDALENA MERONI DE ROCHA y PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Set.5-11733-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12140-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO M. DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12141-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12142-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S. Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste, en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6. Fo. 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y, por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6. Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda: 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos

exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.

$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CASTELLANO BARRIOS ANICETO Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 747)". se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Isabel Curbelo de Castellanos, Aniceto Alejandro, Froilán Godofredo. Valentín Desiderio, Eliazar Teóduio y José Américo Castellanos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Castellanos Barrios por figurar en ella como que "el finado era casado con doña Adelaida Barrios" en lugar de "el finado era casado con doña Isabel Curbelo", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 Set.6-11828-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GALLETTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11830-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11814-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez. se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE: de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6. Fo. 714)". se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectráeas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6.800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez; al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Set.6-11829-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Pasandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMOROKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11840-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.6-11841-v set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA. Segunda copia de escritura". se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres: Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste. la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, sefún escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú. quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 2 y 3; la primera empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts. 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 229 mts. 99; otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio" (Lo 18, Fo 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949 — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno. de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17). se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza. Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios; devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag.11-10205-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOTERA MIÑO DE NUÑEZ o SOTERA IGNACIA MIÑO MONTAÑA o HILARIA SOTERA MIÑO o MIÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.6-11842-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza dictada en los autos: "EUCLIDES FIERRO. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 87), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente mes, se mandó rectificar la partida de reconocimiento del menor Euclides Taroco, en la siguiente forma: A) Al margen donde dice: "Eclides" debe decir: Euclides, y en el cuerpo del acta donde se establece el nombre del reconocido como: "Eclides", debe decir: Eu-

...idea, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Ag.30-11277-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TOYOS o TOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.12-12238-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de doña PRUDENCIA MARTINA DIAZ o DIAZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.11-12131-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA TECHERA DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 Set 11-12132-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$8.00 Set.11-12133-v.set.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones INTESTADAS DE FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Junio 8 de 1951. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.4-22454-v set.14. Oct.4-v oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX GUMERSINDO MOTTA y doña ANTONIA MOTTA o MENDIZABAL DE MOTTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 27 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 St.4-11697-v.st.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.
$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag 20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VICTORIANA FERREIRA DE DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Liana, Escribano.
$8.00 Set.7-11906v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Liana, Escribano
$8.00 Set.7-11907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ISABEL CAMINO DE RUBERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1951. — José A. Ribot Liana, Escribano.
$8.00 Set.7-11908-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña TOMASA ROCHA DE ROCHA, de don PEDRO ROCHA y de don SEVERINO ROCHA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 31 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez
$12.00 Set.6-11827-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.7-11924-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.11-12153-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO FORNESI, en la que aparece como apellido paterno "Fornese" y el nombre y apellido de la madre como "Getrudes Borcale de Fornece", debiendo decir, respectivamente, Fornesi y Gertrudis Borcalli de Fornesi, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 6 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.80 Set.1.o-11476-v.set 12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo R. de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Cabrera ... de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarcisio Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade de Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36 00 Ag 10-10156-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO PEREZ ORTIZ o FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set 13-12300-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA VALENTINA BERMUDEZ DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11925-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MENDEZ o MIGUEL ANGEL MENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11926-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MARAÑON LOPEZ o ZACARIAS FLORENCIO MARAÑON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.7-11927-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA RECULUSA DE AROSTEGUY o JUANA RECULUZA o RECLUSA DE AROSTEGUY y de MIGUEL AROSTEGUY o AROSTEGUI o AROZTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 St.4-11657-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este De-

partamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARGARITA FERNANDEZ CRUZ DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 St.4-11661-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUNTIC o JUNTIC MEDVED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 St.4-11660-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 St.4-11658-v.st.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ CABRERA o RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 St.4-11659-v.st.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "JULIA BARBERO. Rectificación de partida. L.o 12. F.o 627", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado doña Julia González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de ésta figura Julia González debe decir Julia Barbero y donde el nombre del padre figura José B. González debe decir José Barbero González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Ag.29-11215-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M. GINART y BENJAMIN BENTANCOR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, hoy manzana 108 ,empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte, en 17 metros 68 centímetros con José Perera; al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO o CIRIO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentre de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1951. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$12.00 St.4-11662-v.st.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON CERPA o SERPA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan con los recaudos correspondientes, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mal Abrigo, Agosto 27 de 1951. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

$12.00 St.4-11663-v.st.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BONILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 13-12304-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 27. F.o 509)". se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martínez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO CLAUDIO RECALDE y de GENARA ISAAC MAYOR DE RECALDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12043-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CAMPODONICO DE SOTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12044-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAY DE MAY, emplazándose a los herederos, alreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12045-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO MARIA CEJAS, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas"; y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.10-12041-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HIPOLITO SANTELLAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11934-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos Teófilo Canavese y Natividad Alarcón de Canavese, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes. Agosto 15 de 1951 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARRAMON, emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.4-11637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.30-11302-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTELO o SOTERO VILLALBA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Mario Echenique, Juez.

$8.00 St.4-11638-v.st.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS LOPEZ PUCCI o MARCOS ANTONIO LOPEZ PUCCI o ANTONIO LOPEZ PUCCI, de doña DOLORES LEONIDA LOPEZ PUCCI DE ESCAYOLA, y de don JUAN LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.11-12135-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA IGNACIO DA SILVA o GUILLERMINA IGNACIA DA SILVA, don ALEJANDRO FAGUNDEZ y NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.11-12136-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZINMERMAN o ZIMMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.11-12138-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULINO GONZALEZ o BRAULINO AVELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesedos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.6-11802-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 29 de 1951. — Raúl Ferreiro, Actuario.

$8.00 Set.6-11801-v.[illegible].

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-12137-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 Set.13-12314-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eTreinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, en autos: "CATICHA (JUAN). Rectificación de partida", (L.o 20, N.o 583, F.o 368), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juan Caticha, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues, en ella, por error aparece "Aticha" en vez de "Caticha", que es su verdadero apellido. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$24.00 Set.5-11734-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA o MARIA CASIA ARIAS o CARRASCO y de VENTURA GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, gosto 29 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-12182-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de SINFOROSO SANABRIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.11-12181-v.set.21.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Grabadores, amplificadores, parlantes, Transformadores etc.

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la sexta sección el 13 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, en los autos "Ernesto Di Crisci contra FRANCISCO TASTAS MORENO". Juicio ejecutivo y sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes. Grabador de sonido, amplificadores parlantes, transformadores, faros, tanques tubos chapas etc. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 Set.4-11686-v.set.14.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Berdazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO. Ejecución de hipoteca. Lo. 45. Fo. 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114.674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal, el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4.158 mts 6.171 centímetros, los que por estar unidos; se deslindan: 85 mts. al Sur, a la calle Ombú; 50 mts. 61 al Este; 80 mts. 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente; 3.o Que serán también de cargo del comprador, lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector, medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Buena casa, Millán 2874, en su ubicación Viernes 21 de Setiebre. Hora 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de "MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART". (Lo. 43. Fo. 749), se hace saber que el día 21 del mes de Setiembre, y en su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 7.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno sus mejoras y edificios que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo: padrón 82 651 (parte) señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1945, con una superficie de 145 metros, 51 decímetros cuadrados, limitando: al Oeste, con 9 metros 6 centímetros, de frente a la calle Millán, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2874: al Este, con recta de 3 tramos, con terreno que fué de la sucesión: al Sudeste con el padrón 149.074.

Se previene: 1.o) Que parte del inmueble tiene titulación y parte solo derechos posesorios; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, y comisión legal del rematdor; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76. Seña 10 o|o. Comisión legal al comprador.

$66.00 Ag.29-11255-v.set.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

6 ómnibus y 4 acciones de Cutcsa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 12 de Junio 1951, dictada, en los autos caratulados: Julio Gabriel Lionel Beauvois contra ESTEBAN XAVIER KRAJENSKI o KRAJEWSKI Cobro de pesos. (Lo. 43, Fo. 412, se hace saber por el señor martillero don Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: Día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523; base $ 333.34, cuatro títulos nominativos N.os 204, 291, 304 y 26, por valor nominal de $ 500.00 cada uno, representativos de acciones de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. "Cutcsa". Día 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Garibaldi N.o 1860, base $ 20.000.00; Seis ómnibus: A) número 30 (Cutcsa), padrón 89.460 y matriculado con el N o 69.051; B) N.o 50, padrón N.o 90.558 y matrícula N.o 68.750; C) N.o 185, padrón N.o 80.316, y matrícula N.o 68.877; D) N.o 217, padrón N.o 84 691, y matrícula N.o 68.909; E) N o 311, padrón N o 84.354, y matrícula 68.672; y F) N.o 315, padrón N.o 87.543 y matrícula N.o 68.606.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27.

$44.00 Set.6-11634-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

"Un lote doble proa"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OFICIO DE LA PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS, comunicando el hallazgo de un bote. Lo. 41, Fo. 655, se hace saber que, eu día 18 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el señor martillero don Francisco Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del bien que se describe a continuación: un bote de doble proa de 5 metros 40 de eslora; 1 metro 68 de manga; y 66 centímetros de puntal. Estado de conservación bueno Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Santa Rosa 6276, Teléfono: 50 16 27.

$24.00 Set.4-11685-v.set.14.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES TOMASA, sucesión. Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro; dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos diecioche, ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76. Teléfono 9 50 40.

$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado "CALABRESI DE MARTIGNONI MARIA. Sucesión. (libro 44, folio 414, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo a las quince horas y treinta minutos en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate pú-

blico y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la indicada hora una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le suceden empadronada con el N.o 5.316 ubicada en la décima tercera sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de una superficie de doscientos veintisiete metros veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia; veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte con frente a la calle República Argentina por ser esquina; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Este con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro y veintiun metros cuarenta y ocho centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos diecisiete. II) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden consistente en dos solares de terreno ubicados en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro compuestos de una superficie total de novecientos veintidós metros treinta decímetros ochenta y tres centímetros, con veintiun metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Norte a calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con don José y Francisco Pazoli y Federico Cabrera, por el Este con propiedad de Juan Arosa y por el Oeste con inmueble de don José Martignoni. III) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veinticinco mil trescientos veintiséis ubicada en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, en el que se identifica con la letra A de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia; treinta y tres metros cinco centímetro al Oeste con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos veinticinco, diez metros sesenta y ocho centímetro al Norte con la fracción B del citado plano y treinta y tres metros al Este con los inmuebles empadronados con los números veinticinco mil trescientos veintisiete, y veinticinco mil trescientos veintiocho, y IV) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, décima tercera sección judicial, empadronada hoy con el número veinticuatro mil setecientos sesenta y seis y compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de Paraguay y Portugal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Sur lindando por este viento con el solar número quince, por el Oeste con el número seis y por el Este con los solares número ocho al once inclusive y parte del solar número doce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento y saneamiento así como la comisión legal del rematador y gastos de escrituración y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$180.00 St.3-11594-v.st.19.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "HAEDO (GREGORIO). Sucesión". (Lo. 43, Fo. 153), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la quince sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 92.274 formado con el fondo de los solares 7 y 8 del plano respectivo y compuesto de una superficie de 167 metros 33 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Tacuarí (hoy Dr. Luis Piera), distando 36 metros 41 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson, por 19 metros 48 centímetros de fondo lindando al Este con los solares 15 y 16: por el Oeste con el resto de los solares 7 y 8 y por el Norte con el número 6.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a venderse tiene todas sus mejoras pagas y que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; III) Que la finca está ocupada por condóminos; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 3. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto. — Más informes: Zabala 1415. — Teléfono: 8 46 35.

$78.00 Set.1.o-11529-v.set.18.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Todas las existencias, máquinas, herramientas y mobiliarios de una fábrica de bolsas de arpillera; cinco máquinas Singer chicas y grandes; tres motores eléctricos Marelli; cinco máquinas Singer grandes una máquina Adler grande; gramófono; transformadores; caja de hierro completa; implementos, muebles y útiles de escritorio; diversos lotes de bolsas de distintos tamaños; máquina de escribir; variados surtidos de herramientas de distinta aplicación; soportes; poleas, morza; bancadas; libros escritorio; libros clave telegráfica; etcétera rematará el martes 18 de Setiembre a partir de las 14 horas, en la fábrica calle José L. Terra 2478, autos "ABRAHAM TENENBAUM, incapacidad" Juzgado Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno". Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 42 21.

$20.00 Set.5-11728-v.set.13.

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA. Cobro de pesos", se hace saber al público, que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, al mejor postor, por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2332, con una superficie de 18 Hects. 4749 ms. encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Ferreyra, en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Ferreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 60 cms. camino vecinal en medio con Inocencio Hernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan J. Rousseau N.o 4086.

$72.00 Set.7-11893-v.set.27.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: EUGENIA CARRIQUIRY DE HIRIART. Sucesión (L.o 45. F.o 40), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30. Base $ 20.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6.102, señalado con el número 1, en el plano del agrimensor Eduardo Quartino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.840 el 13 de Marzo de 1945, y se compone de una superficie de 164 metros 53 decímetros: con 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención, por 14 metros 69 centímetros al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 900 por ser esquina; por 11 metros 17 centímetros al Oeste y linda con la fracción 2; al Sur tres líneas de 10 metros 09; 0.04 y 4 metros 70 centímetros lindando con el padrón número 6.101. 2.o Acto continuo Base pesos 12.500.00. Un solar de terreno lindero al anterior, empadronado con el número 6.103, compuesto según plano de lagrimensor Eduardo Quartino de una superficie de 154 metros 26 decímetros; con 7 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, donde la puerta está señalada con el número 892 por 21 metros 53 centímetros al Oeste y linda con el padrón 6.104 y 7 metros 17 centímetros al Sur por donde linda con el padrón 6.100 y 21 metros 56 centímetros al Este por donde linda con el solar precedentemente deslindado y padrón 6.101.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuesto respectivos y comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana número 1.514— Serie "A" 1944 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario. — Seña 10 o|o. Comisión legal comprador. Todo pagado Informes: Sarandí 430, 2.o piso Teléfono: 90 6 76.

$108.00 Set.7-11712-v.set.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI". (libro 42, folio 224), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 19.069 80 una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "La Comercial" próximo a las "Tres Cruces", empadronada con el N.o 20.121, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Antonio M Dupart de Junio de 1870 con un área de 317 mts. 83 dec. que se deslindan así: 8 mts 59 de frente al N. a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y el Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo y linda: por el Sur con la fracción N.o 10; por el Este con la N.o 5 que se describirá: y por el Oeste con la N.o 3. 2.o) Acto continuo, con la base de $ 20.089 32, otra fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 20.122, señalada con el N.o 5 en el plano ya citado, con una superficie de 317 mts. 2 decs. y mide: 8 mts. 59 de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas, por 37 mts. de fondo, y linda: por el Sur con la fracción N.o 11: por el Este con la N.o 6 y por el Oeste con la N.o 4 ya descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P Civil 2.o) Que los títulos del bien empadronado con el N.o 20.121 se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1307, Serie "27") y los relativos al empadronado con el N.o 20.122 en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que los bienes nada adeudan por concepto de arrimos, vereda, pavimento, cordón, colector y obras sanitarias internas, como también que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, o sea impuesto universitario certificados, inscripción, honorarios y la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 4.o) Que los ocupantes del empadronado con el N.o 20.122 señalado con el N.o 2.220 sobre la calle Nueva Palmira, que son los propietarios, lo dejarán expedito dentro de los seis meses de escriturado, obligándose a pagar durante ese lapso un alquiler mensual de $ 50.00. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario. — Más informes: 25 de Mayo N.o 5[illegible].

$134.40 St.3-11528-v.st.20.

ALVARO T. BEYHAUT
Juez Distrito de la Séptima Sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, don Roberto

Florit Guelmo, en el expediente caratulado: "PEDRO RAMOS. Denuncia" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre, sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario ad-hoc Carlos A. Furriol Bentancor, de nuevo animales sobre las dos terceras partes de sus tasaciones: tres cerdos, pampas negros, orejanos; un caballo pelo zaino marcado un potrillo chico, pelo colorado, orejano, un caballo doradillo con una estrella en la frente y una lista blanca en el hocico, marcado; un ternero orejano holandés, una vaca pelo overa colorada, señalada en las orejas y una yegua pelo zaina marcada con la letra K

Se previene: 1.o) Que el adquirente deberá, entregar en el acto de serle aceptada su oferta el otal del precio del remate. 2.o) Comisión por cuenta del comprador 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor. Actuario Ad-Hoc.

$32.00 St.10-12110-v.st.20.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y Adicionales" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Lagarriga asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 9 de esta villa empadronado con el N.o 96, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados y que linda: Por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1951.

$72.00 Set.8-12034-v.set.25.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo". (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.Oct.4

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951 a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00, de un terreno con todas sus mejoras ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36 00 Ag 27-11041-v.st.29.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos contra el bien raíz empadronado con el número 2.043 de la manzana C de Piriápolis. Juicio ejecutivo. (Lo 5. Fo .102)" se hace saber al público que el da 4 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Acuario, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de pesos 184 955 00. del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras situado en la tercera sección de este Departamento en el Balneario Piriápolis empadronado con el número 2.043, que en la Oficina Departamental de Catastro aparece dicho bien empadronado a nombre de César Costamagna, que forma parte de la manzana C de la citada localidad de Piriápolis y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, con Herman Ullman; al Noroeste, con Sucesión de Francisco Piria; al Sudeste, calle Gregorio Sanabria y al Sudoeste, "Rambla de los Argentinos"

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que dicha propiedad tiene un gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo conforme leyes 14 de Agosto de 1935 y 20 de Julio de 1936, que con sus intereses y otros gastos de Administración, etcétera al 31 de Diciembre de 1949, importaban $ 82 148 84. préstamo que el adquirente puede gestionar su pago con facilidades ante aquella Institución, donde se encuentran los títulos respectivos. — Maldonado, Agosto 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto

$72.00 Set.6-11839-v.set.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "CARLOS FRENCIA y otros. Sucesiones" se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo venidero desde las 14 horas, por intermedio del rematador designado don Recaredo E Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de su ubicación 10.a sección judicial —y con la base de las dos terceras partes de tasación— se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, muebles, útiles y herramientas I) Un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.094, compuesto en total de una superficie de 74 hectáreas, 6.418 metros 73 decímetros, integrado por fracciones mensuradas por los agrimensores V H Bernasconi y Juan Basso respectivamente en Noviembre 15 de 1909 y Junio de 1913, y que en su conjunto limitan: al Norte, Enrique Lemes: al Este, Francisco S. Lobato; al Sur, Juan Damiano, Joaquín Sosa y Magdalena B. de Bergara y al Oeste y Sudoeste, hoy camino vecinal por medio con Octaviano Mescías y otros Tasado en $ 20.153.30. II) Los muebles, útiles y herramientas del mismo establecimiento allí existentes

Se previene: A) Los títulos de propiedad del inmueble y detalle y tasación de los bienes muebles, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados B) Los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, así como el impuesto de plusvalía, universitario y rural, y la comisión del rematador son de cuenta del comprador C) El comprador consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o y pagará la comisión del rematador: D) El campo se entregará en el momento de la escrituración y los bienes muebles en el momento del remate, contra su precio y comisión del rematador — Paysandú, Agosto 27 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78 00 Set 6-11844-v.set.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Agosto de 1935 N.o 10, ampliado por ley de 20 de Julio de 1936, a cargo de CESAR COSTAMAGNA y su esposa SECUNDINA SERRA, el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos de la institución, 3er. piso, calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución) por el martillero Horacio Adami Casaravilla se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de noventa y dos mil ochocientos treinta y dos pesos ($ 92.832 00), dos fracciones de terreno y mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en las mismas situadas en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, (Piriápolis), señaladas con los N.os 17 y 56 de la manzana "C segunda" del plano del agrimensor José Maranesi de 3 de Febrero de 1933 y que por estar unidas tienen una superficie total de mil doscientos cincuenta metros, formando parte actualmente del padrón 2043, a saber: 1.o) El solar 17, ex padrón 6787, que en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 también figura con el N.o 17 de la manzana "C bis", tiene una superficie de quinientos metros, lindando: al Noreste, con parte del solar 57; por el Noroeste, con el 56 que se deslindará: 10 mts. de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos; y 50 mts. al Sureste de frente a la calle Gregorio Sanabria, por ser esquina: 2.o) El solar 56, ex padrón 1255 parte, con una superficie de 750 mts., y se deslinda: 15 mts. al Suroeste de frente a la Rambla de los Argentinos, entre las calles Francisco Trápani y Gregorio Sanabria: por 50 mts. de fondo lindando, al Sureste, con el solar antes deslindado; por el Noreste con parte del solar 57: y por el Noroeste con el solar 55.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 90.908.47, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no exsitiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, conexión, colector, pavimento, vereda, cordón, sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en efectivo y el de la ampliación en títulos, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 65.156.94 en efectivo y $ 3.490.75 en títulos; G) Si el comprador opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración: H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Légales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Armando Aresti Herve Gerente General.

(Cuenta corriente) St.8-22491-v.st.17..

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra, MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — La Administración

$16 00 Ag.22-10822-v.st.14.

ALMACENES AMERICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local de avenida Rondeau 2489, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte que de acuerdo con el artículo 38, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Set.12-12243-v.set.14.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 20 de Setiembre de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Punta de Lobos, Cerro, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. 3.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales. 4.o Conferir la autorización necesaria para tramitar dicha reforma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Set.7-11882-v.set.18.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el jueves 20 de Setiembre próximo a la hora 15 en el local de la Federación Rural, Avenida 18 de Julio N.o 965, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados y dictamen del Síndico, por el 8.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 20). 3.o) Asignación a fijarse de acuerdo con el artículo 24 del estatuto y 4.o). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observar las disposiciones de los artículos 38 y 41 del estatuto social. El registro de acciones podrá efectuarse en el escritorio calle Cerro Largo 1743. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Marcelino Urioste, Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$16.80 Set.10-12068-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061. — Severo Ignacio Calleros.

$16.00 Ag.28-11154-v.st.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto González Moreno, el comercio que en los ramos de estación de servicios y surtidor de nafta, tengo instalado en esta ciudad, calle Leopoldo Mendoza y Durán esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, calle Independencia 656, de esta ciudad — Florida, Agosto de 1951. — APARICIO M. MAS.

$20.40 Ag.31-11431-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S. Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young, 5.a Sección Judicial de Río Negro; debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini, Escribano.

$40.00 Set 6-11845-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO, cedieron a los señores Armando Nicolás, Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951.

$20.00 St.-7-11923-v.st.29.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 11 horas en el local del Establecimiento —Km. 116 de la Carretera San José Mercedes— a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades del 7.o ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio. 4.o Elección de un titular y dos suplentes para el cargo de Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en la calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad, antes del 27 del corriente, según lo disponen los estatutos y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16|6|1943. — San José, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.13-12296-v.set.24

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

25 DE SETIEMBRE DE 1951

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 25 de Setiembre de 1951, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Régimen de categorías y modificación del sistema de castigo de las mismas. 3.o Autorizar al doctor Francisco Panizza para ejercer simultáneamente las funciones de Asesor Letrado que desempeña y las de Director para las que fué electo el 24 de Agosto próximo pasado (Artículo 54 de los estatutos). 4.o Designación por la asamblea, de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1952. (Artículo 81 inciso D) de los estatutos). 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones, para estar en condiciones de integrar la asamblea. Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la Contaduría de la sociedad, la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Set 13-12280-v.set.24

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tenrá lugar el 27 de Setiembre de 1951 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Autorización al Directorio para distribuir entre los tenedores de acciones el fondo reserva para dividendos. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.

$28.00 Set.13-11948-v.set.24

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Set.13-12283-v.set.24.

"CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre corriente, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio para el período 1952-1955. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico adjunto. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia Bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo, que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 5 de 1951. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$24.00 Set.13-12306-v.set.18.

INDULANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas en el local de la calle Goes N.o 2191, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura 2.o Elección de Síndicos, titular y suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado con el artículo 23 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — El Secretario.

$15.00 Set.13-15325-v.set.18.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues N.o 2986, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al X ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de miembros del Directorio y Síndico (titulares y suplentes). — Nota. Tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$21.00 Set.13-12309-v.set.18.

ELECTROQUIMICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 29 de Setiembre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, del balance general, y de la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por el término de 2 años. 3.o Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año. De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951.

$18.00 Set.13-12345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas, al señor José Sinforoso Perdomo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$13.60 St.[illegible]-11950-v.[illegible]

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.616. Solar N.o 2 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial). -

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.619. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.620. Solar N.o 6 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.621. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

Pascual Probo Milán. — Dom.: Cnel. Raíz 1630. Padrón N.o 144.913|14. Solar 57 A, situado con frente a la calle Coronel Raíz entre Hamburgo y Calle N.o 1 (21.a Sección Judicial).

Marta Sosa. — Dom.: Los Cerrillos (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 1.418. Solar N.o 23 de la manzana D, situado en la esquina de la Carretera Nal. a Las Piedras y calle Ellauri (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Antonia Rodríguez Reyes. — Dom.: El Porvenir s|n. (La Paz). Padrón N.o 2.770. Solar N.o 369 de la manzana 4, situado en la esquina de las calles N.o 3 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Isidro Díaz. — Dom.: Peabody 1919. Padrón N.o 2.779. Solar N.o 378 de la manzana 4, situado con frente a la calle N.o 4, entre Municipio y Dantón (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

Gregorio Acosta. — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.821. Solar N.o 416 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Jaime Echevarría Curbelo. — Dom.: Espinillo 1345 (Ap. 4). Padrón N.o 2.609 m|a. Solar N.o 491 y 492 de la manzana 10, situado en la esquina de las calles N.o 4 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Dimko Stamenkovich y Llubomir Zivkovich. — Dom.: Dr. Baltasar Brum 796 (Las Piedras). Padrón N.o 2.610 m|a. Solar N.o 563 de la manzana 14, situado con frente a la calle N.o 4, entre Avda Dr. Pouey y Treinta y Tres (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones).

María Prieto — Dom.: Municipio s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.609 m|a. Solar N.o 848 de la manzana 17, situado en la esquina de las calles No 6 y 18 de Julio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Tomás Duarte. — Dom.: Cufré 1760. Padrón N.o 32. Solar N.o 12 de la manzana 3, situado con frente a la calle No 2, entre Avda. de 25 metros y calle No 8 (Balneario Costa Azul). (8.a Sección Judicial de Canelones).

Ramón Eiroa Gómez. — Dom.: Monte Caseros 3091. Padrón N.o 178.487. Solar N.o 5, de la manzana B, situado en la esquina de las calles Canstatt y Juan Cabal (12a. Sección Judicial).

Conmemoración Rojas. — Dom.: Sevilla 1941. Padrón N.o 174.886. Solar N.o 1, situado en la esquina de Cno. Santos y Nueva California (21.a Sección Judicial).

Victorio De Lorenzi. — Dom.: Mallorca 3172 Padrón N.o 60.453. Solar N.o 3, situado con frente a la calle Ombú, casi 12 de Octubre (11.a Sección Judicial).

Guillermo Franco. — Dom.: 1er. Oficial s|n. (Barrio Tomkinson). Padrón N.o 159.582 Solar N.o 59 B de la manzana F, situado en la esquina de las calles B y Cañas (Nuevo París) (20.a Sección Judicial).

Eduardo Rabinovich. — Dom.: Francisco Calabuig 225. Padrón N.o 169.297. Solar N.o 238 B, de la manzana K, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Turubí y calle C (22.a Sección Judicial).

Bruno Alberto Alvarez. — Dom.: Zorrilla de San Martín s|n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.300. Solar No 10 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Ceferino Rosas. — Dom.: Tapia (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 92 parte. Solar N.o 20 de la manzana H, situado con frente a calle Pública (Estación Montes). (9.a Sección Judicial de Canelones).

$204.00 St.8-12027v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES, hacen saber al comercio y público en general, que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en la calle Rostand N.o 1587. Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1839. — Montevideo, Julio 19 de 1951.

$24.00 St.3-11542-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí en venta a León Kind el establecimiento denominado "Cine Larrañaga" ubicado en la Avda. Larrañaga número 3836. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — FAUSTINO DE LOS REYES. — León Kind.

$13.60 Set 6-11819-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández y Ferreiro", con negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la Avenida Italia N.o 2727, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO.

$20 40 St.8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889, en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St.10-12077-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14.40 St.10-12033-v. st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y facturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I. Bonti. — E. Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías, el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$21.20 St.8-11871-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398, al señor Manuel Méndez. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.2.

INDULAC S. A.
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de "Indulac S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 25 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo, y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$32.00 St.10-12105-v.st20.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimonoveno ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$24.00 St.10-12078-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que el 29 de Agosto pasado autorizó el escribano José A. González Puig la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 5 del libro N.o 6 el 4 de Setiembre corriente, don JULIO MARIA BRUSSONE cedió a Salvador Farber la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Brussone y Keidansky Limitada". — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.

$12.00 St.10-12035-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita Angélica Nelly Grimón el comercio de carnicería sito en la avenida Larrañaga N.o 3515. Acreedores presentarse a dicho comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1911. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA DE BARRAL.

$20.40 Set.1.o-11538-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café, bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIFLLO.

$13.60 Set.7-11875-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Caño y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 2951|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.

$13.60 Set.7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuaurse el día 26 de Setiembre corriente, a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía, Uruguayana N.o 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que, según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Secretario.

$14.40 Set.13-12263-v.set.19.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22, 32, 34, 38 y 40 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué (antes Cuñapirú) N.o 1276. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1951 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 21 ejercicio y el informe del Síndico. 2.o Designación del Síndico y suplente. 3.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42. — Julio Garra, Presidente. — Fenando A. Parrabere, Secretario.

Artículo 38. Para tener derecho a concurrir a las sambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósito expedidos por Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias las que podrán ser examinadas. — Secretaría: Enriqueta Compte y Riqué número 1276. Horario: 9 a 11.30 y de 14 a 17 horas.

$24.00 Set.13-12403-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería Pebete ubicada en San Jacinto, Canelones. Acreedores en el comercio. — ARGENTINO ALDAO.

$6.80 Ag.31-11403-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería Joaquín Requena 1504 a Delmiro Alonso y Manuel Carrera. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VARELA. — DOLORES AMARELLE.

$6.80 Ag.31-11446-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que GREGORIO BOGDANOFF prometió vender a Israel Fainzaig que toma a su cargo el activo y pasivo, el comercio ubicado en Porongos N.o 2784. Ramo: Elaboración de productos alimenticios e importación. Acreedores presentarse en Buenos Aires N.o 462. Esc. Luis Castro. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$13.60 Ag.31-11420-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber ha sido disuelta la sociedad del taller mecánico que giraba en esta plaza calle Independencia N.o 770 bajo la razón social "BESOZZI Y VILA" Activo y pasivo a cargo del señor Alberto Enrique Besozzi Acreedores en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 23 de 1951. — Alberto E. Besozzi. — Miguel A. Vila.

$13.60 Ag.31-11430-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que doña Chwolesz Rachamkin promete en venta la casa de tienda que tiene instalada en la calle Rondeau N.o 1524, a los señores Gertner Hermanos, a la Sociedad que éstos tienen o pudieren constituir Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del procurador universitario A. Grumberg Albelda, calle Pernas N.o 2667|69 dentro del horario de 9 a 12. — CHWOLESZ RACHAMKIN.

$20.40 Set.1.o-11490-v.set.20.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio del "Hotel del Prado de Colonia Suiza" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1951, a las 19 horas en el local social de la Empresa, situado en Colonia Suiza, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio económico vencido el 31 de Julio de 1951. 2.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Enrique J. Reisch, Presidente. — Emilio Gugelmeier, Secretario.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas antes de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes.

$9.60 Set.13-12394-v.set.15.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS T. U. S. A. M.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio tomada en sesión de hoy, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la octava asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 22 del Setiembre del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local del Camino Maldonado número 5058, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondientes al 8.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951. (Artículo 38). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (Artículo 28). 3.o Renovación parcial del Directorio: designación de dos miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el mismo. (Artículo 19). 4.o Designación de Síndico suplente. (Artículo 28). 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 37). — Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Aldo Vergnano, Presidente — Ing. Armando Regusci Voulminot, Secretario

$16.20 Set.13-12285-v.set.15

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de 15 días a los accionistas de la Automotora Uruguaya S. A., para que se presenten en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1272, a los efectos de optar de recibir en acciones o en efectivo el reparto del fondo de reserva especial que se efectuó en ocasión del balance general del ejercicio 1949|1950 y resuelto por el Directorio el 23 de Julio pasado. Se previene que su no concurrencia supone la aceptación de recibir dicho reparto en efectivo. Y a los efectos que correspondan, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951

$16.00 Set.5-11785-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometí vender a Pedro Lescoullé la carnicería de calle Fco. Calabulg 142. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — MARIO R. PIZZORNO.

$7.20 Ag.30-11324 v.set.18.

STRAUCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en su sede social calle Isla de Flores N.o 1328 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos).

Nota. Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos).

$19.20 Set.13-12385-v.set.21.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se invita a los señores accionistas a concurrir con las acciones que posean, a las oficinas de esta sociedad calle Mariano Sagasta número 108, a partir del próximo lunes 17 de Setiembre, a fin de efectuar el canje por las nuevas acciones emitidas, de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero de 1951. Horario: de 9 a 11 horas. — La Gerencia.

$12.00 Set.13-12321-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra venta de la casa que en el ramo de café y bar establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — FRANCISCO PAZOS.

$13.60 Set.5-11725-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Modesto Bermúdez, el café y bar de la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 651. Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — Sucesión JOSE MARIA OLIVERO.

$13.60 Set.5-11726-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacén e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim, lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA.

$32.00 St.4-11645-v.st. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará, pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$32.00 St.4-11637-v.st.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley 8.992 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "JOSE LEUZZI, LIMITADA" venderá a Hans Keller la industria de fundición de metales instalada en la calle Coronel Pereda N.o 1416 de esta ciudad. Luego de la venta se disolverá la Sociedad. Acreedores presentarse en Vázquez N.o 1377. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951.

$20.40 Set.1.o-11526-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acredores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951. — Max Sergio Jussmann. — Leone Gambliel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.3.

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación. Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Agosto 5 de 1951. — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.3.

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet. Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador. — Florida, Setiembre 6 de 1951. — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set.13-12271-v.oct.2

JOYERIA CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S .A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas en nuestro local social calle Ituzaingó 1377-91, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elecciones de 5 miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio 2.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente 3.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados provisorios antes del día 24 de Setiembre en las Oficinas de la sociedad — El Directorio.

$18 00 St.10_12037-v.st.14.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 18 y 30 horas, en nuestro local, calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1950|1951. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951|1952. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la administración de la sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$21.00 Set.10-12114-v.st.14.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de las utilidades 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$24 00 St.10-12074-v.st.14.

LAMAS, GARRONE Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Lamas, Garrone y Cía. S A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 19 y 30 horas en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado, 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de tres Directores y cinco suplentes del Directorio 4.o) Remuneración del Síndico 5.o) Designación de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación el fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$27.00 St.10-12076-v.st.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA" que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541|43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Tainavich.

$27.20 St.8-12008-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) elección para integrar el Directorio de seis accionistas, como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951-1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951-1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad: 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$78.40 Set.8-12053-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad efectiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21.60 St.10_12083-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR

$21.60 St.10-12084-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien tomará posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo. — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$28.80 St.10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta a doña Isabel Hounie de Iglesias, el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas N.o 699 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A. BOCALANDRO. — Isabel Hounie de Iglesias

$24.00 Ag.31-11445-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Aroceña 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St 10-12079v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franco Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10_12081-v.st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FLIORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29.

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Directorio.

$15.00 St.12-12230-v.st.17.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10.30 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales, que se transcribe: "En esta segunda convocatoria, se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos presenten".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Diretorio.

$21.00 St.12-12231-v.st.17.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION SOCIEDAD ANONIMA"
(E. T. E. L. U. S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en la calle Rincón N.o 418, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. (Artículo 52). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 55). 4.o) Remuneración del Síndico).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o un certificado bancario. (Artículo 53). — El Diretorio.

$21.00 St.12-12286-v.st.17.

HIDROSA (HIDROTECNICA S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1951, en Gral. Flores 2263, a la hora 17 y 30. Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección del Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el día 25 de Setiembre de 1951 en Gerencia. — El Directorio.

$12.00 Set.12-12193-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Julio Martínez nuestro bazar calle J. Paullier 1608 Acreedores presentarse Balanceador Ubal Díaz 25 de Mayo 512 con sus créditos. — Montevideo, 24 de Agosto 1951 — PORVENIR LIBERTARIO MATTEO. — MARIO DOMINGO MARTUSCELLI.

$13.60 Ag.29-11218-v.set.17.

TECNICA URUGUAYA S. A.
EN LIQUIDACION

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de las disposiciones legales y estatutarias vigentes esta sociedad está en liquidación — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — El Directorio.

$4.00 Set.11-12126-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1950|51. 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquín, Secretario.

$32.00 St.12-12298-v.st.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Julio de 1951 se constituyó "DONO ENCABO Y CIA. LIMITADA", de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Señores José Ramón Dono, Adolfo Encabo, Germán Domingo y Jorge Leopoldo Carlos Marx. Capital: Doce mil pesos ($ 12 000 00). Integración totalmente hecha de $ 4 200 00 cada uno Dono y Encabo, y de $ 1.800.00 cada uno Domingo y Marx. Objeto: Negocios de importación, exportación y representaciones. Domicilio: En Montevideo. Administración y representación: Indistintamente por cada uno de los socios, que tienen las más amplias facultades, sin limitación alguna: anualmente se realizará asamblea ordinaria. Balance: El 30 de Junio de cada año: las utilidades se repartirán entre los socios así: Dono, 30 o|o, Encabo 30 o|o, Domingo 20 o|o y Marx 20 o|o. Duración: Dos años con prórrogsa automáticas por iguales períodos. Disolución: Por fallecimiento, interdicción, concurso o quiebra, totalmente si se tratara de los socios Dono o Encabo, y parcialmente si se tratara de Domingo o Marx. Liquidación: Cuando se pierda el 50 o|o de los capitales aportados. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 3 del folio 6 y siguientes del libro N.o 6, el 3 de Setiembre de 1951.

$32.00 St.12-12247-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi casa de comercio sito en Av Italia 3695 a don Edison Caldeiro. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — FRANCISCO SCHETTINI.

$7 20 St.3-11622-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Susano Juan Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre, como únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR LIMITADA" cuyo giro es representaciones e importaciones, con sede en Constituyente 1696 de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre. Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad. Acreedores Rincón 630 — Esc. Pereira Vecino, de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951

$48.00 Ag 31-11451-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Rogelio Martínez, el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ. — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ.

$13.60 Set.7-11869-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Roberto de Césare el establecimiento comercial en el ramo de óptica ubicado en la calle 18 de Julio 1584 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio — JULIO RECINE.

$13.60 Set.6-11817-v.set.25.

S. A. DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

vención por quince años para "Vitalizador

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años; 5.o) Designación de Síndicos titular y suplente por un año; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$10.80 Set.12-12208-v.set.14.

"PAPELERIA GALLI S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 de Setiembre próximo a la hora 11 y 30 minutos en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada. (artículo 33) La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes, y la cantidad de capital que representen (artículo 29). — El Directorio.

$10 80 Set 12-12250-v set.14

LOS TILOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 10 horas, en la sede social 25 de Mayo 477 escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set 12-12209-v.set.14.

CANTERAS DE CUFRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio 219 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 22 del actual. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — El Secretario.

$9.00 Set.12-12210-v.set.14.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos décimooctavo y siguientes de los estatutos de "Molinari S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión escrutadora (artículo 21). 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos y al decreto del P. E. de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Pando, Setiembre de 1951

$18.00 St.10-12110-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MAGALLANES, venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7.20 Ag.28-11126-v.st.17.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Lunes 24 de Setiembre de 1951, a las 16 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio

$25.60 Set.8-12085-v.set.17.

"I. M. P. E. S. A."
INDUSTRIALIZACION
DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día Jueves 20 del corriente, a las 18 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del segundo ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Remuneración del Síndico, (artículo 60 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar con Presidente y Secretario el acta de asamblea, (artículo 28 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 25 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijajdo para la reunión, en sus escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y Sábados de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

$22.40 Set.8-12030-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial" sito en Avenida Italia 3840, a la sociedad "Zerboni y Rossi", quien se hizo cargo del mismo a partir del 1 o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24.00 Ag.28-11133-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24.00 Ag.28-11201-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sinoín, calle Buenos Aires N.o 462. Esc. 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$21.60 Set.11-12144-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don JOSE CAMPOMAR CAMPOMAR va a ceder a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$20.40 Ag.30-11362-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, el bar y restaurante de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.

$13.60 Ag.30-11291-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder al señor Jesús Lorenzo Touceda, mis derechos en la promesa de compra venta subscripta por el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Juan R Sosa. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — JUAN MARIA LORENSO TOUCEDA.

$13.60 Ag.30-11292-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, hacemos saber que cedimos al señor Adolfo Héctor Vope, nuestros derechos en la promesa de compra venta subscripta por el comercio del ramo fugo de frutas, emplazado en la calle Juan B. Blanco N.o 913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — RAUL VERNENGO. — OMAR WASHINGTON SPARANO.

$13.60 Ag.30-11293-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Ha., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Esmir Díaz, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA

$13.60 Ag.30-11295-v.set.18.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del restaurant de la calle Arequita N.o 2125. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY de DEMARIA. — WASHINGTON ALEM.

$13.60 Ag.30-11296-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva, para la explotación del almacén y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 3852 de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la firma antecesora "José A. Seselle". — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — JOSE A. SESELLE. — Francisco Pereira.

$13.60 Ag.30-11294-v.set.18.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Martes 18 de Setiembre en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Jorge Moratorio, Secretario.

$42.00 Ag.30-11260-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Ibarra y Olivera" de esta plaza ha prometido vender a don Juan Ramón Zunino, el comercio que en los ramos de bar, restaurant, despacho de bebidas y billar, giraba en esta ciudad Los acreedores a la firma vendedora — Rocha, Julio 31 1951 — GREGORIO OLIVERA — ANTEMIO IBARRA. — Juan Ramón Zunino.

$24.00 Ag.29-11195-v.set.20.

CESION DE CUOTAS SOCIAL

El 13 de Julio de 1951, el señor Juan Pedro Faure y Hierromat S. A adquirieron as cuotas sociales de los señores PEDRO MIGUEL STEVENS y ROGELIO DE WAVRIN respectivamente, por el precio de $ 5 000 00 cada una, ante el escribano Francisco Silva Escudero. El contrato de cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 43 al Fo. 226 del tomo 17. — Montevideo, Agosto 28 de 1951

$16.00 Set.4-11678-v.set.14.

THE MASHENKA BEAUTY CREAM Co. LTD.

Socios: JUAN JOSE OLIVERA PEDEMONTE, LUIS ALBERTO TORRES PEDEMONTE y RICARDO L. KUSTER Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad limitada Denominación La indicada en el título Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos y de perfumería e importación y exportación de los mismos y representación de fábricas extranjeras. Plazo: Dos años desde el 5 de Abril de 1951, prorrogable por bienios, si así lo resolviera la asamblea Capital: $ 20 00 (veinte mil pesos m/u.): Aportes Kuster y Torres pesos 5 000.00 c/u., entregados en el acto, en efectivo: Olivera Pedemonte $ 10 000 00 en mercaderías, útiles e instalaciones Directorio: Integrado por los tres socios Administradores. Los tres socios actuando juntos o separados. Balances: El 1.o de Julio de cada año Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades: 10 o/o para fondo de reserva: y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. Disolución: Por la espiración de los plazos establecidos a pedido de cualquiera de los socios, por pérdida del 50 o/o del capital social: por la transformación en anónima: por la voluntad unánime de los socios expuesta en asamblea. Liquidación Por los socios administradores o la persona que éstos designen. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 del tomo 18 del Registro de Contratos.

$40.00 Set.4-11721-v.Set.14.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 horas en el local social, calle Galicia número 1069 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1951; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo N.o 34 de los estatutos sociales.

$26.40 Set.4-11370-v.set.14.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 y 30 horas en el local social calle Galicia N.o 1069, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Actualización y modificación del artículo 5.o de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951 — El Secretario.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo N.o 34 de los estatutos sociales.

$20.80 Set.4-11369-v.set.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 31 de Julio de 1951 y certificado por el escribano Elbio Parodi, inscripto el 16 de Agosto de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Doctor Arrigo Luciano Sartorelli y Elisa Cattáneo II) Objeto: Importar y exportar mercaderías en general, producción, industrialización y elaboración de materias primas y productos manufacturados. III) Denominación: "MERCUR LIMITADA". IV) Capital: $ 6.000.00, aportado en efectivo: $ 2.000 00, por el socio doctor Arrigo Luciano Sartorelli; y pesos 4.000.00, por el otro socio Elisa Cattáneo. V) Domicilio: Calle Sarandí N.o 659, piso 2.o de esta Capital. VI) Plazo: Diez años. — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$24.00 St.4-11649-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Crubalian el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951 — ÑICHAN ARTIN BRIGIAN. — ANA GABADIAN DE BRIGIAN. — Santiago Crubalian

$13.60 Set.6-11797-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Asdur Tchasprasdian el almacén frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez 2495, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Setiembre 3 de 1951. — HAGOB DER BEDROSSIAN ESTER SERARDARIAN DE DER BERDROSSIAN. — Asdur Tchoprasdian.

$13.60 Set.6-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Ramón Justo Pérez y don Cipriano Martínez, el comercio que en el ramo de "Café, Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Billares" está establecido en la Plaza Principal de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. Canelones A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que el domicilio se fija en el propio comercio. — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1951. — CARLOS M. HARDOY. — Ramón J. Pérez. — Cipriano Martínez.

$27.20 Set.6-11816-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Lázaro Rodríguez, el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicada en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1951. — Juan Lázaro Rodríguez. — ELBIA YOLANDA PEREZ. — ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ.

$13.60 Set.6-11799-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a doña Betty T de Blitzer las instalaciones y muebles que se encuentran en el local de la calle San José 962. Los acreedores del comercio que se encontraba instalado en dicho lugar deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 escritorio 1.o. — FRANCISCO GRENDENE. — Betty T. de Blitzer

$20.40 Set.6-11820-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que se han comprometido a vender su comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad para autos tienen instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622 al señor Elvio C. Grosso, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — RAMON TABOADA y HERBERT FRANKENSTEIN.

$20.40 Set.6-11779-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "EZCURRA Y CIA." que gira en esta plaza, calle Gaboto 1750, en el ramo de compra-venta de maderas y artículos de construcción, continuando el socio Domingo Ezcurra, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto de 1951. — Domingo Ezcurra. — MIGUEL BARRIOS.

$21.60 St.4-11644-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Nelson Crespo, la sucursal de la panadería y fiambrería "La Gioconda" que tenemos establecida en esta plaza en la casa N.o 1602 de la calle Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 2550 de la Avenida San Martín de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo Agosto 30 de 1951. — PERFECTO LISTA. — MARIA ANGELICA LENS DE LISTA

$28.80 St.4-11672-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Lesdrogs" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón N.o 630 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Raúl Paz Castiglioni. — Pablo L. Alvarez.

$24.00 St.3-11577-v.st.25.

DISU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas en la cede de la Sociedad calle Lavalleja 1969 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de su realización las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951.

$15.00 Set.12-12196-v.set.17.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones, o comprobante de depósito bancario, con anterioridad al 24 de Setiembre próximo. — El Directorio.

$18.00 Set.12-12297-v.set.17.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 2951. — El Directorio.

$21.00 Set.12-12205-v.set.17.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el sábado 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual; Estado de situación; Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; Designación de Síndico y suplente

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$18.00 St.12-12252-v.st.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sabatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda.", en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — RAUL E. BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A. BORRELLI. — RAMON SARILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O. GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI

$27.20 Set.7-11877-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutiérrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13.60 Set.7-11873-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151|55 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$13.60 Set.7-11874-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lamas Padín el café, bar fiambrería y venta de helados, de la calle Daymán N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — FRANCISCO CASTRO LORENZO. — JUANA DIZ DE CASTRO. — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.

$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$13.20 Set.7-11871-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951. — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$13.60 —Set.7-11872-v.set.26.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Bolsa de Comercio el 26 de Setiembre de 1951 a la hora 17, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio económico de la Compañía; 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimocuarto ejercicio; 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 22 de Setiembre de 1951 a la hora 11. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25.60 Set.12-12233-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584. Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 780 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE.

$13.60 Ag.31-11449-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199. Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO SICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO — José María Bousonio.

$13.60 Set.13-12292-v.oct.2

INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE, AMIAL S. A.

NUEVA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se ha postergado la fecha de la asamblea general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que debía tener lugar el día 17 de Setiembre, para el 1.o de Octubre. En su mérito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 1.o de Octubre a las 10 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325. Para el caso que no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de los estatuos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente:

1. Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio. 2). Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social 1950|1951. 3). Considerar la situación económica de la sociedad y las soluciones a adoptarse. 4) Designación de dos titulares para integrar el Directorio, del Síndico y de los respectivos suplentes. 5). Fijar la retribución del Síndico para el ejercicio en curso. 6). Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que en el caso de adoptarse algunas de las soluciones previstas en el artículo 23 de los estatuots, se precisa la comparencia de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado en la primera convocatoria y la presencia de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado en la segunda convocatoria. La inscripción para esta asamblea, se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle 25 de Mayo 586, de 10 a 11 y 30 horas, hasta 24 horas antes del día señalado para ella, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de las acciones emitidas por Amial S. A. o de certificados bancarios otorgados a ese efecto. — El Directorio.

$28.80 Set.12-12188-v.set.14.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria a realizarse el día 25 de Setiembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Pan de Azúcar 2521, para tratar los siguientes asuntos:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. — Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$7 20 Set.13-12316-set.14.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85, para adquirir: Latas de corned - beef, latas de dulce de leche, vinagreras, tarros de vidrio, bandejas de madera, cubierteras de madera, cepillos para limpiar vasos, balanzas para uso familiar, tijeras tipo familiar, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, crea, pantalones de paño para niños, pantalones para baño, madrás, brin yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.14-22573-v.set.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 47. Asunto 84|7109. (4.o llamado). Artículos: Sal gruesa, salchichas viena, copas para agua, cafeteras esmaltadas o de aluminio, para Cantinas Militares.

Frigorífico Nacional. — 2.340 (1.800 más el 30 o|o) latas de 285 gramos neto c|u. de salchichas de viena, (en tripas) s|m., a $ 6.20 la docena.

EGAM S A. — 120 cafeteras de aluminio completas, con filtros de metal y capacidad de 1 y 1|2 litros s|m., a $ 4.30 cada una. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.14-22576-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 46. Asunto 45|1104. (5.o llamado). Artículos: Piedras esmeril, toberas mangos martillos, acero, etc., para el Servicio Veterinario y de Remonta.

Diatán Sociedad Limitada. — 100 kilogramos de acero para punzones de 3|4, sueco s|m., marca "Uddeholm", redondo en barras, aproximadamente 4 ms. 50 de largo y con un peso aproximado de 2 kilos 200 gramos el metro, a $ 1.85 el kilogramo. 100 kilogramos de acero para tranchas de 1 1|4 s|m., marca "Uddeholm" extra, tenaz duro, cuadrado, en barras aproximadamente 4 ms. 50 de largo y con un peso aproximado de 8 kilogramos por metro, a pesos 3.00 el kilogramo. La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.14-22575-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 82. Asunto 84|7038. (1.er llamado). Artículos: Conserva de tomate, almidón de arroz, duraznos en almíbar, dulce, cigarrillos, vinagre, vino tinto, cuchillos, etc., con destino a Cantinas Militares.

s..200d-ep ramosfkiloisog ETAO ETAO IETAEE

Frigorífico del Plata S. A. — 3.900 (3.000 más el 30 o|o) tarros de duraznos en almíbar sin carozo, de un contenido neto de 850 gramos c|u. y envasados en cajas de cartón cerradas de 36 unidades c|u. s|m., a $ 7.90 la docena de tarros.

Isaac Vesochansky. — 3.900 (3.000 más el 30 o|o) tarros de duraznos en almíbar sin carozo de 1 kilogramo bruto aproximado, de 850 gramos neto c|u., envasados en cajas de cartón cerradas, de 36 unidades c|u. s|m., a $ 7.80 la docena de tarros.

Pedro Compte S. A. — 3.900 (3.000 más el 30 o|o) tarros de duraznos en almíbar sin carozo, de 1 kilogramo bruto y 850 gramos neto, y envasados en cajas de cartón cerradas, hasta 48 unidades c|u. s|m., a $ 7.87 la docena de tarros. 2.340 (1.800 más el 30 o|o) paquetes de cocoa, en envases de cartón, de un contenido neto de 200 gramos c|u.; composición 50 o|o de cacao de azúcar s|m. de buena calidad y copia análisis, de $ 34.70 los cien paquetes.

La Candelaria S. A. — 3.900 (3.000 más el 30 o|o) latas de duraznos en almíbar sin carozo, de 1 kilogramo bruto aproximado y 900 gramos neto c|u., envasada en cajas de cartón cerradas de 24 unidades c|u. s|m. "La Candelaria", a $ 8.25 la docena de latas. 3.000 latas de dulce de membrillo (latas abiertas) de 700 gramos c|u. envasadas en cajas de cartón cerradas de 40 unidades c|u. s|m., copia análisis del Laboratorio Químico Municipal, N.o 556.558, a $ 0.72 el kilogramo neto.

Saint Hnos. del Uruguay S. A. — 1.800 estuches de cocoa de 200 gramos neto c|u. s|m. marca "Saint", y copia análisis Laboratorio L. Pereyra Siri, a $ 0.40 c|u.

Juan Carlos Rinaldi. — 15.000 cajillas de cigarrillos rubios s|m., marca Sensation, americanos importados del los Estados Unidos de América, con 20 unidades c|u., a $ 0.30 cada cajilla.

Cigarrillos Legión Extranjera Limitada. — 2.000 cajillas de cigarrillos rubios s|m., Bristol Virginia, a $ 0.34 cada cajilla.

Mayon Limitada. — 1.560 (1.200 más el 30 o|o) cepillos de dientes s|m. marca Loga, de nylon, envasados en cajas de 12 unidades y en paquetes de 5 docenas, a $ 4.90 la docena de cepillos.

Carlos Stapff y Cía. — 6.240 (4.800 más el 30 o|o) cepillos de dientes s|m. N.o 260, en cajas de doce unidades y en paquetes de 5 docenas, a $ 3.98 la docena de cepillos. La presente adjudicación está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.14-22574-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación, por segunda vez, para la confección de 99 uniformes para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-22580-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación, para la adquisición de 96 pares de zapatos y 198 camisas, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

Las aperturas de las propuestas se realizarán el día miércoles 26 del corriente, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley, en la siguiente forma: Hora 16: propuestas para la adquisición de zapatos. Hora 16.30: propuestas para la adquisición de camisas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.14-22582-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang - Full"

Llámase a licitación, por segunda vez, para la impresión de 305.142 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados, y en un todo con las exigencias

de la ley en la materia. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22581-v.set.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|951, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.14-22579-v.set.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, de primer uso, tipo azúcar "La Sierra" o similares, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 17 de Setiembre en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.14-22572-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.530|51
Repuestos para Centrales Telefónicas
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 177.962 repuestos para Centrales Telefónicas, "Siemens Halske" y 104 kilogramos de alambre de cobre esmaltado para bobinas, desde 0.07 a 0.40 m|m., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.14-22570-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63986. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar la marca

PROSPERITY

para las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Set.14-12425-v.set.25.

ACTA N.o 64008. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "LYKOPON", para la clase 9 (s|d., — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-12390-v.set.25.

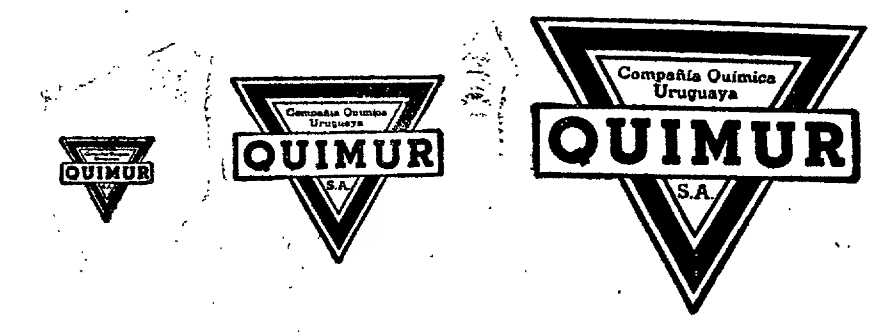
ACTA N.o 64005. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOTEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-12391-v.set.25.

ACTA N.o 64004. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOPLEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-12392-v.set.25.

ACTA N.o 64003. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHONITE", para la clase 6 (s|d.). — La Dirección.
$8.00 Set.14-12393-v.set.25.

ACTA N.o 63995. — Montevideo Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIGHLAND ROSE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12374-v.set.25.

ACTA N.o 64001. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$44.00 Set.14-12388-v.set.25.

ACTA N.o 64002. — Montevideo Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TILLEXIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12389-v.set.25.

ACTA N.o 63996. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "3 SPEARS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12375-v.set.25.

ACTA N.o 63997. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLDEN THISTLE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-13376v.set.25.

ACTA N.o 63999. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "FUNKER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-13373-v.set.25.

ACTA N.o 63988. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Sinalco Aktiengesellchaft, de Detmold, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set.14-12377-v.set.25.

ACTA N.o 64007. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha Salomón Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.14-12378-v|set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo "Hopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. —

Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.14-12167-v.oct 6

ACTA N.o 8819. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Carlos Baumeister Mes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de cantidades determinadas de líquidos contenidos en botellas o recipientes similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 set.14-12379-v.set.25.

ACTA N.o 8813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Vicristal S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de ejecución de zócalos y azulejos de vidrio opal, mediante el esmaltado y posterior pulido a la llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12380-v.set.25.

ACTA N.o 8812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Angel B. Bas Brown, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de parrilla desarmable que puede ser guardada en una caja de dimensiones reducidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12381-v.set.25.

ACTA N.o 8823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ramos de los Reyes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Bomba oxigenadora para oxidación de compuestos orgánicos o sales en estado coloidal, y para oxidar y soplar aceites vegetales para uso de la industria del barniz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12372-v.set.25.

ACTA N.o 8822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, los señores Pedro Marino, Oscar Varela y Tomás Arbelo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una talquera mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12366-v.set.25.

ACTA N.o 8821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, por Américo Médici, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Mejoras en cartuchos para tiros de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12423-v.set.25.

ACTA N.o 8815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Manuel Pérez Roubín, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Dispositivo para

el lavado y secado de pisos u otras superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.14-12424-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la Escuela número 23 de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.14-22571-v.set.21.

M. O. P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a las personas que registraron su solicitud para el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva N.o 6, que el 15 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá al sorteo de las mismas, acto al que podrán concurrir los interesados.

Los inscriptos que deseen conocer la resolución recaída en su solicitud, deberán concurrir en horas hábiles, a la Sección Arrendamientos, de este Instituto, donde se les suministrará esa información. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.14-22577-v.set.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pinturas, a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I - (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 506), y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el certificado de pago de Asignaciones Familiares. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.14-22578-v.set.25.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 225
Segundo llamado

Suministro de 10.800 placas para baterías. Fecha de apertura: 29 de Setiembre, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.14-22569-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de un edificio

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado al Centro Turístico de Carrasco, a emplazarse en el parque Terra, sobre la avenida Arocena y calle Daymán, de acuerdo con los planos, pliego general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar de esta Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 25.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 28 de Setiembre de 1951 a la hora 16, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que el acto sea válido.

(Cuenta corriente) Set.14-22585-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
A los vendedores ambulantes

Dándose cumplimiento a la Reglamentación de Vendedores Ambulantes, de fecha 28 de Octubre de 1946, en cuanto autoriza el establecimiento de hasta seis vendedores ambulantes en las adyacencias de la entrada de los hospitales y cárceles en los días domingo y festivos, la Dirección de Paseos Públicos convoca a los carameleros, fruteros, vendedores de masas etc. que se interesen por ejercer sus actividades en dichos sitios a que se inscriban en el registro que ha abierto en sus oficinas la mencionada repartición, cualquier día hábil de la hora 13 y 30 hasta las 18, con excepción de los sábados, que es de las 8 a las 12 horas, hasta el día 27 del corriente mes.

La inscripción en el mencionado registro capacitará a los vendedores que se presenten para intervenir en el sorteo que se hará a los efectos de la adjudicación de los permisos, sorteo que se realizará en esta Dirección el viernes 28 del corriente a la hora 16 en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Set.14-22583-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles en madera destinados a diversas oficinas:

Licitación número 900. — Sillas, sillones, butacas biblioteca, etc. Apertura: 25|9|51 a las 15 horas.

Licitación número 906. — Escritorios sillones, etc. Apertura 25|9|51 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 2.00 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) Set.14-22586-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 17 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 1.20.

(Cuenta corriente) Set.14-22584-v.set.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 14 de 1951

1.a Sección

FEDERICO BRERO, 22 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Florida 1431 y VERONICA MARIA BENEDICTA KLEIBER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1431.

JOAQUIN ANDRES RODRIGO, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 751 y ROSA FRACAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1452.

JULIO FELIPE BAENA, 65 años, soltero, herrero, español, domiciliado Bmé. Mitre 1578 y CATALINA BARRANCO ROMERO, 59 años, soltera, española, domiciliada Bmé. Mitre 1578.

3.a Sección

EMILIO GUTIERREZ HERRERO, 34 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Buenos Aires 418 y MARIA AVELINA ALVAREZ BLANCH, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 418.

WASHINGTON AGUEDO LOZANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wáshington 312 e IRMA ARAMBILLETE GARAZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 312.

12.a Sección

PEDRO SEGAL, 59 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado San Martín 2857 y SYENDLA ROSENFELD, 55 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2857.

JULIO BERMUDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3269 y CARMEN CUELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3269.

VICTOR MANUEL SPINA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arayacuá 2070 e IRMA ANGELICA UMPIERREZ, 29 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Araycuá 2070.

CARLOS MARIA BERGALLO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caraguatay 2167 y LIDIA RUPCICH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2167.

LUCIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2464 y AMELIA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2618.

ALBERTO TRAVERSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1919 y EDITH GLADY PELUFFO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Martínez 1862.

ANTONIO DE VITA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 3245 y CARMEN IMELEGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 3245.

MEDARDO CENTURION, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2218 y MARGARITA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3030.

ANTONIO MARCIANO CRESCENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2877 y MARIA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2877.

VICTOR HUGO MASSUTTI, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2922 bis y JOSEFA NAIR AMARAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2928.

FRANCISCO SOLER, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2396 y ELISA SESTO, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Guadalupe 1777.

16.a Sección

WASHINGTON YAMANDU ROCHA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 839 y NORMA MABEL ARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4344.

HUGO GERMAN PIÑEYRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Silvestre Ochoa 370 e IRIS CARMEN BICA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 370.

18.a Sección

ALBERTO MIGUEL PALOMEQUE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2826 y SARA ELSA HUGHES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3096.

DANIEL AUGUSTO VAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2633, ap. 21 y ADELA AMY MUJICA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2633 ap. 21.

ARTIGAS GRAÑA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1327, ap. 4 y MARIA TERESA FUNES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2233.

LUIS CENTURION ALVARADO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2106 y RENEE DELIA PAEZ BRUSCO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Brandzen 2106.

LENINE CAFARO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 2995 y DORALINA IRENE SANTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2995.

RAUL EDUARDO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Blanco 817 y ELSA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 817.

ALBERTO DOURADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2744 y AURORA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2735.

DIEGO ACOSTA Y LARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2320 y MARIA AMANDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2714.

WALTER DE TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1352 y MARTHA BARILARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1320.

DANIEL FLORES SINERA, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado R. Masini 3234 y SARA MARIA AMARGOS AGUIAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1263.

RICARDO CARLOS RIBEIRO, 25 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 e IBETTY LILLIAM JOURDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1472.

21.a Sección

JUAN PEDRO MINUTO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 6628 y MARIA HERMINDA COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sánchez 1381.
JACOBO CHAIT, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ganaderos 4257 y ROSA MALKA GELER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Ganaderos 4257.
ARISTIDES BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 953 y CELESTE HORTENCIA CESAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 953.
SANTIAGO PIEROTTI IROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1579 y RAQUEL OLAZABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4316.

22.a Sección

JULIO CESAR PEREIRA, 18 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Hum 3836 y ALBA ODILA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3622.
HECTOR FERMIN CECILIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 34 y NILDA ROBASSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3893.
LUIS ALBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3218 y MARIA EUSEBIA GONZALVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3389.
ELISEO GARCIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Koch 3728 y MARIA LUCIA CATALANO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Senaqué 3618.
ANGEL CROCNOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3958 y FLOR DE LIS SOTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4323.
ROBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3433 y GLADYS RAMOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3724.
MARTIN CESAR MATIAUDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3276 y ROSA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3275.

$2.00 Plp. - v.set.17.

9.a Sección

HAROLD BEHERENS, 27 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Lezica 6263, y MARIA RAFAELA PELLEGRINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1931.
v.set.14.

10.a Sección

JULIO CESAR CORDONES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3299 y MARIA TERESA OTERO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 3299.
$2.00 Plp. - v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PALERMO o LUCIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12364-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ISAIAS SCHENSVITZ DA ROSA, domicilio Buenos Aires 574 esc. 4, al señor Juez: Que debiendo optar el título de procurador a efectos de información presento testigos: señores Santiago Hents y Carlos Musetti, que serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conoce al declarante y desde cuándo; 3) Qué concepto merece Pido: de información testimonio, recibida ésta: que se me entreguen edictos. Isaías Schensvitz da Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Set.14-12399-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIMON SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.14-12400-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set 14-12359-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR SPINA o ESPINA OLIVETTI, de ANGELA OLIVETTI de SPINA o ESPINA y de ESTEBAN SPINA o ESPINA OLIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12340-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO LUCIANO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12339-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BREGONIS o BREGONES TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12341-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARRARTE VICTORIA DE FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12342-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoizman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $12 60 Set.14-12410-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.14-12352-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.14-12333v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.14-12338-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA RESTITUTA o COSTANZA SANCHEZ MOSQUERA DE DEL REY o COSTANZA SANCHEZ DE REY ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.14-12331-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA ESPINOSA DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.14-12332-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVAS, FRANCISCO. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Camacho de Rivas, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Francisco Rivas, de

acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12398-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JUAN FELIPE ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.14-12382-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BALBIN o SARA ANACLETA BALBIN TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12334-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD VARELA DE RODRIGUEZ o VARELA TRIGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12335-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PONS DE BOFILL o RITA PONS SIPOLINA o SIPOLINI DE BOFILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12360-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásques, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celina Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. D) Partida de nacimiento de Julio César, hijo de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 5 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Set.14-12353-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$8.00 Set.14-12344-v.set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario.
$8.00 Set.14-12362-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JOSEFA DOMINGA MARIA BARDELLI DE OREGGIONI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Set.14-12354-v.set 25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BERNASCONI DE DANTE, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$8.00 Set.14-12355-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.80 Set.14-12412-v.set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AVELLANAL o EMILIO HERMENEGILDO AVELLANAL PAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.14-12404-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BORGGIO o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Setiembre de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.14-12406-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCO ARCE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12401-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ESTHER RUIZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12402-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA, en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vale", debiendo decir respectivamente da Rocha y do Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.90 Set.14-12508-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA VIOLETA SOUTTO SEDRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Setiembre 5 de 1951. — José Pedro Igoa.
$12.00 Set.14-12405-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA MARTINICORENA DE MARIZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.14-12386-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELTRAN GONZALEZ, MARCOS GONZALEZ BALLESTA y LUCIANO GONZALEZ BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 Set.14-12416-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCO DE ALFARO o FONSECA ALFARO o FONSECA y ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.14-12415-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LARROSA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12417-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12418-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12419-v.set.25.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos "Migliaro Hnos. Ltda. contra JUAN CATTANEO. Reconocimiento de firma" se procederá a la venta a martillo por el rematador público señor Edgar Hernández, asistido de Alguacil ad-hoc designado, de la jardinera empadronada con el número 281, y arreos correspondientes, el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en el local de calle Dr. Morquio número 32.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer efectiva su oferta en el acto del remate. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la

tasación, o sean $ 100.00 (cien pesos). — Salto, Agosto 23 de 1951. — José Pedro Igoa.
$20.00 Set.14-12407-v.set.25.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rondeau N.o 2293 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — El Directorio.
$10.80 Set.14-12437-v.set.17.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social ubicado en el Km 123 de la Radial carretera a Nueva Helvecia, el Lunes 1.o de Octubre a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1951; 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales; 3.o) Dar cuenta de la designación de un Director para el cargo de Gerente; 4.o) Renovación de tres miembros del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales; 5.o) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 6.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.
$18.00 Set.14-12442-v.set.17.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario San Rafael S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de sus oficinas de Montevideo: Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio último (artículo 14); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en el local en que se realizará la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan (artículo 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverán los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, con mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatada por disidentes y ausentes (artículo 18). — Montevideo, Setiembre 9 de 1951. — José Pizzorno Scarone. Presidente. — Manuel Lussich Nin. Secretario.
$18.00 Set.14-12449-v.set.17.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Soriano N.o 837, el Lunes 24 de Setiembre de 1951, a las 17.30 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951 y deliberaciones relativas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de Síndico.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede social, no más tarde del 21 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$6.00 Set.14-12458-v.set.15.

ORTODENT SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Soriano 837 a las 17.45 horas, el Lunes 24 de Setiembre de 1951, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1951 y deliberaciones relativas; 2.o) Elección nuevo Directorio; 3.o) Designación de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$6.00 Set.14-12459-v.set.15.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1951, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1950|1951.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Jaime García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.
$28.00 Set.14-12471-v.set.25.

AZNAREZ S. A.
COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social 25 de Mayo 555, cuarto piso, el 22 de Setiembre corriente, a las 11 y 30 y 12 horas respectivamente, para tratar las siguientes ordenes del día:

En la ordinaria: (Hora 11 y 30). 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: (Hora 12). Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00 (artículos 24 y 37). — El Directorio.
$18.00 Set.14-12476-v.set.19.

SILKOR - FANAME, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1951 a las 9 horas en la sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$6.00 Set.14-12482-v.set.15.

SAHSA
SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1951, a las 17 horas en Rincón 610, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de nuevos Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones, en la Compañía, tres días antes de su realización, según el artículo 13 de los estatutos. — Sahsa, South American Holding S. A.
$4.80 Set.14-12484-v.set.15

INQUELASA
INQUELA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de nuevos Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones (3) tres días antes de la fecha de la asamblea.
$4.80 Set.14-12485-v.set.15

BARREIRO Y RAMOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Setiembre a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1436, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 38); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al veintisiete ejercicio vencido en 30 de Junio último (artículo 28, inciso A); 3.o Distribución de utilidades (artículo 43); 4.o) Elección de tres Directores, Síndico y suplentes (artículo 28, inciso B) y artículo 46); 5.o) Fijar la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio (artículo 28, inciso D); 6.o) Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea (artículo 28, inciso E).

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 33). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951.
$6.40 Set.14-12427.v.set.14

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1951 a las 17 horas en Bulevar Artigas 1237, segundo piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Examen de la memoria, balance general de cuentas, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos) — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$12.60 Set.14-12422-v.set.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A realizarse el Viernes 28 de Setiembre a las 18 horas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de un año para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Viernes 38 de Setiembre a las 18 horas en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este) del edificio aduanero. Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o) Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Artículo 29 de los estatutos. Las asambleas se considerarán con quórum, con la asistencia de la mitad más uno de los socios hábiles. Si una hora después de la señalada para la iniciación de la asamblea, no hubiere la asistencia antes requerida, se podrá sesionar con el número no inferior al 10 por ciento de los socios habilitados. Si tampoco se lo-

gra esa asitsencia, se hará una nueva convocatoria y se sesionará con el número de asistentes que concurran. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — El Consejo Directivo.
$6.40 Set.14-12421-v.set.14.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
(EDUSA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325, a la hora 11 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del cuarto ejercicio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de 1 titular y 3 suplentes del Directorio.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la administración de la Sociedad, calle Sitio Grande N.o 1327, hasta 5 días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.
$15.00 Set.14-12414-v.set.19.

"THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED" SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha resuelto la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias por un monto de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) a la par, para cuya subscripción e integración tendrán preferencia, los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para la subscripción de esta nueva serie, los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, acompañando sus acciones, dentro del plazo de diez días a contarse desde la fecha de vencimiento del presente aviso. La integración de las nuevas acciones deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la extinción del plazo acordado para la subscripción de las mismas. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte que los señores accionistas dejen de subscribir, será prorrateada entre los demás accionistas interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.
$21.00 Set.14-12413-v.set.19.

CESION DE CUOTA DE SUDAN LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio inscripto el día 7 del corriente con el número 14 del folio 16 y siguientes del Libro número 6 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el señor ALEJANDRO VERES cedió su cuota de SUDAN LTDA. a los señores Ladislao Víctor de Tamassy y José Lonkay respectivamente. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Alejandro Veres. — Ladislao Víctor de Tamassy. — José Lonkay.
$12.00 Set.14-12395-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne", sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonga y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin. (Andes 1217, 5.o piso, apto. 22). — Alfredo Míguez. — Carlota Kovacs.
$20.40 Set.14-12383-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.
$13.60 Set.14-12384-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 28 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.
$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 444. Ley 26 Setiembre 1904. — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.
$6.80 Set.14-12433-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — HUGO RYSZWSKI.
$16.00 Set.14-12431-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333. Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO. — VALENTIN MAYA.
$16.00 Set.14-12365-v.oct.6

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú, solar 4, manzana 124 (padrón actual 1.681), Armando Bacigalupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 823); Blanca Sayanes, solar 7, Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Wáshington Baliñas, solar 16, Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441); Alejandro Bonino, solares 7 y 10, manzana 58, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.
$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — ROBERTO N. y JOSE YANONE. — Roberto Moras García.
$20.40 Set.14-12358-v.oct.3.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.
$30.00 Set.14-12411-v.oct.1.o.

DOMINIQUE DESTRE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 24 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas en la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes de fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.
$10.80 Set.14-12397-v.set.17.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18.30 horas, en la sede de su establecimiento central, calle General Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con 3 días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.
$18.00 Set.14-12349-v.set.19.

SOCIEDAD INMOBILIARIA AUGUSTA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sociedad Inmobiliaria Augusta S. A. para la asamblea gentral ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle Misiones 1475, tercer piso, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, acompañados por el informe del Síndico; 2.o) Fijación del número de Directores y suplentes; 3.o) Elección de Directores y sus respectivos suplentes; 4.o) Elección de Síndico y su suplente; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los estatutos que dispone que las acciones o certificados de depósito deben inscribirse en la Sociedad por lo menos un día antes de la asamblea. — El Directorio
$5.60 Set.14-12343-v.set.14.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 28 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.
$7.20 Set.14-12327-v.set.15.

URUTEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1951 a la hora 10 en el local de la calle Zabala N.o 1379, escritorio 7 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Emisión de la segunda serie de acciones por un importe de doscientos diez mil pesos (artículos 5.o y 6.o); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 23, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.
$4.00 Set.14-12326-v.set.14.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
G. H. Y. C. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 11 horas en la sede social calle Cerrito 507, quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio, con dictámen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — El Directorio.
$28.80 Set.14-12328-v.set.22.

FINUSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, apartamento 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designa-

ción de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12499-v.set.15.

UCICA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1951 a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3 Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12500-v.set.15.

ACRON S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12501-v.set.15.

ALCION S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12502-v.set.15.

ENEAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambblea. — Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12503-v.set.15.

FENIX S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancis y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12504-v.set.15.

ELECTRA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1951, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 8 efecto dea considerr la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3 Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12505-v.set.15.

YAPEYU S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12506-v.set.15.

S. A. ITAPEBI
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 3. Elección de nuevo Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12508-v.set.15.

SAN SALVADOR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 23 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12507-v.set.15.

LA FORTALEZA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efcto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12509-v.set.15.

CHAMIZO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sed social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$4.80 Set.14-12510-v.set.15.

BRISTOL S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 17 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos aciconistas para afirmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12511-v.set.15.

COMFINCO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea generl ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12512-v.set.15.

COFITUR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la sede social Avda Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.
$3.60 Set.14-12513-v.set.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1950

Activo.—

Edificio, máquinas, e instalaciones	$	349.900.82
Materias primas	"	51.467.16
Caja	"	2.902.12
Varios deudores	"	48.439.79
Varias cuentas deudoras	"	66.707.11
	$	519.417.00

Pasivo.—

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	16.388.88
Acreedores varios y obligaciones	"	203.028.12
	$	519.417.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance te trimestral se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro Copiador Balance, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 610 a folios 303.

$ 16.20 — 6038.

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1950

Activo.—

Edificio, máquinas e instalaciones	$	353.307.01
Materias primas	"	68.208.76
Caja	"	1.872.46
Varios deudores	"	46.194.93
Varias ctas. deudoras .	"	25.857.39
	$	495.440.55

Pasivo.—

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	16.388.88
Acreedores varios y obligaciones	"	179.051.67
	$	495.440.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 y 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de sexto turno y anotado con el N.o 610 a folios 303.

$ 16.20 — 6040.

Fábrica Nacional de Botones S. A.

Balance general al 31 de Agosto de 1950

Activo.—

Edificio, máquinas e instalaciones y vehículos	$	350.297.96
Materias primas, mercaderías y varios ...	"	217.074.15
Caja	"	1.780.70
Varios deudores	"	69.090.57
	$	638.243.38

Pasivo.—

Capital integrado	$ 350.000.00
Fondo de reserva	" 22.696.31
Acreedores varios y obligaciones	" 265.547.07
	$ 638.243.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 y 9 del libro Copiador Balances, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 610 a folios 303.

$ 16.20 — 6041.

Aznares S .A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores—

Propiedades urbanas y rurales	$ 1.459.936.81
Máquinas, herramientas rodados, muebles y útiles varios	" 54.136.23
Caja	" 1.782.33
Semovientes	" 171.990.73
Almacenes	" 14.777.00
Deudores	" 87.214.56
Acciones y valores	" 138.755.00
Varias cuentas deudoras	" 171.772.35
Cuentas de orden	" 492.650.00
	$ 2.593.015.01

Acreedores—

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva ordinaria	" 62.978.20
Fondo de amortización.	" 232.669.30
Obligaciones hipotecarias	" 130.226.82
Bancos	" 99.818.92
Acreedores, cuentas corrientes, efectos a pagar, descuentos legales, Caja de Jubilaciones	" 293.865.87
Varias cuentas acreedoras	" 280.805.90
Cuentas de orden	" 492.650.00
	$ 2.593.015.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos (3.er trimestre) se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro copiador rubricado el 27 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el número 643 a folios 270.

$ 26.40 — 6188.

Luis Caubarrere S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

Activo—

Propiedades e instalaciones	$ 1.309.239.61
Mercaderías	" 2.728.089.35
Cuentas corrientes y otros deudores	" 171.890.94
Varias cuentas deudoras	" 546.101 27
	$ 4.755.321.17

Pasivo—

Capital y reservas	$ 2.740.453.78
Varios acreedores	" 1.065.005.21
Varias cuentas acreedoras	" 949.862.18
	$ 4.755.321.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 71 del libro copiador rubricado el 30 de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 15.60 — 6169.

Urutex S. A.

Resumen al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Deudores	$ 110.611.70
Caja y Bancos	" 9.668.80
Varias cuentas deudoras	" 43.679.05
Depósitos en garantía .	" 5.015.14
Máquinas y muebles y útiles	" 125.621.56
Materia prima	" 6.778.61
	$ 301.374.86

Pasivo—

Capital subscripto	$ 110.004.11
Capital integrado	" 189.995.89
Gastos Lafleico	" 1.374.86
	$ 301.374.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 20 del libro copiador rubricado el 31 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el número 7650 a folios 470 de libro respectivo.

$ 16.20 — 6296.

Urutex S. A.

Resumen a Diciembre 31 de 1950

Activo—

Deudores	$ 114.725.40
Caja y Bancos	" 2.074.36
Varias cuentas deudoras	" 51.642.21
Muebles y útiles y máquinas	" 133.622.54
Depósitos en garantía .	" 5.015.14
Materia prima	" 16.201.25
	$ 323.280.90

Pasivo—

Capital subscripto	$ 113.625.40
Capital integrado	" 206.374.60
Cuentas acreedoras	" 3.280.90
	$ 323.280.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 22 del libro copiador rubricado el 31 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno anotado con el Nº 7650 a folios 470 del libro respectivo.

$ 16.80 — 6295.

Frigorífico "El Plata" S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1951

Activo.—

Caja	$ 80.038.02
Mercaderías generales .	" 1:563.665.48
Acciones y valores ...	" 4.800.00
Deudores varios	" 250.926.13
Terrenos y edificios ..	" 386.039.61
Maquinaria y equipo .	" 222.757.74
Vehículos	" 52.913.74
Llave, marcas y patentes	" 80.510.00
Cuentas de gastos	" 428.614.70
Explotación	" 24.572.61
	$ 3:094.847.98

Pasivo.—

Capital y fondo de reserva	$ 1:061.285.44
Acreedores varios	" 210.236.38
Dividendos a pagar ..	" 7.023.97
Sueldos y jornales a pagar	" 8.469.60
Reservas, deudores morosos y ampliaciones .	" 44.361.12
Cuenta de resultados .	" 1:661.602.26
Amortizaciones	" 101.869.16
	$ 3:094.847.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 602 del libro Copiador, rubricado el 17 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 531 a folios 124.

$ 22.80 — 6048.

Siam Torcuato Di Tella S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Edificios, máquinas y vehículos	$ 365.069.52
Mercaderías, obra	" 891.519.79
Caja, Bancos	" 1.200.00
Varios deudores	" 2.280.032.39
Pagos adelantados	" 14.514.49
Gastos de iniciación ...	" 41.664.19
Cuenta de explotación .	" 1 146.093.35
	$ 4.740.093.73

Pasivo—

Amortizaciones	$ 94.660.08
Capital subscripto y fondo de reserva	" 1.984.254.17
Varios acreedores	" 1.180.592.75
Cuentas a pagar y previsiones	" 98.753.71
Ganancias y pérdidas ..	" 1.033.31
Cuentas de resultados .	" 1 380.799.76
	$ 4.740.093.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 124 del libro copiador rubricado el 3 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el Nº 75 a folios 475.

$ 21.90 — 6290.

CAJA POPULAR DE JUAN L. LACAZE

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Fijo:				
Muebles, útiles e instalaciones	$	16.641.14		
Material de escritorio	"	5.400.00		
Alcancías	"	2.208.32	$	24.249.46
Disponible:				
Caja	$	395.719.56		
Banco República, Matriz cuenta corriente	"	32.810.34		
Banco Territorial del Uruguay, cuenta corriente	"	642.77	"	429.172.67
Realizable:				
Inmuebles en negociación			"	176.213.58
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	125.096.28		
Préstamos a plazo fijo	"	374.097.81		
Préstamos de amortización	"	318.565.99		
Préstamos de amortización hipotecarios	"	192.154 66		
Hipotecas amortizables	"	200.188.43		
Deudores varios	"	4.296.67		
Suma de Préstamos	$	1.214.400.44		
Deuda Pública (v|e.)	"	49.903.00		
Acciones	"	19.584.00	"	1.283.887.44
Varios:				
Impresión y timbrado de cheques	$	224.50		
Adelantos para ejercicios futuros	"	2.486.82		
Otras cuentas deudoras	"	7.842.86	"	10.554.18
Cuentas de orden:				
Valores en garantía	$	376.995.52		
Valores en custodia	"	152.203.00		
Valores al cobro	"	6.350.00		
La Caja Obrera — Valores en custodia	"	398.220.00	"	933.768.52
Suma del Activo			$	2.857.845.85

PASIVO

Exigible.				
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de treinta días	$	447.255 22		
Dividendos atrasados	"	1 817.35		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (pre-aviso 30 días)	"	715.493.28		
Obligaciones y depósitos a plazo fijo	"	333 410.80		
Suma de Depósitos	$	1.497 976.65		
Acreedores bancarios	"	50 858.13	$	1.548.834.78
Transitorio:				
Varios acreedores	$	3 502.81		
Intereses a vencer	"	20 073.88		
Varias cuentas acreedoras	"	28.943 67		
Utilidades a distribuir	"	37.179.49		
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)	"	144 83	"	89.851.68
Rubros patrimoniales y varios:				
Capital realizado	$	250 000.00		
Fondo de reserva legal	"	11 211.67		
Fondo de previsión	"	2 167.95		
Reservas especiales	"	22 011.25	"	285.390.87
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores	$	529.198.52		
Valores al cobro	"	6.350.00		
Valores depositados en custodia (valor nominal)	"	398 220 00	"	933.768.52
Suma del Pasivo			$	2.857.845.85

BALANCE DE RESULTADOS

DEBITO

Gastos de administración:				
Gastos generales de administración, sueldos, propaganda, alquileres, aguinaldos y gratificaciones, etc., etc.	$	47.170.82		
Impuestos y jubilaciones:				
Impuestos y patente, impuestos a las hipotecas, impuesto ley 1º de julio de 1942, aporte jubilatorio y asignaciones familiares	"	14.891.56	$	62.062.38
Amortizaciones:				
Amortizaciones y castigos			"	2.594.53
Utilidades:				
Utilidades a distribuir	$	37.179.49		
Saldo a cuenta nueva	"	144.83	"	37.324.32
			$	101.981.23

CREDITO

Saldo anterior	$	2.268.67
Intereses y descuentos	"	74.515.26
Intereses por mora	"	3.118.47
Comisiones	"	21.125.53
Utilidades por otros conceptos	"	953.30
	$	101.981.23

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los estatutos)

65 %	Dividendo 8º ejercicio, a repartir:				
	10 % sobre pesos 200.000.00	$	20.000.00		
	10 % sobre pesos 50.000 en 10 meses	"	4.166.67	$	24.166.67
2 %	Fondo de Previsión			"	743.59
10 %	Fondo de Reserva			"	3.717.95
3 %	Presidente			"	1.115.38
9 %	Directorio, excluído el señor Presidente, en proporción a las asistencias a sesiones			"	3.346.15
1 %	Síndico			"	371.80
6 %	Gerente y empleados, de acuerdo al reglamento interno			"	2.230.77
1 %	Unión Económica del Uruguay			"	371.80
3 %	Obras de Beneficencia y Culturales			"	1.115.38
100 %	Utilidades a distribuir			$	37.179.49

Juan L. Lacaze, Junio 30 de 1951.

José González Pérez, Presidente. — Cosme [illegible] Pons, Secreario. — Julio C. Pareja, Gerente Contador.

$ 180.00. — 12239.

CAJA POPULAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Disponible.		
Encaje metálico:		
Plata	$ 304.00	
Vellón	" 169.00	
	$ 473 00	
Encaje fiduciario	" 101.000.00	$ 101.473.00
Exigible a la vista:		
Banco República, Suc. Batlle (cuenta corriente)	$ 47.349.38	
Otros Bancos	" 27.649.47	" 74.998.85
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Títulos Deuda Pública (valor nominal pesos 18.000.00), valor efectivo		" 16.442.44
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 30.952.50	
Valores descontados	" 426.848.10	" 457.800.60
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 6.939.09	
Material de escritorio	" 459.44	
Gastos de fundación	" 4.844.74	" 12.243.27
Varias cuentas deudoras:		
Cheques y timbres	$ 372.75	
Saldos no especificados	" 706.24	" 1.078.99
Nominal:		
Acciones a emitir		" 101.150.00
Total del Activo		$ 765.187.15
Patrimonio de terceros:		
Valores en garantía	$ 52.794 50	
Documentos al cobro	" 5.332 00	
Valores en custodia	" 1.000.00	" 59.126.50
		$ 824.313.65

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario		$ 98.850.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y menos de 30 días		" 97.361.65
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (pre-aviso)	$ 251.704.48	
Depósitos a plazo fijo	" 186.586.00	" 438.290.48
Exigible:		
Caja de Jubilaciones Bancarias (Junio)	$ 119.60	
Impuesto decreto-ley 1º-VII-942	" 440.29	" 559.89
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 17.885.49	
Saldos no especificados	" 5.235.87	" 23.121.36
Utilidades a distribuir		" 5.853.74
Nominal:		
Capital autorizado por emitir		" 101.150.00
Total del Pasivo		$ 765.187.15
Patrimonio de terceros:		
Contrapartida del activo		" 59.126.50
		$ 824.313.65

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO—

Gastos de administración	$ 6.810.26	
Impuestos	" 1.032.47	
Asignaciones familiares	" 209 70	
Aportes jubilatorios	" 1.030.56	
Obras de beneficencia	" 25.00	$ 9.107.99
Amortizaciones y castigos	$ 1.360 36	
Intereses de depósitos	" 12.176.22	" 13.536.58
Utilidades a distribuir		" 5.853.74
Total del Débito		$ 28.498.31

CREDITO—

Saldo ejercicio anterior	$ 67.04
Intereses de colocaciones	" 26.014.97
Comisiones	" 2.416.30
Total del Crédito	$ 28.498.31

José Batlle y Ordóñez, Junio 30 de 1951.

Escribano Matías L. Ormaechea, Presidente. — Arturo Risso De León, Secretario. — Moisés Rodríguez Malvárez Gerente.

$ 95.40. — 12092.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.